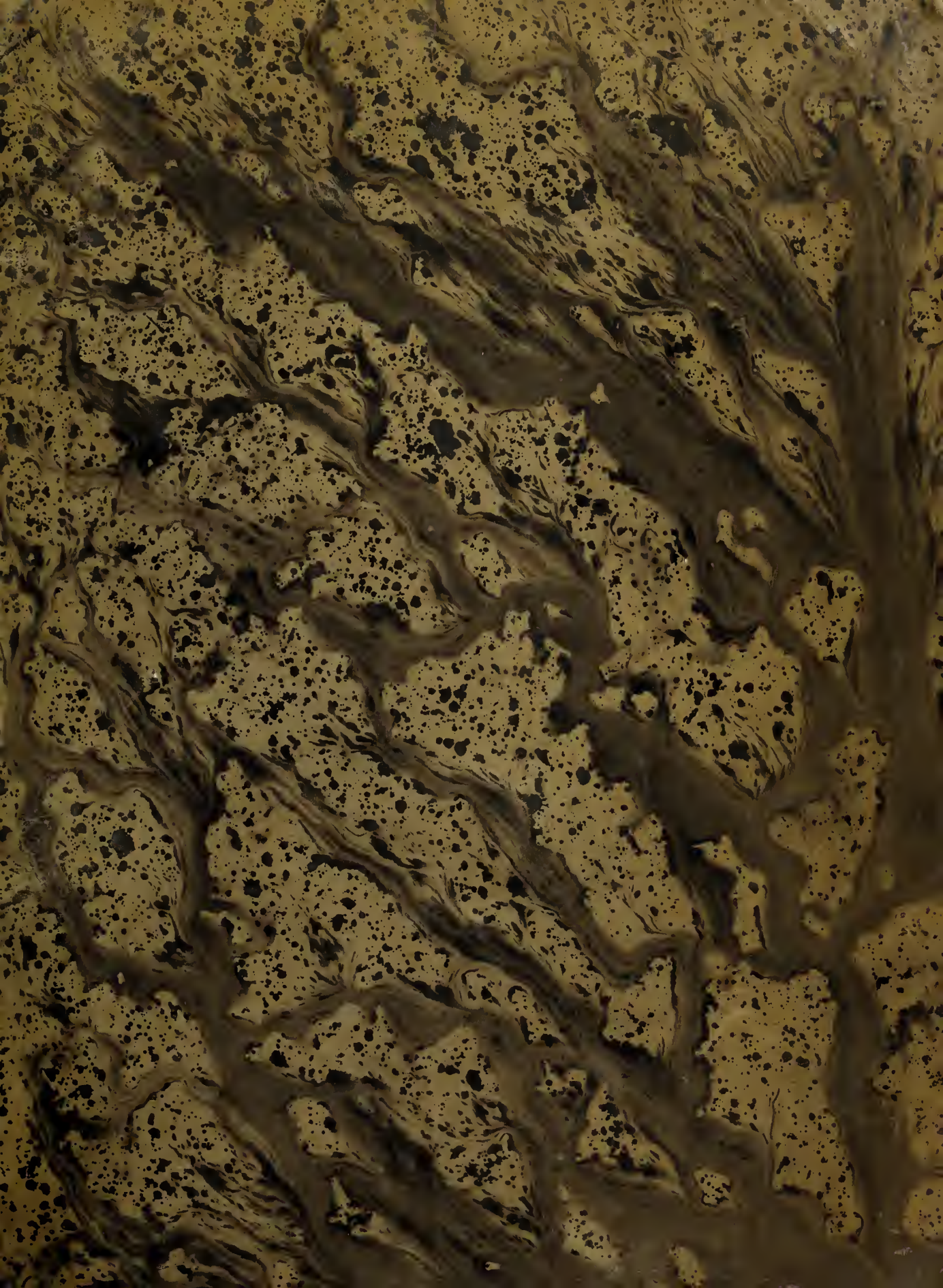

LIBRARY
Brigham Young University
RARE BOOK COLLECTION
Rare
F
1231
.I16
1923
vol.2

BRIGHAM YOUNG UNIVERSITY
3 1197 22920 5445

The Genealogical Society
Library

No. 70996

Date Dec. 1964

DICCIONARIO AUTOBIOGRAFICO DE CONQUISTADORES Y POBLADORES DE NUEVA ESPAÑA

SACADO DE LOS TEXTOS ORIGINALES POR

FRANCISCO A. E. ICAZA

AÑO 1923

VOL II

972 D5i Vol. 2

MADRID

DATE MICROFILM
10/22/71
ITEM ON ROLL
2
CAMERA NO.
SCS
CATALOGUE NO.
873574

Digitized by the Internet Archive
in 2019 with funding from
Brigham Young University

https://archive.org/details/conquistadoresyp02icaz

DEC 30 1924

CONQUISTADORES Y POBLADORES DE NUEVA ESPAÑA

DICCIONARIO AUTOBIOGRÁFICO SACADO DE LOS TEXTOS ORIGINALES

POR FRANCISCO A. DE ICAZA

Doctor *honoris causa* de la Universidad de México; Presidente de la Comisión Mexicana de Investigaciones y Estudios Históricos; C. de las Reales Academias Española, de la Historia y de Bellas Artes; de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras; Embajador extraordinario, que fué, de México en España y en Alemania, y Ministro plenipotenciario en esas naciones; Presidente de la Sección de Literatura del Ateneo de Madrid; Socio de honor del Ateneo de Sevilla; de la Sociedad mexicana de Geografía y Estadística; Gran Cruz de Alfonso XII por servicios prestados a la cultura general; Gran Cruz de Santiago por méritos literarios, etc.

VOLUMEN II

GENERAL HOUSE OF THE SOCIETY OF JESUS
70996

MADRID, 1923

ES PROPIEDAD

IMPRENTA DE «EL ADELANTADO DE SEGOVIA»

UPB

TABLA DE MATERIAS DEL SEGUNDO VOLUMEN

Páginas

Memoria de los conquistadores y pobladores que tienen indios encomendados en esta Nueva España; son los siguientes 1

Otros vecinos pobladores, casados, en esta Nueua Spaña, sin yndios 144

Vecinos de los Angeles, pobladores sin indios. . . . 167

Otros pobladores sin indios, vezinos de Guaxaca, Mechoacán, Jalisco, Colima, Çacatula, Pánuco e Çipotecas y otros 204

Otros pobladores vecinos que tienen yndios 261

Solteros, e biudos que dizen tener sus mugeres en Spaña 289

SIGUE LA MEMORIA DE LOS CONQUISTADORES Y POBLADORES QUE TIENEN INDIOS ENCOMENDADOS EN ESTA NUEVA ESPAÑA; SON LOS SIGUIENTES:

501.—JUAN DE SPAÑA, dize

Que es vezino de Guaçaqualco, y natural de Alcañyz de la Frontera, que es en el rreigno de Aragón, y hijo legítimo de Pedro Malfeyt Spaña y de Maria de la Foz; e que pasó a esta Nueua Spaña el año de beynte e dos o beynte y tres, con Garay, y siruió a Su Magestad en la conquista de Pánuco, y fué a Higueras, y en Guaçaqualco touo yndios en rrepartimyento, y le fueron quytados; e después, Vuestra Señoría Illustrísima le depositó la parte de Minzapan, e que ha seruido en aquellas prouinçias en muchas entradas, e que es casado, digo que lo fué, e al presente está biudo; e á thenydo cargos de justiçia, de que á dado buena quenta.

502.—JUAN MÉNDEZ DE SOTOMAYOR, es falleçido; no dexó muger ny hijos; dize

Que es vezino de la villa de Guaçaqualco, e hijo legítimo de Bernal Méndez e de Mari Sánchez, hijosdalgo, naturales y vezinos de Linares, que es junto a Baeça; ha que pasó a esta Nueua Spaña veynte y seys años; á seruido a Su Magestad con sus armas y caballos y criados en la paçifi-

cación de Mechoacán, en conpañya de Xriptóval Dolid, y en la conquista y paçificación de Pánuco, quando la conquistó el Marqués; y con el capitán Xriptóval Dolid fué a la conquista de las Higueras, y en la Hauana adoleció de grave enfermedad, en la qual gastó mucho; tiene junto a la dicha villa dos pueblos en encomyenda, que el vno se llama Guananitán, que tendrá beynte e çinco casas, y el otro Caguatán, que tiene diez, gente pobre; no dan de trebuto sino una sementera de çiento y sesenta hanegas de mayz, y la mytad del pueblo de Cachula, que por ser pobre, no lleua nada; y tiene a Ostuaca, que tendrá çiento y ochenta casas; danse cada año diez cargas de cacao, con lo qual no se puede sustentar, por ser poco.

503.—Gonçalo RRODRÍGUEZ DE VILLAFUERTE, en nonbre de la villa de Guaçaqualco,

Vezino de Guaçaqualco, en nonbre de la dicha villa, e como uno della dize, en efeto, que en la dicha villa ay mucha falta de vezinos spañoles, a causa de los términos que le han sido quitados por Chiapa y Tabasco, siendo cosa muy ynportante que esté poblada; que solamente ay en ella desiocho vezinos; pide y suplica a Vuestra Señoría Illustrísima tres cosas, en nonbre de la dicha villa; la primera, que Luis Marín tiene en su término su rrepartimyento, y lo que rrenta, avnque es poco, es la tersia parte de lo que rrenta toda la provinçia, y como biue en esta çiudad, la villa rresçibe perjuizio, por gastar aquí aquella rrenta; pide que la persona que obiere de tener los dichos pueblos, rresida allí; la segunda, que la prouinçia de Cupilco, que solía ser térmi-

no y sujebcto de aquella probinçia quel Adelantado Montejo tiene, por rrelaçión que hizo a Su Magestad que hera muy neçesaria para su conquista de Yucatán, la rrestituya a quella prouinçia, ques cosa muy conbinyente para su sustentación; la terçera, que los pueblos de Guaypaltepec y Xaltepeque y otros pueblos comarcanos a la dicha villa, Vuestra Señoría Illustrísima se los dé por sus términos.

504.—Toribio de BOLAÑOS, dize

Que es natural de Béjar del Castañar, hijo legítimo de Jorge de Bolaños e de Catalina Nyeta, su muger, e hijodalgo, e que pasó por paje del Marqués del Valle avrá beynte años, e siruió a Su Magestad, en conpañya de Don Luys de Castilla, por su alférez, en la prouincia de Jalisco; e que fué con el Marqués a la ysla California, e por rrespeto de auer caydo malo, se ouo de boluer, donde perdió cauallo y esclauos y quanto tenya y lleuaua; e se bino a rresidir en la çibdad de Guadalajara, donde paçificó el pueblo de Taquila e hizo todo seruiçio a Dios e a Su Magestad, trayendo quien les enseñase la doctrina xriptiana; e hizo lo que al seruiçio de Su Magestad convenía; e que por Françisco Vázquez, governador, le fué encomendado el pueblo de Tlaltenango, con su subjeto, y la probinçia de Ocolicón, el qual él paçificó y asentó, a mucha costa e rriesgo suyo; y en la alteración de Jalisco, dió muchos ganados e hazienda, y siruió en ella en el conbate del peñol de Tepeçistaque, de donde salió mal herido, e ansy mysmo en el conbate y toma del Miztón, y en el de Muchistlán, y en todas las demás alteraçiones, hasta que todo se apaçiguó, con seys o siete caua-

llos y armas, y siete o ocho spañoles, labradores y negros, todo a su costa, en que gastó gran cantidad de hazienda; e ansí mesmo descubrió mynas en muchas partes de la probincia, en lo qual le á seruido a Su Magestad, por auer dado çausa a que en busca de las mynas se poblase y asegurase aquella tierra despañoles, como está la de los Çacatecas; e que oy dia sostiene en su casa syete spañoles y ocho cauallos e arcabuçes e armas, e para con ello seruir a Su Magestad; e hizo presentaçión de los traslados de las cédulas que tenya de los yndios que les están encomendados; y suplica, atentos sus seruiçios, que sea rremunerado en el rrepartimyento.

505.—Alonso DÁBALOS, dize

Que es natural de Medellín, e hijo legítimo de Pero López de Saavedra e de doña Isabel Aluarez rrengel; e que pasó a esta Nueua Spaña el año de beynte y tres, e que ha seruido a Su Magestad en todo lo que en este tiempo se ha ofrescido, espeçialmente en la conquista de Jalisco, y en hacer seruir a los yndios de Colima, que andaban alterados; e ques casado con Doña Inés de rribera, e que tiene en encomyenda la mytad de la prouincia de Tebquititlán y Chapala, de los quales tiene muy poco prouecho, que no le bastan a sustentar en esta çibdad; presenta el traslado de la cédula de encomyenda que tiene de los pueblos.

506.—Diego RRODRÍGUEZ, dize

Que es natural de la cibdad de Truxillo, e hijo legítimo de Maese Tomás y de Leonor rrodríguez de Orosco; e quel

dicho su padre á veynte e çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, en compañya de Françisco de las Casas; y siruió a Su Magestad en las conquistas de Mechoacán e Guatimala, e Guaxaca y peñol de Coatlán, con sus armas y cauallos; e que él ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de Jalisco; e que se sirue del pueblo de Tututepec, que fué encomendado al dicho su padre por los seruicios que a Su Magestad hizo en estas partes, para lo qual tiene título de Vuestra Señoría Illustrísima; e que tiene yntento de permanescer en esta Nueua Spaña.

507.—Joan de la TORRE, vezino de México, dize

Que es hijo legítimo de Joan de la Torre, difunto, y de Doña Inés de Cabrera, y que su padre fué natural de Ciudad rreal, el qual á mas de treinta años que pasó a la ysla Spañola, y de allí bino a esta cibdad de México luego que se ganó, con su casa y muger, y él naçió en esta çiudad puede aver beynte y quatro años; y en el tienpo que su padre biuió en esta çiudad, tobo armas y cauallos, y siruió en lo que le fué mandado; y en rremuneraçión dello, el Marqués del Valle, capitán general que a la sazón hera, le encomendó los pueblos de Istlauaca Tepecoacuilco y Teneyuca, los quales, por su falleçimiento, se pusieron en cabeça de Su Magestad; quedaron seys hijos, pobres; es casado con Doña Isabel de Tovar, hija legítima de Domyngo Garçia de Alburquerque, uno de los primeros descubridores e conquistadores desta Nueua Spaña, en el qual fueron encomendados muchos pueblos; y por su fallesçimyento, fueron puestos en cabeça de Su Ma-

gestad; tiene en ecomyenda los pueblos de Tlaquilultepec Papalotiquipaque, de poco prouecho, con lo qual no se puede sustentar; tiene armas y cavallos, y padesce neçesidad.

508.—Gonçalo RUIZ, vezino e rregidor de México.

Es natural de Moguer, hijodalgo, rrepresenta muchos seruiçios quél y sus padres han hecho a Su Magestad, según paresçerá por una ynformaçión que tiene dada; á beynte años que pasó a esta tierra por rregidor; á seruido bien su officio; es casado; tiene el pueblo de Cuyseo en encomyenda, presenta el título.

509.— Joan GUERRERO, dize

Que es natural de la çiudad de Alcaráz, hijo legítimo de Françisco Guerrero, notorio hijodalgo; e que sus padres e ahuelos, sienpre siruieron a la corona rreal de Spaña en todo lo que se ofresçió, como a Vuestra Señoría es notorio, así en lo de Granada como en otras partes; que ha que pasó a esta tierra dose años; ha seruido en la paçificaçión de la alteraçión de Jalisco, y en todo lo demás que se á ofresçido; e que con voluntad de más le seruir e permanesçer en esta tierra, abrá dose años que se casó en ella con Doña Beatriz, hija de rrodrigo Gómez, natural de Auila, hijodalgo, y vno de los primeros conquistadores desta çiudad e Nueua Spaña, a quien fué encomendado el pueblo de Atucupa, por sus seruiçios, el qual lo ouo con la dicha Doña Beatriz; e por ser pueblo de poco prouecho, atento la calidad de su persona e trato de su casa, dize que padesçe neçesidad como es notorio; suplica en el rrepartimyento se le haga merçed.

510.—Agustin GUERRERO; no tiene yndios; está en Castilla; dize

Que es natural de la çibdad de Alcaráz, hijo del liçençiado Guerrero, notorio hijodalgo, e de los más prinçipales de aquella ciudad; e que ansí él como sus antepasados, siruieron sienpre a la corona Real de Spaña, así en Italia como en Spaña, en todo lo que se ofreçió; e con este yntento avrá dose años que pasó a esta tierra, donde á seruido en todo a Su Magestad; con prosupuesto destar y permanesçer en ella, va a los rreygnos de Spaña a traer su casa e hijos; suplica a Vuestra Señoría, atento a la calidad de su persona e a sus seruicios, tenga memoria de hazelle merçed en el rrepartimyento general con que mejor pueda seruir a Su Magestad.

511.—Don Luis de CASTILLA, dize

Que es natural de Valladolid, e hijo de Don Pedro de Castilla e de Doña Francisca Osorio, e que en Spaña siruió a Su Magestad en las comunydades y en las guerras de Nauarra y Fuenterrabía, e que pasó a esta Nueua Spaña el año de treynta e fué a poblar e conquistar la prouincia de Jalisco, donde gastó mucho y tiene en encomyenda el pueblo de Tututepec y Nopala, con los tributos de los quales no se puede sustentar; y que es casado y tiene seys hijos, tres barones y tres mugeres, e que sienpre Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed proveerle de corregimyento.

512.—Pedro OSORIO, dize

Que es natural de la villa de Ocaña, e hijo de Lope Aluarez Osorio y de Doña María de Sepúlueda, e que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y tuuo cargo de Alcalde mayor en las mynas de Tasco, donde fué dado por buen juez; e que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, donde gastó mucho y bino adeudado; e que es casado con hija de Hernando de Torres, difunto, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; e que tiene en encomyenda la mytad del pueblo de Tepecuacuilco, que ouo con la dicha su muger; y por no tener con qué se poder sustentar conforme a la calidad de su persona, rreside fuera desta çibdad, y sienqre á sustentado sus armas e cauallos.

513.—Gonçalo DÁUALOS, dize

Que es natural de Húbeda, hijo de Pedro de Avalos y de Doña María de Muñoz, su muger, y ques hijodalgo; e pasó a estas partes abrá diez años; y que siruió en la guerra de Jalisco, hasta que se paçificó, con armas y cavallos; y benydo della, fué al descubrimyento de las yslas de ponyente, donde siruió a Su Magestad, como es notorio; y benydo de jornada, se casó en esta çiudad, con yntento de permanecer, con Doña Juana de Xerez, hija legítima de Hernando de Xerez e de Ana Rodríguez; y quel dicho Hernando Xerez, su suegro, pasó a esta tierra con Pánfilo de Naruáez; e siruió a Su Magestad en la conquista y paçifiçaçión della, y le fué encomendado el pueblo de Çacapo y Atlatlauca y los poseyó

hasta que murió, e que después de muerto, se puso en cabeça de Su Magestad el pueblo de Atlatlauca, y el de Çacapo se quedó a la dicha Ana rrodríguez, su suegra, con que se á sustentado pobremente, e que agora se lo dió con su hija en casamyento; que suplica, atento que es poco, sea seruido hazerle merçed en el rrepartimyento.

514.—Joan GAITÁN, dize

Que es de Talavera de la rreyna, hijo natural de Joan Gaitán e de Doña Catalina de rribera, e que siruió a Su Magestad en esta jornada de Túnez, e contra el rrey de Francia, estando Su Magestad sobre Asaes; y buelto en Spaña, pasó con Don Hernando de Soto a las probinçias de la Florida, con cargo de thesorero de Su Magestad, donde siruió, como es notorio; y que salido della, en esta Nueva Spaña, por mandado del Illustrísimo Visorrey, fué a la probinçia del Perú, y siruió en la paçificaçión dél, con armas y cauallo y criados; y ques casado con doña Catalina de Çárate, hija de Bartolomé de Çárate e de Luisa de Cabrera; y tiene en encomyenda el pueblo de Tlaculpo, y le dá cada año de tributo en dineros, rropa y mayz, ochocientos pesos de tipuzque, y le da leña y yerua, y sal e gallina y media cada día; y así, suplica a Vuestra Señoría se le haga merçed en el rrepartimyento.

515.—Gil RRAMYREZ DÁUALOS, dize

Que es hijo de Antonyo Dáualos y de Doña María de Villaseca, natural de la çiudad de Baeça, hijodalgo, y casado con Doña Ana de Çárate, hija de Bartolomé de Çárate e de

Luisa de Cabrera, hijosdalgo; e que tiene de su muger tres hijos, y en encomyenda el pueblo de Mezquique, que le dá trezientos e sesenta pesos en tostones, y el serviçio en que está tasado; del tiempo que ha que pasó en esta tierra, y lo que ha seruido en ella, dize ser notorio al Illustrísimo bisorrey, por ab r sido en su presençia; ha tenydo a la contina, casa poblada con criados y caballos y armas, para seruir a Su Magestad en todo lo que se ofreçiere; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento, con que se pueda honrradamente sustentar, conforme a la calidad de su persona.

516.—Don Tristán de ARELLANO, dize

Que ha veynte años que pasó a estas partes, y en todos ellos ha seruido a Su Magestad en todo lo que se á ofresçido; y que fué a la jornada de Çíbola, donde siruió e trabajó quanto fué posible, llevando criados negros, cauallos, armas e cargo de gente, en que gastó mucha suma de moneda; y benydo della, con los trabajos pasados, adolesçió, en la qual enfermedad gastó mucho e quedó muy adeudado; que es casado con Doña Isabel de rrojas, muger, primero, que fué de Joan Velázquez, rregidor y conquistador desta Nueua Spaña, el qual en seruiçio de Su Magestad fué a lleuar a Spaña un tiro de oro, e otros seruiçios que en esta tierra le hizo, e a la buelta traxo a la dicha su muger, a ella con siete mugeres spañolas y otra mucha gente; y estando en Spaña, le quitaron el pueblo de Pungarabato y Chachavado, que le había sido encomendado por el Marqués; y traxo cédula para que se le boluiere, y sobrello trató pleyto con çiertas personas; y yendo a Spaña en seguimyento

dello, y con despachos desta tierra, murió en la mar, y dexó por heredera a la dicha Doña Isabel de todas las merçedes que Su Magestad le tenya fechas, y de toda su hazienda, la qual segunda vez se casó con Françisco Maldonado, conquistador y capitán, y persona de calidad, el qual siruió tan bastantemente, que se le dió facultad para que él mysmo rrepartiese por los compañeros lo que se ganase, y por ynduzimyento y denunciación de vn Martyn Vázquez, diziendo no tener cédulas de los yndios que tenya, sabiendo que se le abían perdido, hizo con el fiscal de Su Magestad le mobiese pleyto sobrello, en el qual le fueron quitados treze pueblos en la prouinçia de la Mistla; por lo qual conforme a las calidades de sus personas, no se pueden sustentar; e que él ha seruido en el húltimo alçamyento de las prouinçias de Guaxaca, con toda diligençia y cuidado, estando aquella ciudad en gran aprieto por estar desbiada; e traxo con su yndustria la gente de paz, sin rriesgo de guerra, con gran costa e gasto de su hazienda; y que en lugar de hazelle por ello merçedes, en el entretanto se determynó por sentencia le quitasen los dichos pueblos, de cuya causa, de fuerza an de padesçer neçesidad si Su Magestad, en el rrepartimyento general, no rreconpensase y rremunerase sus seruiçios y los méritos de la dicha Doña Isabel de rrojas y de sus primeros maridos; y que suplica se le haga merçed en el rrepartimyento.

517.—Alonso VELÁZQUEZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Portillo, e hijo legítimo de Hernán Velázquez y de Ana Núñez;

y que ha çerca de nueue años que pasó a esta Nueua Spaña; y siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueva Galizia; e que á çinco años ques casado con hija de Françisco de Olmos, conquistador della, y muger primero que fué de Joan de Çamudio, ansí mesmo conquistador, en la qual tiene tres hijos; y sienpre á tenido su casa poblada, con sus armas y cauallos, y que no tiene otra cosa de qué se poder sustentar sino del pueblo de Mychimaloya, ques de muy poco prouecho, y lo ouo con la dicha su muger; y que padesçe neçesidad, y está adebdado.

518.—Andrés TELLO, dize

En hefecto, que es vezino desta çibdad de México, e natural de la villa de Frexenal, e hijo de rrodrigo Tello y de Isabel Ramyro; e que á beynte e doss años questá en esta Nueua Spaña, e que siempre ha tenido sus armas y cauallos; e ques casado con hija legítima de Lázaro Guerrero, uno de los conquistadores desta Nueua Spaña, difunto, el qual pasó a ella con Pánfilo de Naruáez, y se halló en las conquistas della, de todas las prouincias della; e ayudó a hazer los bergantines, y fué maestre de uno; y touo yndios encomendados, en la Mysteca, los quales no rrestan çiento y çinquenta pesos por año por ser poca cosa, y no bastan a sustentarle; y padesçe neçesidad porque tiene seys hijos legítimos, y su casa poblada con mucha costa.

519.—Joan de ALVARADO, dize

Que es vezino de Mechoacán, y natural de la çibdad de Badajoz, e hijo legítimo de Garçía de Alvarado, comenda-

dor que fué de la villa del Montijo, y de Doña Beatriz de Tordoya; que ha beynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y se á hallado con Francisco Cortés, en muchas conquistas de la Nueua Galizia, y después, en la última paçificaçión della con Vuestra Señoría Illustrísima; y que no es casado, y tiene más deseo de traer a esta tierra dos sobrinos suyos, para que permanezcan en ella, que de casarse, así para ayudar a su hermano, como por hallarse bien soltero.

520.—Johan BRIZÉÑO, dize

Que es natural de Toledo, e hijo legítimo de Martyn Sánchez Varaona y de María Gaytan, hijosdalgo; y el dicho su padre y ahuelos siuieron a los Reyes Cathólicos en las guerras que se ofrecieron en sus tienpos; e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y siempre a tenydo sus armas y cauallos; e que se casó en la Veracruz, y con su muger obo vn pueblezuelo de yndios pobres, que por ser tales, ha más de quatro años que no les lleua tributo; y tiene tres hijos legítimos; e que á tenydo en Teguacán cargo del cuño de la plata, y sido alcalde, e ha seruido en otras cosas que por esta rreal Audiencia le han sido cometidas.

521.—Gonçalo RRODRÍGUEZ DE LA MADALENA, dize

Qae es vezino de la cibdad de los Angeles, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Alonso Garçía de la Madalena y de Costança rrodríguez; y no declara con quien pasó a esta Nueua Spaña, mas de que ha beynte y ocho años que pasó a ella; y dize que es conquistador desta Nueua

España, y no declara particularmente desta çiudad de México; y ques casado y tiene çinco hijos, varones, y tres hijas; y tiene su casa, poblada en la dicha ciudad de los Angeles, con sus armas y caballos y famylia; y que tiene en encomyenda la mytad del pueblo de Cachula, que le da muy poco prouecho, y sino fuere con la benta, no se podría sustentar; y que tiene mucha costa, y presenta el traslado de la cédula de encomyenda que tiene del dicho pueblo.

522.—Xriptóbal HIDALGO, dize

Que es natural de la çiudad de Çamora, e hijo legítimo de Gregorio Hidalgo y de Isabel de Castro; e que ha deziocho años questá en esta Nueua Spaña, e çinco ques casado con la muger que fué de Sebastián rrodríguez, difunto, vno de los primeros conquistadores y descubridores desta Nueua Spaña; y que la dicha su muger se halló en dicha conquista, y siruió en curar los enfermos que auía; y que del dicho Sebastián rrodríguez quedaron dos hijos y tres hijas, de los quales él es tutor; y él tiene en ella otra hija; y que la una hija de las susodichas, está para casar, y que biuen todos pobremente, y siempre á sustentado armas y cauallo; y que a la dicha su muger le quedó la mitad del pueblo de Malinalco, de que se siruen al presente, el qual rrenta poco, y padesçen neçesidad; pide se le haga merced a él por sí y a los hijos del dicho Sebastián rrodríguez, por sí como a hijo de conquistador.

523.—Esteban de CARAVAJAL.

No declara de dónde es natural, e que es vezino de la

çiudad de los Angeles, e hijo de Françisco de Talabera y de Luisa de Tauira; y que puede auer beynte y seys años que los dichos sus padres pasaron a esta Nueua Spaña, quando el Marqués tenya el rreal en Cuyuacán, antes que se poblase esta çibdad; e ansí fué uno de los primeros pobladores della, de lo qual tiene hecha probança; y ques casado con hija de vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, y no declara quién es; y tiene vn hijo y dos hijas, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallo; e que tiene merced de Su Magestad del pueblo de Chiapulco, que suçedió en la dicha su madre, de su marido, del qual se sirve por confirmación desta Real Audiencia; y es de muy poco prouecho por ser poca cosa.

524.—Antón MARTYN BRENA, dize

Ques vezino de la çibdad de los Angeles, y natural de la villa de Coria, e hijo legítimo de Sebastián rrodríguez Brena y de Leonor García; e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña y desiseys que se casó, y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallo y famylia, e que tiene en encomyenda el pueblo de Mycasto, ques de muy poco prouecho, para lo qual presenta la tasaçión y padesçe neçesidad.

525.—Hernando de NAUA, dize

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, y no declara de dónde es natural, y que es hijo legítimo de Bartolomé Hernández de Naua y de Catalina Vélez rrascona, muger que es al presente de Françisco de Orduña, naturales de Pa-

los; e quel dicho su padre, ha veynte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña y se halló en las conquistas de las prouinçias de Pánuco y después fué por çierta artillería a la Villarrica, e así mysmo fué a la guerra de Tututepec y los Opelçingos y Colima y Çacatula y los Çipotecas, todo a su costa, con sus armas y cauallos; y que al tiempo que fallesçió, que ha ocho años, quedó él y otros seys hermanos suyos, todos pobres y con neçesidad, y que se siruen de la mytad de Çapotitlan, quel dicho les dexó, y por ser de poco prouecho, no bastan a sustentarles, y sobre el dicho pueblo trae pleyto con ellos Montaño.

526.—el qontador RODRIGO DE ALBORNOZ, dize

Que es natural de Paradinas, e hijo legítimo de Bernaldo de Albornoz, e que antes que pasase a esta Nueua Spaña, siruió a Su Magestad de Secretario, y después en las comunydades, e que pasó a esta Nueua Spaña, reçien acabada de ganar esta çibdad, con el dicho cargo de contador, e ydo el Marqués a Honduras, quedó por uno de los tres, a cuyo cargo quedó la gobernaçión de la tierra; e que en el año de treynta y quatro, fué a lleuar a Su Magestad el oro para la guerra de Túnez, y llegado a Spaña, le fué a seruir en la rrestituçión que hizo del ducado de Saboya, que le auía priuado dél el rrey de Françia, y ques casado y tiene y á tenydo su casa poblada de muchos criados, armas y cauallos y famylia, e tiene vn hijo e vna hija; e que los yndios que solía tener en encomyenda, le fueron quitados, por lo qual sus hijos quedan pobres.

527.—Antonio de NAUA, dize

Que es natural Descalona, e hijo de Françisco de Naua, hijodalgo, y su padre touo ofiçios preemynentes en Spaña; e que ha diez y siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado con hermana del Licenciado Gregorio López, y tiene seys hijos y çinco hijas y desiseys nyetos, y que siruió a Su Magestad en la guerra de Jalisco, con sus armas y cauallos, lo qual ha tenydo, y al presente tiene, para aquello que se ofrezca en su rreal seruiçio.

528.—Luis de MOSCOSO, dize

Ques hijo del comendador Alonso Hernández Diosdado y de Doña Isabel de Moscoso, y que ha diez y ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, de donde fué a Guatimala y siruió en la conquista de muchas prouinçias della, y de ay pasó al Perú, donde abiendo discordia entre Almagro y Pizarro, ynterbino en hazerlos amigos, en lo qual siruió a Su Magestad y trauajó mucho, y después fué a Spaña con Soto, y halló que se hazía el armada para la Florida, en la qual fué y andubo, siendo maestre de canpo y capitán general y gobernador en lugar de Soto, donde pasó grandes trabajos.

529.—Jorge ÇERÓN, dize

Ques vezino desta ciudad de México, y natural de la de Baeça, hijo de Martyn Cerón y de Marta Martynez de Altamyrano, caualleros hijosdalgo; pasó a esta Nueua Spaña a seruir a Su Magestad el año de treynta; á dezisiete años á seruido a Su Magestad en lo que en este tiempo se ha ofres-

çido, en espeçial en el descubrimyento quel Marqués del Valle fué a hazer por la mar del sur, en la qual sirbió de capitán; llegados a la tierra, siruió de maese de campo, donde en las entradas y descubrimyentos, pasó neçesidad, donde estouo diez años, y gastó en armas y cauallos y cosas necesarias, más de doss myll pesos; boluió a esta Nueua Spaña a dar priesa en el probeymiento de bastimentos, y boluió con ellos por mandado de Vuestra Señoría Illustrísima, por capitán, donde gastó más de quinientos pesos; fué a Spaña por su muger y famylia para mejor perpetuarse en estas partes, la qual ha traido con otros debdos para seruir a Su Magestad; pasó a estas partes Aluaro de Sayavedra, su hermano, año de beyntidos, donde siruió a Su Magestad en todo lo que se ofreció, en espeçial en las pacificaciones de las prouinçias de Pánuco e Mechoacán, y en otras partes, con sus armas y cauallos; fué el dicho su hermano por capitán de tres nabíos quel Marqués ynbió al descubrimyento, por la mar del sur de la Speçería, y en busca del Comendador Loaysa; quedó muy adebdado en más de seys myll pesos, y los pagó por él, boluiendo cargado despeçería para dar rrazón cómo avía hallado al dicho comendador; murió por la mar, y los pueblos que tenya, le fueron dados en rremuneraçión; le fueron quitados por su fin e muerte; suplica se tenga memoria en este rrepartimyento dél.

530. —Françisco de HINOJOSA, dize

Que es natural de Truxillo, hijo de Joan de Ynojosa, el qual ha que pasó a estas partes veynte y çinco años, e que durante este tienpo siruió a Su Magestad; en cosas señala-

das, espeçialmente en las alteraçiones que ubo en esta tierra, e que le fueron encomendados los yndios de Metateyuca e Teçapotitlán e Atla; e que sin cabsa, le fueron quitados, e que vn hermano suyo murió en la armada en que fué por capitán Beçerra; él ha diez años que pasó a esta tierra para permanecer en ella.

531.—Sancho de FIGUEROA, dize

Que es natural de Plasençia, e hijo de Sancho de Figueroa e de Teresa de Carauajal, e que es casado y pobre, e ha de permanesçer en esta tierra.

532.—Joan ALTAMYRANO; dize

Que es natural de Medellin, e hijo de Joan Altamyrano y de Mençia Maldonado, hijosdalgo, e ques primo hermano del Marqués del Valle, e que ha diez e siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y quel dicho su padre, e un hermano suyo, siruió a Su Magestad en la conquista de las yslas y Tierra firme, donde murió, e que tiene dos hijas para casar y dos hijos, á auido poco prouecho en la tierra y ansí tiene poco.

533.—El Secretario Antonio de TURÇIOS, dize

Que es natural de Salinas de Auana, hijo de Pedro de Turçios e de Doña Maria Martynes de Aramayona, hijosdalgo, e como tales touo vn hermano suyo que fué alcalde de los hijosdalgo de Valladolid; á veinte años que pasó a esta Nueua Spaña; á servido en lo que se á ofrecido, speçialmente en esta rreal Audiençia y en las cosas de la gouernaçión;

es casado, tiene dos hijas e vn hijo; sustenta la honrra de su persona e casa como qualquier persona de calidad; suplica que en el rrepartimyento se le haga toda merçed; tiene çinco hijos.

534.—Lope de ACUÑA dize

Que es natural de Toledo, e hijo legítimo del contador Antón rruiz de Contreras y de Doña Leonor de Acuña, e que andubo en la Florida e aportó en esta Nueua Spaña con los demás, e que es casado con Doña Elbira de Hermosilla, vna de las primeras ocho mugeres que pasaron a esta Nueua Spaña, muger que fué de Juan Diaz del rreal, el qual siruió a Su Magestad muy bien en las yslas y en esta tierra, y que tiene presentada cédula del príncipe Nuestro señor a Vuestra Señoría Illustrísima, para que sea proveido de corregimyento, y nunca lo á sido, y está adeudado y sienpre rreside en el canpo a causa dello, y tiene su casa poblada con mucha costa, y en el entretanto que ha hefecto el rrepartimyento, suplica a Vuestra Señoría le prouea de vn corregimyento, o de la caxa, por que padesçe neçesidad estrema.

535.—Gonçalo GÓMEZ DE BETANÇOS, dize

Que es natural de la villa de Valladolid e hijo legítimo de Gomez Garçía Sotelo y de Beatriz de Betanços, hijosdalgo, y que ha treynta y tres años que pasó con Pedrarias a Tierra firme, bien adereçado, y por que enfermó, boluió a Spaña y se casó en Granada, de donde fué a tener cargo de justiçia, por Don Antonio de la Cueua, a Almuñecar y Motril y Salobreña, y después sirvió al Señor Mar-

qués de Mondéjar en el Alhambra veynte años, donde tué a Italia y algunas guerras, y fué proveedor de armadas de Su Magestad, y fué alcalde mayor de la Alhambra; y que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e hijos, y más de veynte y una personas, donde gastó mucho porque bendió para ello quanto tenya; y tiene dos hijas casadas y otras dos hijas, y dos hijos barones; que son por todos seys, y el vno dellos á seruido a Su Magestad en esta Nueua Spaña, a su costa, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y lo demás dize que Vuestra Señoría Illustrísima lo sabe.

536.—Joan de JASO, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de San Joan del Pié del Puerto; que es Nauarra, e hijo de Musior Joan Pérez de Jaso e de Madama Graçiana de Gorostiaga, e que ha beinte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña en compañía de Montejo, y pasó tres cauallos y armas, y luego en llegando, le dió el Marqués en encomyenda a Guachinango, y después, diziendo que le daría otra cosa mejor, se lo hizo dexar, y que fué con el Marqués a Higueras, donde perdió todo lo que de Castilla avía traído; y fué a la ysla de la California, donde fué a çiertas entradas que se hizieron, e que se halló en la paçificación de Jalisco con Vuestra Señoría Illustrísima, donde cobró enfermedades y después que está en la tierra, no se á ofreçido cosa en que no se aya allado, siendo capitán, y que no á sido remunerado, eçebto en los corregimyentos de que Vuestra Señoría le ha hecho merçed; e que ha deziseis años que es casado en esta çiu-

dad, y tiene vna hija y su casa poblada con armas y cauallos, y que le an sido encomendados otros pueblos que nombra, y le an sido quitados, y que es vno de los que más an trabajado en la tierra.

537.—Bernardino de ALBORNOZ, dize

En efecto, que es alcaide de las Atarazanas desta çiudad, y rregidor della, y natural de la villa de Paradinas, e hijo legítimo de Diego López de Albornoz y de Susana Laçer, e que á veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, e ques casado con sobrina de Bernardino Vázquez y tiene dos hijas, e que su padre e tíos han sienpre seruido a Su Magestad y tenydo offiçios en su rreal casa, y que el Marqués, siendo gobernador, le depositó vn pueblo, y quando bino de Higueras, se lo quitó sin cabsa nynguna, y que sienpre ha tenydo sus armas y cauallos en seruiçio de Su Magestad, y tiene su casa poblada, y se ha hallado en esta çibdad en los tienpos que se rrebeló, y ha seruido de contador; e que yendo a Castilla, le rrobaron françeses quanto tenya, y lo que al presente tiene es muy poco, como Vuestra Señoría Illustrísima lo sabe.

538.—Miguel LÓPEZ DE LEGAZPI, dize

Que es vezino desta çiudad de México y natural de la prouinçia de Guipuzcua, e hijo legítimo de Joan Martynes de Legazpi y de Doña Eluira de Gorrichategui, y sus antepasados sienpre siruieron a la coroua rreal de Castilla e su padre, a Su Magestad en Italia y en la toma de Nauarra y frontera de Françia, siendo capitán, y quel pasó a esta Nue-

ua Spaña en el año de beynte y ocho, e que ha quinze años que se casó en esta cibdad, y tiene nueue hijos legítimos, los quatro barones, y çinco hijas, y sienpre ha tenydo su casa poblada con criados, armas y cauallos, y otra famylia con mucha costa, y que está pobre y alcançado por no tener yndios de rrepartymyento.

539.—Pedro de SANDOUAL, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Truxillo, hijo legítimo de Joan Marchena y de Joana de Sandoual, y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y que el dicho su padre siruió a los rreyes católicos en la guerra de Granada, con sus armas e cauallo, y su agüelo y antepasados en las de Portogal, y que ha seys años ques casado con vna deuda del liçençiado Tejada, de la qual tiene vn hijo e una hija, y sienpre a tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y que de sus mynas y esclauos, sienpre Su Magestad á sido muy aprouechado, y al presente le da de ochauos por año, más de diez myll ducados, y que tiene yntento de permaneçer en esta Nueua Spaña, y ques hijodalgo, y nonbra personas que dize que lo saben.

540.—Diego RRAMYREZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la çibdad de Soria, e hijo legítimo de Xriptóual rramyrez y de Mari Aldehizaña, y que á treze años que pasó a esta Nueua Spaña y truxo çédula de Su Magestad para ser proveydo, y que ha tenydo, cargos en que le ha seruido y puesto a los naturales en mucha poliçía, y dádoles hórden de biuir, y que

ha dezinueue años ques casado y tiene dos hijos y dos hijas, la una casada pobremente, y la otra donzella, y no tiene hazienda ny grangería, y tiene su casa poblada con su famylia, armas y cauallos, y padesçe necesidad.

541.—Joan MYLLÁN, dize,

En efecto, que es vezino desta cibdad, y natural de vn lugar que se dize Hinojos; que es en el Axarafe de Seuilla, e hijo legítimo de Gonçalo Martyn de Ganboa y Catalina Myllán, y que ha beynte y un años que pasó a esta Nueua Spaña y traxo su muger, natural del dicho lugar, y vn hijo y a toda su casa; y de camyno traxo de la Habana doss cavallos y armas para seruir a Su Magestad, y después acá sienpre lo ha tenydo, y su casa poblada con mucha famylia, y tiene ocho hijos legítimos, de los quales las seys son hijas, y la vna dellas casada con Lope de Arellano, y tres están para casar; y se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco, con seys cauallos y vn hijo y vn hermano y otros debdos, y criados, y todos syrbieron a Su Magestad con sus armas y cauallos, y todo a su costa, y gastó parte de su hazienda.

542.—Hernando de HERRERA, dize

Que es natural de la villa de Almagro, y que su padre se llamaba Joan de Herrera, y que pasó a las yslas de Santo Domingo e Cuba el año de deziocho, y a esta Nueua Spaña el año de beynte y dos, por Agosto; y el año de beynte y quatro ayudó a conquistar mucha parte de la prouinçia de Pánuco, y que el año de beinte y seys, fué a Spaña, es-

tando Su Magestad en Granada, a dar razón de los alborotos y disinciones que había en esta tierra entre los ofiçiales, de que Su Magestad fué muy seruido, y que después que bino a esta Nueua Spaña, la segunda Abdiençia, á seruido en el ofiçio de rrelator, y que tiene en esta çibdad su muger e casa poblada, y muchos debdos y gran costa, e que ha casado dos sobrinas en ella, y dándoles en dote quanto tenya, y que no tiene en esta Nueua Spaña, hazienda nynguna.

543.—Pedro de TREJO, dize

Que es natural de la çiudad de Plasensia, e hijo legítimo del capitán Diego de Trejo e de Isabel de Contreras, e que ha diez años que bino a esta Nueua Spaña y se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco, y ques çasado con hija del liçenciado de la Torre, que fué muger de Françisco Barrón, vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, y tiene a su cargo quatro hijos del susodicho, el qual los dexó muy pobres, e que sus antepasados sienpre siruieron a Su Magestad, y que ha tenido sus armas y cauallos.

544.—El liçençiado ORBANEJA, dize,

En efecto, que es natural de la çibdad de Sevilla, e hijo natural de Françisco de Orbaneja e de Mari Hernández de la Serna, y que él fué colegial en el Colegio de Valladolid, donde para rrecibirle por tal, se rrequiere muy bastante ynformaçión de su limpieza; y que ha muchos años ques graduado de liçençiado y á sido abogado en abdiencias rrea-

les y á tenydo cargo de justicia, specialmente en Xerez de la Frontera, donde siéndolo, binyeron los moros a Gibraltar, y se le bino a pedir socorro, y él luego lo proueyó de gente da cavallo y de pié, y por mayor seguridad de la çiudad y por acuerdo del rregimyento, se quedó en ella y enbió socorro a Cádiz, que ansí mismo se lo pidió, y en todo trabajó mucho, e que ha tres años que bino a esta Nueua Spaña, y es casado con hija de Pero Afán de rribera, por la qual enbió en el navío de Pero Agustín, y todo quanto tenya se perdió en él, y á tornado a ynbiar por ella y la spera en los primeros navíos, y que no tiene en esta Nueua Spaña mas de su officio de abogado.

545.—El liçençiado CAUALLERO

En efecto, dize que el es natural de la villa de Sanlúcar de Barrameda, e hijo legítimo de Pedro de Mercado y de Beatriz Caballera, su muger, e que ha al pie de nueue años questá en esta Nueua Spaña, y siete que se casó con Doña Inés de Obregón, hija legítima de rrodrigo de Baeça, y uno de los primeros pobladores desta Nueua Spaña; y tiene vn hijo y dos hijas, vna de hedad de cinco años, y otra de casi tres, y su muger para parir; y que ha sido abogado en esta rreal Abdiençia, y de pobres, año y medio por mandado de Vuestra Señoría Illustrísima, y fué por pesquesidor a Guaxaca y mynas de la Mysteca, y a Chiapa por besitador, y a la çiudad de los Angeles por juez de rresidencia e justizia mayor; y que conforme a la calidad de su persona, es pobre y padesçe neçesidad, por que tiene su casa poblada con mucha costa y famylia.

546.—El doctor MELGAREJO, dize

Que es natural de la villa de Alanys, jurisdiçión de la çibdad de Seuilla, e hijo legítimo de Alonso Garçía Valderrama y Francisça Hernández Melgarejo, y quel dicho su padre y dos o tres hermanos suyos, sirbieron a la corona rreal con sus armas y cauallos en la guerra de Granada, y que él ha ocho años que está en esta Nueua Spaña, y ques casado y tiene su casa poblada.

547.—Joan BRABO dize

Que es natural de la çibdad de Sebilla, e hijo legítimo de Aluaro Brauo, natural de la villa de Alcántara, y de Ana Zerezo, e que há que pasó a estas partes y Nueua Spaña honze años, y en esta çibdad tiene su muger y dos hijos y casa poblada y tres hijas, la una para casar, y ques hijo dalgo. Suplica a Vuestra Señoría Illustrísima tenga rrespeto a lo susodicho e a lo que su padre siruió a Su Magestad, no nonbra en qué, mas de que fué alguazil mayor en la ysla Spañola.

548.—Joan de VILLAREAL, Dize

Que es natural de la villa de Agudo, de la horden de Calatraua, e hijo de rrodrigo de Villarreal y de Beatriz Alonso, y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallo, y que fué con Francisco Vázquez a Çíbola, y que myll pesos que lleuaua de ganado, lo comyó todo el exérçito sin ynterese nynguno, y que fué por alférez en el exército, y desde Çíbola boluió a

esta Nueua Spaña, por mandado del capitán, a traer a Vuestra Señoría Illustrísima rrelaçión de lo suçedido, y quando el alçamyento de Jalisco, estuuo en Guadalajara y otras partes, donde le fué mandado, y siruió a Su Magestad; y que estouo despaçhando el armada que fué a la Espezería, y que es casado.

549.—Ginés de MERCADO, dize

En efecto, que es vezino desta çibdad de México, y natural de la villa de Talavera de la rreina, hijo legítimo del liçençiado Ginés de Mercado y de Inés Vázquez, e que ha dose años que está en esta Nueua Spaña, y ques casado y tiene quatro hijos, las tres hijas, y el vno baron, e que ha biuido mylitarmente en armas y cauallos, y tiene su casa y amylia y criados.

550.—Doctor CASTAÑEDA, dize

Que es natural de la çibdad de Salamanca, e hijo legítimo del liçençiado Luna e de doña María Abarca Abellanedo, e que ha catorce años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e hijos, y tiene en esta çibdad tres hijos varones, e á seruido a Su Magestad en esta rreal Abdiençia, y fuera della, en lo que le ha sido mandado, y que está pobre y Su Magestad le hizo merced de cédulas para que en esta tierra fuese favoreçido, las quales dize que presenta; e que ha tenydo su casa poblada con su famylia, y dexó a su muger en Castilla, enferma y para parir.

551.—El liçençiado ANGULO, dize

Que es natural de la çibdad de Sevilla, e hijo legítimo de Joan Lorenço y de Catalina Hernández de Angulo, y que habrá trèynta y tres años que pasó a Tierra firme, en cuya conquista siruió a Su Magestad, donde touo yndios en encomyenda, y después fué a Nycaragua; e que abrá desisiete años que bino a esta Nueua Spaña, de donde fué a Jalisco y se halló en la paçificaçion del valle de Vanderas, donde fué muy mal herido, sin ser gratificado, y fué con Vuestra Señoría Illustrísima quando el alçamyento de Jalisco, y estobo a la paçificación de todo, y que es casado y tiene seys hijos, los tres legítimos y tres naturales, y su muger preñada, y tres donzellas huérfanas para casar, y que yrá por su muger y la traerá a esta çibdad para rresidir en ella por que ay falta de médicos

552.—Joan de BIBANCO, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad de México, y natural de la de Seuilla, e hijo legitimo de Aluaro Gonçález y de Blanca rrodríguez, y que en Sebilla á seruido a Su Magestad de Alcalde de la Hermandad y otros cargos de justizia, y que á más de ocho años que bino a esta Nueua Spaña con su muger y tres hijos, y tres hijas, la vna de las qua les tiene casada con Ioan de Santa Cruz, y las otras dos son de hedad para casar; y después acá á tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia, y que se halló en la guerra de todo el rreigno de Nauarra y en las comunydades y otras partes de Castilla, siendo contino de la casa

rreal, y como a tal, Su Magestad y el prínçipe Nuestro Señor, le an dado cédulas para que Vuestra Señoría Illustrísima le haga merçedes, y que en la conquista y paçificaçión desta çibdad y Nueba Spaña, mataron vn hermano suyo que se halló en ella desde el descubrimyento, y nonbra personas que dize que lo saben, y que padesçe mucha neçesidad, y que Vuestra Señoría sienpre le á hecho merçed de le probeer corregimyentos de que se á sustentado.

553.—El liçençiado ARÉVALO, muerto, dize

En efecto, que es natural de la villa de Madrid e hijo de Françisco de Aréualo y de María de la Torre, y que ha doss años y tres meses que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger y quatro hijas, las dos para casar, y las otras de diez años abaxo, e que ya a Vuestra Señoría Illustrísima le es notorio en lo que á seruido a Su Magestad en esta Nueua Spaña en los cargos de justizia que ha tenydo.

554.—PERRO PACHO, muerto, dize

En efecto, ques vezino desta ciudad y natural de la villa de Fregenal, e hijo legítimo de Diego Pacho y de Beatriz rrodríguez, vezinos que fueron de Seuilla, y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y a la contina después acá ha rresidido en ella, e tenydo armas y cauallos, e que ha seys años que se casó con Doña Ana de Velasco de Temyño, hija del Alcayde de Temyño, e que su magestad fué seruido mandar que a la persona que con ella se casase, se le hiziese merced en qualquier aprouechamyento de la tierra, y tiene tres hijas que la mayor ha çinco años, y que siruió

en la pacificaçión de Jalisco con Vuestra Señoría Illustrísima, desde el prinçipio hasta el fin de todo, y sienpre se le ha hecho merced de corregimyentos

555.—Lope de ARELLANO, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad y natural de la villa de Arnedo, e hijo legítimo de Alonso de Arellano y María de Velasco, e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña y sienpre ha tenydo sus armas, negros y cauallos en seruiçio de Su Magestad, y fué a descubrir por la mar del sur en el armada donde mataron a Beçerra, y después fué con el Marqués a la ysla, y ques casado con hija de Joan Myllán, y tiene vn hijo legítimo y su muger para parir.

556.—Françisco de SEVILLA, muerto, dize

Que es natural de la cibdad de Guadalaxara, y que de seys años a esta parte, tiene en esta çibdad su casa poblada con su muger e hijos, y en este tiempo á seruido a Su Magestad en lo que le ha sido mandado, y no dize otra cosa.

557.—Luis BACA, dize

Que es natural de la ciudad de Toledo, e hijo legítimo de Enrique Baca y de Inés Bermúdez, y que pasó a esta Nueua Spaña en compañya del factor Gonçalo de Salazar, veynte y tres años ha, y siruió a Su Magestad en las alteraçiones pasadas acudiendo sienpre a su boz y justiçia, y á tenydo a la contina sus armas y cauallo, y ques casado y tiene dos hijas, y tiene propósito de permanesçer en la tierra, y que

Vuestra Señoría Illustrísima sienpre le ha hecho merçed de proveerle de corregimyentos.

558.—Miguel ÇAMORANO, dize

Que es vezino desta çibdad y natural de la villa de Porcuna, e hijo legítimo de Pero rruyz Çamorano y de Beatriz Hernández, hijosdalgo, y que es hermano de Pero Çamorano, conquistador desta çiudad, y que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado y tiene vna hija, y su casa poblada, y que tiene corregimyento y tiene yntento de permanesçer en esta tierra, y no le dieron dote ninguno, por que es casado debaxo del anparo de Vuestra Señoría Illustrísima.

559.—La çibdad de México.

Suplica a Vuestra Señoría Illustrísima en este rrepartimyento tenga memoria del doctor Alcázar, médico, atento al tienpo que ha questá en esta Nueua Spaña, y ques casado e tiene hijos, e a la neçesidad que de su persona ay en esta çibdad.

560.—Joan NUÑEZ DEL CASTILLO, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Caçalla, y hijo legítimo de Alonso Núñez del Castillo y de Inés de la Fuente, y que ha çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y tress que se casó, y tiene doss hijos legítimos; y que Vuestra Señoría Illustrísima le hizó merçed del pueblo de Tlaltenango, sin el qual no se obiera podido sustentar; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

561.—Diego FLORES, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Segouia, e hijo legítimo de Lope Flores y de Leonor López, y que ha que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e hijos, honze años, y tiene un hijo e vna hija, y tiene su casa poblada, y padesçe neçesidad; y que ha servido a Su Magestad en corregimientos y otros cargos que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed de proueer por virtud de vna çédula de Su Magestad, y es hijodalgo, y no tiene propiedad nynguna.

562.—Francisco de LOAYSA, muerto, dize

Que es natural de la villa de Talauera de la rreyna, e hijo legítimo de Joan de Arévalo y de Doña María de Loaysa, y que ha seys años que bino a esta Nueua Spaña y traxo su casa, muger e hijos, los quales son çinco, dos barones, saçerdotes, y tres hijas, y demás desto tiene otros dos hijos, y que la una hija fué muger Descobar, el biejo, la qual quedó pobre por quitarle los yndios, y todos sus hijos son para casar; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y á seruido a Su Magestad en lo que le á sido mandado, y á dado de todo buena quenta.

563.—El capitán Rrodrigo de XEREZ, dize

Ques vezino de Guaxaca y natural del pueblo de Billoria, e hijo de Françisco rrodríguez Secadura y de Beatriz Xuárez, e que ha honce años que pasó a esta Nueua Spaña, y antes que pasare a ella, siruó a Su Magestad en Italia y

en Berbería y en los Gelues y en Argel, veynte y dos años, tenyendo cargos onrrosos; e que á sido alcalde quatro bezes en la dicha çibdad, y ques casado con hermana del Obispo della, y tiene nueue hijos, los seys barones, y las tres hijas, y su casa poblada; y que de tress años acá, está priuado de la uista, y sienpre Vuestra Señoría Illustrisima le ha hecho merçed proueerle de corregimyentos con que se á sustentado, e que en la conquista desta tierra han muerto quatro hermanos de su muger.

564.—Álvaro HERNÁNDEZ DE MADRID, dize

Que es vecino desta çiudad y natural de la de Toledo, e hijo legítimo de Diego Gonçález de Madrid y de Leonor Álvarez, e que á diez años y más tienpo que pasó a esta Nueua Spaña, e que ha veynte y çinco años que es casado, y á ynbiado por su muger para permaneçer en esta tierra, y sienpre á tenydo su casa poblada con sus armas y cauallo.

565.—Joan de la SERNA, dize,

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de Carrión de los Condes, e hijo legítimo de Alonso de la Serna y de Beatriz de Campo, e que pasó a esta Nueua Spaña con Luis Ponçe de León, puede auer beinte y un años, e que es casado con hija de Gerónymo de Medina, en la qual tiene vn hijo, y su muger para parir, y no tiene yndios ny á sido gratificado, y tiene su casa poblada con su famylia, armas y cauallos y criados.

566.—Doña Inés CABRERA, dize

Que es natural de la villa de Noñes, e hija de Pedro de Torrezilla, natural de Córdoua, e que fué muger de Juan de la Torre, difunto, y que dende á seys meses que se ganó esta ciudad, bino ella y el dicho su marido con su casa, hijos y famylia, a poblar en ella, y que enbió a su costa vn español con armas y cauallos a las conquistas de Mechoacán y la Nueua Galizia y Pánuco, y no fué él por quedar en guarda de la çiudad; y que diez años antes, hauía seruido en las conquistas de las yslas Española y Cuba y Jamaica, y sienpre touo sus armas y cauallos, por lo qual el Marqués le encomendó el pueblo de Tultitlán, de lo qual dize que presenta la cédula; y por ser poco, le encomendó después a Iztlauaca, y como fallesció su marido y no abía a la sazón la merçed que agora ay a las mugeres y hijos, se los quitó el Audiençia pasada, por lo qual á biuido en neçesidad por el gasto que ha tenydo con sus hijos.

567.—Sancho LÓPEZ DE AGURTO, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad, e hijo de Pedro Martyn de Agurto y Doña María Ochoa de Aguirre, naturales de la billa de Bilbao, que es en el señorío de Vizcaya, y que ha veynti dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y que dende á poco que llegó a ella, fué proueido por capitán de doss naos que se ynbiaron a Castilla a Su Magestad, con mucha cantidad de pesos de oro, donde asi mesmo dió notiçia a Su Magestad de cosas que tocauan a su rreal seruiçio, y que ha dezisiete años que boluió a esta Nueua Spa-

ña y truxo su casa y muger e hijos y famylia, y tiene diez hijos, los ocho varones, y dos hijas, y anbas casadas; y que no tiene hazienda ny ayuda decosta de que se poder sustentar, y á tenydo su casa poblada, y padesçe neçesidad.

568.—Joan HUGARTE DE LA CRUZ, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Lodio que es en el condado de Vizcaya, e hijo legítimo de Martyn Hugarte e de Eluira Ortiz de Darendaro, vezinos de Horduña; e que ha veyntidos años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha mantenido armas y cauallos, y halládose en los alardes, e que á dezisyete años que fué a Castilla y se casó en ella con hija de Pedro Hernández Coronel, vno de los primeros descubridores y conquistadores de las yslas, la qual truxo a esta çiudad honze años, y después acá ha tenydo y tiene su casa poblada, y tiene dos hijos legítimos, el uno barón, y mucha costa, por que tiene huérfanas, y á casado algunas e ayudádoles con lo que ha podido, y que padesçe necesidad y está adebdado.

569.—Andrés de CABRERA, dize

Que es natural de la çiudad de Granada, e hijo legítimo de Joan de Alcoçer, e que ha questá en esta Nueua Spaña treze años, e que ha diez que se casó en esta çibdad, con muger de Castilla, en la qual tiene tres hijas y vn hijo; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y vna hermana de su muger, donzella, de quinze años, huérfana, y otras dos huérfanas, y famylia; y para los sustentar tiene neçesidad, y dize que en su ofiçio de escriuano á seruido a Su Ma-

gestad, e abmentado su rreal hazienda, y nonbra en qué e a qué partes á ydo.

570.—El bachiller Françisco de CARRIAZO, dize

Que es natural de la villa de Alcázar de Consuegra, e hijo legítimo del Doctor Benyto de Carriaço de Lillo, e de Doña Isabel de Taboada, e que ha quatro años y medio que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado en la villa de Malagón, y tiene vn hijo e una hija legítimos, e que tiene yntento de permanesçer en esta Nueua Spaña; y quel dicho su padre siruió a los rreyes cathólicos en cargos honrrosos que tuuo como letrado, y escribió en derecho en declaraçión de las leyes rreales, speçial que hizo vn libro sobre el bolúmen que Su Magestad mandó ynprimyr por la vtilidad que dél se seguía a sus rreygnos.

571.—El liçençiado Diego NÚÑEZ, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de la çiudad de Seuilla, e hijo de Françisco de Baeça, e que pasó a esta Nueua Spaña, veynte años ha, con Nuño de Guzmán y sienpre ha rresidido en ella y fué con el dicho Nuño de Guzmán a la conquista de la Nueua Galizia, donde siruió a Su Magestad con sus armas, negros y cauallos, donde se quebró vn braço y quedó manco; donde se le fueron encomendados yndios, los quales le fueron quitados ynjustamente, e que es casado y tiene en esta çiudad su muger, dose años ha, y su casa poblada, armas y cauallo, y que nunca ha sido rremunerado.

572.—Joan de SAN PEDRO, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Toledo, hijo legítimo de Joan López de Acre y de Inés Ortiz de Sant Pedro; ha que pasó a estas partes, doze años; es casado con Catalina López, prima hermana de Gonçalo López; tiene hijos, y no dize quántos; tiene su casa poblada con sus armas e cauallos, e criados, y tiene yntinçión de permanesçer en ella; pide se tenga memoria en el rrepartimyento dél, y no dize más en esta.

573.—Françisco BERMÚDEZ.

No declara dónde es natural, e que es hijo del comendador Bermúdez, e que siruió a Su Magestad diez y seys años en Italia, y que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa e muger, e que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y que al presente sirue a Su Magestad con el cargo que en esta Real Abdiencia tiene.

574.—Joan de SANTA CRUZ, dize

Que es natural de la çiudad de Toledo, e hijo legítimo de Martyn de Santa Cruz y de María de Aguilar, e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, e que es casado y tiene quatro hijos, y su casa poblada, y tiene yntento de permaneçer en esta tierra, e no tiene de qué se poder sustentar.

575.—Gaspar de MENDOÇA, dize

Que es vezino desta çiudad, y no declara de dónde es natural, ny cuyo hijo, y que ha más tienpo de siete años que pasó a esta Nueua Spaña y es casado, e que siruió a Su Magestad en la última paçificaçión de Jalisco, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

576.—Diego de RRIBERA, dize

Que es natural de la villa de Lagos, que es en Portogal e hijo legítimo de Vicente Rribero y de Isabel Pereyra, hijosdalgo, e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene siete hijos y dos hijas, y su casa poblada, y sienpre ha sustentado armas y cauallos, e que se halló en la paçificaçión de los Yopes, e á seruido en lo que le á sido encomendado por esta rreal Abdiençia y por Vuestra Señoría Illustrísima.

577.—Joan de ARANA, dize

Que es vezino de Colima y natural de la villa de Castañares, que es en la probinçia de rrioja, hijo legitimo de Joan Sanz de Arana e de Joana de Baroja, e que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, e que es casado y no tiene otra cosa de qué se sustentar, sino es de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le aze de un corregimyento, y que tiene su casa poblada.

578.—Marcos DÍAZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Camarena, e hijo legítimo de Hernando Márquez y de Mari Gutiérrez, e que ha beynte años que pasó a esta Nueua Spaña y siruió a Su Magestad en la paçificaçión de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, y ques casado y tiene su casa poblada, con sus armas y cauallo y famylia en esta çiudad.

579.—Joan DÍAZ, dize

Ques vezino desta çiudad y natural de la villa de Madrid, e hijo legítimo de Myguel Díaz e de Catalina Díaz, e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger, e que ha edificado casas y plantado heredades, a cuya causa está adeudado.

580.—Francisco de MELGAR, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Saagún, e hijo legítimo de Françisco de Melgar y de Beatriz de Vega, e que á nueue años que pasó a esta Nueua Spaña en el nauío del liçençiado Tejada, y que es casado y tiene siete hijos, los quatro barones y las tres hembras para casar, las quales por su pobreza no ha casado; e que si no fuera por la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho en le probeer de corregimyentos, ouiera padesçido; y tiene yntento de permanescer en esta tierra.

581.—Alonso GUTIÉRREZ DEL CAMPO, dize,

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de Aranda de Duero, y hijo legítimo de Alonso Gutiérrez y de María del Campo, difuntos, e que ha deziseis años que está en esta Nueua Spaña, y es casado y se ha hallado en los alardes, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y a causa de no tener yndios ny grangería, padesçe neçesidad.

582.—Alonso de SANTA CRUZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de arroyo de Molinos, tierra de Madrid, e hijo legítimo de Alonso de Torrijos y de Luçía Sánchez de Santa Cruz, e que ha nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificaçión de los peñoles de Jalisco; e que es casado y tiene quatro hijos legítimos, e su casa poblada con sus armas y cauallos, y no tiene oficio ny otra cosa de qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

583.—Martyn HERNÁNDEZ, escriuano; muerto; dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Xerez de la Frontera, e hijo legítimo de Martyn Guirre y de Leonor rrodríguez, y que ha deziseis años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene tres hijos, los dos barones y la otra hija casada; y su casa poblada con sus armas y cauallos, e que es viejo y está tollido, y no puede husar su officio y padesçe neçesidad, e que ha seruido a Su Magestad en las guerras de Sierra Bermeja y en Maçalquibil y en

la toma de Trepol de Berbería y en las comunidades, e que tiene huérfanas en su casa que sustentar.

584.—ALONSO RRODRÍGUEZ LANÇAROTE, dize

Que es natural de Villanueua del Fresno, e hijo legítimo de Lançarote Terreros y de Joana Gonçález, e que ha deziseis años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado en los rreygnos de Castilla; y tiene cinco hijos legítimos y otros dos que á auido en esta tierra, e que está presto de ynbiar por su casa, muger e hijo, y sienpre ha sustentado sus armas y cauallos, e que es pobre.

585.—FRANÇISCO HERNÁNDEZ MARÍN, dize

Que es casado, y que es ydo por su muger a Castilla, y que tiene dos hijas; pide conforme a los otros pobladores; á que pasó a estas partes siete años.

586.—GARCI MÉNDEZ DE SOTOMAYOR, dize

Que es natural de Alcázar, hijo de Diego Baca de Sotomayor, e cauallero notorio, e que á que pasó a esta tierra diez años; á seruido en lo que se á ofresçido, e que es çasado y padesçe neçesidad, suplica se acuerde dél en el rrepartimyento.

587.—PERO HERNÁNDEZ XARANDILLA, dize

Que es natural de Alcalá la rreal, e hijo de Joan de Xarandilla; á tres años que pasó a esta tierra con su muger e hijos; la muger se le murió en la mar, y que se á tornado a casar con hija de Myguel de Molina, e que sirbió a Su Ma-

gestad en lo de Argel, e mantiene armas e cauallo, e tiene tres hijos, la una hija de diez años, e otra de seys; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento.

588.--Joan PÉREZ CALBILLO, dize

En efecto, que es natural de la çiudad de Murçia, e hijo de Joan Pérez Calbillo, señor de Cotillas; nonbra personas que dizen que lo saben, e que á dose años que está en esta Nueua Spaña, e que es casado; no dize que tiene hijos, y que suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que la merçed que se le hiziere, sea en esta çiudad de México.

589.—Luis DAÇA, dize

Que es natural de la villa de Valladolid, e hijo legítimo de Aluaro Daça y de Leonor Osorio, y que pasó a la Florida con el Adelantado Soto, donde anduuo, y pasó muchos trabajos, e que habrá dos años que se casó con hermana de Diego Valadés, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, y tiene vna hija e yntento de permanesçer en esta tierra.

590.—Martyn SÁNCHEZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Villalón, e hijo de Joan Sanz y de Joana Vaca, e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña y ques casado y no tiene offiçio de qué se sustentar, y que tubo el corregimyento de Chiavtla, y después acá no le á sido probeydo cosa nynguna, y que padesçe neçesidad.

591.—Martyn ALONSO LABRADOR, dize

Ques natural de Torremylano, ques en tierra de Córdoua, e hijo legítimo de Pablo Herrero y de Mari Sánchez, y que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y en ella á biuido como labrador, e que al presente estaba de camyno para Castilla, donde tiene su muger e hijos, por lo qual enbía agora y da lo que tiene para traella, y no ua él por ella por no pagarle lo que le deben.

592.—Luis de TORRES, dize

Que es natural de la çiudad de Córdoua, e hijo de Luis de rrueda e de Isabel Hernández de Torres, hijos dalgo; y quel dicho su padre siruió a la corona rreal en la guerra de Granada, con sus armas y cauallos, y quél pasó a estas partes con Joan Ponce de León, con el qual fué a descobrir la Florida, e que ha beinte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado; y tiene hijos y propósito de permanesçer en esta tierra; y que sienpre ha tenydo sus armas y cauallos, y que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed de le proueer de algunos corregimyentos con que se á sustentado, y padesçe neçesidad.

593.—Hernán GARÇIA BLÁZQUEZ, dize

Ques natural de Barco de Auila, e hijo de Garci Blázquez e de Françisca Martynez del Hito, e que ha catorze años que pasó a esta Nueua Spaña e partes, e siruió a Su Magestad dos años y medio en Santa Marta, e que á honze años y medio que pasó a esta Nueua Spaña, e fué a Casti-

lla y truxo a su muger e hijos, e una cédula de Su Magestad para que Vuestra Señoría Illustrísima le proueyese de un corregimyento, el qual á tenydo; y que tiene quatro hijos y está pobre, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos y casa poblada.

594.—Bernaldino ORTIZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Hernán Garçia y de Catalina Ortiz, e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y tiene siete hijas e hijos, la una casada con Miguel Toneño, y ques viejo y enfermo, a cuya causa padesçe neçesidad.

595.—Antonio de CASTRO, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de la rrambla, e hijo legítimo de Joan Ximénez y de Catalina rruy; e que siruió en la paçificaçión de Tonalá donde le mataron vn caballo, y tiene su casa poblada, y mantiene armas y cauallos, y padesçe neçesidad, y no se ouiera podido sustentar sino fuera por la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho.

596.—Johan de SALINAS, dize

Que es vezino de la çiudad de la Veracrùz, y natural de la Hoz de Lara, ques ocho leguas de Burgos, e hijo legítimo de Joan de Salinas y de Isabel Sayz de Villapasa, hijosdalgo, e que anda en honze años que pasó a esta Nueua Spaña y que su padre y sus antepasados, sienpre an seruido a la corona rreal de onbres darmas, y tinyendo cargos on-

rrosos; e que es casado en la Veracruz con hija de Françisco de Ávila, que fué conquistador de Pánuco y tierra de Guaxaca, el qual murió pobre, abiendo beynte y tress años questaua en la tierra.

597.—Sebastián RRODRÍGUEZ, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad y natural de la villa de Lorízquez, çinco leguas de la ciudad del Puerto de Portogal, e hijo legítimo de Joan de la Puente y de Isabel rrodríguez; e que ha dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué a la California, donde siruió seys años de onbre de la mar y soldado, e que ha seys años ques casado con hija de Gómez Moreno, y tiene dos hijos y su casa poblada, y no sabe offiçio ny tiene hazienda, y biue pobremente y pasa necesidad.

598.—Nuño MÉNDEZ, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de la de Badajoz, y hijo legítimo de Duarte Méndez y de Clara Diaz, su legítima muger, e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y luego se casó y tiene çinco hijos y seis hijas, y sienpre ha mantenydo armas y cauallo, y que con lo poco que ha tenydo, sienpre ha mantenydo y socorrido a personas neçesitadas.

599.—Pero HERNÁNDEZ BOTO, dize

Que es vecino desta çiudad, y natural de la villa de Nogales, ques en el condado de Soria, e hijo de Riego Pérez Boto y de Leonor Gonçález Rubia, e que ha ocho años

questá en esta Nueua Spaña, y ques casado con hija de Gerónymo López, conquistador della.

600.—Françisca de VALENÇUELA, no

Declara la naturaleza, e que es muger de Pedro de Salamanca, e hija de Gregorio de Valençuela, criado que ha sido antiguo de los señores Marqueses de Mondéjar, padre y hermano de Vuestra Señoría Illustrísima, con el qual fué a Argel en la armada que lleuó abrá treinta años, donde le cautiuaron e estouo mucho tiempo cabtibo en poder de Barbarroja, y que ella ha seys años que bino a esta Nueua Spaña, casada, y truxo vna hija y vn hijo de otro marido que touo, y la hija para casar, e que está muy pobre y padesçe necesidad grande, y lo sabe Bernaldino Bázquez de Tapia y Antonio de Çarauajal.

601.—Aparicio de PEÑAS, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Viana, ques en el obispado de Cuenca, e hijo legítimo de Joan de Peñas e de Catalina Martyn, difuntos, e que ha dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado y tiene quatro hijos y dos hijas, y el vn hijo y la vna hija tiene casados; y que sienpre ha tenydo su casa poblada e se á sustentado de su trabajo y á padesçido y padesçe neçesidad, y que la otra hija es ya para casar, y por no tener con qué, no la á casado.

602.—Pascual de BUENABENTURA, dize

Que es natural de Cambray e hijo de Noé de Buenaven-

tura y de Margarita de Azillera, e que ha beynte y vn años questá en esta Nueua Spaña, y quinze que es casado; y tiene nueue hijos e hijas, e que á seruido en hazer póluora y munyción, y serbir de arrtillero en algunas conquistas, espezialmente en la de los Yopes, y en adereçar los rrelojes, arcabuzes y escopetas; que es biejo y padesçe neçesidad.

603.—Joan MARTYN, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Xriptóual Núñez y de Françisca Martyn, e que abrá diez años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e hijos; e sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos, e que es casado y tiene quatro hijos, y pobre y padesçe neçesidad por que no tiene hazienda ny rrecurso alguno para se poder sustentar.

604.—Pero VÁZQUEZ DE VERGARA, dice

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Seuilla, y hijo legítimo de rrui Diaz Botello y de Françisca Bázquez de Vergara, que ha veynte y quatro años questá en esta Nueua Spaña, y bino estando el Marqués y la gente spañola en Cuyacán, de donde luego binyeron a poblar esta çibdad, y el Marqués se fué a Honduras, y él y otros spañoles quedaron en guarda desta ciudad, y sirbió en las belas y rrondas della; y á traido muchas plantas a su costa, de Castilla, y hedificado, de que á benydo pró á la tierra, y ha tenydo armas y cauallo, y no á sido gratificado.

605.—Alonso MATEOS, dize

Que es vezino desta çibdad y natural de Çibdad Rodrigo, e hijo de Martyn Alonso y de Joana Mateos, hijosdalgo, y el dicho su padre fué natural de las Montañas e que ha beinte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña antes questa çiudad se poblase, e siruió a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las probincias de Tututepec y los Çipotecas, e por estar él enfermo, dió un español con sus armas que fuese a la de los Yopelçingos, los quales, después por su sola yndustria y persuasiones, truxo de paz, y lo mismo a los del pueblo de Cacaguatepeque; e que ha trabajado mucho en destruir las ydolatrias de muchas prouinçias, que declara, e ha averiguado muchas diferençias que por esta rreal Audiençia le an sido cometidas, y ques casado y tiene su casa poblada con su muger y famylia, armas y cauallos, y tiene vna hija natural, casada con vna persona honrrada.

606.—Juan de la ÇARÇA, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Ciudad Real, hijo legítimo de Alonso de la Çarça y de Teresa Gómez, y que ha beinte e un años que pasó a esta Nueua Spaña, e á seruido en ella en lo que en este tiempo se ha ofresçido; e que fué por visitador a Guaxaca y la Mysteca, y se ha hallado en las belas y rrondas que se hizieron en esta çiudad los tiempos pasados; e ques casado, y en esta çiudad tiene su muger e hijos, no declara quántos, y algunos dellos son ya onbres; y no tiene oficio ny de qué se sustentar, sino

unos esclauillos en Tasco, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

607.—Juan de AGUILERA, muerto, dize

Que es vecino desta çiudad y natural de Valladolid, e hijo legítimo de Pero Gonçález de Aguilera e de María Deça, e que pasó a esta Nueua Spaña en el armada de Françisco de Garay, y sienpre ha rresidido en ella, y se halló en la pacificaçión de la prouincia de Pánuco y fué con el Marqués a Higueras e Honduras, e ansí mysmo siruió a Su Magestad en la paçificaçión de Tlachinolticpac y los valles de Oxitipa, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y ques casado y tiene hijos, no declara quántos; y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos, y no tiene officio, y á sido en descubrir mynas de plata e en la sustentaçión de su casa, padesçe neçesidad.

608. —Pedro RRODRÍGUEZ PARRÓN, dize

Que es vezino desta çibdad y natural de Guadalcanal, e hijo legítimo de Vasco rrodríguez Parrón e de Catalina Sánchez, e que ha deziseis años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa y muger, e vn hermano, e sienpre la ha tenydo poblada con sus armas y cauallos, e á seruido en todo aquello questa Real Audiençia le ha mandado.

609.—Bartolomé ALGUAZIL, dize

Que es vezino desta çiudad, e hijo legítimo de Bartolomé Alguazil, natural de Luçena, y de Teresa Vázquez, natural de Çafra, y que el dicho su padre siruió mucho tienpo

a los rreyes cathólicos en las guerras de Granada y en la toma de Orán y Malcaquevil, e que ha veynte años que pasó a las yslas de Cuba y Santo Domyngo, de donde á dezyocho que pasó a esta Nueua Spaña, e quinze que es casado, y después acá á tenydo su casa poblada con sus armas y caballos, e que tiene hijos, no declara quántos, e que se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de la Nueva Galizia.

610.—Francisco GONÇÁLEZ, dice

Que rreside en el valle de Toluca, y ques natural de la villa de Serrano, tierra de Ciudad Rodrigo, e hijo legítimo de Alonso Gonçálex y de Catalina Gonçálex, e que abrá quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre á rresidido en el dicho valle, y treze que se casó, y tiene çinco hijos, las dos hijas e para çasar; e que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la Nueua Galizia, e nunca se le ha proueido de nynguna cosa para ayudar a su sustentaçión, e padeçe neçesidad.

611.—Pedro de TRIGUEROS, dize

Que es vezino desta ciudad y natural de Trigueros, que es en el condado de Nyebla, e hijo legítimo de Joan González y de Eluira Hernández, e que ha quarenta y çinco años que pasó a estas partes de las Yndias, con Don Diego Colón, e siruió a Su Magestad en la Ysla Española el tienpo que en ella estouo, e que ha beynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, e vn nyeto, e á seruido en los alborotos pasados, y que ha perdido

GENEALOGICAL SOCIETY
OF THE CHURCH OF JESUS CHRIST
OF LATTER-DAY SAINTS
70996

la vista y su muger e hijos, e padesçe neçesidad y sino fuese por las limosnas que le hazen buenas personas, sería muerto.

612.—Sancho GUTIÉRREZ, dize

Que rreside en las mynas de Ayoteco, y natural de Villanueva de la Serena, y hijo legítimo de Pedro Albarrazín y de Beatriz Gutiérrez, e que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña en el armada de Garay, y que ha seruido a Su Magestad en las paçificaçiones del peñol de Coatlán y los Opelçingos, donde fué alférez, y nombra los capitanes con quien dize que anduuo, e ques hijodalgo y casado, y tiene tres hijos y sus armas y cauallo.

613.—Baltasar de SAN MIGUEL, dize

Que es vezino de la çiudad de Guaxaca, e natural de la villa de Valladolid, e hijo de Hernando de San Myguel y de Catalina Velázquez, hijosdalgo, e que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado y tiene muger e hijos en la dicha çiudad de Guaxaca, y no declara quántos, y su casa poblada con sus armas y cauallos, e nunca se le ha dado nyngun ayuda, ny tiene de qué se sustentar.

614.—Joan RRODRÍGUEZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Fuenlabrada, e hijo legítimo de Alonso rrodríguez y de Catalina Muñoz, e que ha honze años que pasó a esta Nueva Spaña, e seys que es casado, e tiene vna hija, e que siruió a Su Magestad con su persona y vn honbre en la húltima paçificaçión

de la Nueua Galizia, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

615.—Françisco de MEDINA, dize

Que es vezino desta çiudad e natural de la de Badajoz, e hijo legítimo de Garçía de los rrios y de Ysabel de Medina, e que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, e suegra, e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, y en este tienpo ha tenydo cargos de justiçia, de los quales ha dado buena quenta, y siempre ha sustentado armas e cauallo, y es pobre y padesçe neçesidad.

616.—Andrés LÓPEZ, dize

Que rreside en las mynas de Çultepec, y que es natural de vn pueblo que se dize Villanueva, que es en el valle de Tobalina, e hijo legítimo de Andrés López de Çéspedes e de Mari Gómez de Salazar, e quel dicho su padre y sus antepasados, sienpre siruieron a la corona rreal de Castilla, e quél ha dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña e siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueba Galizia, y que es casado con hija de Françisco Gómez, y tiene yntento de permaneçer en esta tierra.

617.—Diego de AGUILAR, dize

Que es vezino desta cibdad, y rreside en las mynas de Çultepec, e natural de la villa de Medina del Campo, e hijo legítimo de Alonso de Aguilar y de Mari Gutiérrez de Santander, e que ha más de beynte e doss años que pasó con Pe-

drarias a tierra firme, donde se halló en muchas conquistas de las prouincias della, e después ha más de beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña con vn nabío suyo, cargado de armas, cauallos y bastimentos, y fué a las Higueras donde se halló en muchas conquistas de las probinçias della, e en Honduras, e que á çerca de beynte años que tiene mynas, e á dado mucho prouecho a Su Magestad de los quintos de ellas, e que es casado con hija legítima del Alcaide Velasco de Temyño, y Su Magestad tiene mandado que a la persona que con ella se casase, se le hiziese toda merçed en qualquier aprouechamyento de la tierra, por los seruiçios que el dicho su padre le á hecho.

618.—Pedro de FRÍAS, dize

Que rreside en las mynas de Çultepec, y que es natural de la çiudad de Frías e hijo legítimo de Joan Pérez de Quintananiya e de Eluira Sanz de Barçina, e que siruió a Su Magestad en el tienpo de las comunydades, estando en la fortaleza de Salobreña, y en la guerra de Nauarra, e que ha beynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado, y en las dichas mynas tiene su casa, muger e vna hija y cuñadas, y mucha famylia, armas y cauallos, y que las dichas mynas estobieran despobladas sino fuera por la yndustria que él dió en el fundir, de que ha rredundado gran prouecho a Su Magestad, e que ha muchos días que haze muy poca hazienda, que no saca para la costa.

619.—Bartolomé SÁNCHEZ, dize

Que rreside en las mynas de Çultepec, y que es natural

de la villa de Dueñas e hijo legítimo de Bartolomé Sanz e de Mari López de Vallejana; e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado y tiene dos hijos y vna hija, y su casa, poblada en las dichas mynas, y biue con otro por salario, y es viejo y padesçe neçesidad y pobreza.

620.—Diego de MADRID, dize

Ques vezino desta çiudad y natural de la de Toledo, e hijo legítimo de Diego de Madrid y de Çecilia de la Fuente, e que pasó a estas partes el año de treynta y çinco, y se halló en la conquista de Beragua; y que está en esta Nueua Spaña dende el año de treynta y siete, y á tenydo después acá su casa poblada con sus armas y cauallos, y se á hallado en los alardes, y fué a Çíbola y en todo á gastado mucho y está adebdado, y que es casado y vuestra Señoría Illustrísima le á sienpre hecho merced proueerle de corregimyentos, y tiene vn hijo e vna hija, legítimos, y su casa poblada, y no tiene offiçio ny hazienda de qué se sustentar, e que en Veragua fué sargento y touo cargo de gente, y después alcalde mayor de vna villa que se pobló, y en esta Nueua Spaña ha tenydo cargos de corregimyento; y de todo á dado buena quenta.

621.—Joan MOGOLLÓN, dize

Que es natural de la villa de Cáceres, y no declara el nonbre de sus padres mas de que dize que era vn scudero, el qual se halló en las guerras de Perpiñán y Salsas y en la de Granada, y él ha treynta y seys años que sirue a la corona rreal en Italia y Beruería, y nonbra algunas guerras

della, y en Gelues y Argel, y que ha beynte y doss años que pasó a estas partes de las Indias en las conquistas de la Florida y Santa Marta y el Perú, y nonbra personas que dize que lo saben, y que anda en quatro años que pasó a esta Nueua Spaña y ques casado y tiene dos hijos e vna hija, e que a la sazón que bino el repartimyento, estaua para yr a pedir mercedes a Su Magestad en rremuneraçión de sus seruicios, por que no á sido gratificado.

622.—Luis NAUARRETE, dize

Que es vezino desta çiudad de México, e natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Alonso Hernández de Moguer y de Beatriz Díaz de Nauarrete, difuntos, y que á veynte y dos años que pasó a estas partes, y siruió a Su Magestad en las conquistas de Santa Marta y Beneçuela más de doze años; donde pasó muchos trabajos, y de allí abrá nueve años que bino a esta Nueua Spaña y siruió en la húltima paçificaçión de Jalisco, y que es casado desde antes que pasase a estas partes, y abrá çinco años que truxo a su muger, la cual tiene en esta çibdad, y su casa poblada con su famylia, y tiene dos hijos y vna hija legítima, casada.

623.—Alonso DELGADO, dize

Que es vezino desta çibdad y natural de la villa de Madrid, y hijo legítimo de Diego de la Fuente, natural de Llerena, e de Eluira de Galdo, natural de la dicha villa de Madrid, difuntos, y que ha ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger, y tiene doss hijos y doss hijas legitimas, y su casa poblada con sus armas y cauallos

y famylia y que se sustenta de un corregimiento de que Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho merced, sin tener otro rrecurso, y para ello tiene cédula de Su Magestad.

624.—Beatriz de CHAUES

No dize de dónde es natural ny cuya hija, y que fué muger de Joan López de Aguirre, difunto, el qual á que pasó a la ysla Española y Cuba más de quarenta años, en cuyas conquistas y paçificaciones sirbió a Su Magestad, y touo offiçios y cargos preemynentes, y quando el Marqués bino a conquistar esta tierra, quiso benyr con él, el qual por la falta que hiziera su persona allá, no le dexó benyr, y después pasó y fué, y se halló en las conquistas de Higueras y Çipotecas, y touo yndios en Guaçaqualco, los cuales le quitaron a ella en muriendo, y le dexó muchas debdas; y que ella ha más de treze años que pasó a esta tierra y está en casa de Joan de Jazo, y no tiene nyngún rrecurso para se sustentar, y que siempre su marido mantuuo mucha onrra y famylia, y hizo señalados seruiçios a Su Magestad.

625.—Diego de la PEÑA, ydo, dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Alonso de la Peña y de Isabel de Jaen, e que ha catorze años que pasó a esta Nueua Spaña, y en este tienpo sienpre ha rresidido en esta çibdad y en Colima, con su casa poblada con su muger e hijos, y que fué con el Marqués a la ysla, y después se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de Jalisco, en todos los peñoles, y que Vuestra Señoría le ha hecho merçed de corregimyentos.

626.—Joan BLÁZQUEZ, dize

Que es hijo legitimo de Garçi Blázquez, natural del Barco de Auila, y de Francisca Martynes del Hito, natural de Piedrahita, y que ha beynte y cinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y á seruido a Su Magestad en las conquistas e paçificaçiones de las probinzias de Guatemala e Coatlán y Yopelçingos, y nombra los capitanes con quien dize que anduuo, y que ha descubierto mynas de plata, y que es casado con hija de Françisco rramyrez, conquistador desta Nueua Spaña, y tiene tres hijos, y sienpre ha sustentado armas y cauallos, y que sus antepasados sienpre siruieron a la corona rreal de Castilla, y que no tiene yndios ny otra cosa de qué se sustentar.

627.—Tomé de VILLAQUIRÁN, dize

Que es natural de la villa de Valladolid, e hijo legítimo de Joan de Villaquirán, y de Catalina Flores, y que ha que pasó a esta Nueua Spaña catorce años, y que es casado y tiene en esta çiudad su çasa poblada con su muger e hijos y famylia, y los hijos que tiene son tres, vno varón y dos hijas, y la una para casar, y que por cédula de Su Magestad, Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed de un corregimyento, y que siruió a Su Magestad en Italia y Flandes y Berbería, en los Jelues y en esta tierra en lo que se á ofresçido.

628.—Martyn de CANPOS, dize

Que es vezino desta cibdad y natural de la de Sevilla, e

hijo legítimo de Luis de Campos, admynystrador perpetuo de la casa de los Inocentes de la dicha çiudad, y de Catalina Quintero; y que el año de treynta y doss, pasó a la prouinçia de Cartajena, donde ayudó a conquistar muchos pueblos, de donde vino a esta çiudad treze años ha, donde ha seruido a Su Magestad en lo que se ha ofresçido, y ques casado y tiene en esta çibdad su muger y doss hijos y vna hermana donsella, para casar; y que en la nao de los Cataños se le perdió todo quanto tenya, en la barca que dió al traués, y se le ahogaron dos hermanos, y padesçe neçesidad.

629.—Antón GARCÍA ENDRINO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la villa de Guadalcanal, e hijo legítimo de Joan Hidalgo y de Catalina Sánchez; que pasó con Garay a esta Nueua Spaña, que ha beynte y quatro años, y que ha diez años que truxo a su muger a esta tierra, y a un hijo e a una hija, legítimos, y tiene seys nyetos, y que de diez años a esta parte, á dado a Su Magestad más de doss myll marcos de plata de quintos, y que tiene su casa poblada.

630.—La muger e hijos de Lope de SAAVEDRA, dize

Que el dicho Lope de Saavedra ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, con cargo de Su Magestad de tenedor de bienes de difuntos, de la prouinçia de Pánuco, donde siruió en muchas entradas, donde touo yndios; y después se puso en esta gouernaçion y touo cargo de bisitador de muchas probinçias, y el thesorero Estrada le enco-

mendó el pueblo de Papantla, que agora tiene Andrés de Tapia, y siruió en la paçificaçión de Tultilán con çierta gente que lleuó a su cargo, y dexó doss hijos y doss hijas, y quella es natural de Cáceres, hija de Gonçalo Gómez de Saavedra y de Doña Leonor de Orellana, y que padesçe neçesidad.

631.—HERNÁN RRODRÍGUEZ BELLOZO, dize

Que es natural de la çiudad de Mérida, e hijo legítimo de Joan Belloso, alcaide de Castellanoi, y de Leonor rrodríguez de Figueroa, hijodalgo; y que ha dos años que está en esta Nueua Spaña, y es casado y tiene dos hijas, la vna para casar, y siruió a Su Magestad en la guerra de Nauarra y Perpiñán, tres años y medio, a su costa; y á tenydo cargos de justiçia, e padesçe neçesidad.

632.—JOAN DEL DUQUE, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Antón de Carmona y de Catalina de Torres, e que ha beynte años que pasó a esta Nueba Spaña, y que el dicho su padre, ha mucho tienpo que rreside en esta tierra, y que es casado y tiene vna hija, y su muger preñada.

633.—INÉS DE ÇIGÜENÇA, viuda, dize

Que es muger del liçençiado Ganboa, médico, el qual pasó a esta Nueua Spaña con ella y con su casa y seis hijas donzellas, y en llegando a ella fallesçió, y quedaron muy pobres, y si no fuere por la limosna que por mandado de

Vuestra Señoría Illustrísima se les haze, obieran padesçido muy extrema neçesidad.

634.—Ana LÓPEZ, dize

Que es vezina desta çiudad, y natural de la de Sevilla, e hija legítima de Alonso López y de Eluira Sánchez; e que ha beinte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña en busca de Françisco Martyn rromán, su marido, el qual supo que auía fallesçido en el Perú, e que es la primera muger que yndustrió y mostró a labrar a las yndias, y á biuido sienpre del trabajo de sus manos, con el aguja, onrradamente; y tiene en su casa çinco huérfanos que á criado e industriado para casar, y á casado otras doss, y que es ya muger en dias, y no puede trabajar como solia ny tiene posibilidad para efetuar el deseo que tiene de casar las dichas huérfanas.

635.—Beatriz HERNÁNDEZ, dize

Que es vezina desta çiudad, e hija legítima de Françisco Sánchez Moreno e de Ana de Portillo, e que ha que pasó a esta Nueua Spaña veynte y cinco años dos meses, después de ganada esta çibdad; y que es muger de Pedro del Golfo, hijo de Antón de Carmona, el qual ha que pasó a esta Nueua Spaña beynte años, y tiene hijos seys, legítimos, y su casa poblada, y sus armas y caballos y familia, y que primero fué muger de Joan de Paredes, vno de los primeros conquistadores desta dicha Nueua Spaña, del qual le quedaron doss hijos, que al presente tiene biuos, e que padesçe neçesidad; suplica a Vuestra Señoria Illustrísima,

como muger, e conjunta persona de su marido por estar él absente, se tenga memoria dellos en el rrepartimyento.

636.—Don Alonso de LUXÁN, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Guadix, e hijo de Don Diego Luxán y de Doña Maria de Antequera, naturales de Madrid, y que pasó a estas partes con el Adelantado Montejo veynte años ha, y á seruido en las prouinçias de Yutacán e Acatlán y Abacatlán, y en Golfo Dulce y rrio de Pechin, y en Honduras, en las conquistas dellas; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo, y después en el Perú, y ques casado y tiene su casa poblada, muger e hijos, y no declara quántos, y sus armas y caballos; e que en el Perú hizo vn señalado serviçio a Su Magestad, él y otros que rresistieron a dosientos myll honbres y quinze myll mugeres, que binyeron sobre los españoles.

637.—Francisco de VALDENEBRO NEGRETE, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Palaçios de Valduenda, que es en el rreigno de León, e hijo legítimo de Françisco Valdenebro Negrete y de Inés Jileta, e que bino a esta Nueua Spaña, quando bino a esta Nueua Spaña el thesorero Jolyán Alderete, y se halló en la paçificaçión de las probincias de los Valles de Oxitipa y Motín, y Yucatán y Canpeche, y que yendo a la conquista de Guatimala, quedó malo en Soconusco; e que es casado con hija de Joan Serrano y tiene doss hijos, y tiene yntento de permanecer en esta tierra.

638.—Gerónymo de GAONA, dize

Que es natural de la çiudad de Burgos e hijo legítimo de Joan de Gaona y de Catalina Alonso de Contreras; e que ha diez años que está en esta Nueua Spaña, e ques casado e tiene doss hijos y tiene su casa poblada con su famylia armas y cauallos, y que se halló en la paçificaçión de Jalisco desde el prinçipio, y que tiene cédula de Su Magestad para que se le prouea de corregimyentos, y que ansí lo ha hecho Vuestra Señoria Illustrísima.

639.—Joan GARCÍA DE CAMARGO, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la de Plasençia, e hijo legítimo de Diego Garçía Nabarro y de Isabel Muñoz, y que ha ocho años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e hijos, el número de los quales son cinco, y entre ellos la vna hija, e que fué con Vuestra Señoria Illustrísima a la paçificaçión de Jalisco, donde siruió con sus armas y cauallos.

640.—Xriptóbal DESCOBAR, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la Villa de Aracena, e hijo legítimo de Alonso Martín Descobar y de Mayor Gómez Castillo, e que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa y muger, y á seruido a Su Magestad en las guerras y entradas que en este tiempo se han ofresçido; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y no tiene offiçio ny granjería de qué se sustentar, y es muy pobre y padesçe neçesidad; y que es hijodalgo, y Vuestra

Señoría Illustrísima le ha proueido de corregimyentos y otros cargos, de todo lo qual á dado buena quenta.

641.—Françisca de ZANBRANA, dice

Que fué muger de Alonso Giraldo, difunto, el qual ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la conquista de muchas prouincias della, y dexó doss hijos e vna hija, la qual tiene casada en Culiacán, y que ella y ellos padesçen estrema neçesidad, y quel dicho su marido murió de hambre en la ysla de Californya, y por ser persona muy honrrada, sienpre los gouernadores pasados le proueyeron de corregimyentos, y tubo en encomyenda los yndios que al presente posee Diego rrodríguez, vezino desta çiudad; y que está muy pobre.

642.—Francisco GÓMEZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Torralua, e hijo legítimo de Joan Gómez y de Catalina Gonçález, y que ha beinte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña y que siruió a Su Magestad en la conquista de los Yopes, y ques casado con hija de Gonçalo Gómez de Betanços, y tiene dos hijos e vna hija, y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos, y que sus antepasados sienpre siruieron a Su Magestad e a la corona rreal,

643.—Alonso VÁZQUEZ, dize

Que es vezino y rregidor de la çiudad de |la Veracruz, y natural de la villa de Varaona, ques del conde de Çifuentes, e hijo legítimo de Lorenço Vázquez y de Inés rrodri-

guez, y que ha beinte años que pasó a esta Nueua Spaña, e que antes que pasase a ella, siruió a Su Magestad diez años en las guardas hordinarias de onbre darmas, y en Orán, en socorro del rrey de Tremeçen y del de Túnez, y después, yendo sobre Argel, se perdieron con tormenta toda el armada, y después, en la paçificaçión de la ysla de Çeçilia, el año de dezinueue, y en las comunydades y en el socorro de Logroño, tiniendolo çercado los françeses, y en Marbella, touo vna lança de guardas, atento a lo qual, al tienpo que quiso pasar a esta Nueua Spaña, le hizo merçed de una su rreal cédula, la qual presenta con esta original, para que en esta Nueua Spaña le diesen repartimyento de yndios, y en todo fuese honrrado y aprouechado, en conplimyento de lo qual el Abdiencia pasada le encomendó el pueblo de Puctla, que al presente tiene rrodrigo de Castañeda, el qual después, como a otros muchos, le quitó esta rreal Audiençia, y presenta la cédula, original de encomyenda; y que truxo, avrá diez años a esta Nueua Spaña, a su muger, y en Castilla tiene vna hija de beinte años, y padesçe neçesidad, y que tiene vn hijo y su casa poblada, y presenta ansi mesmo otra cédula de Su Magestad para que el señor Marqués de Mondéjar le proueyese de dicha lança.

644.—Alonso de VARGAS

Es natural de Seuilla y vezino de Çacatula, e hijo de Joan de Vargas e de Joana Méndez de Valdés; es hijodalgo notorio, y que tiene executoria; es casado con Maria rruyz de Saavedra, tiene en ella ocho hijos, quatro henbras, e

quatro barones; pasó a esta Nueua Spaña el año de beynte y vno, e truxo para seruir a Su Magestad vn cauallo y armas y doss criados; á seruido a Su Magestad en lo que se ha ofresçido, espeçial en la guerra de Pánuco, con sus armas y cauallo; dióle un pueblo el Marqués que se llamaua Chicayán; tornó con Gonçalo de Sandoual a paçificar a Colima, y pasó por los Yopelçingos y costa de la mar, y en todo siruió, por que todo estaua de guerra y Motín y Çacatula; dióle Gonçalo de Sandoval, en Colima, yndios que son Caquistle y Ahualulco y Açicatipán; después fué con vn Francisco Cortés a la costa de Colima, hasta Xalisco, a seruir a Su Magestad con sus armas y cauallo; después de buelto, le dió Francisco de Orduña, con poder del factor y veedor, la tercera parte de los pueblos Dáualos; asi mesmo el licenciado Marcos de Aguilar le dió en Mechoacán a Pamo y Braxa y Guanaxo y Timangaro, y en Çacatula a Çicaltán, los quales están en cabeça de Su Magestad; y trae pleyto sobre ellos; á visitado, por mandado de los que an gouernado, la prouinçia de Çacatula, sin salario; tiene en encomyenda a Tequepa y a Çigua, y con auer tenydo corregimyentos, padesçe necesidad; suplica se le haga merçed en el dicho rrepartimyento.

645.—Pablo DESPÍNDOLA, dize

Que es natural de la çiudad de Málaga, e hijo legítimo de Ambrosio Despíndola y de Catalina Despíndola, y que ha veynte y quatro años que pasó a estas partes de las Yndias, y rresidió en el cabo de la Vela y Santa Marta y Tierra firme, mucho tienpo, donde siruió a Su Magestad en

todo lo que se ofresció, y que ha tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y traxo su casa y muger, y la tiene poblada con sus armas y cauallos; y que a causa de muchas pérdidas que le han uenydo, padesçe neçesidad.

646.—Pero PONÇE DE LEÓN, dize

Que es vezino de México y que ha que pasó con su muger a esta Nueua Spaña, siete años, y ques cauallero hijodalgo, y que muchos debdos suyos y de su muger son muertos en la conquista y sustentación desta tierra; suplica se tenga dél memoria en este repartimyento.

647.—Antonio de LUNA, dize

Que es vezino desta çiudad de México, hijo de Villalobos, natural que fué de la casa de Villalobos de León y de Doña Joana de Vargas, natural de Madrid; á treze años que pasó a esta Nueua Spaña; hallóse en las conquistas de Santa Marta y Cartajena, y ques casado en esta çiudad con hija de Antón Cayzedo, conquistador y descubridor que fué desta Nueua Spaña, y en rremuneraçión le fueron encomendados los pueblos de Teguacán y Teguandín e Perinán y Cuecoromaçón y Teztultitlán; y la dicha su mujer, no auiendo otro heredero, quedó sin cosa dello, atento que al tiempo que murió el dicho Caizedo, no auia benydo la merçed de Su Magestad sobre la suçesión; suplica sea rremunerado.

648.—María de PINEDA, dize

En efecto, que es natural de Sevilla, e hija legítima de

Joan de Pineda y de Leonor Hernández, e que fué muger de Garçía de Lerena, difunto, el qual fué natural de la ciudad de Burgos, e hijo de Joan de Lerena, y que fué vezino desta çiudad, el qual pasó a estas partes luego como se ganó esta ciudad, y se halló en la conquista de Pánuco y en todas las demás que de allí adelante se ofreçieron, con sus armas y cauallos; y que dello tiene hecha ynformación, y touo en encomyenda el pueblo de Tetiquipac, el qual le quitó el Tesorero sin causa alguna, y por sentençia desta rreal Abdiençia le está mandado boluer; y que tiene çinco hijos legítimos y padesçe neçesidad, por auérsele muerto, en el cocolistle, todos los esclauos que su marido le dexó en el obraxe de los paños.

649.—La mujer de rrangino, Inés de TORRES.

Inés de Torres dize que ella fué muger de rrengino, difunto, el qual pasó a esta Nueua Spaña con Vuestra Señoría Illustrísima, el cual fallesció en esta çiudad pobre, y le dexó tres hijos y vna hija para casar, el qual siruió a Su Magestad desde el año de quinientos y ocho en las yslas, en las quales touo cargos honrrosos, así de justiçia, como de otras cosas, y que ella y sus hijos por ser pobres, padesçen neçesidad.

650.—Alonso de AGUDELO, dize

Que es vezino desta çiudad, e natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Antonio de Ahudelo y de Joana Sanz de Quesada; e que ha beinte y vn años que pasó con su padre a esta Nueua Spaña, e ha sustentado sienpre sus armas y

cauallos, e q... abrá diez años que se casó con la muger que fué de Méndez, a la qual quedaron çiertos yndios del dicho su marido, e vn hijo; y que él tiene en la susodicha, quatro hijos, y padesçe neçesidad, por que los dichos yndios son de muy poco prouecho.

651.—Antonio de AGUDELO, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad e natural de la villa de Benalcázar, e hijo de Alonso de Agudelo y de Costança de Bouadilla, su mujer, e que siruió a Su Magestad en las comunydades y en Melilla, tres años, e que ha que entró en esta çiudad beinte años, casado; y al presente tiene seis hijos, los quatro barones, y dos hijas, e tiene otro hijo legítimo de otra primera muger que tuuo, de edad de veynte y nueue años, y está en esta Nueua Spaña casado y tiene quatro hijos; y que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificaçión de Jalisco, y tiene en su casa e a su cargo, çiertas donzellas huérfanas, y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y que touo yndios en encomyenda, y le fueron quitados, a causa de lo qual padesçe gran neçesidad, y ha padesçido, y se ha sustentado de los corregimyentos de que Vuestra Señoría le ha hecho merced.

652.—Maese Joan de AMÉZQUETA, dize

En efecto, que es natural de la villa de Lipúzcua, no dize cuyo hijo, e que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e çinco hijas y tres hijos, y la una casada, y que todos se le murieron, que no quedó sino él y vna hija que tiene agora casada; y que después se tornó a casar

con la muger que fué de Pedro de Abarça, conquistador, que ansí mesmo es fallesçida, y della le quedaron dos hijas; que está muy pobre, y que tiene cargo, por mandado de Vuestra Señoría, de curar los pobres como çurujano.

653.—Bartolomé de ÇELI, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad, y no dize donde es natural ny cuyo hijo, e que ha beynte y cinco años que pasó a esta Nueua Spaña e se halló en las conquistas y pacificaciones de las prouinçias de Mechoacán y Pánuco y Higueras y Guatimala, donde siruió con sus armas y cauallos, e que abrá dose años que se casó con vna hija de Aparicio de Peñas, en la qual tiene siete hijos, tres henbras, y los quatro barones, y otros quatro naturales, las dos hijas para casar; e que sienpre ha tenydo su casa poblada con su muger e hijos, famylia, armas y cauallo, y que tiene a su cargo otras doss mugeres, hijas de spañoles que han fallesçido.

654.—Gonçalo de MERCADO, dize

En efecto, que es natural de la villa de Sanlúcar de Barrameda, e hijo legítimo de Joan Pérez de Çea y de Mari Álvarez de Mercado, y que ha beynte y tres años questá en esta Nueua Spaña, y diez que se casó; y tiene çinco hijos e hijas, legítimos, y su muger para parir, y que no tiene con qué se sustentar, a causa de lo qual padesçe neçesidad.

655.—La suegra de Joan CERMEÑO, dize

Que es natural de la villa de Palos; y hija legítima de Antón Martyn Çiruelo y de Marina Alonso de Çerpa, y

que fué muger de Joan rruyz, e que es suegra de Joan Çermeño; y que el dicho su marido avrá veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la conquista de Pánuco, donde touo yndios en rrepartimyento, y sin causa alguna le fueron quitados, y que tiene dos hijas legítimas, la vna donzella, y la otra muger del dicho Joan Çermeño, y que es pobre.

656.—Diego MUÑOZ, dize

Que es vezino desta çiudad, e natural de Placencia, e hijo legítimo de Diego García Nauarro y de Isabel Muñoz; e que ha beinte y tres años que pasó a estas partes, con el factor Salazar, y ques casado con muger de Castilla; y tiene seys hijos, los quatro barones y doss enbras, la una casada con Francisco de Torres; y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, e que en cargos y haciendas de Su Magestad ha seruido en lo que le á sido mandado.

657.—Diego de SANTA CRUZ, dize

Que es vezino de la ciudad de la Veracruz y natural de Áuila, y hijo de Gonçalo de Santa Cruz y de Mari Áluarez, e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado con hija de Francisco de Áuila, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, e que tiene hijos, no declara quántos, y su casa poblada en la dicha çiudad; y no tiene nynguna cosa de qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

658.—Catalina RRODRÍGUEZ.

Fué casada con Joan Moreno, vno de los primeros conquistadores, touo yndios en la prouincia de Guaxaca, que se dezía Alpiçagua, fuéronle quitados por el thesorero Alonso Destrada; después acá a biuido e biue pobre e con mucha necesidad.

659.—Joan GUIGELMO, dize

En efecto, que es natural de la villa de Moguer, e hijo de Bartolomé Guijelmo y de Isabel Prieta, e que abrá dos años que vino a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, e que ha padesçido y padesçe gran neçesidad.

660.—Francisco PÉREZ, dize

En efecto, que es vezino desta ciudad, y natural de Valdonquillo, cinco leguas de Medina de rruy seco, y que ha desinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y seis que se casó; y tiene quatro hijos legítimos, y no tiene offiçio ny hazienda, y paga alquiler de casa, y la tiene poblada con sus armas y cauallos; y padesçe neçesidad por tener mucha famylia.

661.—Pedro DIAZ DEL PORTAL, dize

En efecto, que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Aluar Díaz y de María de Toledo, y que ha beynte y dos años que vino a esta Nueua Spaña, con el factor y beedor, y que ha quinse años ques casado y tiene

su muger e hijos, no nonbra quántos, y casa poblada con sus armas y cauallos.

662.—Joan de MONTERO, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Pero rruyz, escriuano de Su Magestad, y de Isabel rruyz e que con intento de seruir a Su Magestad, pasó a esta Nueva Spaña, con su casa, muger e familia, e que no sabe offiçio ny tiene de qué se sustentar.

663.—Pedro ESCUDERO, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Langa, que es en el condado de Miranda, y hijo legítimo de Pero Sánchez Escudero e de Joana de Langa; e que á doze años que pasó a estas partes, y que es casado y tiene quatro hijos, y siruió en la paçificaçión de Jalisco, donde gastó lo que tenía; y está adeudado y no tiene offiçio ny otra haçienda de qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

664.—Xriptóbal LORENÇO, dize

En efecto, que es vecino desta çiudad y natural de la Fuente del Maestre, e hijo legítimo de Martyn Lorenço y de Leonor de Flores, e que abrá quarenta años que pasó a la ysla de San Joan de Puerto rrico, y fué uno de los primeros que la ayudaron a conquistar, e que avrá veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e á catorce que se casó, y tiene çinço hijos y hijas, la vna de honze años, y en todo este tiempo á padesçido gran neçesidad y está muy po-

bre, y los rreligiosos de Santo Domingo le an ayudado a sustentar.

665.—Joan ALONSO DE LOS SANTOS, dize

En efecto, que él es natural de la villa de los Santos, que es en el Maestrazgo, e hijo legítimo de Joan Alonso de los Santos y de Catalina Hernández, y que ha que pasó a esta Nueua Spaña quinze años y más tienpo, y sienpre ha rresidido en ella y en esta ciudad, e tenydo sus armas e cauallos; y ques casado y tiene en esta çiudad su muger e hijos; y su padre fué labrador y siruió a Su Magestad con sus armas y cauallos, en la guerra de Granada, a su costa, y que él es persona pobre, y padesçe neçesidad.

666.—Xriptóval GARCÍA, dize

Que es pobre y no tiene hazienda ny granjería, e que ha çinco años y más tienpo, que bino de los rreygnos de Castilla, con su muger; y tiene su casa e muger e hijos, de asiento en esta çiudad, y se le murió vn hijo en el camyno; no declara quántos hijos tiene, ny de dónde es natural, ny cuyo hijo.

667.—Francisco MUÑOZ, dize

Qus es natural de la Fuente el Arco, que es en el Maestradgo de Santiago, e hijo legítimo de Joan Muñoz y de Teresa García, y que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene dos hijas casadas y vn hijo barón y padesçe neçesidad.

668.—Esteuan LÓPEZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Montaluán, que es en el reyno de Toledo, y hijo legítimo de Domingo López y Mari López; y que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado seis años ha, y tiene vna hija, y sienpre ha sustentado armas y cauallo.

669.—Francisca LÓPEZ, dize

Que es natural de la Puebla de Montalbán, que es en el rreyno de Toledo, e hija legítima de Alonso rrodríguez y de Teresa López, e que ha seis años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques biuda y tiene vna hija para casar, y que es pobre y no tiene otro remedio sino el de Dios y de Vuestra Señoría Illustrísima.

670.—Johan RREAL, dize

Que es natural de la ciudad de Barçelona, e hijo de mosen Antonio rreal y de Leonor rreal, los quales, al presente son vezinos de Granada; y que ha doss años que pasó a esta Nueua Spaña, y tiene en esta çiudad su muger; y es pobre y padesçe necesidad, y tiene su casa poblada y no tiene officio.

671.—Lorenço de CARAVAJAL, dice

Que es vezino desta ciudad y natural de la villa de la Torre, ques en el condado de Feria, hijo legítimo de Xriptóual Pérez y de Catalina de Carauajal; y que el dicho su padre murió en seruicio de Su Magestad, y que es casado con hi-

ja de Bartolomé Guisado, y sobrina de Alonso Guisado, conquistador, la qual es pobre y huérfana; y padesçe estrema neçesidad, por lo qual se yva al Perú y no le dexaron pasar en Guatimala; y que tiene doss hijos.

672.—Alonso MARTYN, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de la Guarda, que es en el rreygno de Toledo, e hijo legítimo de Alonso Martyn y de Marí Garçía, difuntos; y que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la paçificaçión de Pánuco, cuando se rreueló, y ha deziocho años ques casado y tiene vn hijo y vna hija legítimos, y su casa poblada con sus armas y cauallo, y padesçe neçesidad.

673.—Hernán PÉREZ, dice

Que es vezino y natural del pueblo de Villagarcía, ques en el condado de Benabente, e hijo legítimo de Joan Pérez y de Eluira Morilla, y que ha medio año que bino a esta Nueua Spaña con su muger e doss hijos; e tiene su casa poblada, y su padre ha dezisiete años que pasó a esta tierra e murió en ella e ayudó a conquistar la Nueua Galizia, y el padre de su muger, que se decía Sebastián rramyrez, ha veynte y quatro años, y falleçió en ella.

674.—Diego MARTÍN, dice

Que es vezino de esta çiudad y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Xriptóual Núñez Labrador, y de Françisca Martyn, e que ha que pasó a esta Nueua Spaña çinco años; y que es casado y tiene en esta çibdad su casa, mu-

ger e hijos, y ques muy pobre y no tiene offiçio ni de qué se sustentar, y padesçe neçesidad, y tiene intento de permanesçer en esta tierra.

675.—Bartolomé VALADÉS, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Villanueua de Valcarrota, e hijo legítimo de Alonso Valadés y de Catalina de rratomosa; e que ha quince años que pasó a esta Nueua Spaña, y que el dicho su padre, por los seruicios que hizo al rrey cathólico en la batalla de entre Toro Çamora, fué armado cauallero; y que es casado y tiene seys hijos, y su casa poblada con sus armas y cauallos, y que fué tenyente de Proaño, alguazil çinco años; e que algunos años le ha hecho Vuestra Señoría Illustrísima merçed proueerle de corregimyentos, y que padesçe neçesidad.

676.—Joan de MONTILLA, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Martyn Goçón y Ana rrodríguez, y que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y que casó con una muger natural desta tierra, biuda, muger que fué de Pedro de Santa María, el qual dexó en ella dos hijos, y él los tiene a su cargo; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y no tiene offiçio y es pobre.

677.—Joan XIMÉNEZ, dize

Que es natural del pueblo de la Vídola, tierra de Ledesma, e hijo legítimo de Françisco Ximénez y de Mari Álua-rez; y que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y

dos que es casado con vna hija del señor del pueblo de Oxitipa, que es en Pánuco, el qual no dexó otro hijo legítimo sino a la dicha su muger, la cual se á criado con la Marquesa del Valle, por que siendo nyña, la desterraron del dicho pueblo y desheredaron de todo lo que le benya de su legítima, que era el dicho pueblo; y que tiene yntento de permanesçer en esta tierra.

678.—Baltasar GARCÍA, dize

Que es natural de la ciudad de Sevilla, e hijo legítimo de Antón Garçía y de Leonor García, e que ha çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y con propósito de permaneçer en ella, avrá vn año que fué por su muger, la qual truxo, y al presente está en esta çiudad y tiene doss hijos y vna hija, y su muger para parir, y padesçe neçesidad.

679.—Xriptóbal DIAZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Lepe, ques del Duque de Béjar, y hijo legítimo de Diego Díaz y Mayor Gómez, y ques casado y tiene yntento de permanesçer en esta çiudad, y pobre y padesçe neçesidad por no tener officio ny de qué se poder sustentar; no declara el tiempo que ha que está en la tierra.

680 —Alonso de VILLANUEVA, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Villanueva del Fresno, y no declara cuyo, mas de que dize que es de casta linpia, y que ha veynte y çinco años que pasó a estas partes, y estouo en la Isla Española siete años, de donde fué a

la Florida con el comendador Ayllón, donde pasó muchos trabajos; y después podrá auer diez y ocho años pasó a esta Nueua Spaña, y tiene honze hijos.

681.—Diego NYETO, dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Diego Nyeto e de Catalina Hernández, e que ha cuatro años questá en esta Nueua Spaña, y es vecino desta çiudad; y ques casado y tiene quatro hijos e vna hija para casar, y no tiene nyngunos bienes para ello ny para se poder sustentar.

682.—Rodrigo SÁNCHEZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Azuaga, e hijo legítimo de Hernán Gonçález e de Joana Hernández, e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña y fué con Françisco Vázquez a Cíbola, y ques casado y tiene hijos doss, e vna hija, e que no tiene offiçio ni hazienda de qué se sustentar a cuya causa padesçe neçesidad; y tiene yntento de permaneçer en esta tierra.

683.—Hernán MUÑOZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Almoharín juredición de la villa de Montanchez, y hijo legítimo de Hernán Muñoz y de Joana Vázquez, y que ha dezisiete años que pasó a estas partes con su casa, muger, y tiene quatro hijas, las dos para casar, y su casa poblada, y padesçe neçesidad.

684.—Joan PACHECO, dize

Que es natural de la villa del Montejo, hijo legítimo de maestre Francisco y de Catalina Pacheco; pasó a estas partes quando vino el licenciado Maldonado; á rresidido en conpañya de Joan de Aluarado en la probinçia de Mechoacán; á seruido a Su Magestad en la paçificación de la Nueua Galizia y fué con don Pedro de Aluarado a la dicha pacificación; ha doss años que es casado con Beatriz de Castilleja, hija legítima de Françisco de Castilleja, y de Doña María; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimiento.

685.—Diego MEXIA DE PRADO, dize

Que es natural de la ciudad de Badajoz, hijo legítimo de rrodrigo Calderón y de Teresa Núñez, con los quales pasó a esta Nueua Spaña el año de treynta y dos; rresidió en ella diez años, y boluió a Spaña con ellos, y agora á buelto a esta tierra con su muger y casa a rresidir y permanesçer en esta tierra en seruiçio de Su Magestad, con sus armas y caballos; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimiento.

686.—Alonso PÉREZ TAMAYO; es muerto, dice

Que en efecto, que es natural de la çiudad de Sevilla e hijo legítimo de Françisco Pérez Tamayo y de Marina Alonso, e que á quinze años que está en esta Nueua Spaña, e á sido executor de la justicia; que fué casado con hija de rrodrigo de Mañuecos, conquistador que fué desta Nueua Spaña, de la qual le quedaron quatro hijas y vn hijo, porque murió quando la pestilençia, y por los abrigar y perpetuarse

se tornó a casar syn ynterese ninguno; y tiene su casa poblada con armas y cauallos, y es pobre.

687.—Rodrigo CALDERÓN, dize

Que es veçino desta çiudad de México, natural de la de Mérida e hijo legítimo de Diego Mexía y de María Sánchez de la Mata, hijosdalgo; bino a esta tierra año de treynta y doss, con su muger e hijos, donde rresidió diez años contínuos, mantenyendo armas y cauallos; agora es benido segunda bez con su muger e çinco hijos, barones, y tres hijas, la una de las quales está casada con vn conquistador desta tierra; está pobre; desea permaneçer en esta Nueua Spaña; suplica se tenga memoria dél en este rrepartimyento.

688.—Luis de MADRID, dize

Que ha catorse años que él y Pedro de Madrid, su padre, pasaron a esta tierra con sus mugeres; su padre es muerto; tiene consigo a su madre y doss hijos, y su mujer para parir, y vna hija de quatro años; suplica se tenga memoria dél.

689.—Joan PONÇE, dize

Que es natural de Sevilla, hijo de Joan Ponce y de Inés Garçía; ha seis años que bino a esta tierra con su muger y doss hijas; ánle naçido otros doss hijos que son todos quatro; ha seruido e sirue a Su Magestad en tener cargo de la obra, y traça de la dicha çiudad; truxo cédula de Su Magestad para ser proveydo de un corregimiento como a poblador; suplica se acuerde dél.

690.—Diego de ALMODÓUAR, dize

Que es vezino de Colima y natural de Almodóuar del Campo, e hijo legítimo de Pedro de Almodóuar y de Inés Díaz, y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña y fué con el Marqués a la ysla, y que es casado con hija de Antón López, conquistador; y tiene vna hija y su casa poblada, y padesçe neçesidad; y siruió a Su Magestad en la paçificaçión de Nochistlán.

691.—Joan LÓPEZ PABÓN, dize

Que es natural de la villa de Almodóuar del Campo, y no declara cuyo hijo, y que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado y tiene tres hijas, la una de ellas casada con Bartolomé de Valdés; y padesce neçesidad.

692.—Rodrigo de BEGIL, dize

Que es vezino y escriuano público de Guaxaca, y natural de la villa de Siero, que es en el prinçipado de las Asturias de Oviedo, e hijo legítimo de Alonso de Begil e de Hurraca Hernández de Velasco; y que ha quatro años que pasó a esta Nueba Spaña, y ques casado con hija de Bartolomé de Astorga, vno de los primeros descobridores e conquistadores desta Nueua Spaña y Guatimala y otras prouinçias, e tiene su casa poblada con sus armas y caualios; e que siruió a Su Magestad en el nueuo lebantamyento de la sierra de Titiquipa.

693.—DIEGO TÉLLEZ, dize

Que es vecino de Colima, y no declara de dónde es natural ny cuyo hijo; y que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado con hija de Antonio del Castillo, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; e que al tiempo que se rreveló la Nueua Galizia, estouo en guarnyción en el pueblo de Cuyçeo.

694.—JOAN DEL HIERRO, dize

Que es vezino desta çiudad, y que reside en las mynas de Çunpango, y que es natural de Alanys, tierra de Seuilla, e hijo legítimo de Diego del Hierro y de Joana Díaz; y que ha treze años que pasó a estas partes, e que es casado y tiene mynas y esclauos que no bastan a sustentarle, y siempre ha tenido sus armas y cauallos; e que en la trayda de su muger a esta Nueua España, gastó mucha cantidad de pesos de oro.

695.—MATEO SÁNCHEZ, dize

Que es vecino de Colima y natural de Salamanca, e hijo legítimo de Antón Merino y de María Sánchez, e que ha dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la paçificación de los yndios del valle de Mylpa, e que quando se alçó la Nueua Galizia, estouo en el pueblo de Mylpa, que tiene en encomyenda, con quinze hombres a su costa, y siruió ansy mysmo en la paçificación de la Purificación e Tenamaxtlán e otros que nonbra, e que él es casado y tiene doss hijos, y el dicho

pueblo ouo con su muger, y es de muy poco prouecho.

696.—Hernán GONÇÁLEZ, dize

Que es vezino de Colima y natural de la ysla de Santo Domingo, e hijo legítimo de Alonso González, natural de Badajoz, e de Mari Hernández; y que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, e ques casado y tiene dos hijos, y su çasa poblada, y padesçe neçesidad; y que fué a Çíbola con Françisco Vázquez.

697.—Joan GÓMEZ, dize

Ques vecino de Colima, y natural de Cáceres e hijo legítimo de Alonso Gómez y de Françisca Martín y que ha ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado con hija de Joan Pinçón, descobridor e conquistador desta Nueua Spaña, y tiene vna hija legítima.

698.—Joan XIMÉNEZ, dize

Que es vezino de Colima y natural de Doña Mençía, juresdición de la villa de Baena, e hijo legítimo de Márcos García y de Mari Ximénez, y que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado con hija de Françisco de Çifontes, conquistador de la dicha villa de Colima, y tiene su casa poblada.

699.—Francisco GALLEGO, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Çiudad Rodrigo, e hijo legítimo de Xriptóbal Gallego y de Lorença Sobrino, e que ha beynte e un años questá en estas partes, e

que siruió a Su Magestad en çiertas armadas que se hizo la ysla de Spañola para Santa Marta, de thenyente, de capitán general, donde conquistó y paçificó muchas poblaçiones, y siruió a Su Magestad en la conpañya de Pedro Çapata, y en la guerra de Flandes, siendo general el conde Nasao; y que es casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

700.—Melchor GÓMEZ, dize

Que es natural de Sevilla, e hijo legítimo de Joan Gómez e de Beatriz Gómez, y que ha que pasó a estas partes veynte y çinco años, y fué en paçificar las prouincias de Xelitla y Macuilsuchico y Coatlán e otras prouinçias que nonbra, y tanbién los capitanes con quien dize que anduuo; y que fué de los primeros pobladores de la çiudad de los Angeles, y que es casado y tiene tres hijos, las dos hijas, y la una dellas para casar, y es pobre y padesçe neçesidad.

701.—Antón GARCÍA DE SALDAÑA, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Joan de Saldaña y de Leonor García, y que ha quince años que pasó a esta Nueua Spaña, y traxo su muger, casa, y famylia, que tiene en esta çiudad; y tiene tres hijos y doss hijas, legítimos, el vno casado, y de las hijas, las dos; e sienpre ha tenydo sus armas y cauallos, y que es el primero que dió horden cómo se hiziesen yngenios para fundar metal y batanes, de que ha rredundado mucho prouecho.

702. Guillermo PLAUÇART, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la çiudad de Courtray, que es en el condado de Flandes; e hijo legítimo de Arnot Plauçar e de jaquemyna Bosquere, e que avrá quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado y tiene vna hija, y su casa poblada con sus armas y cauallos.

703.—Pedro de SALAZAR, escribano público, dize

Que es natural de la villa de Almaçán, e hijo legítimo de Françisco de Salazar e de Leonor de Sabçedo, y que es casado con muger que fué de Françisco de Aguilar, difunto; y tiene su casa poblada, e a su cargo quatro hijos de la dicha su muger, pobres, los quales y él padesçen neçesidad, por que para su sustentaçión no tiene otra cosa sino lo que gana en su officio de escriuano, que es muy poco.

704.—Láçaro de la RROCA, dize

Que es bezino de la Veracruz, y natural de Sevilla, e hijo de Estéuan de la rroca y de Inés de León, naturales de León, e que ha más de veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado en la dicha ciudad de la Veracruz, y tiene quatro hijos, e á tenydo sienpre sus armas y cauallos; y en la dicha comarca á ayudado a paçifiçar algunos pueblos, y primero siruió a Su Magestad en Tierra Firme; y que solía tener en encomyenda por el Abdiencia pasada, los pueblos de Alacotepec y Tustlán, y le fueron quitados, y no se sustenta sino de sólo vn corregimiento de que Vuestra

Señoría Illustrísima le haze merçed, y que ha siete años ques thenyente de factor.

705.—Joan GARCÍA ESTUDILLO, dize

Que es vezino de Guaxaca y natural de Sevilla, e hijo de Pedro Garçía Estudillo y de Leonor López de Veas, legítimo, e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e bino con el liçençiado Çéspedes a la conquista de Pánuco; e que es casado con hija de Joan Hernández de Mérida, conquistador desta Nueua Spaña, y tiene hijos, no declara quántos.

706.—Joan LÓPEZ, el viejo, dize

Ques vezino de la Veracruz y no declara de dónde es natural, e que ha más de deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y no dize cuyo hijo es, y no tiene de qué se sustentar, síno es de un corregimyento, y padesçe neçesidad, y que es casado y tiene casadas quatro hijas e vn hijo, y otro por casar; y que al presente es tenyente de contador, y lo vsa sin ynterese.

707.—Françisco de CORONADO, dize

Que es vezino de Guaxaca, y natural de Seuilla, y hijo de Pedro de Coronado y de Ana Gómez de Figueroa, y que ha beinte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y anduuo con Luis Marín en la conquista de los Çipotecas, de donde bino al tiempo que se fundaua Guaxaca, y es de los primeros vezinos della, y ques casado y tiene seis hijos y çinco hjias, y dos sobrinas en su casa; y padesçe neçesidad,

por no tener otra cosa para su sustentación sino la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima, en nombre de Su Magestad, le haze.

708.—Nycolás CHAMORRO, dize

Que rreside en Tasco, que es natural de Medina de rruiseco, e hijo legítimo de Gonçalo Chamorro y de Isabel Pinta, y que ha beinte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la conquista de Motín; y ques casado y tiene dos hijos y dos hijas pequeñas; y su muger es hija de Joan de Cabra, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; y que por seguir las mynas, está pobre.

709.—Rodrigo GUTIÉRREZ, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de Sevilla, e hijo legitimo de Françisco Gutiérrez y de Françisca Rodríguez, e que ha veynte e tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene tres hijas e vn hijo, todos casados; y se halló en la conquista de Pánuco y con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificación de la Nueua Galizia; y siempre ha sustentado sus armas y cauallos; y que está muy pobre a causa de que, la hazienda que tenya, heran mynas y esclauos, y se le murieron todos.

710.—Rodrigo HALCÓN, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Belbís, que es en el Condado de Oropesa, e hijo legítimo de Diego Halcón y de Leonor Martynez, hijosdalgo, y que ha quinze años que pasó a esta Nueua España, con su muger,

y que dió la yndustria que al presente ay en el fundir de la plata, de lo qual ha rresultado seruiçio a Su Magestad y bien a la rrepública; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

711.—Françisco HERNÁNDEZ, dize

Que es vezino de Colima y natural de Talaueruela, aldea de Badajóz, e hijo legítimo de Hernán Yañez y de Catalina Gonçález; y que pasó a esta Nueua España con Luis Ponce de León, y que siruió a Su Magestad en Cuzcatán, con el capitán Moscoso, y en los Chontales, con Don Xriptóual de la Cueua, y después, en la húltima paçificación de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallos, todo a su costa; y ques casado en la dicha villa.

712.—Luis de la FUENLLANA, dize

En efecto, que es natural de Alcalá de Guadayra, e hijo de Hernán Martyn, de la Fuenllana, y que ha treze años questá en esta çiudad, y tiene en ella a su muger e hijas, y casa poblada con sus armas y cauallos; y que siruió en la rrebelaçión de Jalisco, donde Vuestra Señoría Illustrísima fué personalmente, con sus armas y cauallos.

713.—Xriptóval DORIA, dice

Que es vecino de Guaxaca, y natural de la villa de Segura, ques en Guipúzcoa, e hijo legítimo de Joan Doria e de Jordana, hijosdalgo, y que ha veynte y doss años que pasó a esta Nueua Spaña, con el capitán Gaspar Pacheco, con el qual se halló en las conquistas de los Çipotecas,

Myses e Chontales, hasta los paçificar; y en los dichos Chontales le fueron encomendados yndios, los quales le quitó Joan Peláez de Berrio, e que es casado con hija de Gerónymo de Aguilar, vno de los primeros conquistadores, e la primera lengua que ouo en esta Nueua Spaña; e que tiene quatro hijos y no hazienda ny otra cosa de qué se poder sustentar, sino es de lo que Vuestra Señoría le haze merced; e á seruido en el Nueuo levantamyento de Titiquipa, e padesçe neçesidad.

714.—Pero ORTIZ DE ÇÚÑYGA, dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo de Sancho Ortiz de Çúñyga, el qual siruió a Su Magestad en las guerras de Italia, diez y ocho años, y murió con otros en la conquista que el Marqués del Valle hizo en la ysla Californya; es casado en esta çiudad de México, con doña Violante de Herrera, hija legítima de Alonso Lucas, de la primera muger, que se halló en parte de la primera conquista desta Nueua Spaña; y a esta su muger le biene de derecho el pueblo de Meztitán, por que no ay otro heredero, sobre el qual se trató pleyto.

715.— Grauiel de CASTELLANOS, dize

Que es vezino y poblador desta çiudad de México, y que ha que pasó a esta Nueua Spaña quinze años, y que es natural de Alcañyzas, de los rreynos de Castilla, hijodalgo, y truxo su muger y quatro hijos, algunos de los quales á casado; tiene nyetos, pide ser rremunerado en el rrepartimyento.

716.—Antonio de POMAR, dize,

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Andrés de Pomar y de Françisca, de Padilla, y que ha beynte y quatro años que está en esta Nueua Spaña, e ha seruido en las conquistas de Higueras y Guatimala y Guaçaqualco, Çipotecas y Chontales; y ques casado y tiene su muger e hijos, y hijas para casar; no declara quántos; e que es pobre y padesçe neçesidad, y ha tenido cargos honrrosos; e que suplica a Vuestra Señoría Illustrísima le haga merçed en el rrepartimyento del pueblo de Ycotepec, por que serán los yndios muy bien tratados, y él no pide más de lo que mereçe.

717.—Baltasar, DÍAZ, dize,

En efecto, que es vezino desta çiudad, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Pero Díaz y de Joana Hernández; y que ha catorze años que está en esta Nueua Spaña; con su casa poblada, muger e hijos; e que ha husado el offiçio de mercader, y en él perdió más de quatro myll pesos; y de dos años acá lo dexó, y husa el offiçio de escriuano; y que en las rrondas desta çiudad, ha seruido con sus armas y cauallos, y que no se puede sustentar, y padesçe necesidad.

718.—Ruy LÓPEZ DE VILLALOBOS, dize

Que es vezino de México, y que fué casado con hija de Pedro Dirçio, conquistador que fué desta Nueua Spaña, difunto, y él está al presente en seruicio de Su Magestad, en

las yslas de la Espeçería; y sus hijos padesçen neçesidad; pide se le gratifique en este rrepartimyento.

719.—Diego de CURIEL, dize

Que biue en las mynas de Çunpango, y á sido y es descubridor de mynas, hijo de Joan Curiel y de Inés rrodríguez de Burgos; á que bino a esta Nueua Spaña nueue años; es casado, con muger de Castilla, y tiene tres hijos, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallo, y está pobre.

720.—Joan de la TORRE, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la villa de Palma, e hijo legítimo de rrodrigo Alonso y de Françisca de la Torre, e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña y traxo dos hermanas que tiene casadas; y ques pobre y no tiene otra cosa de qué se sustentar, sino de la merced que Vuestra Señoría Illustrísima le haze, y que sienpre ha sustentado sus armas y cauallos.

721.—Joan FERNÁNDEZ, dize

Que es vezino de Colima, e hijo legítimo de Alonso Hernández y de María Miguel, naturales de la Naua de Mérida, e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la paçificaçión de Jalisco; y ques casado y tiene dos hijas, y no tiene otra cosa de qué se sustentar, sino de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le haze.

722.—Joan de IBIÇA, dize.

Que es vecino de Colima y natural de la ysla de Ibiça,

que es de Su Magestad, e hijo de Jaime Costa y de Catalina Palerma; e que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la conquista de Guatimala, con Don Pedro Aluarado, e después, en la paçificación de los valles de Mylpa e Javtlan, y en la húltima paçificación de la Nueua Galizia, con Vuestra Señoría; y que es casado y tiene dos hijos, y su casa poblada con sus armas y cauallo; y no tiene yndios.

723.—Joan LADRILLERO, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Cartaya, que es en el ducado de Béjar e hijo legítimo de Pero Alonso Ladrillero e de Antona Garçía; e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña y siruió a Su Magestad de piloto mayor, en el armada de Don Pedro Aluarado; y fué con el capitán Bolaños en descubrimyento del ponyente, por mandado de Vuestra Señoría Illustrísima por piloto, e á ydo en seruiçio de Su Magestad a otros descubrimyentos e conquistas fuera desta Nueua Spaña.

724.—Diego BEEDOR, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Santlúcar de Barrameda, e hijo legítimo de Joan Beedor y de Elvira Alemaña, e que ha deziocho años que está en esta Nueua Spaña e que á seruido a Su Magestad en la húltima pacificaçión de la Nueua Galizia, y en la paçificación de los Yopes, con Vasco Porcallo, y en la conquista de la mar del sur, todo a su costa; y que es casado con hija de Françisco Guillén, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; y

tiene vna hija legítima, y su casa poblada; y es pobre y no tiene yndios ny otra cosa de qué se sustentar sino de la merced que Vuestra Señoría Illustrísima le haze.

725.—Joan GÓMEZ, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la villa de Oliua, en el Maeztradgo de Santiago, e hijo legítimo de Esteuan Martyn y de Catalina Sánchez; e que ha diez é ocho años que pasó a esta Nueba Spaña, con el Adelantado Montejo, e siruió a Su Magestad en Yucatán, en la conquista della, y que ha dose años que es casado con hija de conquistador; no declara quién; y tiene dos hijos y dos hijas, legítimos, y su casa poblada con sus armas e cauallos.

726.—Joan RRUYZ, dice

Que es vezino de la villa de Colima, y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Joan rruyz y de Leonor Sánchez; y que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger; y que tiene quatro hijos e hijas, y su casa poblada, y padesçe neçesidad por no thener offiçio ny otra cosa de qué se sustentar, sino vn corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le hace merçed.

727.—Joan de la TORRE, vezino de Colima, dize

Que es tutor de Inés de Eslaua, hija legítima de Pero Gómez y de Leonor de la Torre, el qual dicho Pero Gómez fué conquistador desta Nueua Spaña e de las prouinçias de Mechoacán, y Çacatula y costa del sur y Jalisco; y como tal, tobo en encomyenda la mitad del pueblo de Tenamaxtlán, el

cual, fallescido, quedó a la dicha su muger, Leonor de la Torre, la cual se casó con Gaspar Hurtado, el qual al presente tiene e posee el dicho pueblo.

728.—Françisco de HINOJOSA, dize

Que es natural de la villa de Sepe, e hijo legítimo de Hernando de Inojosa, natural de Truxillo, y de Beatriz Hernández; y que ha dezisiete años y medio que pasó a esta Nueua Spaña, y que ha dezisiete años ques casado, y tiene siete hijos e hijas; e que fué a Jalisco con don Luis de Castilla, quando le enbió el Audiençia rreal, y después con Diego Hurtado, quando fué con los vergantines a desçubrir, y a la paçificación de los Yopes, y con el Marqués a la tierra Nueva y a Cuyuacán, y a paçificar çiertos pueblos questauan de guerra; y que no á tenydo prouecho, sino es de dos años a esta parte, que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merced del alguazilazgo de Cholula, y ques pobre.

729.—Bernal DONELFA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Çaragoça, e hijo legítimo de Joan Donelfa y de María Ximénez; e que abrá ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e donde á tres años enbió a Spaña por su muger e hijos, para çuyo efecto enbió todo lo que tenya; y todo se perdió en la mar; que fué en el nabío de Andrés de Barrios, e que no tiene offiçio ny otra granjería de qué se sustentar, y padesçe neçesidad en la sustentación de su casa, por tenerla como la tiene poblada.

730.—Juana RRODRÍGUEZ.

No declara su naturaleza ny cuya hija es, y que fué muger de Martyn Pérez, difunto, y que ha beynte e çinco años que ella y el dicho su marido pasaron a esta Nueua Spaña, y se halló en la conquista de Pánuco y Mechoacán y en otras probincias comarcanas a esta çiudad; por lo qual le encomendaron el pueblo de Xalançingo; y que ha honze años que falleçió; y por esta rreal Audiençia le fueron quitados y puestos en corregimyento, por lo qual ella está pobre y padesçe estrema neçesidad, y tánta, que buenas personas le ayudan a pasar la vida.

731.—Joan GALLEGO, dize

Que es natural de la villa de Melgar de Herramental, y hijo legítimo de Pedro Gallego y de Marina Garçia, e que pasó a esta Nueua Spaña veynte y quatro años ha, con Françisco de Garay; y se halló en la conquista y paçificaçión de Pánuco; y que es casado seys años ha, y tiene quatro hijas e vn hijo, y otra hija natural, casada; y padesçe neçesidad.

732.—Diego de PINEDO, dize

Ques thenyente de Alguazil mayor desta corte, y natural de Sant Myllán de Valpuesta, que es en las Montañas, y hijo legítimo de Pedro Pinedo y de Maria de Salazar; y que ha catorce años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger e famylia, y tiene dos hijos legítimos; e que se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión

de Jalisco, donde siruió con sus armas y cauallos; y tiene su casa poblada, y ha seruido del dicho cargo de thenyente de Alguazil desta corte, como de la çiudad.

733.—Hernando HIDALGO, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Dueñas, e hijo legítimo de Hernando Hidalgo y de Constança Hernández, y que ha diez y seys años questá en esta Nueua Spaña, y fué a la paçificación de Jalisco, y llevó vn hombre consigo, a su costa, a quien dió armas y cauallo; y que es casado y tiene vna hija legítima en esta çibdad, y su casa poblada con sus armas y cavallo.

734.—Gonçalo LÓPEZ, dize

Que es natural de la villa de Medellín, y hijo legítimo de Alonso de Eçija y de Mari López; y que ha catorze años questá en esta Nueva Spaña, y se halló en la paçificación húltima de Jalisco; y que abrá año y medio que se casó con hija legítima de Diego Garçía Platero; que hera donzella pobre, y que no tiene offiçio, y es ansí mysmo pobre.

735.—Pedro de RROA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Aranda Duero, e hijo legítimo de Pedro de rroa y de Teresa de la Parra; e que ha al pie de nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger, y tiene tres hijos e vna hija, legítimos, y que se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la última paçificación de la Nueua Galizia, donde siruió a Su Magestad, a su costa, con sus armas y cauallos;

y no tiene con qué sustentarse, sino de la merçed que se le haze en quitas.

736.—JUANA AGUSTINA, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, e hija legítima de Alonso López y de Inés Hernández Braua, y que fué muger de Diego Sánchez, difunto, el qual ha veynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña; y ella ha catorce; y dél tiene quatro hijos y dos hijas, legítimos, y más tiene a su cargo otro hijo y otra hija, naturales; y quel dicho su marido le dexó muchas deudas, y está muy pobre y padesçe neçesidad; y quel dicho su marido siruió en lo que pudo y se le mandó.

737.—XRIPTÓUAL DE HEREDIA, dize

Que es natural de la villa de Portillo, hijo legítimo de Joan Martynez de Nillarán y de Eluira Martynez, y que ha diez años que pasó a esta Nueva Sspaña; y ques casado con hija de Sancho López de Agurto, y ha seruido en lo que se ha ofresçido; y presenta vna cédula del Prinçipe nuestro señor, la qual está con ésta, originalmente, en la qual, en efecto, se contiene que Vuestra Señoría Illustrísima le haya por muy encomendado, y en lo que se le ofresçiere le ayude y fauoresca, encargándole cargos y cosas del seruiçio de Su Magestad, conforme a la calidad de su persona, en que sea honrado y aprouechado.

738.—TOMÁS BLAQUE, dize

Que es vezino desta çiudad, natural del rreyno de Esco-

çia, hijo legítimo de Guillén Blaque y de Inés Moat, y que há quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado con Françisca de rribera, muger primera que fué de Xriptóval de Canyego, vno de los primeros pobladores; dize que se halló en la paçificación de Cartajena, debaxo de la bandera de vn hermano, del gouernador Heredia, y en vna entrada estuuo quinse meses, donde pasó grandes trabajos; y fué a la conquista de Cíbola, a su costa, donde estouo tres años; tiene en su poder a Francisca de Canyega, de edad de diez años, hija del dicho Xriptóval de Canyego y de la dicha su muger; y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y padesçe neçesidad.

739.—Françisco MUÑOZ, yntérprete, dize

Que es vezino desta çiudad, e yntérpetre desta rreal Audiençia, y natural de Villagarçía, tierra del Duque de Arcos, y hijo legítimo de Alonso Hernández e de Mari Muñoz, los quales ha veynte e dos años que pasaron a esta Nueua Spaña, con quatro hijos, y él es vno dellos; y ques casado de honze años ha, y tiene su casa poblada, y çinco hijos, y su muger para parir; y que el dicho offiçio es trabajoso y de poco prouecho; y por no tener otro rrecurso, padesçe neçesidad.

740.—Diego TRISTÁN, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo de Joan Tristán; e que abrá dexinueve años que pasó a estas partes, e que en Guatimala ayudó a conquistar çiertas prouinçias, y estouo en aquella prouinçia, honze años, de donde bolvió

a esta çiudad, y se casó en ella; y tiene su casa y muger; e que de lo que siruió, nunca fué rremunerado.

741.—Gonçalo de ÉCIJA, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad e natural de Éçija, e hijo legítimo de Joan de Éçija y de Ana Núñez, y que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, donde ha estado con su muger; e dos hijos que tenya, murieron en seruiçio de Su Magestad; y tiene su casa poblada con mucha costa, y padesçe neçesidad; e que Vuestra Señoría Illustrísima sienpre le á dado esperança de le hazer merçed.

742.—Ana de ARGUMEDO, dize

En efecto, que ella fué muger del dicho Ginés donzel, difunto, con el qual ha veynte y ocho años que vino casada de Castilla a la ysla Spañola, y sienpre siruió a Su Magestad, siendo capitán de las armadas que se hazían para Tierra firme en cuyo serviçio le mataron los yndios; y a causa de los gastos que en ello hazía, le dexó muy pobre, con vn hijo y vna hija, la qual tiene casada en esta çiudad, con Hernando de Morales; y que ha que vino de la dicha ysla Spañola tres años, y padesçe estrema neçesidad, porque es muy pobre.

743.—Luisa MÉNDEZ, dize

En efecto, que ella es natural de la çiudad de Sevilla, e hija legitima de Hernán Méndez e de Costança de la rroca, su muger; e que ha deziseys años que pasó a esta Nueua Spaña, con Joan Gonçalez Gallego, su marido, el qual fa-

llesció en ella; el qual siruió a Su Magestad en beneficiar las sementeras y otras grangerías que tiene en Tangatepec, y abía al tienpo que se començaua a dar el trigo en esta Nueua Spaña; e abrió el camyno que ba a la Veracruz; y que es casada con Alonso de Baeça, vezino de la Puebla; el qual es ydo a Guatimala, y questá pobre y con mucha neçesidad.

744.—Pedro MARTÍN DE SANTIAGO, dize

En hefecto, que es vezino desta çiudad, y natural del lugar de Macotera, que es en tierra del Duque de Alua, e hijo legítimo de Pedro Martyn y de Mençía Martyn; y que avrá nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, e ques casado con vna hija de Joan Gómez Moreno; y tiene dos hijos y vna hija, legítimos; y que tiene su casa poblada, y la mantiene muy pobremente por no tener offiçio, e que padesçe neçesidad, y nonbra por abtor de todo al factor Gonçalo de Salazar.

745.—Benyto del NERO, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de Bolonya, e hijo de Gerónymo del Nero e de Joana; no nonbra más sobrenombre; y que ha veynte e vn años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado y tiene çinco hijos y dos hijas, e á ayudado a velar esta çiudad algunas vezes, y en tienpo de neçesidad, sienpre tuuo armas y cauallos; y que tiene neçesidad porque nunca ha sido proueído de nynguna cosa, no enbargante que lo ha pedido, y tiene su casa poblada.

746.—Diego de ÇIECA, dize

En efecto, que es natural de la villa de Çalamea, ques en el Maestradgo de Alcántara, hijo legítimo de Gonçalo de Lares y de Joana rrodrígez; e que ha ocho años que bino a esta Nueua Spaña, e que es casado con Spañola, y tiene dos hijas casadas; y que sienpre ha tenydo su casa poblada con armas y cauallo, y se halló en la paçificación de Jalisco, con Vuestra Señoría Illustrísima, y que padesçe gran neçesidad, y se ha sustentado de las mercedes que Vuestra Señoría le ha hecho.

747.—Diego de MORALES, dize

Que es natural de la villa de Çafra, y hijo legítimo de rrodrigo de Morales y de Isabel Anrriquez, e que habrá doze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene hijos, y no declara quántos; e no tiene offiçio y es pobre, y nunca se le ha proveydo de cosa alguna.

748.—Andrés de TOLOSA, dize

Que es natural de la çiudad de Burgos e hijo legítimo de Joan de Tolosa y de Mari Sanz de Spinosa, y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y en lo que se ha ofresçido á seruido a Su Magestad; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y que es pobre y no tiene offiçio ny granjería con qué poder sustentar su casa, muger e hijos; y no declara ser casado.

749.—Françisco de PEÑARANDA, dize

Que es vezino e natural de la villa de Peñaranda, e hijo de Lucas Blázquez y de Mari Crespa, y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger, la qual luego fallesçió; y se tornó a casar en la çiudad de los Ángeles, y tiene doss hijos e vna hija; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallo, y no sabe offiçio y padesçe neçesidad; y que pasó a estas partes con liçençia de Su Magestad, con los treinta casados que pasó el obispo para poblar.

750.—Alonso SUELTO, dize

Que es natural de la villa de Alanys, que es en el Arçobispado de Seuilla, e hijo legítimo de Alonso Martyn Suelto y de Beatriz Gonçález, y que ha beynte y tress años questá en esta Nueua Spaña; y es casado y tiene en esta çiudad su muger e hijos, y casa poblada, y no declara quántos.

751.—Martyn de TALAUERA, dize

Que es natural de la uilla de Medellín, que es en Estremadura, y hijo legítimo de Joan de Talauera y de Marina Sánchez; e que ha beynte y quatro años questá en esta Nueua Spaña, y es biudo, y tiene vn hijo, y rreside en vna estançia que tiene suya, de yeguas y obejas, en el balle de Matalçingo, donde tiene su casa poblada.

752.—Joan de PEÑAS, dize

Que es vezino desta çiudad, e hijo de Apariçio de Peñas

y Beatriz Alonso, su muger, vezinos della, y que ha catorze años questá en esta Nueua Spaña, y doss y medio que se casó; y tiene vn hijo, y fué a la tierra Nueua con Françisco Vázquez; y tiene su casa poblada, y es pobre.

753.—Joan NÚÑEZ, dize

Que es natural de la Higuera de Çalamea, que es en el Maestradgo de Alcántara, e hijo legítimo de Joan Nuñez y de Leonor Gómez y que ha quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e vno que se casó; y tiene su casa poblada; e que ha veynte y quatro años que pasó su padre a esta Nueua Spaña, e se halló en muchas conquistas della, y le mancaron de un braço, y después murió en Guaxaca, y que es pobre.

754.—Martyn NÚÑEZ, dize

Que es natural de la Higuera de Çalamea, que es en el Maestradgo de Alcántara e hijo legítimo de Joan Núñez y de Leonor Gómez, y que el dicho su padre pasó a esta Nueua Spaña veynte y quatro años ha y siruió en las conquistas della a Su Magestad, y le mancaron vn braço, y después murió en Guaxaca; y que es casado en esta çiudad, avrá vn año, y tiene su casa poblada, e yntento de permanesçer en esta tierra; e ha quatro años que pasó a ella, y es pobre.

755.—Joan del ARROYO, dize

En efecto, que él es vezino desta çiudad, y natural de la de Salamanca, e hijo de Joan del Arroyo y de María Alon-

so; y que ha dos años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger e hijos, y casa poblada; y que es tapicero, y por ser offiçio que no se trata ny husa, padesçe neçesidad, y se adeudó para husallo y se ofresçe a dar ynformaçión.

756.—Gregorio MONTERO, dize

Que es natural de la çiudad de Burgos, hijo legítimo de Aluaro de Palençuela e de Isabel rrodríguez de Tejadillo; y que ha quince años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado con muger de Castilla, y tiene çinco hijos, entre los quales son los dos barones; y á tenydo y tiene su casa poblada con su famylia, armas y cauallos, y que no tiene de qué se sustentar y padesçe neçesidad, y que su agüelo y deudos an sido sienpre criados de la casa rreal.

757.—Alonso de ORTEGA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Portillo, tierra del Conde de Benabente, e hijo legítimo de Alonso Ortega; y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y traxo su casa y muger y dos donzellas, y la una casó con Áluaro de Çamora, y la otra no ha casado, y está para casar; y demás desto tiene vn hijo barón, y que siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de Jalisco y en la fundición del artillería; y que padesçe neçesidad, y se á sostenydo de su trabajo, y tiene su casa poblada.

758.—Rodrigo IRES, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Irlanda, de la çiudad de Galbey, hijo legítimo de Tomás Marchanylo y de

Joana de Nynguençon; á honze años que pasó a esta Nueua Spaña; hallóse en la guerra de Túnez, debaxo de la bandera y capitanya del Señor Marqués de Mondéjar; á ocho años ques casado con Doña Inés, natural desta tierra, hija de Jpapoçonçi, señor que fué de Tenayuca, en la qual tiene doss hijas; tiene su casa poblada, armas y cauallos, y está pobre.

759.—Françisco LEARDO, dize

En efecto, que es natural de la ysla de la Gran Canaria, e hijo de Joan Leardo Ginoués, y de Madalena de Castro; y abrá seys años que pasó a esta Nueua Spaña, donde tiene su muger y seys hijos e hijas; y que ha tenydo tienda de mercadería en esta çiudad, y abrá seys meses que por no tener cabdal para la sustentar, la alçó, y no tiene con qué sustentar su casa, mujer e hijos

760.—Bartolomé PALOMYNO, dize

En efecto, que es natural de la villa de Pastrana, e hijo de Bartolomé Palomyno e de Catalina Ximénez, e que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña, y después acá, sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y ques casado con la muger que fué de Antonyo de Medina, doss años y medio ha; y que la dicha su muger ha dezisiete años questá en esta Nueua Spaña, e que tiene en su casa ocho hijos, varones y hembras, así suyos como del primer marido, y la una de doze años; e que no tiene hazienda ny granjería de qué los poder sustentar a ellos ny a su muger y famylia; y que dos hijos suyos se hallaron en la

conquista desta Nueua Spaña e murieron en seruiçio de Su Magestad; y suplica a Vuestra Señoría Illustrísima sea seruido acordarse de la donzella, hija del Antonio de Medina.

761.—Pedro de TALAVERA, dize

Que es vezino desta çiudad de México, y natural de la Fuente de Maestre, y hijo legítimo de Pero Hernández y de Mari Hernández, la Gorrera, y que ha beynte y tres años questá en esta Nueua Spaña; en el nabío de Andrés de Barrios pasó a ella; y que enbió dende á çinco años, por su muger y tres hijas, las quales, benydas, luego muryeron, y las enterró a todas; y que ayudó a belar esta çiudad, y le quedan tres hijos varones, legítimos; y ques pobre y viejo, y padesçe neçesidad.

762.—Alonso SÁNCHEZ MONTAÑÉS, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Ciudad Real e hijo legítimo de Alonso Sánchez Montañés y de Catalina Sánchez Caçero, e ha veynte e çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, y es vno de los primeros pobladores della; e ayudó a velar, guardar y rrondar esta çiudad, y fué con Françisco Vázquez a Çíbola, y lleuó su muger; y tiene seys hijos y dos hijas casadas, la vna en esta ciudad, y la otra en Valladolid; y que siruió a Su Magestad en Italia y en las comunydades, y questá muy pobre y padesçe neçesidad.

763.—Joan de PLAZENZIA, dize

Que es vezino de las mynas de Tasco y natural de la

çiudad de Murçia, e hijo legítimo de Joan Garçía de Plasençia y de Inés Gómez, e que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y al tienpo que llegó a ella, estauan muy perdidas las mynas de plata, y él dió yndustria cómo se hizieron yngenios de cauallos, que fué causa que tornasen en sí y se euiten muchas costas e gran vtilidad para los naturales, y prouecho a Su Magestad e a los Spañoles; y ques casado y tiene tres hijas e vn hijo; y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos.

764.—Joan CHACÓN, dize

Que es natural de Çiudad rreal, e hijo legítimo de Alonso Chacón y de Joana rrodríguez, difuntos, hijosdalgo, e que ha beyntiquatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y los diez primeros, siruió a Su Magestad en la conquista de Yucatán y otras prouinçias; y después acá, á rresidido en esta çiudad, como poblador della, con su famylia, armas y cauallos; y que ha catorze años que es casado, y tiene dos hijos, y padesçe neçesidad; y Vuestra Señoría Illustrísima, atento a lo susodicho, sienpre le ha hecho merçed, proueerle de corregimyentos.

765.—Johan ÁLBAREZ, dize

Que es natural de la çiudad de Málaga, e hijo de Françisco Hernández, natural de las montañas de Santillán, e de Inés Hernández, natural de Éçija; y quel dicho su padre siruió a los rreyes cathólicos, en las guerras del rreyno de Granada; y que él ha siete años que pasó a esta Nueba Spaña, con su casa y muger; y tiene çinco hijas y doss hijos, y

sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y quel padre de la dicha su muger murió en estas partes, en seruiçio de Su Magestad.

766.—Joan TANCO, dize

En efecto, ques casado en Sevilla y tiene su muger e hijos; e que ha seys años que rreside en esta Nueua Spaña, y no tiene de qué se sustentar y padesçe neçesidad; no declara de dónde es natural ny cuyo hijo.

767.—Teodoro de MANE.

No dize de dónde es natural, ny cuyo hijo, y que es vezino de Pánuco, y conquistador de aquella provinçia, y que ha treinta años que pasó a estas partes, y estouo çinco en Tierra firme y en las perlas, y los beynte y cinco ha, que está en esta Nueua Spaña; y siruió en la conquista de los balles, de escopetero; y que es casado y tiene hijos, no nonbra quántos, mas de que tiene vna hija para casar, y que por estar tan pobre, no la ha casado; y que tuuo yndios en encomyendas en Pánuco, y se les despoblaron a causa de los Chichimecas; y que ha muchos días que no los tiene, y padesçe necesidad.

768.—Gerónymo de PERALTA, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad, y natural de la de Granada, e hijo legítimo de Antonio Pérez de Peralta y de Inés Áluarez, difuntos; y que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña, e ha tres que se casó con hija de Pero Vázquez, difunto, primo de Martyn Vázquez, en la qual tiene

vn hijo e vna hija; y que no tiene nyngunos bienes ny hazienda, y padesçe neçesidad, por que tiene su casa poblada con mucha costa, y paga alquiler della veynte pesos de mynas por año.

769.—Joan de TORRES, dize

En efecto, ques natural de Torres, que es entre Medina de Pomar y Espinosa de los Monteros, e hijo legítimo de Joan de Hoyo y de Mari López de Ayala, y que ha desisiete años que bino a esta Nueua Spaña, y ha quatro que es casado y tiene dos hijos legítimos y doss naturales, entre ellos vna hija para casar; y tiene su casa poblada con su famylia, armas y cauallos, y que se le haze sienpre merçed de vn alguazilazgo con que se á sustentado.

770.—Miguel DESPINAR, dize

Que rreside en Toluca, y que es natural del Espinar de Segovia, e hijo legítimo de Martyn Montañés y de Catalina de los Munotos, y que ha questá en esta Nueua Spaña veynte años, y que fué con Nuño de Guzmán a la conquista de la Nueua Galizia; y que es casado con muger de Castilla, y tiene dos hijos; y padesçe neçesidad, y no ha sido rremunerado.

771.—Joan NOBLE, dize

Que es vezino de Cuyoacán, y no declara la naturaleza ny quién es su padre, y que ha doze años que es casado, y tiene dos hijos varones, y es pobre; y que su muger es natural desta tierra.

772.—Luis RRODRÍGUEZ, dize

Que es natural de la villa de Valladolid, e hijo legítimo de rrodrigo Velázquez y de Joana rrodríguez, y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña; y ques casado en esta çiudad, donde tiene su casa, mujer e hijos; y que es platero, y por su yndustria se benefició el metal primero que se halló en la tierra, que fué en Çunpango, hasta sacarle la plata linpia; y que está enfermo, y á perdido parte de la vista; y no puede trabajar en su offiçio, y tiene seys hijos legítimos y está pobre.

773.—Hernando ALONSO, dize

Que es natural de la çiudad de Córdoua, e hijo legítimo de Martyn Alonso de las Posadas y de Catalina López, e que siruió a Su Magestad en Orán, doze años; e que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos.

774.—Rodrigo ALONSO DE MOLINA, dize

Que es natural de tierra de Molina, e hijo legítimo de Joan Hernández de Molina y de Ana Alemán, e que ha quarenta e vn años que pasó a la Isla Spañola, de donde fué a conquistar a la ysla de San Joan y tierra firme, y de otras yslas en Higueras y Guatimala, de donde á veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña; y es casado; e por Vuesta Señoría Illustrísima á sydo proveydo algunas vezes de tenyente de corregidor; y está tollido.

775.—Johan HERNÁNDEZ, dize

Que es natural del valle de Selorio del valle de las Esturias de Ouiedo, e hijo legítimo de Hernando de Selorio y de María de Villar; e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que ha seruido a Su Magestad en las prouinçias de Mechoacán, rresidiendo en el molino de Joan de Villaseñor, aviendo la gente que por allí ha pasado a Cíbola e a las yslas e a la guerra de Jalisco; e que anda en dezisiete años ques casado, y tiene tres hijos.

776.—Rodrigo VÁZQUEZ, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de Seuilla, e hijo legítimo de rrodigo Alonso y de Leonor Hernández; e que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, desde el principio, hasta que fué todo paçificado; y que ha nueue años ques casado, y tiene vn hijo, y su casa poblada con su famylia, armas y cauallo.

777.—Francisco ÇORÇO, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la ysla de Çórcega, y no declara cuyo hijo es; y que ha quarenta años que pasó con Diego Velázquez a la conquista de Cuba, y de allí con Xriptóval Dolid a la de Higueras, de donde abrá beynte años que bino a esta Nueua Spaña, y se halló en la conquista de Pánuco; y ques casado y tiene quatro hijos; y de todo nonbra testigos que dize que lo saben.

778.—Sabastián MUÑOZ, dize

En efecto, ques hijo de Beatriz Muñoz, la comadre desta çiudad de México, e que ha beynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, que fué quando bino a ella Françisco de las Casas; y ques casado y tiene quatro hijos; e ayudó a conquistar la Nueua Galizia, con sus armas y cauallos, siruiendo a Su Magestad; y después fué con Françisco de las Casas y Saavedra a Higueras y Honduras, y la dicha su madre fué con él, la qual siruió mucho en curar los enfermos que estauan heridos de la madera y clauazón de los nauíos que se abían quebrado y perdido con temporal; e que demás desto, se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco, donde siruió con sus armas y cauallos y famylia; y que es hijo de Hernández, natural de Burgos, y de la dicha Beatriz Muñoz.

779.—Escolástico LÓPEZ, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad, y natural del lugar de la Puente del Arçobispo, que es en el Arçobispado de Toledo, e hijo legítimo del bachiller Luis López y de Felipa de Salayas, de Çisle, e que abrá ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e truxo consigo a su muger y su suegra; y tiene doss hijas, y su casa poblada; y que siruió en la rrebelaçión de Jalisco, a su Magestad, con sus armas y cauallos, en la capitanya de Bocanegra; e que padesçe neçesidad.

780.—Pero NÚÑEZ, dize

Que su padre se llamaba Joan Fernández Paniagua, ve-

zino de Marchena, e que él es de hedad de sesenta años, e que abrá que pasó a esta tierra, veynte y un años, con Luis Ponce de León; nonbra personas que dize que lo bieron; que es casado e tiene su muger, e vna hija para casar, e dos hijos, e otro, frayle; e questá pobre e que ha mantenydo armas e cavallos, e á servido en lo que se ha ofresçido e le ha sido mandado; espeçialmente que fué a la guerra de los Motines.

781.—Pedro QUADRADO, dize

En efecto, ques natural de la villa de Alcalá del rrío, tierra de Sevilla, e hijo legítimo de Joan Colín y de Isabel Quadrada, su muger; y que ha que pasó a esta Nueua Spaña quinze años, y fué con el Marqués a la ysla de Californya, donde estouo con sus armas y cauallos hasta los postreros; y benydo a esta çiudad, dió a Terrazas yndustria cómo senbrase y enuiase cáñamo, y él fué el primero que lo hizo; y touo tienda, por lo qual, al presente ay lo que ay en la tierra; y an benydo otros del dicho offiçio, el qual, husándolo él, se le murieron quatro sclauos que tenya, por lo qual lo dexó; y á año y medio que se casó con vna hija de vn conquistador de Guatimala, y tiene su casa poblada, con muger, famylia y mucha costa, y padesçe neçesidad por no tener hazienda ny granjeria; y que tiene dos hijas naturales, la vna de honze años y la otra de diez.

782.—Françisco GÓMEZ, dize

En efecto, quees vecino desta çiudad y natural de la de Segouia e hijo legítimo de Pero Gómez y de Catalina Vázquez; y que puede auer seis años que pasó a esta Nueua

Spaña, y ques casado con hija de Áluaro rruyz, procurador desta rreal Audiençia, y que no tiene officio; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallo, y nonbra personas que dize que lo saben e lo conoçen.

783.—Pedro XIMÉNEZ BOORQUEZ, dize

Que es natural de la villa de Hutrera, e hijo legítimo de Joan Ximénez Farfán, los quales siruieron a la corona rreal en todas las guerras del reygno de Granada, e que siruió a Su Magestad en lo de Buxia, de onbre de a cauallo; e que tiene su casa poblada, con sus hijos y famylia, armas y cauallo; este es el pertiguero de la Iglesia mayor.

784.—Joan FRANCO, dize

Ques natural de la çiudad de Seuilla, e hijo de Diego Sánchez Franco, natural de la Fuente del Maestre, y de Isabel Gutiérrez, natural de Carmona, xriptianos biejos; á que pasó a esta tierra beynte y vn años; tiene en ella su muger y casa y hijos y nyetos; ha seruido en todo lo que se le ha mandado, y tiene boluntad de permaneçer en ella; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimyento.

785.—Rodrigo ALONSO, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad de México, y natural de Trigueros, e hijo legítimo de Hernando Alonso, el rrubio, y de Isabel Díaz; y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger e hijos, y que tiene dos, y después acá, ha tenido su casa como poblador, y que biue en neçesidad.

786.—Xriptóbal VELLERINO, dize

Que pasó a esta Nueua Spaña abrá beynte y seys años, con Garay, e que en todo este tienpo ha seruido en lo que le ha sido mandado; son pobres e padescen neçesidad, y ella dize que fue muger primera de Joan de Liçana, primer descubridor y conquistador desta tierra.

787.—Joan SÁNCHEZ DE ALANÍS, dize

Que rreside en los Chichimecas, y ques natural de la villa de Alanís, y hijo de Joan Sánchez e que ha diez años que pasó á esta Nueua Spaña con su muger, y tiene hijos, no declara quántos, y que ha trabajado y trabaja por traer a los Chichimecas a la conbersión, y padesçe neçesidad por ser muy pobre.

788.—Sebastián ÇERRATO, dize

Que es natural de Medellín, e hijo legítimo de Joan Pérez de Monjaráz y de Catalina López Çerrato, y que ha que pasó a esta Nueua Spaña siete años, y es casado y sienpre ha sustentado armas y cauallo; y que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed, sienpre, proueerle de cargos de justiçia, de los quales ha dado buena quenta.

789.—Joan de MORALES, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de la çiudad de Jahen, e hijo legítimo de Joan de Dueñas y de Leonor de Morales, e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, e ocho ques casado; e no tiene otra cosa de qué se sustentar,

sino es de vn corregimiento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed, el qual nunca rrenta el salario que tiene, y que sustenta armas y cauallos; y padesce neçesidad, y está adeudado.

790.—Gaspar de TORRES, dize

Ques natural de Madrid, e hijo de Alonso de Torres, y que ha beynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, e ha seruido a Su Magestad en lo que se ha ofreçido; y ques casado y tiene hijas.

791.—Ximón GARÇÍA, dize

Que es vecino desta çiudad, y natural de Génoua, hijo legítimo de Joan Lomelí e de María de la rrosa, natural de Medina del Campo; que podrá auer veynte y dos años que pasó a estas partes, e es vno de las primeras catorse personas que descubrió el Perú; y es casado y no tiene offiçio ni otra hazienda de qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

792.—Álbaro MORÇILLO, dize

Que es vezino desta çiudad, y no declara de dónde es natural ny cuyo hijo, y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado, y en ella tiene su muger y tres hijos, y su casa poblada; y rreside en Tasco, donde tiene minas, y esclauos, de que dá quintos a Su Magestad; e ha trabajado en descubrirlas; y que protesta de traer a esta tierra dos hermanas que tiene en Spaña, para que biuan en ella.

793.—Pablo de TORRES, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural del lugar de Enpudia, ques tierra de Campos, e hijo de Diego de Torres y de Marina Garçía del Palaçio, y que abrá dose o treze años que pasó a esta Nueua Spaña; y que es casado y tiene tres hijos legítimos, y su casa poblada con sus armas y cauallos.

794.—Gregorio de CUESTA, dize

Que es natural de Alcáçar de Consuegra, e hijo legítimo de Gerónymo de Cuesta, natural de Carmona, e de Catalina Gonçález Grande; e que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y quatro que se casó; y tiene hijos, y no declara quántos, y se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, en la capitanía de Agostín Guerrero, y sienpre ha tenydo su casa poblada, armas y cauallo.

795.—Pedro BEÇÓN, dize

Que es natural de la ciudad de Lorca, e hijo legítimo de Bartolomé Beçón y de Costança Gonçález, e no declara el tiempo que ha que está en esta Nueua Spaña; y ques casado, con muger que fué de Amado, de la pandilla de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de Jalisco.

796.—Joan BUENO, dize

Que es natural de San Saluador de Obiedo, y no declara cuyo hijo, e que ha veynte y quatro años que pasó a esta

Nueua Spaña y se halló en las conquistas e paçificaçiones de las prouinçias de Motín y los Yopes e Çacatán y los valles de Guaxaca, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y después se halló en las belas y rrondas desta çiudad, en tienpo que dello ouo necesidad; y que ha quinze años ques casado, y tiene su casa poblada, y padesçe neçesidad.

797.—Melchior MEXÍA, dize

Que es natural de la villa de Madrid, e hijo legítimo del bachiller Alonso Mexía, y que ha questá en esta Nueua Spaña, el tienpo que ha que bino por oydor a ella el liçenciado Salmerón que hera su tío; y que es casado, y tiene yntento de permanesçer en esta tierra, y no tiene offiçio; e que vn hermano suyo murió en seruiçio de Su Magestad, yendo con Alarcón.

798.—Joan de LEMOS, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la villa de Nantes ques en el Ducado de Bretaña, e hijo legítimo de Monçior Prouetesiton y de Madama Lorença de Breça, e que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, quando Luis Ponçe, e que ha seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Tanchipa y peñol, de Tapalcatepec y Chontales; y Oxiquipa, y al descubrimyento de la Nueua Galizia, y fué al descubrimyento del rrío de aquimy, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y que touo yndios en encomyenda en Pánuco y en Jalisco, y se los quitó Nuño de Guzmán, estando en serui-

çio de Su Magestad; y que anduuo con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia; y después fué a la Veracruz a lleuar el oro y plata de Su Magestad, que lleuaba el veedor; y ques casado y tiene vn hijo, y su casa poblada, y que si Vuestra Señoría no le ouiera fecho merçed del alguazilazgo de Jacona, ouiera padesçido neçesidad estrecha.

799.—Pedro de VILLALÓN, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Santillana, e hijo legítimo de Pedro de Bustamante y de Marina Hernández; y que su padre y vn hermano suyo, siruieron a Su Magestad con sus armas y cauallos; y el dicho su hermano murió en la guerra de Italia; y que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger e hijos, y en este tienpo ha biuido en la Veracruz y en esta çiudad tenyendo su casa poblada con sus armas y cauallo; y que siruió a Su Magestad en Pamplona y Fuenterrabía e Italia y Tunez, y que padesçe gran neçesidad; y Vuestra Señoría Illustrísima á dos años que le proueyó de corregimyento de que se sustenta.

800.—La muger de Joan DESTAÇIO.

No declara su naturaleza ny cuya hija es, e que fué muger de Joan Destaçio, el qual fallesció en esta çiudad de hedad de sesenta años, los quales enpleó en seruiçio de Su Magestad, en el descubrimyento y conquista de las yslas Spañolas y Cuba, de donde salió con Narbáez para benyr a la conquista desta Nueua Spaña; y por auer neçesidad allá

de su persona, para cosas de munyción, le mandó quedar, en lo qual siruió tanto como si pasara con los demás; y que después pasó a poblar a esta tierra de los primeros, y se halló en la conquista de los valles, donde y en Cuba y la Spañola, demás de seruir en las guerras, seruía en su offiçio, con la fragua, por lo qual, en Pánuco, Nuño de Guzmán le encomendó vn pueblo, el qual después le quitó, y lo tienen al presente dos negros, y le dexó seys hijos; pide ser rrestituida en sus yndios, en este rrepartimyento, aunque son poca cosa.

801.—Diego GARÇÍA, dize

Que rreside en las mynas de Çultepec, y natural de Mérida, e hijo legítimo de Diego Garçía y de Inés Hernández; e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado con vna mestiza, hija de Monterrozo; e que en la visita que en las dichas mynas á hecho el Alcalde mayor dellas, ha seruido de yntérprete, sin ynterese alguno; e que se sustenta en ellas con mucha neçesidad.

802.—Hernán GONÇÁLEZ PAREJA, dize

Que es vezino desta ciudad, y natural de Guadalcanal, e hijo legítimo de Gonçalo Hernández Pareja y de Teresa Gonçález, su muger; e que ha doze años que bino a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, que son çinco, los tres uarones, y las doss hijas; y sienpre ha tenydo su casa poblada, y padesçe neçesidad, por que no tiene más de una casa que ha hecho, en que ha gastado quanto ténya, y la tiene açensuada en dosientos pesos.

803.—Françisco GÓMEZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Sevilla, y hijo de Joan Gómez; no declara el nonbre de la madre, e que ha catorze años que biue en esta, çiudad, con su muger e hijos, no declara quántos, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y se ha hallado en los alardes.

804.—Pedro NÚÑEZ DE MEDINA, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Pero Garçía Duque y de Françisca Hernández de Medina, e que ha çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y con yntinçión de permanesçer en ella, boluió a Castilla, y truxo a su muger e hijos, y luego que ouo llegado, fallesció en la çiudad de los Ángeles, y dos hijas; e le queda vn hijo; y que como sienpre touo yntento de perpetuarse en esta tierra, se tornó a casar, y tiene su casa poblada con su muger e famylia.

805.—Alonso DÍAZ, dize

Que es vezino desta çiudad, e natural de Villatoro, e hijo legítimo de Francisco Díaz Gallego e de Isabel Gonçález, e que que há diez años que pasó a esta Nueua Spaña, y truxo dos hijos y quatro hijas, de las quales tiene casadas las tress, y está pobre.

806.—Pedro BERNAL, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural del lugar de rribafeita, ques en Portogal, e hijo legítimo de Joan Álvarez de

Salmedino y de Catalina Áluarez, y que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, catorze que es casado; y tiene seys hijos y hijas, y entre ellas, vna para casar, y su muger para parir; e que no tiene con qué sustentar su casa, y padesçe necesidad.

807.—Joan MARÍN, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Jumylla, ques en el rreyno de Murçia, e hijo legítimo de Françisco Marín y de Joana Martynez, e que bino a estas partes por proueedor del armada de Naruáez, la qual echada en tierra, boluió a Cuba por bastimentos y otras cosas, y boluiendo en su busca, en la costa de la Florida, touo muchas guaçavaras; e que ha beinte años que bino a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, los quales tiene tres, e vna hija; y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y que fué el primero que dió yndustria en esta tierra para la seda, que ha sido causa de mucha población en ella.

808.—Martyn de ALBERRUÇIA, dize

Que es natural de Tolosa, que es en Lipúzcoa e hijo legítimo de Martyn de Burruça e de Doña Catalina de Çerueta, y quel dicho su padre y antepasados siruieron a la corona rreal en las guerras de Nauarra y Fuenterrabía; y que ha veynte y vn años que pasó con Luis Ponçe a esta Nueua Spaña, y después acá, sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y que ha doze años que es casado, y tiene siete hijos e hijas, y á seruido y sirue en tener cargo de los mensajeros y despachos que ban y bienen a la

Veracruz, para Castilla; y que en el trato de la mercadería á perdido mucho.

809.—Pedro MARTYN RRUYMÓN, dize

Que es natural de la villa de Palma, que es en el rreyno de Portogal, e hijo legítimo de Jorge Martyn rruimón e de Inés Pérez, y que ha veynte y seis años que pasó a estas partes en el nauío de Bastidas, e se halló en las conquistas de Pánuco y la mar del norte, y en tornar después a paçificar a Pánuco y otras prouinçias; y que ha deziocho años que es vezino desta çiudad, y casado con vna hija del caçique de Tevtila, en la qual tiene ocho hijos e hijas, las tres henbras para casar; e que padesçe necesidad, y tiene su casa poblada, y por no se poder sustentar, rreside en el pueblo de maese Diego; y biue de sus manos.

810.—Joan de MONTAÑO, dize

Que es natural de Portogalete, que es en la rraya de Vizcaya, e hijo legítimo de Joan de Montaño y de Todilla de Montaño; y que ha dezisiete años questá en esta Nueua Spaña, y se halló en la paçificaçión de Jalisco; y fué con el Marqués a la ysla Californya, y en otra armada que fué a descubrir a la mar del sur, con Ulloa; e que ha dose años ques casado en esta tierra, y tiene vna hija; y que Su Magestad, por su rreal cédula, tiene mandado se le prouea de alguna cosa para su sustentaçión, y la dió al liçenciado Altamyrano para que la presentase a Vuestra Señoría Illustrísima, y se perdió.

811.—Francisco DÍAZ, dize

Que es veçino desta çiudad, y natural de la villa de Guadalupe, e hijo legítimo de Joan de Corral y de Isabel Martyn; y que ha ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado con una muger de Castilla; y tiene vn hijo legítimo, e su casa poblada con sus armas y cauallo; y padesce neçesidad.

812.—Joan PABLO, dize

Que es natural de la çiudad de Bresa, y no declara cuyo hijo, e que ha ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado y tiene su muger e hijos, y casa poblada; y que ha husado el arte de la ynpresión, el qual officio dá muy poco prouecho; que si no fuera por las limosnas que se le han fecho, no se ouiera podido sustentar; y muy hútil para la república y dotrina xriptiana; y questá pobre y padesçe neçesidad, y que no tiene qué hazer en el dicho offiçio.

813.—Rodrigo XIMÉNEZ, dize

En efecto, que es natural de la villa de Mayrena, e hijo legítimo de rrodrigo Ximénez y de Eluira Alonso de Consuegra; e que ha más de beynte años que bino a esta Nueua Spaña, donde á rresidido con su casa e muger, hasta que fallesció, tenyendo sus armas y cauallo, y siruiendo en las velas y rrondas desta çiudad, y en las guerras de Macuilzuchil y Xalida y Cuzcatlán, y en la paçificaçión de la Nueua Galizia; e que no ha tenydo tratos, por lo qual ha padesçido y padesce necesidad; y tiene quatro hijas, la vna desposa-

da, e Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed, sienpre, de vn tenyentadgo de corregidor, conque hasta agora ha pasado su neçesidad.

814.—Diego RRODRÍGUEZ, dize

En efecto, que es natural de Béjar del Castañar, e hijo legítimo de Joan rrodríguez y de Mari Garçía, y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, en el nauío de Andrés de Barrios, e que ha dezisiete años que fué a Spaña y traxo a su muger y a tres hermanas suyas, y todas están casadas, la una con Estéban Miguel, y la otra con Joan Galindo, y la otra con Domyngo Martyn; conquistadores; e ansí mysmo pasó vn hermano suyo, todo a su costa; y tiene vna hija çasada con Joan de Madrid, y todos tienen y sustentan sus casas; e que hasta agora se á sustentado çon su offiçio de espadero; y que agora es viejo y enfermo de perlesía, doze años ha, y no puede husarlo ny tiene posibilidad; e padesçe estrema neçesidad, por que los esclauos que tenya del dicho offiçio, se le an muerto.

815.—Gonçalo de ERUÁS, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad, y natural de Vaños de Castañar, e hijo legítimo de Pasqual Sanz Camargo y de Maria Sánchez; y que ha dos años que bino a esta Nueua Spaña, con su muger e hijos, que son doss, la vna hija, y el otro hijo; y la hija de hedad de veynte y dos años; y que está pobre y biue en neçesidad; y Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed de çiento y treynta pesos en la caxa.

816.—Joan de GUEUARA, dize

En efecto; que es vezino desta çiudad, y natural de la de Toledo, e hijo legítimo de Jayme de Morales Jurado y de Isabel de Tudela; e que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña. con su casa e muger; e que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificaçión de Jalisco, donde siruió con sus armas y cauallo, los quales sienpre ha tenydo con mucha costa, y padesçe neçesidad.

817.—Pedro HERNÁNDEZ DE ALVOR, dize

Que es hijo de Françisco Hernández, natural de Béjar de Castañar, e de Graçia Hernández, natural del Barco de Áuila, los quales fueron vezinos de las yslas de los Açores, dondél nasçió, y quel dicho su padre fué el primer cortidor que ouo en esta tierra, y él se dió a ser mynero, y descubrió mynas de oro; de que por rrazón de los quintos, á rredundado prouecho a Su Magestad; y que se halló en la paçificaçión de Motín, donde se le murieron çiertos esclauos, y el dicho su madre y padre avrá veynte y tres años que se binyeron a biuir a esta Nueua Spaña, y le truxeron a él, los quales murieron y dexaron otros siete hermanos suyos, todos los quales él tiene y sustenta en su casa; y que es casado y tiene su casa poblada, y no tiene de qué se sustentar, sino de la merced que Vuestra Señoría Illustrísima le haze de çiento y veynte pesos de la caxa, por cédula de Su Magestad.

818.—Françisco de TORRES, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad de México, y natu-

ral de la villa de Enpudia, que es en tierra de Canpos, e hijo de Diego de Torres y de Marina Garçía del Palacio; y que ha veynte y vn años questá en esta Nueua Spaña, y fué a la conquista de los Cipotecas, Myxes y Chontales y Motín y Mechoacán, y con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco, en todos los peñoles; e que es casado con una hija legítima de Díego Nuñez, e que tiene vn hijo, e no ha sido remunerado; y que tiene su casa poblada con su famylia, armas y cauallos, y padesçe neçesidad; y que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merced proueerle de vn corregimyento, con que se ha sustentado.

819.—Diego HERNÁNDEZ LABRADOR, dize

En efecto, que es natural de Segura de León, y que avrá un mes que llegó a esta Nueua Spaña, con su muger e tres hijos; y su muger para parir; y que bino muy pobre y necesitado; y ha vendido lo que tenya para sustentarse; y que la mysericordia le sustenta hasta agora, y padesçe gran neçesidad.

820.—Francisco HERNÁNDEZ, dize

En efecto, ques natural de la çiudad de Sevilla, e hijo de Hernán Gómez Consuegra y de Ana Rodríguez, y que su padre era natural del Viso, y que ha catorce años que bino a esta Nueua Spaña con su muger; y sienpre ha tenido, y al presente tiene, su casa poblada con sus armas y cauallos; y que á sido alguazil desta corte, y alcaide de la cárcel della; y que fué a la pacificación de Jalisco con Vuestra Señoría Illustrísima, y que a causa de haberle buelto de la Veracruz,

y de los pleytos que ha tenydo, está pobre y padesçe neçesidad.

821.—Joan del HUERTO, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de Sevilla, e que es hijo de Françisco del Huerto y de Eluira Hernández; e que ha dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña con Luis Ponce de León, y se halló en una entrada, que se hizo en Pánuco y en los Valles; y nonbra personas que dize que lo saben todo, y que es casado en esta çiudad; y tiene dos hijos, y es pobre; y padesçe neçesidad y mantiene armas y cauallos.

822.—Pero VÁZQUEZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Áuila, e hijo legítimo de Martyn Vázquez e de Joana Vázquez, los quales al presente rresiden en Toledo; e que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e hijos, el año de treynta y quatro, porque es uno de los treinta casados que, por mandado de Su Magestad, pasó el Obispo, a los quales les dió su rreal çédula para que se les diese de comer; y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y padesçe neçesidad.

823.—Maestre GERÓNYMO, dize

Que es vezino de esta çiudad y natural de Guadalajara, hijo legítimo del liçençiado Luis de Almança y de María de Horozco, y que ha veynte y tres años que pasó a las Indias, y es de los primeros conquistadores de Yucatán y costa de Tierra firme, donde siruió a Su Magestad con sus armas y

cauallo en la guerra, y de su ofiçio de çurujano, curando los pobres y enfermos; y que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, casado, y en esta çiudad tiene su muger y casa, y nunca se le ha hecho nynguna merçed.

824.—Alonso de MOLINA, dize

Que es vezino desta ciudad, y natural de Xerez, çerca de Badajoz. e que pasó a esta Nueua Spaña año de veynte y ocho, con su casa y muger, y tiene dose hijos, los cinco varones, y las siete hijas, las dos de las quales tiene casadas; y que es el primero armero que pasó a estas partes, el qual dicho officio no se usa; y sienpre ha mantenydo sus armas y cauallo, y todo lo que tenya dió en casamyento a las dichas sus hijas, y está en neçesidad; no declara cuyo hijo es.

825.—Martyn de OLÍVER, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Vélez Málaga, y hijo de Sebastián Hernández y de Coztança Hernández, y que siruió a Su Magestad en las comvnidades, y touo vna lança en el reygno de Granada, y estouo en Gibraltar y Vera y Moxaca, en guarnición, por estar despobladas por la pestilencia y terremoto; y se le deuen dos años de serviçio, a dezinueue myl maravediess; y después siruió en la conquista de Cartajena, de donde vino a esta Nueua Spaña ha cerca de doze años; y que es casado y tiene dos hijas, y su muger preñada, y casa poblada; y tiene çédula de Su Magestad, pesentada a Vuestra Señoría para que le de comer; y que el offiçio que tiene, no lo sabe bien, ny tiene vista para

poderlo husar, a causa de lo qual, padesçe neçesidad; y en el entretanto que ha efecto el rrepartimyento, suplica a Vuestra Señoría le provea de vn corregimyento con qué se pueda sustentar.

826.—Francisco de SOTO, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural del lugar de la Puente del Arçobispo, que es en el rreygno de Toledo, y hijo legítimo de Agvztín de Soto y de Catalina Goçález; y que ha treinta años que pasó a estas partes con el liçençiado Bartolomé de las Casas, e ayudó a conquistar ciertas prouinçias de la Isla Spañola, de donde fué a Tierra firme, y anduuo la tierra adentro más de trezientas leguas, de donde bino aportar a Pánuco, estando allí Garay; y ayudó a conquistar muchos pueblos y partes de aquella prouinçia, y touo cargo de curar enfermos, de donde bino a esta ciudad en el año de veynte y tres, donde después acá á rresidido en esta çiudad, con su casa y famylia, y ha tenydo sus armas y cauallos; y después siruió en la pacificaçión de la Nueua Galizia, y se ha hallado en las velas desta çiudad; y que es casado y tiene seys hijos, y no á sido rremunerado, y se á sustentado de su trabajo.

827.—Domyngo GONÇÁLEZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Çerolito, villa que es en Portogal, e hijo legítimo de Joan Domynguez Cauallino y de Blanca Díaz Daslamas, e que ha beynte e vn años que pasó a estas partes de las Indias, los quatro de los quales anduuo en la conquista de Santa Marta, con Pedro

Vadillo, e lo demás ha questá en esta Nueua Spaña; y se halló en la conquista de los Yopelçingos, con Vasco Porcallo, y en algunas partes de Jalisco, e ayudó a poblar la Purificación; y que es casado y tiene su casa poblada con su muger y famylia, armas y cauallo, y padesce neçesidad.

828.—Fadrique de LEÓN, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Valladolid, e hijo legítimo de Gómez de León y de Ana de Toledo; y que ha siete años que rreside en esta ciudad de México, y en ella tiene su casa poblada con su muger, y quatro hijas e vn hijo, legítimos; y tiene propósito de permanesçer. en esta Nueua Spaña, y padesçe necesidad.

829.—Pedro de las CUEUAS, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Salamanca hijo legítimo de Pedro de las Cueuas e de Águeda Garçía, e que ha doze años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger, y después acá sienpre la á tenydo poblada con sus armas y cauallos; y que su offiçio no se trata, por lo qual está pobre e neçesitado, y no tiene más de vnas casas que labra.

830.—Pedro de TOLEDO, dize

Que es natural de Çiudad Real, hijo legítimo de Diego de Toledo y de Isabel rruyz, e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger, e hijos, y los que tiene son siete, los quatro barones, y tress hijas, la una casadera; y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos.

831.—Françisco de OLIUERA, dize

Que es natural de la villa de Salvatierra, ques en el condado de Feria, e hijo legítimo de Pedro de Oluera y de Inés Núñez; e que ha diez años y medio questá en esta Nueua Spaña, y que ha seruido a Su Magestad en ser corregidor los siete años desde tienpo, y en todo lo demás que en él se ha ofrescido, ayudándolo a sustentar con sus armas y caualios; y ques hijodalgo, y nonbra personas que dize que lo saben.

832.—Alonso de ARTIAGA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Gran Canaria, y hijo legítimo de Alonso de Artiaga, vizcayno, natural de Bilbao, y de Ana de Guzmán, y que ha catorse años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger; y tiene vn hijo y quatro hijas, la mayor para casar, y tiene su casa poblada, y padesçe necesidad.

833.—Alonso GÓMEZ, dize

En efecto, que es natural de la villa de las Broças, tierra de Alcántara, e hijo legítimo de Joan Gómez Caro y de Isabel Gonçález; e que es casado y podrá aver seys años que bino a esta Nueua Spaña, con su casa poblada, muger e hijos; y tiene tres varones y dos hijas, la una para casar.

834.—Bartolomé de ECIJA, dize

Que es natural de la çiudad de Granada, y hijo legítimo de Alonso de Ecija y de Ana Hernández, el qual dicho su

padre sienpre siruió a los rreyes católicos, de artillero; y que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y ha seruido sienpre de artillero, y en la Nueua Galizia tanbién; y que ha quatro años ques casado y es muy pobre.

835.—Martyn de VALUERDE, dize

Que es vezino desta çiudad de México, y natural del pueblo de Hontiueros, tierra de la çiudad de Áuila, e hijo legítimo de Gonçalo Valuerde y de Catalina Vázquez de Myranda; y el dicho su padre hera natural de Truxillo, y él y su agüelo siruieron a los rreyes cathólicos, en la guerra de Granada; y que ha dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha rresidido en ella; y es casado con muger despaña, y tiene tres hijas, y su casa poblada; y es pobre y padesçe neçesidad; y tiene cédula de Su Magestad para que se le dé un corregimyento, del qual Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho merçed.

836.—Baltasar del SALTO, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de la de Jaen, e hijo legítimo de Hernando del Salto, que por otro nonbre se llama Hernando de Jaen, el qual se á tenydo por criado del señor Marqués de Mondéjar; e que ha catorze años que pasó a estas partes, e que es casado con sobrina de Diego Valadés, conquistador desta Nueba Spaña, y tiene çinco hijos legítimos, las quatro hijas, y el vno hijo, y tres naturales, la una para casar; y tiene en su casa a su suegra y doss cuñadas, todas mugeres de Castilla, y su casa poblada con treynta personas y armas y cauallos; y

questá muy adebdado, y el officio de reçibtor que tiene es de muy poco prouecho; que no basta a sustentarse con él ny con mucha parte, y no tiene otra hazienda ni grangería de nyngund género, a causa de lo qual, padesçe estrema neçesidad, por la mucha costa que tiene; e si Vuestra Señoría Illustrísima no le ouiera fecho merçed de le proueer los doss años pasados, no se ouiera podido sustentar; de lo qual tiene fecha prouança, y presentada ante Vuestra Señoría.

837.—Joan de PARADINAS, dize

En efecto, quel es natural de Paradinas, e hijo legítimo de Pero Gómez y de Engorra, su muger; y que su padre murió en esta Nueua Spaña, en seruiçio de Su Magestad, por que anduuo en la Nueua Galizia con Nuño de Guzmán, e que él á doze años que está en esta tierra; ha siete ques casado; y que ha seruido en lo que Vuestra Señoría Illustrísima sabe, y se á offresçido con su muger y cauallos, donde gastó quanto tenya; y está pobre, y a causa de çierta cayda que dió, no está para trabajar.

838.—Damián SERRANO, dize

Que es natural de la çiudad de Toledo, no dize cuyo hijo es, mas de que para ynformarse de su persona, nonbra a Antonio de Luna y Françisco de Chaues y Ginés de Mercado; dize que siruió a Su Magestad en la guerra de Túnez, y que ha que bino a poblar esta çiudad y reside en ella, tres años, con su muger y una hija; y que tiene sus armas para seruir a Su Magestad, e ha gastado quanto tenya en dolencia, y padesçe neçesidad.

839.—Garçía de CANARIAS, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo de Garçía de Canaria e de Biolante de Canaria, su muger; e que ha questá en esta çiudad y tiene su muger y casa poblada, diez años, e que en este tienpo se á sustentado de alguna granjería, la qual se le prohybió; a causa de lo qual, padesçe neçesidad, él y su mujer y casa y hijos; no nonbra quántos tiene.

840.—Joan GARÇÍA DE LA MADALENA, dize

Que es natural de la ciudad de Seuilla, e hijo de Alonso García de la Madalena e de Costança rrodríguez; e que ha veynte años que está en esta Nueua Spaña, y treze que tiene su casa poblada con su muger y familia y doze hijos, los çinco varones, y siete henbras, los nonbres de los quales no nonbra, saluo las hedades; y tiene sus armas y cauallo en seruiçio de Su Magestad, y sienpre se le han dado cargos; e quando la guerra húltima de Jalisco, Vuestra Señoría Illustrísima le mandó quedar en esta çiudad, e a esta causa no fué a ella, y enbió a su costa vn español arcabuzero, y a la sazón vino vn nabío de Spaña, y él, por mandado desta rreal Abdiencia, llevó los despachos a Vuestra Señoría a la guerra; y que es persona muy pobre, y padesçe estrema necesidad.

841.—Alonso de MESA, dize

En efecto, que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Joan de Mesa y de Maria Hernández, e que ha

dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y deziseys que tiene su casa poblada en esta çiudad, con su muger e hijos, e que fué con el factor Joan de Cervantes a conquistar y paçificar çiertas prouinçias de Pánuco questauan rreveladas, y los valles de Oxitipa, todo a su costa, sin auer sido rremunerado; y ques casado y tiene çinco hijos e hijas, y ques pobre, y por estar enfermo, no puede trabajar para sustentar su famylia, a causa de lo qual padesçe gran necesidad; biue en la calle de Gonçalo Gómez de Betanços.

842.—Pedro de VARGAS, dize

Que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Alonso Sánchez de la Parra y de Florentina de Vargas, e que es casado y tiene vna hija casada con Arriaga, legítima, y casa poblada con sus armas y cauallos; y que ha quarenta y dos años que pasó a la ysla Spañola, donde siruió a Su Magestad en lo que se ofresció; y de allí fué a descubrir a Cuba, y de allí otras çiertas yslas que nombra, y que pasó a esta Nueua Spaña en fin del año de veynte e vno, tres meses después de ganada la çibdad, de donde luego fué a conquistar las probinçias de Mestitán y Mechoacán, Colima y Çacatula y Çipotecas y Pánuco; y nonbra los capitanes con quien dize que fué; y que padesçe estrema neçesidad, y la ouiera pasado mayor, sino fuera por la merçed del corregimyento que Vuestra Señoría Illustrísima le hizo; y solía tener el pueblo de Ystacmeztitlán, dize la mitad, y la dió a su hija en casamyento, el qual es tan poca cosa, que no basta a sustentar vn cauallo, de mayz.

843.—Diego DESCOBEDO, dize

Ques natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Diego García Descobedo e de Eluira García de Bustamante; e que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la paçificaçión de la prouinçia de Motín, quando se rreveló, con sus armas y cauallo, por lo qual el thesorero Estrada le encomendó la mytad de vn pueblo en aquella prouinçia, y le touo, y se lo sacó vno por pleyto, luego que bino la primera Abdiençia; y después se halló en la guerra de los valles de Oxitipa, y le fueron dados otros yndios en encomyenda, y por ser poca cosa los dexó; e que avrá honze años que se casó con la muger de Pablo de rretamales, conquistador que fué desta Nueua Spaña, y sienpre ha tenydo su casa poblada, armas y cauallo; y que murió la dicha su muger, la qual tenya vn pueblo del primero marido, y él y vn hijo suyo partían los tributos; y después se tornó a casar, y tiene quatro hijos legítimos, la una hija; y su muger está para parir, y padesçe necesidad.

844.—Alonso de SAN JOAN, dize

Ques natural de la çiudad de Granada, e hijo de Martín de San Joan, texedor de terçiopelo; y siruió en la guerra y conquista de Xalisco, con el capitán Francisco Cortés; nonbra testigos para ello; avrá quinze años que se casó, y tiene tres hijas legítimas; y después acá sienpre ha tenydo sus armas y cauallos, y no tiene con qué se poder sustentar, él ny a su casa, muger e hijos.

845.—Antonio BOTELLER, dize

En efecto, que es natural de la çiudad de Tortosa, e hijo de mosen Juan Boteller, persona muy conoçida en el prinçipado de Cataluña, y de Françisca rricarte; y que ha que pasó a esta Nueua Spaña deziocho años, y a la dicha sazón se rrevelaron los yndios de Tepetututla, cerca de Chinantla, y él se halló con el capitán Francisco Maldonado en la paçificación dellos; y que ha seys años y medio que se casó con hija de Sancho de Frias, en quien tiene dos hijos y vna hija; y que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificación de Jalisco, y lleuó dos negros, y mantuuo quatro soldados, todo a su costa, sin ser aprouechado en nynguna cosa; y que agora tres años se halló en la guerra de Perpiñán, contra françeses, en seruiçio de Su Magestad, con dos moços sin sueldo alguno; y que no tiene casa, hazienda ny grangería de nyngun género, ny presea que valga diez pesos; e paga alquiler de casa, y á padesçido gran neçesidad; y está adeudado en cantidad, e á vendido, para sustentarse, las preseas que tenya; y que Su Magestad le hizo merçed de vna cédula de corregimyento, y no se le á dado.

846.—Joan GALLEGO

Vezino desta ciudad, y dize que es yntérpetre desta rreal Audiençia, y natural de Valderrostil de Galizia, hijo legítimo de rrodrigo de Parada y de María de Parada; y que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el Marqués a las Higueras, y con Nuño de Guzmán a Jalisco; y fué por bastimentos, con mucho peligro, para proueer la

gente; y en la conquista de Motín; y que ha seys años que se casó, y tiene su casa poblada y dos hijos, y su suegra y dos cuñados, todo a su costa, por que son pobres; y que Su Magestad hizo merçed de vna rreal cédula a su muger, para que a la persona que con ella se casase se le diese vn corregimiento; e que a causa de la costa que tiene, padesçe necesidad.

847.—Toribio de ALCARAZ, dize

Que es natural de Alcaraz, hijo de Toribio Garçía y de Olalla Sánchez, su muger, y que ha tres años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger e hijos, y sienpre la ha tenydo, y tiene, poblada con sus armas y caualios; y que ha sido y es maestro mayor de obras de cantería, y en el dicho ofiçio está presto a seruir a Su Magestad, ofreçiéndose en qué.

848.—Melchior GENTIL, dize

Que es vezino desta çiudad, y portero desta rreal Abdiençia, y natural de la de Sevilla; e hijo legítimo de Diego Gentil y de Isabel Martynez; y que ha deziseis años que pasó a esta Nueua Spaña, y diez que, con yntento de permanesçer en ella, fué a Castilla por su muger e hijos, los quales truxo; y á seruido y sirue del dicho offiçio de portero, mediante el qual tienpo, ha perdido vn ojo; y en los tienpos pasados siruió en velar y rrondar esta çiudad; y que padesçe estrema neçesidad, y por no tener, como no tiene, de qué se poder sustentar, por el poco salario y prouecho que tiene con el dicho officio, a causa de lo qual, Vuestra Señoría Illustrísi-

ma le haze merced de mandarle probeer de rración de su casa.

849.—Françisco LÓPEZ, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de la de Sevilla, y hijo legítimo de Françisco rrodriguez Morán y de Teresa López de la Cruz; y que ha veynte y tress años y más tienpo, que pasó a esta Nueua Spaña; y siruió en las velas e rrondas desta çiudad, y después en las conquistas de Coatlán y del rrio de Grijalua y Xicalango y Gueyatasta e Yucatán e Higueras, con sus armas y cauallo; y nonbra los capitanes; y en remuneraçión dello, en el rrepartimyento de Tauasco le fueron encomendados ciertos pueblos, contenydos en vna çédula cuyo traslado está aquí; y por se benir a casar, hizo dexación dellos a Su Magestad; e ansí se casó quinze años ha, y tiene siete hijos legítimos, los tres varones, y quatro hijas, y de hedad para casar, lo qual no ha hecho por no tener posibilidad para ello; y después acá, sienpre ha tenydo su casa poblada con su famylia, armas y cauallos; y padesçe neçesidad.

850.—Garçia VALVERDE, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la de Truxillo, e hijo legítimo de Gil rruiz de Valverde y de Joana Díaz de Bezerra; y quel dicho su padre y debdos sienpre sirbieron a Su Magestad, así en Spaña como en estas partes; y que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e se halló en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia; y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y que es ca-

sado y tiene dos hijos e vna hija, y que es pobre y padesçe neçesidad; y no tiene de qué se sustentar sino es de vn corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed, a cuya causa está adebdado.

851.—Joan FREYLE, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Joan rrodríguez Freyle, natural de Alcalá, y de Françisca Hernández; y que el dicho su padre fué conquistador de la ysla Spañola; y que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado con vna hija de Don Pedro, gouernador que fué de Texcuco; y que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificación de la Nueua Galizia, donde estouo desde el prinçipio hasta el fin.

852.—Pedro de TORDESILLAS, dize.

Que es natural de la villa de Villalón, e hijo legítimo de Pedro de Turençio y de Joana rrodríguez, su muger; y que ha questá en esta Nueua Spaña veynte y tres años y medio, porque pasó con el licençençiado Pero López y otros que nonbra, y se halló en la conquista de la Nueua Galizia, donde estouo ocho o nueue años, a su costa, y en rremuneración dello, Nuño de Guzmán le encomendó las estançias que solía tener Alonso Gonçález, y que presenta la cédula de encomyenda original; y porque se bino a esta çiudad y estar enfermo, le fueron quitados, y por ser de poco prouecho no bolvió más a ellos; e que ha deziocho años ques casado en esta çiudad, con muger de Castilla; y después acá, ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallo; y es de

los primeros pobladores della; y tiene vna hija casada, y dos nyetos, y es pobre, e en su sustentaçión padesçe neçesidad.

853.—Joan de SEGOUIA, dize

Que es natural de la villa de Llerena, e hijo legítimo de Luis de Segouia y de Beatriz rrodríguez; y que ha diez años questá en esta Nueua Spaña, y sienpre ha rresidido en esta çiudad, y á seruido de alguazil; y es casado con hija de Pedro de Isla, conquistador que fué de algunas partes desta Nueua Spaña, y vno de los primeros pobladores della; y como tal, touo yndios en encomyenda; y que tiene su casa poblada con sus armas y cavallo.

854.—Mastre ANTONIO DE OLETA, dize

Que es natural de la villa de Garnyca, que es en Vizcaya, e hijo legítimo de Joan Martynes de Oleta y de Marina de Ibarlen; e que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y honze que se casó; y tiene tress hijas y vn hijo, y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y tiene yntento de permanesçer en esta Nueua Spaña.

855.—Pedro ÇUAÇO, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Çaragoça de Aragón, e hijo de Pedro Çuaço y de Mari Áluarez Samyra, e que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y primero siruió a Su Magestad en Italia y en las galeras de Protundo, donde fué cautiuo, y estouo tres años en poder de los moros; y nunca fué rremunerado; e que es casado

con vna muger de la tierra, hija de vn principal, y tiene tres hijos legítimos, y no tiene ofiçio, ni hazienda, y padesçe neçesidad.

OTROS VEZINOS POBLADORES, CASADOS, EN ESTA NUEUA SPAÑA, SIN YNDIOS

856.—DON PEDRO DE GUEUARA, dize

Ques hijo de Don Ladrón de Gueuara, vezino de Madrid, e que vino a esta tierra por mandado de los señores del Consejo de Indias, casado, diez años ha; e que tiene quatro hijos, e á seruido en la alteraçión de la Nueua Galizia, y en lo demás que se á ofresçido; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento.

857.—El Comendador XRIPTÓBAL DE SALAZAR, dize

Que ha mucho tienpo que pasó a estas partes en seruiçio de Su Magestad, y que siruió en la jornada de la Florida, y en lo que en estas partes se á ofresçido, después que della salió; y que con yntento de permanesçer en esta tierra, se ha casado con Doña Françisca de Salazar, hija de Gonçalo de Salazar; suplica se tenga memoria dél, y hazerle merced en lo del rrepartimyento.

858.—JOAN DE SALAZAR, dize

Que ya es notorio el tienpo que ha que bino a estas partes en seruiçio de Su Magestad, y lo que en ella siruió; e con deseo de seruir en lo que se ofreçiese, y permaneçer en

la tierra, se casó con Doña Catalina de Salazar, hija de Gonçalo de Salazar; súplica se tenga memoria dél para en lo del rrepartimyento.

859.—Miguel de ÇUAÇO.

Vezino desta çiudad, dize que es natural de la çiudad de Burgos, hijo legitimo de Joan de Çuaço y de Catalina Curiel, hijosdalgo; y que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, con sus armas y cauallo; y ha seruido a Su Magestad en lo que en este tienpo se ha ofresçido en ella; y que es casado con hija del alcaide Naua, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos e familia, con mucha costa.

860.—Alonso de TORRES, dize

Que es hijo del liçençiado Diego Hernández de Vergara, y de Marina de Torres, vezinos de Saagún, y que pasó con el Adelantado Don Pedro de Aluarado, año de myll y quinyentos y treynta y ocho años, en Honduras, y vino con él a Guatimala; y siruió en todo lo que se ofresció, y estouo a punto en la armada que se hizo para yr a la tierra Nueua de Cíbola, por mar; que cesó por hazerse por tierra, y que siruió en la alteraçión de los naturales de la Nueua Galizia todo el tienpo que duró hasta que se acabó, con armas y cauallos; y que fué a la jornada de las yslas de poniente, donde padesçió siete años de trabajo; y que es casado en Spaña, y debdo del thesorero Alonso Destrada; y que por los méritos de sus seruiçios y tienpo que sirue, suplica se le haga merçed en el rrepartimyento, por que quiere enbiar por su muger.

861.—El doctor Joan de ALCÁZAR, dize

Ques hijo de Martyn de Alcázar y de Inés Gutiérrez, su muger, hijosdalgo, natural de Peñaranda, del estado del conde de Myranda; ques casado con Doña Isabel Nauarro, y que ha veynte años questá en estas partes; tiene nueue hijos, y las siete hijas, y que a la continua ha traydo armas y cauallos, y criados, y que por su causa han benydo algunos debdos suyos a poblar la tierra, y los ha fauorescido; suplica se le haga merced en el repartimyento de le dar con qué pueda sustentar su casa y hijos.

862.—El liçençiado CORRAL, dize

Que es natural de la çibdad de Palençia, e hijo de Diego rruyz Corral e de María Caluo, su muger, e que es liçenciado en leyes, y abogado desta rreal Abdiençia; y que con yntinción de seruir a Su Magestad y permanesçer en la tierra, se casó en ella, suplica se tenga memoria dél en el repartimyento.

863.—Álvaro Gómez de LEÓN, dize

Que es natural de Çigüença, hijo de Hernán Gómez de León y de María de Cusanca, y ques hijodalgo, e que ha treze años questá en estas partes, e rresidió en esta ciudad con armas y cauallos; y que siruió en el alçamyento de Jalisco, y estouo aperçibido para yr a la paçificación de los alterados, en el Perú; e que es casado; suplica se tenga memoria dél en el rrepartimyento.

864.—Alonso DESPINOSA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural del Espinar de Segouia, e hijo legítimo de Pedro Despinosa e de Joana Garçia; y el dicho su padre siruió a la corona rreal en la guerra de Granada; y que ha beynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; e ha descubierto muchos metales de plata y oro, por lo cual han sido abmentados los quintos de Su Magestad.

865.—Francisco de CARAUAJAL, dize

Que es vezino desta çiudad de México, y natural de la villa de Utrera, hijo legítimo de Lázaro Calero y de Aldonça de Carauajal; e su agüelo e el dicho su padre siruieron a su Magestad en la toma del rreigno de Granada e Nauarra, çon sus armas e cauallos, a su costa, donde gastaron muchos pesos de oro, y quedaron adebdados y sus hijos perdidos, y ansí mysmo en las comunydades; á quatro años que pasó a esta Nueua Spaña a seruir a Su Magestad, y se ha casado con Isabel Docanpo, hija de Santos Docampo y de Guiomar de la Cueva, su muger, y en este tienpo ha mantenydo e mantiene armas e cauallos para seruir a Su Magestad.

866.—Andrés de HERRERA, escriuano, dize

Que es natural de Seuilla, e vezino de los Ángeles, hijo de Joan Hernández de Jaen e de Leonor de Herrera; e que ha deziocho años que pasó en estas partes, con su muger e

casa mouida; e que es vno de los primeros pobladores, sustentando casa e famylia honrradamente; y se le ofresçió yr a la prouinçia del Perú, donde estouo quatro años; y siruió en las alteraçiones della, por mandado del liçençiado de la Gasca, como costa por el traslado de vna carta suya de que dize hizo presentación; suplica se le haga mereçd en el rrepartimyento.

867—Joan XARAMYLLO, el moço, dize

Que es hijo de Gómez Méndez, e de Ana de Toro, su muger, natural de Villanueua de Valcarrota; e que ha seruido a Su Magestad en Italia y en la toma de Túnez y en la de Asaes; que á diez años que pasó en estas partes, e á seruido en lo que se á ofresçido, espeçial en lo de Çíbola, en que gastó más de tress myll pesos; que es casado con Doña Ana de Andrada, y que dos tíos suyos siruieron en la conquista desta çiudad y tierra, hasta que fallesçieron; e que Diego Xaramyllo, su tío, descubrió las primeras mynas de Çunpango, de donde ha rredundado tanta hutilidad al seruicio de Su Magestad; e que padesçe neçesidad; suplica se le haga merçed en lo del rrepartimyento, atento a que su tío no dexó hijo legítimo, y touo encomendado el pueblo de Çunpango.

868.—Áluaro de ORDAZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y que naśció en la ysla de Cuba; y ques hijo de Pedro de Ordás, legitimado por Su Magestad, y que el dicho su padre fué en conquistar la dicha ysla y Tierra firme, hasta que murió, y que él,

de quinze años a esta parte, á seruido a Su Magestad en la tierra del Marañón, y en esta Nueua Spaña fué en paçificar los Chontales, con Francisco Maldonado y con Vuestra Señoría Illustrísima, los peñoles de Jalisco; y que es casado, y ha poco días que bino de Castilla, con su muger e casa.

869.—Françisco de OLIUARES, dize

Que es natural de Seuilla, e hijo legítimo del jurado Joan de Oliuares e de Beatriz López, su muger; e que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, parte de los quales á andado en Guatimala y Yucatán, en seruiçio de Su Magestad; y que es casado en Spaña, y tiene hijos, y ha enbiado por su muger; y es pobre.

870.—Xriptóual VENDABAL, dize

Que es natural de la villa de Çaçuar, e hijo legítimo de Xriptóual de Valdolinas y de María de Varrio; e que ha doze años que pasó a estas partes, e que fué a seruir a Su Magestad a la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia; e ques casado y rreside en Guaxaca, y allí tiene su casa, muger e hijos; y que es pobre, y padesçe necesidad, y tiene sus armas y cauallo; e que agora ha seruido en el último alçamyento de los yndios comarcanos a Guaxaca.

871.—Alonso CARREÑO, dize

Que ha deziocho años que pasó a esta tierra, y que ha seruido a Su Magestad en lo que se ha ofresçido, y que es poblador y casado y con muger e hijos; suplica se tenga

memoria dél en el rrepartimyento, como poblador y vezino de México.

872.—Xriptóval PÉREZ.

Vezino desta çiudad de México, dize que ha dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y que sienpre ha servido a Su Magestad en el offiçio de la factoría, y en todo lo demás que se á ofresido en la tierra; y que es casado y tiene en esta çiudad su muger y nueve hijos y hijas, y casa poblada; suplica que se le haga merçed que en el repartimyento, se tenga memoria de señalarle y rrepartirle como a poblador, con que se sustente y se perpetúe, y permanezca en la tierra.

873.—Santos DOCANPO, dize

Que ha que pasó a esta çiudad ocho años, con su muger, hijos; y ques vezino della, natural de la villa de Alcuexca, hijo de Luis Docanpo y de Mayor Áluarez, su legítima muger, nyeto de Joan de Ocanpo, todos vezinos y moradores de la dicha villa, hijosdalgo; siruió en el rreygno de Nauarra ocho años, con sus armas y cauallos; y des que se començaron las comunydades, hasta que se acabaron, todo á su costa; tiene en esta çiudad su muger y seis hijos della; á mantenydo, y mantiene, cauallos y armas, para seruir a Su Magestad; padesçe gran neçesidad.

874.—Sebastián de BENAVENTE, dize

Ques vezino de Segouia, hijo de Joan de Benabente, e de Leonor Fernández, su muger; e que pasó a estas partes con

el Adelantado Françisco de Garay, e siruió en la conquista e paçificaçión de Pánuco, con armas y cavallos, y en las Higueras, con Xriptóval Dolid, y en lo de Guaçaqualco, con Valleçillo, y en lo de Gualulco e Tonalá; e que en rreconpensa de sus seruiçios se le encomendaron çiertos yndios, los quales le fueron quitados quando el Marqués boluió de las Higueras; y que ha gastado mucho, y es casado en Segouia, e tiene tres hijas.

875.—Françisco RRAMYREZ, dize

Que es viejo y enfermo, y que ha mucho tiempo que rreside en estas partes; e que tiene doss hijas, ya mayores, para casar, y vn hijo, el qual dize que ynbiaua a la paçificaçión de los alterados en el Perú, en que gastó mucho de su hazienda; y que padesçe neçesidad; pide algún aprouechamyento para el rremedio de sus hijas e para su sustentaçión y hace presentación de vna cédula del prínçipe, nuestro señor.

876.—Xriptóval MARTYNEZ, dize

Que es natural de la Puebla, çerca de Llerena, nyeto de Joan Martynez, hijo de Alonso Martynez, el rrico, vezino de San Pedro de Cabo de Honduras; y que en los rreygnos despaña suplicó a Su Magestad le hiziese merçed en estas partes, y dió rrelaçión de sus serviçios; y le fué dada cédula del Príncipe, nuestro señor, para que se le hiziese merçed, la qual tiene presentada; suplica se le haga merçed en lo del rrepartimyento, atento a que tiene su muger e hijos en esta çiudad.

877.—Joan de CUENCA, dize

Que es vezino de México, y natural de la villa de rroa, hijo legítimo de Françisco de Cuenca e de María Galíndez; e que es hijodalgo, e que su padre e antepasados sirvieron en todo lo que se ofreçió a los rreyes cathólicos, e que ha catorze años que él pasó a estas partes, donde ha seruido en lo que se á ofresçido, con armas y cauallos, sustentando casa, como persona honrrada; y que podrá aver diez meses que, con voluntad de permanecer en esta tierra, se casó con María de Porras, hija legítima y mayor de Diego de Porras, conquistador, a quien dize que perteneçen, por no auer dexado hijo legítimo, los yndios del pueblo Chachalintla; pide y suplica se le haga merçed en el repartimyento, conforme a la calidad de su persona e a los seruiçios de su suegro, que dize fueron muchos e muy leales, en la conquista e paçificaçión y descubrimiento desta tierra.

878.—Antonio BELÁZQUEZ DE NARBÁEZ, dize

Ques natural de Cuéllar, hijo de Rodrigo Velázquez y de María de Narváez, su muger; y que pasó en estas partes con Pánfilo de Narváez, su tío, avrá treynta años; y que es vno de los primeros conquistadores desta tierra e Nueba Spaña, y de las probinçias de Pánuço y la Nueua Galizia e Guaxaca donde siruió con armas y cauallos, en que gastó mucha suma de dineros; e que es casado e tiene muchos hijos e hijas para casar, y que es pobre y padesçe neçesidad; suplica se le haga merçed en el repartimyento.

879.—Diego de SOLÓRZANO, dize

Que es natural de Solórzano, hijo de Pero Hernández de Solórzano, e de Doña María de Salazar; e que pasó a estas partes veynte y dos años ha, en el armada de Pánfilo de Narváez, que bino al rrío de Palmas, y por no permanesçer y salir de la tierra, la gente se bino a Yucatán, a donde siruió hasta el año de treynta y çinco, que se salió el gouernador y ofiçiales de Su Magestad della, por no se poder sustentar entre los naturales, con guerra; y que es casado en Guaçaqualco treze años há, y con hijos; suplica se tenga memoria de hazelle merçed en el repartimyento.

880.—Xriptóval de TEXADILLO, díze

Que es hijo de Cristóbal de Tejadillo Basante, e de Catalina Corral, su muger, vezinos de Portillo, hijodalgo; e ques casado con hija de Diego Docanpo; suplica, atento ques hijodalgo, e casado, e que su suegro siruió, y él quiere permanesçer en esta tierra, y que ha quinze años questá en las yslas y en ella, y ha seruido a Su Magestad en lo que se á ofresçido, e sostiene armas y cauallos, se le haga merced en el rrepartimyento.

881.—Joan PINTO, dize

Que es vezino e casado en esta çiudad de México, e ques hijo del liçençiado Pinto e de María Velázquez, su muger, vezinos de Hurueña; y que ha más de treze años questá en esta çiudad de México; e que ha seruido en todo lo que se á ofresçido, con armas y cauallo; suplica se le haga merced

en el rrepartimyento, atento ques pobre e padesçe necesidad, e que Antonyo Pinto e Nuño Pinto, su tio y hermano, fueron conquistadores desta Nueua Spaña, e descubridores della, lo qual es notorio; e que en el entretanto se le dé algún entretenymiento con que pueda sustentarse.

882.—Françisco PINELO FARFÁN, dize

Que es natural de Sevilla, hijo legítimo de Joan Bautista Pinelo e de Doña Catalina Farfán de los Godos; dize ques casado con Doña Ana Desquivel, e bino con su casa mouida a esta Nueua Spaña, para estar y permanesçer en ella; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento, como a poblador, conforme a la calidad ds su persona.

883.—Alonso GUTIÉRREZ, dize

Ques natural de Villanueva de la Serena, hijo legítimo de Pedro de Albarrazín y de Beatriz Gutiérrez; e que pasó a estas partes veynte años ha, con el Adelantado Garay, y con armas y cauallo; siruió a Su Magestad en la guerra de Guatlán, quando se rrebelaron en tienpo que governaua el factor y veedor; y que fué quadrillero de diez españoles, e siruió en la guerra de Yopelcingos, en conpañya de Joan rrodríguez de Villafuerte, donde fué alférez; y en el mismo Yopelçingo siruió en otra guerra, en conpañía de Vasco Porcallo, y en todo con armas y cauallos, poniéndose a mucho rriesgo y peligro; ques casado y tiene tres hijos; sustenta armas y cauallos, para seruir a Su Magestad como hijodalgo, todo lo qual ha hecho a su costa; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento.

884.—Joan DÁVILA, dize

Ques vezino de México, e que pasó con Pánfilo de Narváez, veynte y tres años ha, a la probincia de la Florida, a donde siruió hasta que por mandado de su capitán boluió a Cuba, de donde tornó a la dicha Florida, a donde estouo hasta que boluió a la ysla de Cuba e Santo Domyngo, donde siruió en guerras y alteraçiones de los yndios de aquellas yslas, espeçial contra vn Enrriquello, que andaua alçado, donde pasó muchos peligros y trabajos; y que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió en la guerra de la Nueua Galizia, en tienpo de Nuño de Guzmán, e la ayudó a conquistar y paçificar con sus armas, cauallos; y syruió, a su costa, e tornó a seruir en la mysma jornada, quando se tornaron a alçar en los peñoles, en la mysma probincia, hasta que se acabaron de apaçiguar e poner debaxo del seruiçio de Su Magestad; es casado y tiene hijos, y sustentado honrrada casa; á estado sienpre aperçibido, para seruir en lo que se á ofresçido; y dello dará ynformaçión; suplica se le haga merçed en el repartimyento.

885.—Pedro de CAÑAMARES, dize

Que es natural de la ciudad de Cuenca, e hijo de Miguel de Cañamares y de María Ximénez de Valera; e que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene tres hijas y vn hijo, en Castilla, y yntento de ynbiar por ellos, para permaneçer en esta Nueua Spaña; e que es monedero e ques pobre.

886.—Graviel de VILLASANA, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de Miranda de Ebro, e hijo de Villasana e de Isabel de Salazar; e que ha diez años que pasó a estas partes, con su casa, muger, y tiene quatro hijos y sus armas y cauallos; y su abgüelo siruió a la corona rreal de Spaña en las guerras de Granada, y su padre ansí mysmo.

887.—Gregorio XIMÉNEZ, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Madrid, e hijo legítimo de Blas Ximénez y de María Durán; que ha veynte y seys años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué en serviçio de Su Magestad en vna armada; que fué de Santo Domingo a las Perlas, donde andubo tress años; y ques casado y tiene vn hijo, y su casa poblada, con sus armas y cauallos.

888.—Françisco SÁNCHEZ, dize

Que es natural de Badajoz, hijo de Alonso Sánchez e de María rrodríguez, cristianos viejos; á que pasó a estas partes catorze años; á entendido en labranças, de que ha rredundado bien general.

889.—Joan LOÇANO, dize

Ques hijo de Pedro Loçano, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; e que siruió a Su Magestad en la húltima pacificaçión de la Nueua Galizia, e ques casado en la çiudad de los Ángeles; y no tiene con qué se poder

sustentar, a cuya causa él y su muger andan por casas agenas; e questaua para yr en el armada que yua al Perú, en seruiçio de su Magestad.

890.—Diego DÍAZ PORTOGUÉS, dize

Que es natural de Lisboa, y no dize qué officio tiene; e que de su arte se an aprouechado muchos spañoles e naturales; y ques pobre y viejo, y tiene quatro hijas, y que no lo puede ganar; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento, atento que ha beynte y tres años questá en la tierra.

891.—Alonso MARTÍNEZ DE GRANADA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la de Granada; e hijo legítimo de Joan Martynez y de María Hernández; y el dicho su padre siruió a la corona rreal en la guerra y conquista del dicho rreygno; e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger y casa, y tiene quatro hijos, y es pobre y ofiçial de hazer jaezes de cauallos, en el qual offiçio no ay que hazer; y sienpre á sustentado armas y cauallos.

892.—Pedro de MONGUÍA, dize

Que es natural de Monguía, que es en Vizcaya, e hijo legítimo de Ochoa de Iturribalçaga y de Mari Sanz de Iturriaga; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y que ha seruido a Su Magestad en las paçificaçiones de Motín y Mechoacán y otros pueblos; y fué con el Marqués a la Californya, y después se halló en la húltima paçificación de Jalisco; y ques casado, y tiene quatro hijos y tres

hijas, y nunca ha sido rremunerado, sino en los corregimyentos de que Vuestra Señoría Illustrísima le ha fecho merçed proueer; y sienpre ha tenydo su casa poblada, con sus armas y cauallos.

893.—Hernando de TAPIA, dize

Ques natural de esta çiudad de México, yntérpetre desta rreal Audiençia, hijo legítimo de Andrés de Tapia, gouernador que fué de la parte de México, por su Alteza, a la qual siruió, y fué vno de los primeros que con otros principales fueron a rrescibir y dar la obediencia al capitán Don Hernando Cortés, por Su Magestad; y después de ganada esta tierra, siruió de capitán en las conquistas de Pánuco y Higueras y Nueua Galizia, y en otras; y él á seruido a Su Magestad, con sus armas y cauallo, en la paçificaçión de la Nueua Galizia; es casado en esta çiudad, donde tiene su muger e hijos, y padesçe neçesidad por que no tiene de qué se sustentar.

894.—Joan PÉREZ DE VILLAGRÁN, dize

Que es natural de Villagrán tierra del conde de Benavente, e hijo legítimo de Pedro Conçejo y de María de Perro; e que pasó a esta Nueua Spaña el año de beynte y ocho, y ques casado con hija de rrodrigo de la Peña, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, y como tal tuuo en encomyenda el pueblo de Uçila, y no dexó otro hijo ni hija sino a la dicha su muger; y tiene su casa poblada con sus armas y cauallo; y que es pobre y no tiene offiçio, y padesçe neçesidad; y es vezino desta çiudad.

895.—Joan MADALENO, dize

Que es vezino desta çiudad de México, y natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Antón rrodríguez Vanegas y de Ana Díaz rramyrez; y que á questá en esta Nueua Spaña veynte y dos años, que desde que bino Nuño de Guzmán por gouernador de Pánuco; y después que bino, á seruido a Su Magestad en lo que le ha sido mandado, en espeçial en la probincia de Pánuco e la Nueua Galizia; yba a seruir a Su Magestad, y me fué mandado siruiese de posta, quando Vuestra Señoría Illustrísima fué a la paçificación de la Nueua Galizia; es casado con María de Anguiano, hija natural de Antonio de Anguiano, conquistador, en la qual tiene dos hijos; padesçe neçesidad.

896.—Françisco de MEÇINA, dize

Que es natural de la çiudad de Meçina hijo legítimo de Antonyo Llutín y de Ana; abrá treynta y tres años que pasó a estas partes, a Tierra firme, a la probinçia del Darien, en compañya del Adelantado Basco Núñez de Balboa, y es uno de los primeros que dascubrieron la mar del sur; y a la sazón bino Pedrarias por gouernador, y anduuo en su compañya hasta que murió; y en todos los trabajos del Perú, entre Almagro y Pizarro, se ha hallado, hasta que se bino a esta tierra a seruir a Su Magestad, donde se á casado con Catalina de Piña, muger que fué de Colmeriero, conquistador que fué desta tierra; y en todo lo que se á ofresçido, á seruido a Su Magestad, con sus armas y cauallo.

897.—Francisco SEDEÑO Y GARCÍA SEDEÑO; Beatriz SEDEÑO, hermanos, dizen

Que son hijos legítimos de Joan Sedeño y de Isabel Sedeño, su muger, y quel dicho su padre fué conquistador desta çiudad de México e de muchas probincias desta Nueua Spaña; e siruió en todo, a su costa, con armas y cauallos; e sele enconmendó el pueblo del pastel, e después se puso en cabeza de Su Magestad; suplican, atento a que padesçen neçesidad e que no se pueden sustentar con el ayuda de costa que les está señalada, se les haga merçed en el rrepartimyento, como hijos de conquistador, con que se puedan sustentar e casar como hijosdalgo.

898.—PERÁLUAREZ, dize

En efecto, que es vezino de Mechoacán y natural de Villaviçiosa, e hijo legítimo de Alvaro López y María Harta, su muger; e abrá veynte años que pasó a esta Nueba Spaña, y deziocho que rreside en Mechoacán, y diez que es casado con la muger que fué de Françisco de Santaella, conquistador; y tiene vna hija legítima, y dos hijos bastardos; y se ha hallado en todos los alardes que en este tienpo se han hecho en Mechoacán, con sus armas y cauallos, los quales sienpre ha tenydo, y su casa poblada; y se halló en el socorro de Tonalá; nonbra personas que dize que lo saben.

899.—Benyto MUÑOZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles y natural de Villagarçía, tierra del Duque de Arcos, y hijo legítimo de

Alonso Hernández y de Mari Muñoz, los quales ha veynte y dos años que pasaron a esta Nueua Spaña, con quatro hijos, y él es vno dellos; e que ha deziseys años ques casado, y ha rresidido en la çiudad de los Ángeles; y que su muger es hija de Mendo Xuárez, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; y que no touo otro hijo ny hija, y siruió tanbién en Guatimala, y touo en encomyenda dos pueblos en esta Nueua Spaña; y tiene tres hijas legítimas, casaderas, e un hijo; e que él siruió en Guatimala, en la conquista de San Myguel, y ha tenydo y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y no tiene offiçio, y padesce neçesidad

900.—Agustín XINOBÉS, dize

En efecto, ques casado con hija de Pedro Camacho, conquistador que fué desta Nueua Spaña; y que él ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que tiene vn hijo e vna hija, legítimos, y que es pobre; no declara cuyo hijo es, e que á çinco años que se casó.

901.—Xriptóual GUTIÉRREZ, dize

Que es hijo de Hernán Gutiérrez, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, el qual ha que fallesçió diez y nueve años, y pasó con el Marqués del Valle, y touo en encomyenda la mytad de Çacatepec, y no touo otro hijo ny heredero sino a él; y que ha siete años ques casado, con hija de Julián Ayraldo, conquistador ansí mesmo; y tiene dos hijos; varones, legítimos; y padesçe neçesidad por tener su casa poblada y no nynguna hazienda de qué sustentarse.

902.—Miguel de RRIBERA, dize

Ques vezino de la çiudad de Mechoacán y natural de Santa Gadea, ques en las Montañas, e hijo legítimo de Antonio de Alua y de Doña Mençia de Herrera; y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, casado, y á tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y que se halló en la húltima pacificación de Jalisco, donde siruió a Su Magestad, y que su muger es hija de Françisco Morçillo, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, y que en el sustentamyento de su casa, muger e hijos, padesçe neçesidad, y la obiera pasado mayor, sino por la merçed que se le ha fecho de la caxa; y que su padre y debdos, han seruido a Su Magestad en offiçios y otras cosas.

903.—Joan CARDIEL, dize

Ques natural de la villa de Madrid, e hijo legítimo de Lázaro Cardiel y de Mençia de la Fuente; y que ha catorze años que pasó a esta Nueua Spaña, y siempre á rresidido en la Nueua Galizia; y se halló en la húltima pacificaçión de los peñoles della, y que es casado con hija de Bartolomé Amador, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña; e tiene dos hijos y su casa poblada, y padesçe neçesidad.

904.—Catalina de GARAY.

No dize de a dónde es natural, ny cuya hija, e que fué muger de Joan de Lizana, difunto, el qual ha honze años que fallesçió, vno de los primeros conquistadores desta Nueua

Spaña, por que pasó con el Marqués, y como a tal, le fueron encomendados los pueblos qontenidos en vna cédula, que dize que presenta; e como fallesçió el dicho su marido, se pusieron en cabeça de Su Magestad; e que tiene quatro hijos, legítimos, del susodicho, e que todos quedaron pobres.

905.—Bernaldo PELOSO, dize

Que es vezino de Pánuco, y Natural de Génoua, e hijo legítimo de Joan Peloso y de Catalina Xancardo, e que á quinze años que pasó a estas partes, y siruió en la conquista de Cartajena, con el gouernador Heredia, de donde fué con el Adelantado Soto a la Florida, e anduuo en ella çinco años, y fué causa que toda la gente no se perdiese por su yndustria; y que se casó en Pánuco, con muger de Lucas Ginoues, conquistador, la qual tiene dos hijos, legítimos, del primero marido, al mayor de los quales se le han dado los yndios que dexó el padre; por lo qual él padesce necesidad, él y su muger e hijos.

906.—Françisco de LEÓN, dize

Ques natural de la villa de Guadalcanal, e hijo de Alonso de León y de Catalina rrodríguez; e que ha honze años que rreside en esta çiudad y Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la guerra de Xalisco; e ques casado tres años ha, con hija de Françisco Garçía Farfán, conquistador; y tiene dos hijos, y su casa, poblada con sus armas y caualos; y no tiene de qué se poder sustentar.

907.—Diego BLASCO.

No declara dónde es natural, e que es hijo legítimo de Blasco Hernández, y no dize el nonbre de la madre; y quel dicho su padre fué conquistador desta çibdad de México y Nueua Spaña, e no declara con quién pasó ny el tienpo que á quél bino a ella, mas de que dize quél ha seruido a Su Magestad en la húltima paçificaçión de Jalisco, en la capitanya de Bocanegra, con sus armas y cauallo; y que es casado y tiene hijos, no dize quantos; y biue onradamente, y tiene su casa poblada; y que la hazienda que tiene, no basta a sustentarle.

908.—Constantino DANYEL, dize

Que es vezino desta çiudad y natural de Génoua, y no dize cuyo hijo; e que ha seys años questá en esta Nueua Spaña, y ques casado con hija de Françisco Garçia conquistador, el qual avrá vn año que fallesçió, e nunca fué rremunerado, y murió muy pobre; y que tiene vn hijo, y su casa poblada con su armas y cauallo; y padesçe neçesidad.

909.—Inés HIDALGA.

No dize de dónde es natural, ny cuya hija, y que fué muger de Garçía de Mérida, difunto, el qual pasó con Diego de Camargo, capitán de Garay, a Pánuco, donde fué desbaratado; e vino a la Villarrica, donde ayudó a ganar y conquistar toda la comarca della, de donde bino, y se halló en la toma desta çiudad y sus probinçias, para lo qual le fueron encomendados yndios, y los poseyó, y por su fallescimyento

fueron puestos en cabeça de Su Magestad, por no auer benydo a la sazón la merçed que al presente ay, a cuya causa ella quedó pobre, y biue en mucha pobreza y neçesidad.

910.—Gaspar MORÇILLO, dize

Que es vezino de Mechoacán, y que nasçió en esta Nueua Spaña, e que es hijo legítimo de Francisco Morsillo e de Catalina Vergara, su muger; e que el dicho su padre es conquistador desta Nueua Spaña; y que es casado con hija de Pedro Pantoja, conquistador ansí mesmo della; e que tiene vn hijo, e su muger para parir, y su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia; y padesçe neçesidad, por que la mesma tienen sus padres.

911.—Alonso del CASTILLO, dize

Que es natural de Segouia, e hijo de Pedro del Castillo y de Isabel de León, e que pasó a esta Nueua Spaña con Xriptóval Dolid, á más de veynte y quatro años; e ayudó a pacificar la probinçia de las Higueras, e sirbió a Su Magestad en Nycaragua; que es casado con hija de Diego de Sanabria, conquistador, y está pobre y no ha sido remunerado.

912.—Francisco MARTYN, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la de Seuilla, y hijo legítimo de Alonso Martyn y de Catalina rramyrez; y que ha más de beynte y vn años que pasó a esta Nueba Spaña, e ques casado con hija de Xriptóual de Truxillo, difunto, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña y çiudad de México y Honduras y Higueras; e ayudó

a belar y rrondar esta çibdad en los tienpos que ouo neçesidad, y Su Magestad, siendo ynformado dello, le dió vna su rreal cédula, que con esta presenta, para que Vuestra Señoría Illustrísima le proueyese de vn corregimyento, el qual no se le á dado; y está muy pobre y enfermo, y padesçe neçesidad por no poder trabajar.

913.—Luis de CURIEL, dize

Que es vezino de Chiapa, y natural de Aranda de Duero, e hijo legítimo de Alonso de Curiel y de Isabel Gonçález; e que á nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y sirvió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de Jalisco; e que es casado con hija de Alonso Hidalgo, conquistador desta ciudad de México y Nueua Spaña; y no á sido rremunerado, ny tiene de qué poderse sustentar; e sienpre ha tenydo sus armas y cauallo.

914.—Damyan GARÇÍA, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad, y natural del pueblo de Almoharín, e hijo legítimo de Françisco García y de Leonor Hernández, difuntos; e que abrá veynte años que los dichos su padre e madre pasaron a esta Nueua Spaña y lo traxeron a él, nyño; y el dicho su padre fué con el Marqués a la ysla de la Californya; y sienpre ha tenydo en esta çiudad su casa, poblada con sus armas y cauallos; e que es casado con hija de Joan Merino, conquistador desta Nueua Spaña, en la qual tiene vna hija, y está en días de parir; y á tenydo, y tiene, su casa poblada con su famylia, armas y cauallos, y padesçe neçesidad.

915.—Luis HERNÁNDEZ DE PORTILLO, dize

Que es vezino de la ciudad de la Veracruz, y natural de Guadix, e hijo legítimo de Áluaro Hernández e de Mari Sánchez; e que abrá treze años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado con hija legítima de Joan Sedeño, vno de los primeros conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña, el qual touo en rrepartimyento el pueblo de Xilotepec, e fallescido, por ser su muger e suegra suya que al presente es, yndia; y por rrelaçión falsa que los yndios hizieron a Vuestra Señoría Illustrísima, les fué quitado el dicho pueblo, y señalado para que siruiera a las haziendas del pastel; y se les da dozientos pesos de la caxa de Su Magestad, por año, con los quales no se pueden sustentar y padescen necesidad, por quel dicho Joan Sedeño, demás de la dicha su muger, dexó otros hijos.

VEZINOS DE LOS ÁNGELES, POBLADORES SIN INDIOS.

916.—ALONSO DE BUYÇA, dize

En efecto, que es natural de Villamartín çerca de León, y hijo de Pedro Buyça, y que siruió a Su Magestad en el canpo del prior de San Juan, de onbre darmas, y después fué y siruió en la capitanya de Don Beltrán de la Cueua, de onbre darmas, en lo de Fuenterrabía, hasta que se ganó, donde pasó a Italia y siruió a Su Magestad yendo sobre Marsella; y le dieron vn arcabuçazo en vna pierna; después se halló

en la prisión del rrey de Francia, donde prendió al conde de Sant Pol, el qual le prometió por su talla diez myll escudos, los quales perdió por questando preso, se huyó a Francia; y después Su Magestad le hizo merçed de vna lança, en la capitanya de Don Aluaro de Luna; y luego se pasó a esta Nueua Spaña con Don Pedro de Aluarado, de donde boluió a Spaña por su muger e vna hija, la qual tiene casada, con su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia; y se le an dado sienpre corregimientos con que se á sustentado.

917.—Diego CORTES.

Es vezino de la çiudad de los Ángeles, y dize que es natural de Medellín, e hijo de Pero Gutiérrez y de Catalina Cortés; e que anduuo con el Adelantado Soto en la Florida, e que es çasado con hija de Alonso de Buyça, e que no tiene otra cosa de qué se sustentar, sino del salario de que Vuestra Señoría Illustrísima, en nonbre de Su Magestad, le haze merçed.

918.—Gonçalo DÍAZ DE VARGAS, dize

Ques natural de la villa de Huelua, e hijo legítimo de Françisco Díaz Vellerino y de Isabel de Vargas, su muger, y que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y es vno de los primeros conquistadores de los Çipotecas y Mixes y Chontales, donde siruió de quadrillero de veynte peones, y en Higueras y Onduras; y nonbra los capitanes, y tuuo yndios encomendados en los dichos Çipotecas, y le fueron quitados por Gaspar Pacheco, y sobrellos

truxo pleyto y está en el Consejo; y sienpre ha sido proueydo de corregimyentos, y cargos de justiçia en que ha seruido a Su Magestad e husádolos fielmente; y fué a Spaña por procurador de la çiudad de los Ángeles, y negoçió en mucho pró de la rrepública della; e que de todo tiene hecha probança; e que ha deziseys años que es casado, y tiene tres hijos e dos hijas, de edad de casar; y sienpre á tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos, criados y famylia; y tiene en su casa y poder vna mestiza, hija de Joan Ortiz, conquistador que fué desta Nueba Spaña; y que él es vn escudero pobre.

919.—Gonçalo MÉNDEZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Guadalcanal, e hijo legítimo de Joan Gonçález y de Joana de Ortega; e que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos; e á casado dos hijas, y tiene çinco hijos, e ques pobre y no tiene offiçio ny de qué se sustentar, y padesçe neçesidad, y tiene su càsa poblada; y que truxo vna cédula de Su Magestad, para que se le hiziese merçed por Vuestra Señoría, so cuyo calor pasó a esta Nueua Spaña, la qual tiene presentada a Vuestra Señoría.

920.—Joan LÓPEZ PATIÑO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ágeles, y natural de la de Xerez de la Frontera, e hijo legítimo del jurado Alonso López Toçino; y para que se sepa la calidad de su persona, dize que presenta vna probança que con esta está, que le ynbió vn su hermano de Castilla; y que ha veynte y qua-

tro años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado con vna hija de Alonso de Villanueva, conquistador; y que tiene seys hijos, y no tiene rrecurso alguno conqué se sustentar, sino son las merçedes que Vuestra Señoría Illustrísima le haze; e que ha seruido a Su Magestad en las conquistas de los Çipotecas y Motín, y nonbra los capitanes, y en la rrevelaçión de Mechoacán y de la Nueua Galizia, primero, y después con Vuestra Señoría Illustrísima, y en la rronda y vela desta çiudad, estando el Marqués en Honduras.

921.—Bartolomé MARTYN, dize,

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Toledo, e hijo de Joan Martyn y de Catalina de Çamora; e que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, que son tres, los que tiene legítimos; e sienpre ha tenido, y tiene, su casa poblada con sus armas y cauallos, para seruir a Su Magestad en lo que le fué mandado.

922.—Pedro LÓPEZ DE FUENTES, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Fuentes, tierra de Cuenca, e hijo legítimo de Jolián López e de Eluira López; y ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y treze que es vezino en la dicha çibdad y nueue ques casado y tiene quatro hijos; y que todo el tienpo que ha questá en esta tierra, a biuido de yr y benyr a la Villarrica con seys o siete carretas suyas, trayéndolas a su costa, trayendo en ellas mercaderías.

923.—Joan PONÇE, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Guadalcanal, e hijo de Juan Ponçe y de Catalina Gonçález; y que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado con hija de Cristóbal de Barrera, conquistador; y tiene una hija, y sienpre ha sustentado armas y cauallo; e que solía biuir con los yndios que se solían dar en la dicha cibdad.

924.—Ginés de ÇÁRDENAS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Antón Gerónymo y de Ana Garçía de Cárdenas; y que ha veynte y çinco años que rreside en esta Nueua Spaña, y en todo este tiempo ha seruido en lo que los gouernadores que han sido le han mandado; y en rremuneraçión dello, el thesorero Alonso Destrada le dió yndios de rrepartimyento, los quales le quitaron Nuño de Guzmán y los oydores; y presenta cédula que dellos le fué dada; y le encomendaron el pueblo de Uçila, el qual le quitó esta rreal Audiençia, y sobrello trató pleyto en ella, y se sentençió en su fauor; e apeló el fiscal, y está en el Consejo rreal por determinase, a causa de las Nueuas leyes; y que ha hecho traer despaña muchas plantas y arboledas, bestias y ganados, de que ha rredundado bien a la tierra, y es casado, e tiene dos hijos ligítimos, y su casa poblada con sus armas y cauallos; y que tiene vna cédula de Su Magestad, la qual dice que presenta con esta, por la qual manda á sus gouernadores que le den yndios de rrepartimyento; y las

dichas cédulas de Su Magestad y de encomyenda están aquí, originales.

925.—Alonso BOTELLO, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de Villanueva de Valcarrota, hijo legítimo de Diego Gil y de Isabel Botella; y que pasó a la Florida con el Adelantado Soto, y andubo por ella hasta que aportaron a esta Nueua Spaña; e que es casado con hija de Diego Iañez, y padesçe neçesidad, y por ser pobre así él como su muger; e ques hijodalgo.

926.—Joan HERNÁNDEZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Utrera, e hijo legítimo de Martyn Hernández e de Isabel Gonçález; e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger; y tiene dos hijos legítimos, e su casa poblada con sus armas e cauallos; e que ha hedificado en la dicha çibdad tres pares de casas.

927.—Francisco CÁRCAMO DE FIGUEROA, dize

Que es vezino y regidor de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Córdoua, e hijo de Alonso de Cárcamo, señor de Aguilarejo, y de Mari Áluarez de Figueroa; e que pasó a esta Nueua Spaña en prinçipio del año de veynte y quatro, e siruió a Su Magestad en las conquistas de las prouinçias de Guatimala e los Yopelçingos, donde touo cargo de tesorero; y que agora seys años, estando en Spaña el conde de Alcabdete, fué con doze myll onbres a Tremezén, y fué

él por vno de tres maeses de canpo que nonbró para el exército, donde anduuo vn año, a su costa, de lo qual tiene probança; e que es casado quinze años ha, con muger desta tierra, y tiene çinco hijos e hijas; e que es pobre, y padesçe neçesidad.

928.—Gonçalo HIDALGO DE MONTEMAYOR, dize

Que es vezino y rregidor desta çibdad de los Ángeles, y natural de Villanueva de la Serena, e hijo de Diego Hidalgo de Montemayor y de Isabel Alonso Arias; e que anda en catorze años questá en esta Nueua Spaña, y es casado y tiene tres hijas y dos hijos; y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y que fué en el armada que el Marqués del Valle hizo para la tierra Nueua; y después fué con Villalva a descubrir por la mar del sur en serviçio de Su Magestad.

929.—Gutierre MALDONADO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural del lugar de los Santos, que es en tierra de Salamanca, e hijo legítimo de Alonso Maldonado, el Travieso, y de Francisca de Santo Domingo; y que ha quarenta años que sirue a la corona rreal, e se halló en las guerras de Arzilla y Bujía y Trípol de Berbería, y en los Jelues y rreuena y otras guerras de Italia, que declara, y de Valencia y otras partes; y que ha más de veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, con Luis Ponce, y que es casado, y que ha deziseys años que rreside en la çiudad de los Ángeles, por que es vno de los tres primeros pobladores della; y que es coxo, y tiene su casa po-

blada con mucha costa, y á sido probeydo de cargos de corregidor, y á tenydo cédula de rrecomendación de su persona.

930.—Alonso de SABCEDO, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural del valle de Saucedo, que es en las Montañas, e hijo legítimo de Joan de Yepes y de Leonor de Sauçedo; e que ha veynte años que rreside en esta Nueua Spaña, y es casado, y de los primeros pobladores de la çiudad de los Ángeles; e tiene tres hijos y dos hijas, y á biuido sienpre honrradamente; y tiene su casa poblada con mucha costa, armas y cauallos, y padesçe neçesidad,

931.—Diego CARRILLO, dize

En efecto, ques natural de la villa Descalona, que es en el rreygno de Toledo, e hijo legítimo de Françisco Vázquez Carrillo y de Catalina de la Quadra; e que ha tres años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger y dos hijos; y después acá, á auido, y tiene, otros tres, que son çinco; y traxo vna cédula de Su Magestad para que Vuestra Señoría Illustrísima le diese de comer, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallo.

932.—Leonor DÍAZ, biuda, dize

Que fué muger de Diego Yáñez, difunto, vno de los primeros vezinos y pobladores de la çiudad de los Ángeles; y el dicho su marido y ella, con su casa, ha quinze años que binieron a esta Nueua Spaña, y sienpre han rresidido en la

dicha ciudad; y que tiene quatro hijas y tres hijos del dicho su marido, la una dellas casada, y que todos padesçen neçesidad.

933.—Leonor de VILLANUEVA, dize

Que fué muger de Juan de Mançanylla, difunto, vezino que fué de la ciudad de los Ángeles, el qual fué conquistador desta Nueua Spaña, del qual le quedó vna hija; e á quedado pobre a causa de dexar, como dexó su marido, muchos hijos de la primera muger, y los yndios que dexó ser de poco prouecho; y que ha doss años que está biuda, y padesçe neçesidad; y ques hija de Pedro de Villanueua, conquistador desta Nueua Spaña.

934.—Pedro MARTYN, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Cáceres, e hijo legítimo de Tomás Gil y de Catalina Martín; y que abrá honze años que pasó a esta Nueua Spaña; e que es casado con hija de Cristóbal Flores, conquistador, y tiene vn hijo; e que estando para yr en armada de Çíbola, cayó malo, a cuya causa no fué; e que sustenta armas y cauallo, y es pobre y padesçe neçesidad en la sustentación de su casa.

935.—Gregorio DÍAZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Gareña, términos de Medellín, e hijo de Diego Díaz y de Catalina Sánchez; y que ha dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió en la pacificaçión de Jalisco, en Cu-

liacán, con Nuño de Guzmán, y después se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión del peñol de Nuchistlán; y que es casado, y tiene vn hijo y su casa poblada.

936.—Benyto de CARRIÓN,

Es veçino de la ciudad de los Ángeles, y dize que es natural de Carrión de los Condes, hijo legítimo de Alonso de Carrión e de Joana Hernández, e que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló con Baltasar Guerra en la pacificación de Chiapa, quando se rrebeló; e que se casó y tiene quatro hijos e su suegra, con otros çinco, que todos están a su cargo, y su casa poblada con sus armas y cauallos; e nunca se le ha hecho nynguna merçed.

937.—Luis de CABRERA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Baeça, e hijo legítimo de Pascual Sánchez Farfán y de Mari Sánchez de Cabrera; e que ha beynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la conquista y paçificaçión de Chiapa; y que es casado y tiene vn hijo e vna hija, casada con vn conquistador de Guatimala; e que tiene yntento de permanesçer en esta tierra, y su casa poblada en la dicha çibdad; y ha doze años que es vezino della.

938.—Luys de MANSYLLA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Palenzuela, que es en el Obispado de Burgos,

hijo legítimo de Gómez de Mansilla e de María de Cabrera; e que ha doze años que pasó a esta Nueua Spaña, y queriendo yr a Çíbola con Françisco Vázquez, en seruiçio de Su Magestad, enfermó, a cuya causa no fué; e que es casado con hija de Hernando de Xerez, conquistador de la ysla de San Joan; e que nunca se le ha hecho nynguna merçed, y tiene su casa poblada, y se ha hallado en los alardes.

939.—Gonçalo MARTYN, dize

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, e natural de la villa de Cantaya, e hijo legítimo de Andrés Domynguez Xaramago e de Catalina rrodríguez; e que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y nueue ques casado, y tiene vn hijo; e que antes que pasase a esta tierra, avrá veynte y dos años, desde Santo Domingo fué con el Liçençiado Ayllón a la Florida, e touieron guerra e rrencuentro con los yndios della, y después en la guerra del Biabruco de la dicha ysla; e que en esta tierra andubo seys meses, en compañya de Alonso de Aguilar, besitador, por fiscal, a su costa; y tiene su casa poblada, y no tiene yndios ny los ha tenydo.

940.—Pedro de PINEDA, dize

Que es bezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la villa de Piedrahita, e hijo legítimo de Alonso Gil y de Eluira Pérez de León; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, e que en Spaña siruió a Su Magestad en tienpo de las comunydades, en conpañya de la gente del conde de Alua de Lista, y en Nauarra y en Nauarrarrabia,

e en esta tierra, en la conquista de los Cipotecas y Grijalva, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo, y que es casado y tiene siete hijos, y es de los primeros pobladores de la dicha ciudad, en la qual tiene su casa, poblada con sus armas y cauallo; y le solían dar yndios de los que se solían rrepartir en ella; a causa de haverse quitado padesçe neçesidad en su sustentaçión.

941.—Diego DESPINOSA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural despinosa de los Monteros, e hijo de Joan Despinosa e de Isabel Hernández; e que siruió quatro años a Su Magestad, en Santa Marta, e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, e seys que es casado; y tiene su casa poblada con sus armas e cauallo; e que es pobre, e padesce neçesidad.

942.—Pedro LÓPEZ MARROQUÍÍ, dize

En efecto, que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Madrid, e hijo legítimo de Juan López Marroquíí y de Françisca Díaz de Bozmediana, y ques casado; e ha treynta e ocho años que pasó a estas partes con su casa e muger; que fué con Don Diego Colón, y estouo çinco años en Santo Domyngo, donde siruió en todo lo que le fué mandado; y de alli fué con Diego Velázquez a Cuba, donde ansí mismo siruió, donde tuvo ofiçios y cargos de justicia; y que bino a descubrir esta Nueua Spaña con Pedro Hernández de Córdoua, y bolvió a la dicha ysla de Cuba y por ocupaçiones que tuuo, no boluió a la conquista della; pero luego que se ganó esta çiudad, vino con su casa, mu-

ger e hijos; y tiene vn hijo y dos hijas, y se ha sustentado con un corregimiento, pobremente, y padesçe neçesidad.

943.—Lázaro SÁNCHEZ, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de Gureña, término de Medellín, e hijo legítimo de Tomé Sánchez e de Eluira Alonso; e que avrá beynte e dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene quatro hijos, legítimos, y su casa poblada, e ha seruido a Su Magestad en lo que en este tienpo se á ofresçido.

944.—Alonso GRAJERA, dize

Ques vezino de la çiudad de los Ángeles; y natural de la Puebla de la Calzada, que es tierra de Mérida, e hijo legítimo de Joan Benyto y de Mençia Grajera; e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, e siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de Jalisco, con Vuestra Señoría Illustrísima; y que es casado en Spaña, y tiene dos hijos, y á enbiado por su muger muchos días ha, y la espera muy breve; y tiene sus armas y cauallo, y pide ser rremunerado en la comarca de la dicha ciudad de los Ángeles, donde es vezino, e ansy lo suplica a Vuestra Señoría Illustrísima.

945.—Françisco MÁRQUES, dize

Ques hijo de Hernán Sanz y de Leonor Márquez natural de la villa de la Bertiera, cerca de Truxillo; pasó a esta Nueua Spaña ha beynte y quatro años, en el navío de Françisco López, donde bino Françisco de las Casas, la primera vez; fué a las Higueras en el armada que ynbió el Marqués, don-

de trabajó en las entradas; fué de los primeros pobladores de la Veracruz, tenydo cauallo y armas; y cuando se rrebelaron los pueblos de Hoscón y Xalcoya fué por capitán Alonso Valiente, y fué con él; y después se rrebeló la provincia de Chapultepeque, fué por capitán Pablo Mexía, y después se alçó el pueblo de Naolingo, y fué por capitán Diego Marmolejo, con quinze honbres, en las quales conquistas se halló; ha tenydo minas, y dado muchos quintos a Su Magestad; al tienpo que vino a esta Nueua Spaña, bino en su compañya Myguel Márquez, su hermano, y conquistó las probinçias de los Çipotecas y Myxes, con el capitán Diego de Figueroa; y le fué dado rrepartimyento, y por su muerte se puso en cabeça de Su Magestad; y tiene la cédula de encomyenda, y dexó un hijo e vna hija; dize que es casado con muger de Castilla, y que tiene hijas y vna sobrina, la mayor de diez y ocho años, y la menor de diez años; y mediante lo dicho, fué proueido por alcalde mayor de las mynas de Çunpango, y corregidor del pueblo de Xalapa, por su Señoría Illustrísima.

946.—Diego de CUÉLLAR, dize

Que es vecino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Pedroche, tierra de Córdoua, e hijo legítimo de Miguel de Cuéllar e de Aldonça Permeñez; e que ha seys años y medio que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de los peñoles de Jalisco; y que es casado en Córdoua, y declara con quién y cuya hija; y que ha enbiado por su muger e hijos, y no dize quántos tiene; e que sienpre ha sustentado cauallos e negros.

947.—Alonso VALIENTE,

Por Lope Xaramyllo, su sobrino, que dize ques ydo a Guatimala, e quel dicho su sobrino es natural de Medina de las Torres, que es en el Maestradgo de Santiago, e hijo legítimo de Lope Martynez e de Joana Ximénez; e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que tué a servir a Su Magestad en el descubrimyento que yua a hazer Don Pedro de Aluarado; e que anduuo conquistando çiertos pueblos y prouinçias con Diego López de Çúñyga, hasta que cayó enfermo, y gastó lo que tenya; y que es casado, e tiene su muger en la dicha çiudad de los Ángeles.

948.—Beatriz HERNÁNDEZ, biuda, dize,

Que es veçina de la çiudad de los Ángeles, y natural de Guadalcanal, hija legítima de Alonso Martyn Caluo, de Azuaga, y de Ana Hernández; y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y es vezina de la dicha çiudad; y que tué muger de rruy Garçía Docón, el qual fallesció en ella, y le quedaron vn hijo e vna hija; e quedó muy pobre, y padesçe neçesidad.

949.—Sancho ORDÓÑEZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Alhanje, que es en Estremadura, e hijo legítimo de Joan Mateos y de Olalla Ordóñez; y que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e es vno de los pobladores primeros de la dicha çiudad de los Ángeles, y fué a la ysla con el Marqués, y después a la Tierra Nueua

de Çíbola; y se halló con Vuestra Señoría Illustrisima en la húltima paçificaçión de Jalisco; e que es casado y tiene vna hija, casada, con quatro nyetos; e que ha seys años ques corregidor, en lo qual ansí mesmo á seruido a Su Magestad; y que sienpre ha mantenydo armas y cauallos, y padesçe neçesidad.

950.—Alonso DÁVILA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Toledo, e hijo de Joan Hernández y de Bernaldina de Alcoçer; y que es casado y tiene hijos, no declara quántos; y está pobre y no tiene offiçio ny otra cosa de qué se sustentar, sino del corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed; e que tiene yntento de permanesçer en esta tierra.

951.—Françisco RRODRÍGUEZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Alcalá de Guadayra, e hijo legítimo de Joan de Alanys y de Catalina Bélez; y que ha diez y nueve años que pasó a estas partes, y catorze que bino a esta Nueua Spaña; y que bino en el armada de don Pedro de Alvarado, a Colima, y de allí fué a la conquista de Jalisco, donde anduuo hasta que lo mataron; y que es casado y tiene dos hijas, y su casa poblada con sus armas y cauallo, y padesçe neçesidad.

952.—Pedro de BAÇÁN, dize

Que es natural de la villa de Cuéllar, y hijo legítimo de Diego Baçán y de María del Castillo; y que ha catorze años

que pasó a esta Nueua Spaña, e á seruido a Su Magestad en lo que se ha ofresçido; e á siete años que es casado, y tiene su casa poblada; y nunca se le ha hecho nynguna merçed, y padesçe neçesidad.

953.—Beatriz de RROBLES, biuda.

Es vezina de la çiudad de los Ángeles, y dize que es natural de Mérida, e hija legítima de Joan de rrobles y de Inés Gonçález la Gemya, e que ha çerca de nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es biuda y pobre, y padesçe neçesidad; y que el dicho su padre siruió a los rreyes cathólicos en las guerras de Granada, y hera hijodalgo.

954.—Pedro SÁNCHEZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Villafranca, que es en el Maestradgo de Santiago, e hijo legítimo de Antón Sánchez y de Eluira Sánchez; y que ha diez y ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y ocho que rreside en la dicha çiudad; y que es casado y tiene vn hijo, y su casa poblada con sus armas y cauallos.

955.—Joan de CABRERA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Palençuela, ques en el obispado de Burgos, e hijo legítimo del bachiller Xriptóual de Cabrera y de Isabel rrodríguez, difuntos; e que pasó a estas partes el año de deçinuve y el de beynte y tres pasó desde la ysla Spañola, con el capitán Gil Gonçález dáuila, a conquistar las Higueras, con sus armas y cauallo, de donde el año de beynte y

çinco bino a esta çiudad, con Francisco de las Casas, por tierra, ayudándola a conquistar, por que estaua de guerra, hasta Guatimala, donde llegado fué con Sandoval a conquistar la probincia de Çacatlán, que se había rrebelado, y después a la del pueblo de Tabicaola, que es en Mechoacán y que siempre se ha hallado en los alardes que se an hecho, y tenido sus armas y cauallos; y que es casado siete años ha, y tiene su casa poblada; y que la dicha su muger es hija de vn conquistador de Sant Joan, y que nunca ha sido gratificado en nynguna cosa.

956.—Francisco de MORALES, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la villa de Bujalançe, tierra de Córdoua, e hijo legítimo del liçenciado Laynes y de María de Morales; que ha doze años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado y tiene su casa poblada en la dicha ciudad, y no tiene offiçio ni de qué se sustentar, y tiene yntento de permaneçer en esta tierra.

957.—Pedro de VILLARREAL, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Agudo, que es en la horden de Calatraua, e hijo de rrodrigo de Villarreal y de Beatriz Alonso; e que ha catorce años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger, y siempre ha rresidido en ella e tenydo sus armas e cauallo; y es pobre y no tiene offiçio, y padesçe necesidad; y que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merced de probeerle de corregimyentos.

958.—Alonso GUILLÉN, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa del Hutrera, e hijo legítimo de Antón Guillén y de Isabel Ortiz; e que abrá nuebe años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, y los que tiene son tres y es pobre y no tiene oficio ny hazienda de que se sustentar, y padesçe necesidad; y que en la dicha çiudad ha tenido y tiene su casa poblada y que es xriptiano viejo.

959.—Xriptóval de MORALES, dize

En efecto, que es veçino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la de Córdoua, e hijo de Antón rruyz de Morales y de Catalina rruyz, difuntos; e que ha veynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña, que fué quando Luis Ponce de León; e se halló en la paçificaçión de los Yopelçingos, y que es casado y tiene tres hijas y dos hijos, e que se ha sustentado de las merçedes que Vuestra Señoría le ha hecho de algunos corregimyentos.

960.—Joan de YEPES, dize.

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y no declara dónde es natural ny cuyo hijo; y que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, e no dize quántos tiene; y es de los primeros pobladores de la dicha çiudad, donde sienpre ha tenido su casa poblada con sus armas y cauallos; y á gastado mucho en la fundación della.

961.—Johan de VARGAS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Guareña, término de Medellín, e hijo legítimo de Alonso Marques y de María de Vargas; e que ha seys años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene dos hijos; y sienpre ha tenido sus armas y cauallos, e casa poblada.

962.—Xriptóval SÁNCHEZ, dize.

Ques vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Pilas, e hijo de Diego Martyn Paladinas y de Andrea Sánchez; y que ha beynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y nonbra con quién; y treze años ques casado, y tiene quatro hijas y dos hijos, y siruió en la capitanya de Fraçisco de las Casas, no declara en qué; y que á sido alguazil en la dicha ciudad, y tiene cargo de medir las tierras y solares que en ella se dan.

963.—Ana HERNÁNDEZ, dize

Que es vezina de la çiudad de los Ángeles, y natural de Guadalcanal, e hija legítima de Pero Hernández y de Isabel Méndez; e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, con seys hijos, los quatro barones, y las dos hijas, las quales tiene casadas en la dicha ciudad; e que es pobre y padesce neçesidad.

964.—Alberto de CÁÇERES, dize

Que es natural de Coria, y hijo legítimo de Diego Sanz y de Ana Díaz de Cáceres; y que ha veynte y tres años que

pasó á estas partes, y siruió a Su Magestad en el descubrimyento de la Florida, y en la ysla de las Perlas, y en Yucatán; y que en la Gran Canaria, siruió a Su Magestad contra los françeses, por que vna vez vna nao francesa tomó tres españolas, y él, de noche, fué y le dio quatro barrenos, por los quales se fué a hondo, y libró las dichas tres naos, y se ahogaron los françeses, por lo qual el gouernador de Canaria le dió treszientas doblas; y que es casado y tiene vna hija casada, y su casa poblada.

965.—Pedro SOBRINO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Villarroya, que es en Aragón, e hijo legítimo de Bartolomé Sobrino e de Joana Viçente; y que ha siete años que pasó a esta Nueua España, con su casa, muger e hijos; y al presente no tiene mas de vna hija; y que ha padesçido gran neçesidad, hasta que Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merced proueerle de teniente de corregidor de Soconuzco; y que siruió a Su Magestad en la paçificación de Jalisco, y tiene sus armas y cauallos.

966.—Françisco ÁLVAREZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Guadalcanal, e hijo legítimo de Joan Áluarez y de Teresa Garçía, la Dotera; y que habrá honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene su muger, casa e hijos en la dicha çiudad, con sus armas y cauallos; y se ha hallado en los alardes; y que es pertiguero de la yglesia della, y pobre; y le solían dar yndios de los de seruicio.

967.—Bartolomé MUÑOZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Villagarcía, tierra del Duque de Arcos, y hijo legítimo de Alonso Hernández y de Marina Muñoz, los quales ha veynte y dos años que pasaron a esta Nueua Spaña, con él y con otros tres hermanos suyos; y fueron de los primeros pobladores de la çiudad de los Ángeles, donde al presente está la dicha su madre; y el dicho su padre es fallecido, y siruió a Su Magestad en todo aquello que en su tiempo se ofresçió; y que es casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallo; y se á hallado en las rreseñas que se an fecho en la dicha çiudad, y no tiene ofiçio de qué se poder sustentar.

968.—Marina VÉLEZ DE ORTEGA, dize

Que es vezina de la çiudad de los Ángeles, y natural de Guadalcanal, e hija legítima de Antón rruyz de Ortega y de Catalina Martyn; e que es muger de Xriptóval Martyn Camacho, natural de Moguer, el qual pasó a esta Nueua Spaña con Garay, y siruió a Su Magestad en algunas conquistas della, y no declara en quáles; e ques vna de las primeras mugeres que binyeron a esta Nueua Spaña, e vna de las primeras vezinas de la dicha çiudad de los Ángeles, donde sienpre ha tenydo su casa poblada con çinco donzellas huérfanas, criándolas e yndustriándolas dende nyñas, a su costa, entre las quales tiene vna hija legítima de Joan Gómez de Peñaparda, conquistador desta Nueua Spaña; y que todas son muy pobres, y ella con ellas, y padesçe neçesidad.

969.—Luys ÇIBO DE SOBRANYS, dize

Que es vecino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Antonio de Sobranys y de Bernaldina de Mendoça; e que ha honze años que bino a esta Nueua Spaña, y es casado y tiene dos hijos, y es pobre y padesçe neçesidad.

970.—Pedro de MONTILLA, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la villa de Baena, e hijo de Joan de Montilla e de Mari Muñoz; y que ha doze años que salió de Spaña para el rrio de la Plata, de donde vino a esta Nueua Spaña y boluió a Castilla, y truxo su muger e tres hijas y dos hijos, las dos de las quales tiene casadas; e que es pobre y no tiene con qué rremediar a los que le quedan.

971.—Hernando de VEGA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Argamasilla, que es en el campo de Calatraua, e hijo legítimo de Alonso Izquierdo y de Leonor Díaz, labradores; y que á que pasó a esta Nueua España çinco años, y que es casado y tiene vna hija, y no tiene ofiçio ny hazienda, y es pobre y padesçe neçesidad.

972.—Alonso de LA PARRA, dize

Que es natural de Villanueua de Valcarrota, hijo legítimo de Bartolomé Parra e de Catalina Pérez; e que abrá nueue años que pasó a estas partes, e anduuo en la Florida

con los demás, hasta que bino aportar a esta Nueua España; y que después acá, á tenydo sienpre su casa poblada, y que no se á casado por no aver tenydo posibilidad para sustentar las cargas del matrimonio, y padesçe neçesidad.

973.—Rodrigo LADRÓN, dize

Que es vecino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Oñate, e hijo legítimo de Pedro Ladrón de Guevara, y no declara el nonbre de la madre; e que ha quatro años y medio que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa e muger, la qual después acá, ha tenydo poblada con sus armas y cauallo; y tiene vn hijo que sirvió a Su Magestad en la guerra de Túnez, y padesçe neçesidad.

974.—Gregorio MARTÍN, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de Alcalá del rrío, e hijo legítimo dd Alonso Martyn y de Isabel rrodríguez; y que ha diez años questá en esta Nueva Spaña, e que es casado y tiene quatro hijos, legítimos, las tres hijas, y el vno barón; y que es pobre y no tiene con qué los sustentar, y padesçe neçesidad.

975.—Joan PÉREZ ROMERO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de los Santos, tierra de Salamanca, e hijo legítimo de Bernaldo Pérez e de Marina Romero; e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger; y tiene quatro hijos, los dos barones, y las dos hijas, legítimos; y que solía sustentarse de los yndios que se daban en la dicha çiu-

dad; y a causa de no darse al presente, y no tener ofiçio ny de qué se poder sustentar, padesçe neçesidad, por tener su casa poblada con sus armas y cauallo; e que tiene yntento de permanecer en esta tierra.

976.—Rodrigo DESPINOSA, vedriero, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Guadahortuña, y hijo legítimo de Cosme Despinosa, natural Despinosa de los Monteros, y de Françisca Mellada; y que ha nueve años que está en esta Nueua Spaña, y es casado y tiene dos hijos; y está esperando a su muger; y es pobre y está enfermo, y padesçe neçesidad.

977.—Pedro DURÁN, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, e natural de las Garrouillas, e hijo legítimo de Alonso Durán y de Inés Alonso de la Plaça; y que ha más de veynte y tres años ques casado, y abrá dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger y famylia, y sienpre ha sustentado armas y cauallo; y ayudó a conquistar la probinçia de Guatimala, y tiene quatro hijos y seys hijas, la una casada en esta çiudad, y las demás para casar; y que es viejo y pobre, y para sustentarse, Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed proueerle de algunos cargos; y que ha residido en Tecoac, donde á fecho mucho bien a pobres de su azienda; y que tuuo vn hermano, conquistador desta Nueva Spaña y Guaçaqualco.

978.—Diego ORTIZ, dize

Que es natural de la villa de rreyna, e hijo legítimo de Alonso Ortiz, y que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y que há al pié de treze años questá en esta Nueua Spaña; y bino casado de Castilla, y tiene su muger y casa, y vn hijo y vna hija para casar, en la dicha ciudad, donde tiene, casadas, quatro hijas, y nonbra con quién; y que se solía sustentar de los yndios de seruiçio que se solían dar, y agora padesçe gran neçesidad como no se dan.

979.—Xristóual GARCÍA, dize

Ques vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la çiudad de Plasencia, e hijo legítimo de Françisco Hernández y de Catalina Garçía; y que ha quatro meses que se casó con vna hija de Áluaro Mateos, vezino de la dicha çiudad de los Angeles; y no tiene offiçio, y es pobre y no tiene con qué sustentarse.

980.—Johan de GRIJALUA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Pero Hernández Tenorio y de Leonor de Grijalua; e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué a conquistar con el capitán Joan de Grijalua, no declara dónde; y fué ansí mysmo, con el veedor, al peñol de Coatlán, e al de Nyxapa, con Maldonado; e ques casado y tiene vn hijo.

981.—Gonçalo CASCO, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de Truxillo, e hijo legítimo de Diego Caxco y de Isabel de Morales; y que ha veynte y çinco años questá en esta Nueua Spaña, e á seruido a Su Magestad en la conquista de peñol de Coatlán, y nombra personas que diçen que lo saben, y en la de Grijalua, donde dize que traxo de paz el pueblo de Tevblancopilco; e que ha çerca de diez y siete años ques casado, y tiene tress hijas y dos hijos, legítimos; y que es pobre y padesçe estrema neçesidad.

982.—Joan GAGO TOLDILLERO, dize

Que rreside en la çiudad de los Angeles, y que es natural de Nuestra Señora de Guadalupe, e hijo legítimo de Diego Gago e de María rrodríguez; e que ha dezinueve años que pasó a Indias, y rresidió mucho tienpo en San Juan de Puerto rrico, donde fué alguazil y mayordomo; e que ha quinze años que es casado, y tiene vna hija, legítima y seys que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger e casa, la qual ha tenydo y tiene poblada con sus armas y cauallo; e que por estar sienpre su muger enferma padesçe neçesidad.

983.—Antón RRUYZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la de Sevilla, e hijo de Diego rruyz del Hierro y de Mari Rodríguez; e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y tiene tres hijos; y no enbargante que aya sido ofiçial,

al presente no lo husa, a causa de sus grandes enfermedades; y tieue su casa poblada, y padesçe estrema neçesidad en la sustentación della; y sienpre ha tenido y tiene sus armas y cauallos.

984.—Françisco HERNÁNDEZ, dize

Ques vezino de la çiudad de los Angeles, y natural de la villa de Medellín, e hijo legítimo de Françisco Hernández y de Inés Descobar; y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha rresidido en la dicha çiudad de los Angeles, tenyendo su casa poblada con sus armas y cauallos; y no enbargante que es ofiçial de sastre, sienpre se ha ocupado en edificar seys pares de casas que ha hecho y labrado con su yndustria, a su costa; y tiene yntento de permanescer en esta tierra.

985.—Rodrigo de MENDONÇA, dize

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, y natural de la villa de Medellín, e hijo legítimo de Françisco Hernández e de Inés descobar; e que ha honze años qne pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre á rresidido en la dicha çibdad; y que es casado y tiene hijos, y no declara quántos, y su casa poblada con sus armas y cauallos; y se çasó pobremente; y quel padre de su muger se dezía Alonso Pérez, y siruió a Su Magestad en lo que se ofresçió en esta Nueua Spaña, y tenya vna su rreal cédula para que Vuestra Señoría Illustrísima le proueyese de vn corregimyento, e le diese çiertas tierras; y en este tienpo murió.

986.—Alonso HERNÁNDEZ DE LA BARBA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Guadalcanal, y hijo legítimo de Garçía Hernández de la Barua e de Mari Sánchez; e que á seys años que pásó a esta Nueua Spaña, e que es casado y tiene tres hijos legítimos, y su casa poblada con sus armas y cauallos; e que es pobre.

987.—Lope CAUALLERO, dice

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, y natural de Lugo, que es en Galizia, e hijo legítimo de Joan Cauallero y de Mari Hernández; y que el dicho su padre siruió a los rreyes cathólicos en las guerras de Granada, donde murió; e que él ha que pasó a esta Nueua Spaña doze años, y es casado con muger de la tierra; y fué a Çíbola con Francisco Vázquez, e lleuó su mujer, e siruió en aquella jornada en todo lo que se ofreció; y tiene dos hijos y biue muy pobremente; y en la sustentación de su casa, padesce neçesidad, por auerse quitado los indios que se solían dar en aquella çiudad.

988.—Joan SÁNCHEZ DE ALBURQUERQUE, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la villa de Alburquerque, e hijo de Pedro Sanz y de Isabel Díaz; y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, e antes se halló en la conquista de Cartajena, hasta pacificalla; y que es casado y tiene tres hijos, e yntento de permanesçer en esta tierra; e que hasta agora se sustentaua de los

yndios que se rrepartían en la dicha ciudad, de ciertas tierras que labraua y senbraua, lo qual ya no puede hazer.

989.—ANDRÉS PÉREZ, dize

Ques vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Cáceres, e hijo legítimo de Perucho, Vizcayno y de Joana Gonçález; e que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y los siete rresidió en Çunpango, donde tuuo mynas y esclauos, y pagó quintos y derechos a Su Magestad; e que en la dicha çibdad, sustenta sus armas y cauallos, y tiene neçesidad de ser ayudado.

990.—JOAN DE TALAUERA, dize

Que es vezino de la ciudad de los Angeles, y natural de Talauera de la rreyna, hijo de Joan Gómez de Talauera y de Catalina Sánchez; y que ha diez y ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la pacificación de Yopes, con Vasco Porcallo; y después touo mucho tienpo mynas en Çunpango, y pagó muchos quintos a Su Magestad; y que siempre á sustentado armas y cauallo, y tiene su casa poblada, y es viejo.

991.—PERO GONÇÁLEZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Aguilar de Campos, e hijo legítimo de Gonçalo Gonçález y de María Caynllas; e que ha tres años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e famylia; e que por ser pobre y no tener corregimientos ny otra cosa de que se sustentar, padesçe neçesidad en la sustentación de su casa.

992.—Martyn GARÇÍA DE LA BARUA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Guadalcanal, e hijo legítimo de Diego Hernández de la Barua y de Françisca Hernández, la Calua; e que ha seys años que bino a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene su casa poblada en la dicha çiudad, con sus armas y cauallos, e yntento de permanescer en esta tierra.

993.—Bartolomé RRODRÍGUEZ, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de Medina de rruyseco, e hijo de Françisco rrodríguez y de Inés Aluarez de Quiñones; y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, e çinco ques vezino en la dicha çiudad, en la qual fué casado con hija de Alonso de Herrera, difunto, conquistador desta Nueua Spaña; y tiene su casa poblada, e yntento de permaneçer en esta tierra.

994.—Joan LÓPEZ DE LA RROSA, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Sáyago, tierra de Çamora, e hijo legítimo de Joan López y Catalina Martyn; y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y honze que es vezino de la dicha çiudad; y que fué a la tierra Nueua con Françisco Vázquez, y que sienpre ha sustentado sus armas y cauallos; y que dello tiene hecha probança.

995.—Blas de MORALES, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de

la de Seuilla, e hijo legítimo de Joan Morato e de Catalina de Morales; e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y siempre ha tenydo, y tiene, su casa poblada con sus armas y cauallos; y padesçe neçesidad.

996.—Xriptóval RRODRÍGUEZ CARREÑO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de la Redondela, que es en Portogal, y hijo legítimo de Seuastián rrodríguez Leyton y de Catalina Gonçález; e que ha veynte y seys años que pasó a la ysla Española, de donde fué a Tierra Firme, y se halló en muchas conquistas della; y que ha veynte e çinco años que pasó a esta Nueba Spaña, y quando el Marqués fué a Igueras, ayudó a velar esta çiudad; y fué a la conquista de los Çipotecas; y que es casado ocho años ha, y tiene tres hijas, y su casa poblada con sus armas y cauallo; y no ha sido gratificado sino de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima, en nombre de Su Magestad, le haze en proueerle; y padesçe neçesidad.

997.—Joan PÉREZ, dize

Que es vecino de la çiudad de los Ángeles, y natural del pueblo de Grajal, que es junto a Mansilla, e hijo legítimo de Bartolomé Pérez y de Catalina Hernández; y que abrá diez años que pasó a esta Nueua Spaña, e nueue que es casado con vna muger de la tierra; e tiene quatro hijos legítimos, e otros dos a su cargo; del primero marido de la susodicha; y que es pobre y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y su yntento es permanesçer en la dicha çiudad.

998.—Gregorio GIÑOBÉS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural del pueblo de rrense, tress leguas de Jénoua, e hijo de Gregorio Pancada e de Catalina de Ense; e que pasó a esta Nueua Spaña quando Luis Ponce de León, que ha veynte e vn años; e que á treze que se casó, e que se sustentaua de los yndios que se solían dar en la dicha çiudad; y al presente padesçe neçesidad.

999.—Álvaro MATEOS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Medellín, hijo de Pedro de Mendonça, y de Beatriz de Vadilla; y que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger; y que tiene honze hijos, las seys mugeres, y las çinco dellas, casaderas, y los çinco, varones; y que tiene officio de sastre, y por ser biejo y muy enfermo, no lo puede husar, y padesçe estrema neçesidad por no tener otra hazienda.

1000.—Mateo de MORAS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Toledo, e hijo de Alonso de Moras y de Catalina Martynes; y que pasó a esta Nueua Spaña quando bino a ella la muger de Diego de Ordaz; e que ha seys años ques vezino en la dicha çiudad, e ques çasado y tiene quatro hijos, y ques pobre.

1001.—Hernando DALUA, dize

Ques vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de Salamanca, e hijo de Hernando Dalua, natural de la dicha çiudad, y de Catalina de Soto, natural de Antequera; e que abrá nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, e fué con Françisco Vázquez a la tierra Nueua, con sus armas y cauallo; y tiene yntento de permanesçer en esta tierra.

1002.—Pedro DÍAZ DE VARGAS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de Xerez de la frontera, e hijo legítimo de Xriptóual de Vargas y de Isabel de Cea; e que ha beynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué con el Marqués a Honduras, y siruió a Su Magestad en las paçificaçiones de las prouinçias de los Çipotecas y de la mar del sur, y dello dize que tiene hecha probança, y está en poder del Secretario desta rreal Audiençia, en el pleyto de la rresidençia que le tomó el licenciado Cauallero del tienpo que fué alguazil en la dicha çiudad; e que ha doze años ques casado con vna hija de vn prinçipal de Taxcala, y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia, y huérfanos pobres; y padesçe necesidad en la sustentaçión della.

1003.—Diego ORTIZ, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de rreygna, e hijo de Alonso Ortiz y de Leonor Muñoz; e que ha doze años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger y çinco hijos; y que él y vn hijo suyo, ando-

uieron tress años en la paçificaçión de Choluteca, que es en Guatimala; e que nunca ha sido gratificado, y padesçe neçesidad; y tiene su casa poblada.

1004.—Alonso GRANDE, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Moguer, e hijo legítimo de Ántón Grande e de Ana Martyn, la Hidalga; e que ha deziocho años que pasó a esta Nueua España, e que ha quinze años ques casado con muger natural desta tierra, en la qual tiene tres hijos, varones, y tres mugeres, la una para casar; e que es de los primeros pobladores de la dicha çiudad, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y que no tiene offiçio ny de qué se poder sustentar, y padesçe necesidad.

1005.—Andrés GONÇÁLEZ, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la villa de Almontes, e hijo legítimo de Bartolomé Gonçález y de Leonor Hernández; y que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña; y que es casado y tiene quatro hijos, e yntento de permanesçer en esta tierra, y su casa poblada con sus armas y cauallos; y es muy pobre y padesçe neçesidad.

1006.—Diego RAMÓN, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa destrera; e hijo legítimo de Pero Gómez y de Mari Hernández Montesdoca; y que ha dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la conquista de Jalisco, con Nuño de Guzmán, e que es casado con

hija de Joan Pérez de Arteaga, uno de los primeros conquistadores que pasó con el Marqués del Valle; y tiene dos hijas y vn hijo, y su casa poblada.

1007.—Françisco del BARCO, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la de Truxillo, e hijo legítimo del Françisco del Barco e de Costança Gonçález; e que ha veynte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, con Garay; y ques casado y tiene seys hijos; e ha doze años que rreside en la dicha ciudad, y sienpre ha tenydo su casa poblada con sus armas y cauallo.

1008.—Juan de TORRES, dize

Que es natural de la çiudad de Murcia, e hijo legítimo de Pedro de Salua e de Doña Catalina, e que ha que pasó a esta Nueua Spaña nueue años há, y á seruido en lo que se ha ofresçido en este dicho tienpo, y en la guerra de Tunez y en lo de Perpiñán, con sus armas y cauallo; es casado con hija de Gerónymo rruyz de la Mata, conquistador; tiene en ella tres hijas, y da testigos que dize que lo saben, de lo que siruió, y el tiempo que ha que pasó a esta tierra; padesçe neçesidad, y tiene sus armas e cauallos; y es vezino de los Ángeles.

1009.—Esteban GONZÁLEZ, dize

Que es vezino de la ciudad de los Ángeles, y natural de la de Tauila en Portogal, e hijo legítimo de Pero Gonçález de Melo e de Beatriz de Acosta; y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la

conquista de la Nueua Galizia, no declara en quál dellas; e que fué con el Marqués a la ysla, e que es casado y tiene su casa poblada con su muger e hijos, no declara quántos; e que ha tenydo sus armas y cauallo, e que su mujer es yndia.

1010—Joan VALENÇIANO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la villa de Padria, que es en Çerdeña, e hijo legítimo de Pedro Spada y de Susana Pro; e que siruió a la corona Real en la toma de Orán, y en guardar la costa de Beruería; y que pasó a la ysla Spañola en el tienpo que en ella hera gouernador Joan Ponce de León, de donde pasó a esta Nueua Spaña, veynte y çinco años ha, e beynte que es casado con muger natural desta tierra; y tiene quatro hijos, legítimos, y es de los primeros pobladores de la dicha çiudad; y que es viejo y enfermo, y pobre; y tiene su casa poblada, y en la sustentaçión della, padesçe neçesidad; y no ha sido gratificado sino de çien pesos de que al presente se le haze merçed de la caxa de Su Magestad.

1011.—Gerónimo GINOBÉS, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles, y natural de la de Génoua, hijo legítimo de Gaspar Manyto, e de María Moharca; e que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es de los primeros conquistadores de la probinçia de Tauasco y Campeche, donde touo yndios en repartimiento; y por ser pocos é de poco prouecho, los dexó; e ques casado con hija de Joan Ortiz, vno de los primeros

conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña, y tiene quatro hijos, legítimos, los dos varones, y las dos mugeres; y que en la dicha çiudad tiene su casa poblada con sus armas y cauallo, e que está muy pobre y no tiene de qué se sustentar, y padesçe neçesidad; y solía biuir de los yndios que se rrepartían en la dicha çiudad.

OTROS POBLADORES SIN YNDIOS, VEZINOS DE GUAXACA, MECHOCÁN, JALISCO, COLIMA, ÇACATULA PÁNUCO E ÇIPOTECAS Y OTROS.

1012.—JOAN BORRALLO, dize

Que es vezino de Mechoacán, y natural de Brega, que es en Portogal, e hijo legítimo de Alfonso Pérez Cortinas y de Catalina Yáñez de Lila; e que abrá beynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la paçificación de çiertos pueblos que se rrebelaron en las sierras de la Villarrica, y en el peñol de Coatlán y Çipotecas y de la Nueua Galizia, de los primeros conquistadores della, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y después siruió a su Magestad en la húltima paçificación della, desde el principio hasta el fin; e que ha más de doze años que es casado, y tiene tres hijas, legítimas, y tiene su casa poblada, y sienpre ha sustentado armas y cauallos; y que si no fuese por las merçedes que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho en proueerle ouiera padesçido extrema neçesidad.

1013.—GREGORIO DE AVIÑA, dize

Que es vezino de Mechoacán, y natural de la villa de

Bayona de Myñar, que es en el rreigno de Galizia, e hijo legitimo de Alonso de Aviña, natural de Villauiçiosa, y de Mari Pérez de Aviña, natural de Bayona, el qual dicho su padre murió en seruiçio de Su Magestad, en la conquista de Orán y Bufia; y que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en las conquistas de Motín y Mechoacán, y de las yslas de Cardoñas, donde perdió más de tres myll pesos, y se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco; y que es casado, y tiene quatro hijas, legítimas; y padesçe neçesidad, y la ouiera padesçido mayor, sino fuera por la merçed continua que Vuestra Señoría le ha hecho en le proueer de corregimyentos.

1014.—Françisco MORENO, dize

Que es vezino de Mechoacán, y natural de Torre Hermosa, ques en Aragón, e hijo legítimo de Antón Moreno y de Catalina Áluarez; y que ha deciocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y que se halló en la paçificaçión de Jalisco, con Vuestra Señoría Illustrísima; y que es casado, y tiene su muger y çinco hijos, los tres varones, y las dos hijas; y está pobre, y padesçe necesidad.

1015.—La çiudad de MECHOACÁN

Suplica a Vuestra Señoría Illustrísima le señale en este rrepartimyento vn pueblo para Propios, con que tenga para haçer y rreparar las obras públicas y neçesarias para el ornato y noblecimyento della, atento que es nueuamente poblada, y dello tiene gran neçesidad.

1016 —Alonso de TOLEDO, dize

Que es vezino de la çiudad de Mechoacán, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de Diego de Toledo y Costança López; y que ha más de diez e seys años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de Jalisco; y es casado, y no tiene de qué poderse sustentar, sino de un corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merced, a cuya causa padesçe neçesidad en la sustentaçión de su casa, por tenerla poblada con sus armas y cauallos.

1017.—Antón de VILLARREAL, dize

Que es vezino de la ciudad nueva de Mechoacán, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de Bartolomé de Villarreal y de Beatriz Martynez; e que pasó a esta Nueua Spaña obra de siete meses después de ganada esta çiudad, y se halló en las conquistas de las probinçias de Pánuco y peñol de Coatlán y rrio de Grijalua, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia; e que ha honze años ques casado, y tiene su casa poblada con su famylia, armas y caballos.

1018.—Andrés de VARGAS, dize

Que es vezino de Mechoacán, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de Antonio de Vargas y de Isabel Damyan; y que ha veynte años y ocho meses que pasó a esta Nueua Spaña; y se halló con Don Pedro de Aluarado en el peñol de No-

chistlán, y queriendo yr con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificaçión de los demás peñoles revelados, le mandó Vuestra Señoría quedar en Taçucalca, en el entretanto que durase la guerra; y y que es casado, y tiene siete hijos, los tres varones, y las demás, hijas, y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y que es pobre, y de los cargos que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed, á dado buena quenta.

1019.—Nyculás LÓPEZ DE PALACIOS, dize

Que es vezino de Mechoacán, e natural del pueblo de Çorita, tierra de Salamanca, hijo legítimo de Tomás López y de Françisca rrodríguez; e que pasó a estas partes en el año de veynte y tres, y fué con el Marqués a Honduras, el qual le encomendó los pueblos de Cuysco y Tebtalco, y los oydores pasados se los quitaron, sin causa alguna; y se halló en la húltima paçificaçión de Jalisco, desde antes que Vuestra Señoría Illustrísima fuese allá hasta que se pacificó; y que ha quinze años ques casado, y tiene su casa poblada, y sienpre á sustentado armas y cauallos.

1020.—Francisco de MENDOÇA, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de la villa de Montejo, tierra de Mérida, e hijo legítimo de Diego de Mendoça y de Françisca Páez de Andrada; e que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y ha seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las probincias de Motín y Tocula y Chapala, e Colima y Jalisco, y otros pueblos que nonbra; y que fué con el Marqués a la Isla,

y con Vuestra Señoría Illustrísima, a la húltima pacificaçión de Jalisco; y que es casado, y tiene quatro hijos, y por no tener con qué sustentarse, padesçe neçesidad, por thener su casa poblada con sus armas y cauallos.

1021.—Antón RRUYZ, dize

Que es vezino de Mechoacán, y natural de la villa de Moguer, e hijo legítimo de Pero rruyz, el rrubio, e de Ana Ortíz, e que abrá beynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña y fué con el Marqués á la conquista de las Higueras, y siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de Jalisco, y que es casado y tiene ocho hijos, los tres barones, y las çinco hijas, y algunas dellas para casar, y que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed proueerle de algunos corregimyentos, y padesçe neçesidad, y en la sustentaçión de su casa, por tenerla poblada con su familia, armas y cauallos.

1022.—Antonio de GODOY, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de la çiudad de Baeça, e hijo de Diego López de Godoy y de Doña Luisa de Alamynos, y que pasó a Tierra firme mucho tienpo há, y de ay fué y se halló en el descubrimyento del Perú, de donde boluió a Cuba, y de allí pasó a esta Nueua Spaña, veynte y tres años ha, y se halló en la paçificaçión del peñol de Coatlán e Istlán, e después con Vuestra Señoría Illustrísima, e antes, en la húltima paçificaçión de Jalisco, y que touo yndios en rrepartimyento, y después le fueron quitados por la suspensión general, y que está pobre y tiene su casa poblada con sus armas e cauallos.

1023.—Francisco TROCHE, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de Olmedo, e hijo legítimo de Hernando Troche de Gumyel y de María Verdugo de Olmedo, hijosdalgo, y que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado y tiene dos hijas y dos hijos, y que siruió a Su Magestad desde que se rrebeló la Nueua Galizia, hasta que se apaciguó, a su costa, con sus armas y cauallos.

1024.—Pedro CARRASCO, dize

Que es vezino de Mechoacán y natural de Fuensalida, hijo de Alonso Garçía Çiruelo y de Catalina Garçía, e que ha veynte años que pasó a esta tierra con Montejo, e sirbió a Su Magestad en algunas probinçias de aquella gouernación, y en esta tierra, en la paçificación de los Opelçingos, e en lo de Jalisco; está casado con Francisca de Moro, natural de esta tierra, tiene seys hijos, padesce necesidad, e que se sustenta con el alguaziladgo que se le da; suplica se le haga merçed como a poblador, en el rrepartimyento.

1025.—Hernán GONÇÁLEZ CORONA, dize

En efecto, que es vezino de esta çiudad, y no dize de donde es, ny cuyo hijo, y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y truxo su casa, muger, y tiene ocho hijos, los tres varones y las çinco hembras, las quatro de las quales tiene casadas en esta çiudad, y nonbra con quién, y que sienpre ha tenido su casa poblada con sus armas y cauallo, y se halló en el socorro de Tonalá quando se alçaron los

yndios, donde estouo quatro meses; y que es viejo y pobre, y Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed de ayuda de costa el año pasado.

1026.—Diego HURTADO, dize

Ques vezino de Mechoacán, y natural de la villa de Lepe, que es en el marquesado de Ayamonte, y hijo legítimo de Antón rremón y de Leonor Hurtado; y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y siete ques casado con una hija de los señores de Mechoacán, y que ha seruido a Su Magestad en la paçificaçión de la Nueua Galizia, desde el prinçipio hasta el fin, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos; y está pobre y no tiene otra cosa de que se sustentar, sino es de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho y haze.

1027.—Joan de BAEÇA, dize

Que es vezino de la çiudad de Mechoacán, y natural de la de Baeça, e hijo legítimo de Diego López de Fuenllana e de Mari López, y que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y diez que se casó con hija de Françisco de Santaella, el qual murió en la conquista de Tavasco, y tiene siete hijos y padesçe neçesidad.

1028.—Johan de ALBORNÓZ, dize

Que es vezino y alguazil mayor y rregidor de Guaxaca, y natural de Talavera, en el rreygno de Toledo, e hijo legitimo de rrodrigo de Albornóz y de Joana de Castro, y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y sien-

pre ha tenydo sus amas y cauallos, y casa poblada, y se ha hallado en los alardes; e que siruió a Su Magestad en las conquistas de los valles de Oxitipa, y muchos pueblos de la probinçia de Pánuco, y es de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, por lo qual le fueron encomendados çiertos pueblos en Mechoacán, que declara, y en Jalisco y en Guaxaca, los quales le fueron suspendidos por la suspensión general; y al presente, no posee nynguno, a cuya causa padesçe neçesidad, y también por las deudas que le causaron las dichas conquistas; y que tiene çédula de Su Magestad para que Vuestra Señoría Illustrísima le prouea de coregimyento; y en el entretanto que el rrepartimyento ha efecto, suplica a Vuestra Señoría le haga merçed proueerle, y presenta el traslado de las cédulas de encomyenda que touo del pueblo que dize.

1029.—Isabel BENÍTEZ, dize

Que es vezina de la çiudad de Guaxaca, y no declara de dónde es natural ny cuya hija, e que es muger de Joan de Peñaluer, difunto, el qual fué conquistador de las probincias de los Çipotecas y Mixes, de los primeros, por lo qual le fué encomendado el pueblo de Agila, el qual, por las guerras y alçamyentos que ouo, se despobló, y teniendo rrespeto a ello, Vuestra Señoría Illustrísima sienpre le hizo merçed de proueerle de corregimyentos; y que tiene tress hijos del dicho su marido, y quedó pobre y padesçe neçesidad.

1030.—Xriptóual de CHAUES, dize

Que es vezino de Guaxaca, y natural de Villagarcía,

ques en la provincia de Santiago, e hijo legítimo de Joan de Chaues y de Ana Tinoco, y que pasó a esta Nueua Spaña en el año de treynta y vno con su casa, muger e hijos, y al presente tiene nueue, los tres varones y las demás mugeres, y algunas dellas para casar; y que fué con el Marqués a la ysla, y ha tenido corregimyentos de que ha dado buena quenta; y al presente es alcalde mayor de los Çipotecas, y en Guatulco touo cargo de aderezar los nauíos que yban hazia el ponyente.

1031.—ANDRÉS SÁNCHEZ, dize

Que es vezino de la çiudad de Guaxaca, e natural de la villa de Alua de Tormes, e hijo legítimo de Alonso Sánchez y de María rrodríguez, y ha que dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló con Francisço Maldonado en la guerra de los Chontales; y que es casado y tiene dos hijos y una hija legítimos; y que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed, en nombre de Su Magestad, de darle salario en cada vn año.

1032.—XRIPTÓVAL DE VALTODAÑO, dize

Que es vezino de Guajaca, y natural de la çiudad de Jaén y hijo legítimo de Alonso de Valtodaño y de Leonor Díaz, y que ha dezinuebe años que pasó a estas partes, y siruió a Su Magestad en Tierra firme y en el Bavruco, e que ha seys años que es casado y tiene dos hijos legítimos, y su casa poblada con sus armas y cauallos.

1033.—Joan de TOLEDO, dize

Que es vezino desta çiudad, y rreside en Guaxaca, y natural de Almagro, y que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña e ayudó a paçificar los Yopelçingos, y sienpre ha rresidido en ella, y tenido sus armas y cauallos y criados y cargos honrrosos; y ques casado con hija del liçenciado Pero López, y tiene hijos legítimos, y no declara quántos; y ques hijo legítimo de Gonçalo Díaz de Toledo y de Eluira Gutiérrez de Pisa, y que sus debdos an seruido a Su Magestad, espeçialmente dos, que nonbra, los quales murieron en el Perú en su rreal seruiçio, y por tener su boz, hizo justiçia del Piçarro, y que nunca á sido remunerado.

1034.—Gregorio de CARAUAJAL, dize

Que es natural de la ciudad de Çamora, e hijo legítimo de Antonio rrodríguez e de María de Carauajal, e que desde que ouo hedad de doze años, començó a seruir a Su Magestad en el rreygno de Nauarra, e que ha veynte años que pasó a estas partes de las Indias, donde se casó deziocho años ha, y pasó con su muger a esta Nueua Spaña, no declara qué tanto tienpo ha; y tiene su casa poblada; y que touo cargo de justiçia en Santa Marta, e ques hidalgo pobre.

1035.—Joan CORRAL, dize

En efecto, que es hijo de Diego Gil, vezino de Úbeda, y de Isabel de la Dobla, natural de Jaén, y que abrá veynte y siete años, poco más o menos, que pasó a estas partes, y bino por camarero de Xriptóval de Tapia, veedor de la ysla

Española, el qual vino por gouernador desta Nueua Spaña, en la qual dize auer seruido a Su Magestad en todas la guerras que se an ofreçido, tenyendo por su capitán al Marqués; y no declara particularmente esta çiudad, ny nynguna probinçia de sus comarcas, sino son Çacatula y Motín y los Yopelçingos, y nombra los capitanes con quien dize que anduuo, y en todo siruió con sus armas y cauallos a su costa, y que es casado y tiene hijas y hijos, y no declara quántos, y sustenta mucha honrra, y que es hijodalgo y nonbra personas que dizen que lo saben.

1036.— MARTÍN DE SAN JOAN, dize

Que es vezino de Pánuco y natural de Iruarança, que es en Lipúzcua, y hijo de Joan de Penuy y de Joana de Sanper, su legítima muger; y que ayudó a tomar la çibdad Debra y Beruería y Bufia Trípol de Berbería, y la derrota de los Gelues, y en la de rreuena y en la de Argel, y siruió al cathólico rrey Don Hernando, de alabardero y en Italia y Berbería y pasó a esta Nueua Spaña con Garay, y conquistó a Pánuco y los valles de Oxitipa, y otras prouincias que nonbra, y sienpre fué cabo descuadra, y que es pobre y no tiene con qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

1037.—FRANCISCO DE MIRAUAL, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de Xerez de la Frontera, e hijo legítimo de Francisco de Miraual y de María Italiana, y que pasó a estas partes en el año de treinta años, e ayudó a conquistar las probinçias de Montejo, muchos pueblos y probincias della que declara, siendo capitán, en

rremuneración de lo qual, Su Magestad le hizo merced de una su rreal cédula para que Vuestra Señoría Illustrísima le proueyese de un corregimyento, del qual Vuestra Señoría le ha echo merçed; e que tiene su casa poblada en Pánuco, con sus armas y cauallos, y su madre, hermanos e hijos, e que, al presente, está biudo.

1038.—Xriptóbal MALDONADO, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de Burguillos, e hijo legítimo de rruy López Maldonado y de Leonor Rodríguez; e que ha quinze años que pasó a estas partes para la conquista del Bauruco, de donde avrá catorce años que pasó a esta Nueua Spaña, y luego fué a la conquista de Jalisco con Nuño de Guzmán, en la qual anduuo hasta paçificar aquella probinçia, el qual en rremuneración dello, le encomendó los pueblos de Laynla y Taltacapán y Tintoque, los quales le fueron quitados por que vino a esta çiudad con el dicho Nuño de Guzmán, diziendo que estaba absente; y ansy mismo, después fué con Françisco Vázquez a la tierra Nueua; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima, la merçed que se le oviere de hazer sea hazia Pánuco, donde es vezino.

1039.—Rodrigo de MAYORGA, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de Medina Sidonia, y hijo legítimo de Diego de Xerez y de Beatriz de Mayorga; y que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y dos que se casó; y que es pobre y no tiene con qué poderse sustentar, y padesçe neçesidad.

1040.—Francisco RRAMYREZ, dize

Que es vezino de Pánuco, y que nació en Santo Domingo, y que es hijo legítimo de Françisco rramyrez, conquistador que fué desta Nueua Spaña, e que abrá veynte y quatro años que pasó a ella, y ayudó a conquistar los Çipotecas; y que es casado y tiene syete hijos, y está pobre, porque sólamente se sustenta de vn corregimiento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed, y por no bastar para ello, padesçe neçesidad y tiene su casa poblada.

1041.—Pedro de CUENCA, dize

Que es vezino de la villa de Pánuco e vno de los primeros hijos despañoles que nasçieron en esta tierra, e hijo legítimo de Benyto de Cuenca y de Beatriz Gonçález, los quales se hallaron en la conquista y toma desta çiudad de México y Nueua Spaña, y en las de Mechoacán y Pánuco; e que es casado con muger spañola; y en la dicha villa tiene su casa, poblada, con sus armas y cauallo, y no tiene yndios ny otra cosa de qué se sustentar, sino de vn corregimyento, de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed, e que á ydo a algunas entradas que se an fecho de aquella parte del río de Pánuco contra los Chichimecas.

1042.—Joan de GALLEGOS, dize

Que es vezino de Pánuco y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Lorenço Montesinos y de María de Medina, y que pasó a esta Nueua Spaña, con Françisco de Garay y se halló en las conquistas y paçificaçiones de las probinçias de

Pánuco y los valles de Oxitipa, y ques casado y tiene vna hija de hedad de catorce años, y está pobre y padesçe neçesidad, por no tener al presente yndios, no enbargante que en la dicha probinçia los touo, los quales nonbra; y dize que se los quitaron los gouernadores pasados, e que presenta las cédulas dellos, e que vn pueblezuelo que tenya, se an muerto todos los yndios dél, que no le queda ny sola una casa.

1043.—Viçente MARTÍNEZ, dize

Que es vezino de Pánuco y natural de Çiudad Real, e hijo legítimo de Joan Martínez de Malaguilla, e de Mari Sánchez, y que á nueve años que pasó a estas partes, y anduuo con el Adelantado Soto, en la Florida, quatro años, y ques casado y pobre, y padesçe neçesidad a causa de no tener con qué sustentar su casa y famylia.

1044.—Andrés MORO, dize

Que es vezino de Pánuco y natural de la villa de Portillo, y hijo legítimo de Diego Moreno y de Ana Martínez, y que ha doze años que pasó a esta Nueva Spaña, y que es casado con muger primera que fué de Joan rromero, y después de Miguel de Arriaga, conquistador de los Valles; e que lleua la terçera parte de los tributos de los pueblos de Coyutla y Tançunlen, que primero abían sido de los dichos sus primeros maridos, de que Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed, que no le rrentan por año de ciento y beynte pesos de Tipuzque arriba; e que tiene hijos y su casa poblada con sus armas y cauallos, a cuya causa padesçe neçesidad.

1045.—Antonio de VILLADIEGO, dize

Que es natural de Setubar, e hijo legítimo de Gimón rrodríguez e de Ana rrodríguez; que pasó al rrío de la plata con Don Pedro de Mendoça, donde se perdió, y después a Santa Marta; e que es casado con hija de Gerónimo de Aldaua, conquistador de aquella prouinçia, e padesçe neçesidad; suplica se le haga merçed en el repartimyento.

1046.—Bartolomé RRODRÍGUEZ, dize

Que es natural de Valençia de la Torre, hijo de Bartolomé rrodríguez y de María rrodríguez, e que pasó a esta tierra con Luis de Moscoso, e que pasó a la Florida, donde siruió a su Magestad, e ques casado en Pánuco, con vna hija de vn conquistador de aquella provincia, que se dezía Alonso Cauallero; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento, porque es pobre.

1047.—Diego CORTÉS, dize

Que es natural de Don Benito, hijo de Alonso Gonçález e de Ana Ruyz, hijosdalgo, e que á veynte y quatro años que está en esta tierra, donde á seruido muy bien, especialmente en Pánuco e los Valles y en Jalisco, y que tiene unos yndios que sólamente le dan mayz, por cuya causa padesçe neçesidad; suplica se le haga merçed.

1048.—Toribio de ARENAS, dize

Que es natural de las Montañas, de junto a Santander, hijo de rruys de Sala; á que pasó a esta tierra veynte años,

con Lope de Mendoça; á seruido en lo que se á ofreçido; es casado, mantiene armas e cauallo; tiene dos estançias de poco prouecho, que le dió Villafañe; áse sustentado de los corregimientos que le an dado; suplica se le haga merçed.

1049.—Beatriz GONÇÁLEZ, dize

Que es vezina de Pánuco, e no dize de dónde es natural ny cuya hija, e que es muger de Benyto de Cuenca, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, el qual tiene dos hijos, y que pasó a ella con el capitán Pánfilo de Naruáez, y se halló en la toma desta çiudad de México, donde siruió de curar los heridos, y después siruió de lo mysmo en la prouinçia de Pánuco, y por ser los yndios que el dicho su marido tiene en encomyenda muy pocos, y pobres, y de poco prouecho, están adebdados y padesçen neçesidad; pide ser remunerada, pues se halló en la guerra.

1050.—Aluaro GUTIÉRREZ, dize

Que es vezino de la villa de Çacatula, y natural de Almodóuar del Campo, y hijo legítimo de Alonso Gonçález y de Mari Díaz, e que ha beynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e á seruido a Su Magestad en las conquistas y pacificaciones de las prouincias de los Çipotecas y Motín, y que á honze años ques casado, y tiene seys hijos y hijas, y su casa poblada con sus armas y cauallos; y no tiene otra cosa para sustentarse sino vn corregimiento, y es enfermo y biue pobremente.

1051.—Joan GALLEGO, dize

Que es vezino de Çacatula, y natural de Guadalcanal, y hijo legítimo de Francisco Hernández de Nogales e de Beatriz Gonçález, e que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y todo el dicho tienpo ha rresidido con su muger y casa en la dicha villa, donde ha tenydo cargos de justicia y rregidor; e se á sustentado con la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho en proueerle de corregimyentos, e tiene ¡yntento de permanesçer en la dicha villa, y padesce necesidad.

1052.—Melchior de HONTIVEROS, dize

Que es vezino de Çacatula y natural de Hontiveros, y ques hijo legítimo de Franco de la rreyna y de Elena Canelas, y que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña ¡y se halló en la conquista de la Nueua Galizia, y ques casado y tiene tres hijos, y es pobre y padesçe neçesidad.

1053.—Francisco de VILLORIA, dize

Que es vezino de Çacatula, y natural del pueblo de Villoria, ques en tierra de Salamanca, y hijo legítimo de Pero Hernández Huerta y de Françisca Garçía; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y çinco que se casó; y tiene vn hijo legítimo y cinco bastardos, que siendo soltero obo, y fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificación de la Nueua Galizia; y que tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia, e que se sus-

tenta de vn corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed.

1054.—Alonso MUÑOZ, dize

Que es vezino de la villa de Çacatula, y natural de Guadalcanal, y hijo de Alonso Muñoz y de Teresa González, la Carrança, y que á deziocho años que pasó a estas partes, con su casa y muger, y tiene dos hijas naturales, e que se á sustentado con un corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho merçed, sin tener otro rrecurso alguno, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia.

1055.—Johan MÉNDEZ, dize

Que es vezino de Çacatula y natural de Guadalcanal, e hijo legítimo de Joan Gonçález de Mari rrodríguez, e de Joana de Ortega, e que a seys años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger y tiene hijos, y no declara quantos; y que es pobre y se le solía hazer merçed de la caxa de Su Magestad para ayuda a su sustentación.

1056.—Gerónimo de VERGARA, dize

Que es vezino de Çacatula, y natural de la ysla Española, e hijo legítimo de Gerónimo de Vergara y de Joana Hernández de Nyño, e que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y que siruió a Su Magestad, con Pedro Sánchez Farfán, en la conquista de Motín, e que tiene hijos y padesçe neçesidad.

1057.—Andrés de MYRANDA, dize

Que es vezino de Çacatula y natural de Burgos, e hijo legítimo de Françisco de Miranda y de María Áluarez, e que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e ques casado con hija de Diego de Ortuñc, conquistador de la ysla Spañola, donde murió, y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, y que padesçe neçesidad y tiene corregimientos.

1058.—Joan de ORVINA, dize

Que es natural de Çuaço, quatro leguas de Vitoria, e hijo legítimo de Joan Ortíz de Guiluz y de Marina de Oruina, e quel dicho su padre siruió a Su Magestad en las guerras de Italia, e que ha deziocho años que pasó a esta Nueva Spaña; y que fué con Nuño de Guzmán a la conquista de Jalisco, y después, con Don Pedro de Aluarado, a la de Honduras, y no ha sido remunerado; y que es casado con muger spañola, y tiene tres hijos, y biue con neçesidad.

1059.—Melchior PÉREZ, dize

Que es natural de la çiudad de Guadalajara, y natural de la villa de la Torres, ques en el condado de Feria, e hijo legítimo del liçençiado de la Torre, juez de rresidencia que fué en la Nueua Galizia, y de Catalina Mexía, y que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña y quinze que se casó; y tiene tres hijas legítimas, la una para casar, y que fué a la tierra Nueua de Çíbola, donde gastó más de dos myll castellanos y que tiene su casa poblada, con sus armas y cauallos, y padesçe extrema neçesidad.

1060.—Alonso de PLAZENCIA, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de Aluaro de Plazençia e de Costança Hernández, e que á siete años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa y muger y madre y dos hermanos e çiertos debdos, e que se halló en la última paçificaçión de la Nueva Galizia, y tiene su casa poblada, e yntento de permanesçer en esta tierra, y que tiene cédula de Su Magestad para que sea aprouechado en la tierra.

1061.—Gonçalo MORENO, dize

En efecto, que es vezino de Colima, y natural de la villa de Lora, que es en el priorazgo de San Juan, e hijo legítimo de Françisco Moreno y de Leonor Benytez; y que es casado con muger de Castilla, y tiene tres hijos varones, y que el dicho su padre siruió a Su Magestad en la toma y conquista de la ysla Spañola y San Joan, donde murió, y él siruió en la guerra del Bavraco, dos años; e que á catorze años que pasó a esta Nueua Spaña, con la dicha su muger y á tenydo armas y cauallo, y sienpre Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho merçed de proueerle.

1062.—Diego ALLENDE DE RUEDA, dize

En efecto, que es natural de Çigales, doss leguas de Valladolid, y hijo legítimo de Diego Alcalde y de Marina de rrueda, su muger, e que á veynte y nueue años que salió de Castilla para venyr a estas partes, y questouo en Cuba quatro años; los dos dellos en seruicio de Su Magestad, en la

conquista de los Cayos, e que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, con Garay, y se halló en la paçificaçión de Pánuco, quando se rreveló, y en los valles de Suchimylco e Antlán y Mylpa e Jalisco y Motín, tres o quatro vezes, que se fué a pacjficar, e Chapala, y en paçificar algunos pueblos de la prouinçia de Mechoacán y Colima, y en la Nueua Galizia, y en otros pueblos que nonbra; nonbra ansí mesmo los capitanes con quien dize auer andado, y ques casado en esta Nueua Spaña, y á veyntidós años que tiene vezindad en ella, e sustentado casa poblada con famylia armas y cauallo.

1063.—Johan MÉNDEZ, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de Gureña, tierra de Medellín, e hijo legítimo de Pero Méndez y Marí Sánchez, y que ha veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y se ha hallado en las conquistas y paçificaçiones de los pueblos e probinçias de los Chontales e Vçelotepec e Xaltepec y Naualtepec e Quicalapa y Tepetetutla y Tiltepec; y nonbra los capitanes con quien dize que anduvo, después con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de Jalisco; y que es casado y tiene quatro hijos, y es de los primeros pobladores de la dicha villa, y que se sustenta del corregimyento de que Vuestra Señoría le haze merçed.

1064.—Andrés HERNÁNDEZ, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de la villa de Palos, e hijo de Hernando Alonso y de Eluira Díaz, y que ha çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y es casado y

tiene vn hijo e vna hija, e su voluntad es permanesçer en esta tierra.

1065.—Gaspar SÁNCHEZ DE CASTAÑEDA, dize

Ques vezino de los Çipotecas, y natural de Castañar de Ibora, que es tierra de Talauera de la rreyna; y hijo legítimo de Joan Sánchez y de Leonor Áluarez, y que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y que ha seruido a Su Magestad en descobrir mynas de plata, e á trabajado en la conbersión de los naturales de aquellas probinçias, y ques casado y tiene vn hijo, y padesçe neçesidad.

1066.—Diego de ARGUMEDO, dize

Que es vezino de los Çipotecas y natural de la villa del Puerto de Santa María, y hijo legítimo de Joan de Argumedo e de Isabel de Herrera; e que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado con hija de Bartolomé de Alcántara, conquistador de aquellas probinçias, y tiene voluntad de permanesçer en esta tierra.

1067.—Pero RRUYZ, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de Valladolid, y hijo legítimo de Joan de Saja y de María del Tuçina, y que pasó a esta Nueua Spaña en el año de veynte y siete, y ques casado y tiene tres hijos legítimos, y tiene en corregimyento el pueblo de Apaçaltepec y padesçe neçesidad por tener su casa poblada.

1068.—Inés de OJEDA, Viuda de Nuflo Martín, dize

Que es vezina de los Çipotecas, y natural de la villa de Moguer viuda de Nuflo Martyn, piloto, el qual se perdió yendo a lleuar el oro de Su Magestad a Spaña, y que le quedaron dos hijos e vna hija, la qual y el vn hijo, tiene casados en la dicha villa; y que es pobre y padesçe neçesidad, e que vn hermano suyo que se dezía Alonso de Ojeda, el viejo, fué conquistador desta Nueua Spaña y pasó a ella con el Marqués

1069.—Hernán GÓMEZ DE VALUERDE, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de las Casas de Reyna, e hijo legítimo de Gómez Serrano y de Joana Martínez, y que ha doze años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha rresidido en la dicha villa, y sustentado armas y cauallo, y ques casado y tiene diez hijas, las cinco casadas con conquistadores della, y las demás están por casar, y no tiene posibilidad para ello ny otra cosa de qué se sustentar, sino de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le haze en proveerle de corregimyentos; y que tiene yntento de permanesçer en la tierra, y padesçe mucha neçesidad.

1070.—Alonso de OJEDA, dize

Que es veçino e alguazil mayor de la villa de Sant Alifonso, y natural de la villa de Moguer, e hijo legítimo de Nuflo Martyn y de Inés de Ojeda, e que pasó a esta Nueua Spaña el año de treynta y dos, e que ha seruido de yntér-

prete en las entradas y visitaçiones que se han fecho en aquella comarca; es casado y tiene tres hijos, y su casa poblada, con su madre y hermanos y famylia; y que Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed proveerle de corregimyentos, y por tener tanta costa, padesçe neçesidad.

1071.—Sebastián RODRÍGUEZ, dize

Que es vezino de la villa de los Çipotecas, y natural de Coria, dos leguas de Sevilla, y hijo de rrodrigo Alonso y de Marina rrodríguez Breua; y que ha veynte y dos años questá en esta Nueua Spaña, e que se halló en la conquista de los Çipotecas, y que ha quinze años que se casó, y tiene vna hija; y tiene su casa, y sienpre ha sustentado, y sustenta, armas y cauallos, y padesçe neçesidad.

1072.—Antón PÉREZ, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural del pueblo de Móstoles, tres leguas de Madrid, y hijo legítimo de Alonso Hernández de Beteta y de María Vara, y que pasó a esta Nueua Spaña en el año de quinyentos y veynte y seys, y que ha servido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de los pueblos y probincias de Suchitepec e Chiapa y Çipotecas y Myxes y Chontales y Quicalpa y Nauacatepec y Tiltepec, y que touo yndios encomendados, y le fueron quitados por esta rreal Abdiençia, como a otros muchos, y ques casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; e que ansy mysmo á rreformado algunos pueblos donde á sido corregidor, por que estauan despoblados y alterados, e á tenydo cargos de justiçia en la dicha villa y rregidor.

1073.—Johan de OJEDA, dize

Que es vezino de Guadalajara, de la Nueua Galizia, y contador por Su Magestad della, y natural de Santo Domingo de la Calzada, y hijo legítimo de Gonçalo de Ojeda y de María de Samaniego, hijosdalgo; y que á veynte y quatro años, o veynte y cinco, que pasó a esta Nueua España, y ques casado y tiene tress hijas, y que pasó con Garay, y se halló en las conquistas y paçificaçiones de las probinçias de Pánuco y Honduras y la Nueua Galizia, donde siruió a su costa; por lo qual, por Nuño de Guzmán le fueron encomendados en la Nueva Galizia los pueblos de la Barranca, los quales le quitó el liçenciado Tejada, por los nuevos capítulos, y que se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la pacificaçión de la dicha provinçia, y que de los dichos seruiçios está manco de una pierna; suplica a Vuestra Señoría que la merçed que se le ouiere de hazer, sea çerca desta çibdad, por que quiere ser veçino della, porque con dozientos myl marauedis que tiene de salario por razón del del dicho ofiçio, no se puede sustentar.

1074.—Johan MANÇANO, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y que naçió en la conquista desta tierra, e hijo de Áluaro Mançano, con hija de Bartolomé de Alcántara, conquistador desta tierra, y no declara de dónde, e que ansy mesmo, su muger nasçió en la conquista della.

1075.—Diego CORONAS, dize

Que es veçino de los Çipotecas, y natural de la Çibdad de Baeça, e hijo legítimo de Diego Coronas y de Águeda Hernández, e que á seys años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad mucho tienpo en las galeras Despaña, y que es casado con vna hija de vn conquistador, no declara quién ni de dónde, e que tiene su casa poblada con sus armas y cauallo, y padesçe neçesidad.

1076.—Joan de BETETA, dize

Que rreside en las mynas de Tasco, e que es natural de la villa de Beteta y hijo legítimo de Françisco Probençio y de Mari López de Beteta, y que ha nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué a Çíbola; y que es casado y siempre á sustentado armas y cauallo, y que el dicho su padre sirue a Su Magestad de onbre darmas.

1077.—Diego LÓPEZ DE BENAVIDES; es muerto. Dice

Que es natural de la villa de Medellín, e hijo legítimo de Diego López de Benavides y de Inés rrodríguez, e que á ocho años que pasó a estas partes, e que es casado y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos.

1078.—Pedro MARTEL, dize

Que es natural de la çiudad de Jahen, e hijo legítimo de Martyn de Castro e de Inés Hernández, e que pasó a estas partes en el año de treynta, e que fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificación de la Nueua Galizia, e

que es casado con hija de Pedro de Spina, y sienpre ha snstentado armas y cauallos, y que rreside en Tasco donde tiene hazienda de mynas.

1079.—Francisco de SAAVEDRA, dize

Que es natural de la villa de Medellín, e hijo legítimo de Pero López de Saavedra e de Doña Isabel Áluarez rrengel, y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado en Castilla, a donde ha ynbiado por su muger y casa, para permanescer en esta tierra.

1080.—Johan DÁBALOS.

Por Doña Isabel Áluarez e de Pero López de Saavedra, hijos de Joan Dáualos, difunto su hermano, e por Doña Leonor de Saavedra, hija de Hernando de Saavedra, su hermano, difunto; ansy mismo, presenta dos cédulas originales del príncipe nuestro señor en rrecomendaçión de los susodichos, y suplica a Vuestra Señoría Illustrísima, tenga memoria de los dichos sus sobrinos en el rrepartimyento, atento a lo susodicho, y que los dichos sus hermanos murieron en estas partes en serviçio de Su Magestad, y fueron con el Marqués a Higueras.

1081.—Joan de CASTILLA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Santo Domingo de la Calçada, e hijo legítimo de Vítor de rregavl e de Catalina de rregavl, e que ha quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, y seys que se casó, y tiene tres hijos legítimos.

1082.—Juan de REYGNA, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Araçena, e hijo legítimo de Joan Alonso y de Leonor Gómez de rreyna, e que á veynte y çinco o veynte y seys años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con Xriptóual Dolid a las Higueras, e ayudó a conquistar a Guatimala, y en la paçificaçión de Coatlán con el veedor, y la Purificaçión, y que fué a la ysla con el Marqués, y que es casado, con vna muger, natural de la tierra; y tiene vn hijo legítimo.

1083.—Bartolomé GARRIDO, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la villa de Moguer, e hijo legítimo de Martyn Gonçález, natural de Portillo, y de Catalina Garçía; e que pasó a esta Nueua Spaña, el año de veynte e vno, y fué con el Marqués a la conquista de Pánuco, y después, a su paçificaçión quando se rrebeló, y después a la de Guatimala, y que fué a Çíbola con sus armas y cavallos, e que es casado, e tiene hijos, no declara quántos, y es pobre.

1084.—Françisco HERNÁNDEZ, dize

Que es vecino de Colima, y natural de la villa de Talaueruela de Badajoz, e hijo legítimo de Hernán Diáñez y de Catalina Gonçález, e que está en esta Nueua Spaña desde que la gouernaua Luis Ponçe de León, e que siruió a Su Magestad en la conquista de Cuzcatán y en la pacificaçión de Chontales y Nueua Galizia, quando Vuestra Señoría Illustrísima fué a ella, a su costa, y ques casado y tiene vna

hija legítima, y su casa poblada con sus armas y cauallos, y no tiene de qué se sustentar, sino de la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le haze.

1085.—Ginés PINÇÓN, dize

Que es vecino de Colima y natural de la villa de Palos, e hijo legítimo de Françisco Hernández y de Catalina Martyn, la Pinçona, e que pasó a esta Nueua Spaña con el Marqués, y se halló en la toma y conquista desta çiudad de México, y de las provinçias a ella comarcanas, y después, en las de Mechoacán e los Yopelçingos y Çacatula y Colima y Jalisco, y otras provinçias que nonbra; y nonbra los capitanes con quien dize que andubo, e que es casado y pobre, y padesçe neçesidad.

1086.—Manuel GRIEGO, dize

Que es vezino de la Veracruz, y natural de Candia, e hijo de Miguel Mabriano e de Soria Aradil Lopuda, e que ha veynte y ocho años questá en los rreygnos de Su Magestad, y veynte y tres que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué alguazil mayor del liçençiado Terçero, en Tabasco, çinco meses, y en Guaçaqualço y en la Veracruz, e en la rresidencia que se le tomó por Luys Manuel, fué pronunçiado por buen executor, e que sirue de visitar las naos que bienen de Spaña, para las ver si están para boluer, e algunas vezes de registrarlas, por absençia y enfermedad de los alcaldes; e que ha sido thenyente de corregidor de Tesayuca, e hizo dotrinar y bautizar los naturales dél, y tanbién siruió en buscar munyçiones e otras cosas que

se conpraron para el armada que se hazía para el Perú.

1087.—Bartolomé de PERALES, dize

Que es vezino desta çiudad e hijo legítimo de Bartolomé de Perales, natural de Medellín, e de Mari Ximénez, natural de Alua, e que al dicho su padre, por los seruiçios que a Su Magestad hizo en esta Nueua Spaña, le fué encomendado el pueblo de Tultitlán, el qual, él y Antonia Hernández, segunda muger del dicho su padre, tiene al presente; e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de Jalisco, y fué con el Marqués á la ysla, y que es casado y tiene sus armas y cauallos.

1088.—Lope de SILVA, dize

Que es natural de Xerez de Extremadura, e hijo legítimo de Hernando de Silua e de Doña Catalina de Baçán, e que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es casado y tiene dos hijos, y padesçe neçesidad.

1089.—Diego de QUIRÓS, dize

Que es natural de los Conçejos de Quirós, de las Asturias de Ouiedo, y no declara cuyo hijo, e que ha quatro años que pasó a esta Nueua Spaña con su casa, muger e hijos, e que su padre fué criado del Marqués de Denya.

1090.—Agustín de las CASAS, dize

Que es vezino desta çiudad y hijo legítimo de Alonso de las Casas, rregidor de Tenerife, y de Françisca de Medina, y que ha dose años que pasó a esta Nueua Spaña e que es

casado y tiene su casa poblada, con sus armas y cauallos, e á seruido a Su Magestad en lo que le ha sido mandado.

1091.—Pedro de MOXICA, dize

Que es escriuano de Su Magestad, e vezino desta çiu dad, y natural de Medina del Campo, e hijo legítimo de Pedro de Arriaga y de Françisca de Nyeua, y que el dicho su padre fué uno de los primeros conquistadores de la ysla española, y que ha doze años que pasó a esta Nueua Spaña y ques casado y tiene tres hijas legítimas, y su casa poblada con sus armas y cauallos; y que padesçe neçesidad, no enbargante el dicho su offiçio, por que tiene hijos huérfanos en su casa que sustenta.

1092.—María de VARGAS, dize

Ques hija de Joan Martynes y de Isabel de Vargas, los quales puede auer veynte y tres años que pasaron a esta Nueua Spaña, y como a vno de los primeros pobladores le fueron dados pueblos de yndios en encomyenda, y por su fallesçimyento le fueron quitados, por no auer benydo a la sazón la merçed de Su Magestad; e que fué muger de Hernando de Sierra, difunto, del qual le quedaron dos hijos y vna hija, pobres todos, como es notorio, el qual fué tenyente de thesorero en la Veracruz y de los primeros pobladores desta Nueua Spaña.

1093.—Benyto MUÑOZ, dize

Que es vezino de Mechoacán e natural de la Fuente el Arco, e hijo de Pero Muñoz del Portillo e de Marina Garçía,

e que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en las conquistas de Jalisco e Culiacán e los Yopelçingos, y fué de los primeros que descubrieron metal de plata, e que es casado y tiene dos hijos, y su casa poblada con sus armas y cauallos, e que Vuestra Señoría Illustrísima le hizo merçed del corregimyento de Xiquilpa con çiento y çinquenta pesos de salario, con el qual no se puede sustentar.

1094.—Diego MORÁN, dize

Que es vezino de Colima, y natural de Truxillo, e hijo de Gonçalo Morán e de Mari Sánchez la Ojeda, e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el Marqués a la Isla Californya; e á Seruido a Su Magestad en la paçificaçión de algunos pueblos de las probinçias de Colimá, y es casado, y tiene vn hijo y vna hija, y su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia.

1095.—Gonçalo MORENO, dize

Que es vezino de Colima, e hijo legítimo de Françisco Moreno y de Leonor Benítez, naturales de Lora; y biuían, en Seuilla; á quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger, y tiene tres hijos legítimos; y questouo seys años en la ysla Spañola, siruiendo a Su Magestad en la guerra del Barruco, y su padre murió en la conquista de San Joan de Puertorrico; e que padesçe neçesidad.

1096.—Leonor LÓPEZ, dize

Que es vezina desta çiudad, y que á veynte años que

pasó a esta Nueua Spaña, truxo vn hijo, e vna hija, que se llamaua Joan López; hallóse en la paçificaçión de la Nueva Galizia, donde touo rrepartimyento; y fué casado, y en el rrebate que vuo, donde fué por capitán Xriptóval de Oñate, fué muerto, y luego murió su muger e hijos, y el pueblo que tenya, fué puesto en cabeça de Su Magestad; padesçe neçesidad, con vna hija de veynte y çinco años; suplica sea renumerada.

1097.—Alonso SÁNCHEZ DEL CORRAL, dize

Que biue en esta çiudad de México y ques hijo de Françisco de Cuéllar y de Catalina del Corral, vezinos de Cuéllar y de Portillo; á veynte y quatro años que pasó a las yslas, y en todas las conquistas y paçificaçiones dellas, á seruido a Su Magestad; quando Grijalua vino a descubrir esta Nueua Spaña, vino con él, y se halló en el descubrimyento della; ynbió con el Marqués a su hermano Gaspar Sánchez del Corral, con vn navío cargado de cauallos e yeguas e otros bastimentos, y se lo tomaron todo para la conquista desta tierra, y auiendo seruido en todo muy bien, fué a los peñoles de Guastepec, donde murió, e otro hermano en la conquista de Honduras; suplica le sea rremunerado en el rrepartimyento.

1098.—Gonçalo DESPINOSA, dize

Ques natural Despinosa de los Monteros, e hijo de Joan Despinosa y de Mari Gutiérrez de la rriba, e que á doze años que pasó a esta Nueua Spaña, y quatro ques casado, y tiene su casa poblada con su muger; e que se halló en la húltima

paçificaçión de la Nueva Galizia, e que en el reyno de Granada, siruió a Su Magestad, con sus armas y cauallos, en compañya del capitán Çayas; e ques hijodalgo; nunca se le ha fecho merçed de corregimyento.

1099.—Joan RRODRÍGUEZ FRANCÉS, dize

Que es natural de Béjar de Castañar, y que rreside en Tasco, e hijo legítimo de Françisco Rodríguez Francés y de Leonor Muñoz, e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con Don Luis de Castilla a Jalisco, con sus armas y cauallos, y después, con Diego Hurtado, en descubrimyento de la mar del sur, y después con el Marqués, a la California, donde perdió quanto tenya, e ques casado, e nunca se le ha hecho nynguna merçed.

1100.—Gaspar RODRÍGUEZ, dize

Que es veçino desta çiudad y natural de Hutrera, e hijo legítimo de Antón Rodríguez y de Isabel rrodríguez, e que á veynte y seys años que pasó a esta Nueua Spaña y partes, y primero siruió a Su Magestad en el Buruco de la ysla Spañola, en la paçificaçión dél; por que los yndios se auían alçado, y después, fué con Bastidas, al descubrimyento y paçificaçión de Santa Marta, y se halló en la conquista della, donde fué a lleuar el oro del quinto de Su Magestad a Santo Domyngo, donde se casó con hija de Diego Sánchez de Sopuerta, vno de los primeros conquistadores de aquella ysla y desta Nueua Spaña, a la qual ha que pasó con su muger y casa, diez y seys años; y tiene çinco hijos, tres varones, y dos mugeres, la vna casada con Segouia, el

baruero; y quel dicho su suegro, touo en encomyenda los pueblos de Talasco, y por su fallesçimyento fueron puestos en cabeça de Su Magestad, a cuya causa él pasdeçe neçesidad.

1101.—CATALINA GUILLÉN, dize

En efecto, que es natural de la ciudad de Xerez de la Frontera, y hija de Francisco Guillén y de Doña Isabel de Villavicençio, e que fué muger de Françisco de Carauajal, hijo de Baltasar de Mendoça, y de Doña Leonor de la Çerda, vecinos de Cáçeres, y que el dicho su marido á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué vezino desta çibdad catorze, el qual fallesçió y dejó vn hijo legítimo y una hija natural, para casar, y que la dexó muchas deudas. y no rremedio nynguno de que se poder sustentar, y que padesçe gran neçesidad.

1102.—ALONSO DE ÇAMORA, dize

Ques hijo de Alonso Pérez de Çamora, vezino e conquistador desta çiudad, e que es casado con María de Serpa, así mesmo hija de Joan rruyz, conquistador que dize fué de mucha parte desta Nueua Spaña; e que sus padres han seruido a Su Magestad; piden rremuneraçión como hijos de conquistadores.

1103.—GRAVIEL LÓPEZ, dize

Que es vezino de la villa de Sant Miguel en la prouinçia de Cuyacán, e que á que pasó a esta Nueua Spaña onze años, e que á seruido en todo lo que se ha ofresçido, en es-

pezial en la jornada de Çíbola, e que ha gastado mucho, y que es casado en la dicha villa, con muger que quedó de Diego rrodríguez, conquistador, el qual dexó hijos; e que le fueron encomendados los yndios quel dicho Diego rrodríguez tenya, hasta que los hijos fuesen de hedad, para servir y encomendárseles, e que él tiene ansy mesmo hijos, y padesçe neçesidad.

1104.—Françisco ARLITE, dize

Que es natural de Borgoña la alta, y que há treze años qestá en esta tierra, e ques casado con hija legítima de Andrés López, conquistador, e que es pobre e padesçe neçesidad, e quiere permanesçer en esta tierra; suplica, atento a los seruiçios de su suegro, se le haga merçed.

1105.—Gaspar XUÁREZ, dize

Que es hijo legítimo de Lorenço Xuárez e de María de Salazar, e ques hijodalgo, e que su padre fué natural de Ebora, çiudad, e su madre de Santa Gadea, e que su padre siruió a Su Magestad en la conquista de Cuba, donde le fué dado muy buen rrepartimyento, e que por venyr a servir a Su Magestad en esta Nueba Spaña, lo dexó e vino con el Marqués, y se halló en todo el descubrimiento, conquista y pacificación desta çiudad y tierra, e siruió, como es notorio muy bien en lo que se ofreció, e que a su padre le fué encomendado el pueblo de Talhoacopán, por el dicho Marqués; suplica que atento a los serviçios de su padre, se le haga merçed, e a que padesçe neçesidad.

1106.—Duarte ALFONSO, dize

Que ha deziseys años questá en esta tierra, e ques casado y labrador, y que ha dado hórden en el cultiuar tierras y heredades, e plantar viñas y huertas, e otras labranças, de donde han rredundado muchas grangerías e bien general; diz ques viejo y tiene hijos, e que ya no puede labrar; suplica se le haga merçed, en el rrepartimyento, atento a que ha de permanesçer en la tierra.

1107.—Luis de VILLEGAS, dize

Ques hijo de Joan López de Villegas e de Joana Garçía, su muger, natural de Segouia, e que ha catorze años que pasó a estas partes, e que es casado con Ana Destrada, hija legítima de Françisco Destrada, conquistador; sustenta armas y cauallo, y suplica se tenga memoria de hacelle merçed, atento lo dicho.

1108.—Miguel SANCHEZ DE SOPUERTA, dize

Ques hijo de Diego Sánchez de Sopuerta, legítimo, el qual fué vno de los conquistadores desta Nueua Spaña, e natural de San Martyn de Valdeyglesias; e que los yndios que tenya su padre, se pusieron en cabeça de Su Magestad por su fin e muerte; e que no tiene más de çien pesos en la caxa, e padesçe neçesidad; suplica se tenga memoria de hazelle merçed en lo del rrepartimiento.

1109.—Diego SÁNCHEZ DE SOPUERTA, dize

Que es hijo de Diego Sánchez de Sopuerta, legítimo,

natural de San Martín de Valdeyglesias, conquistador que fué desta Nueua Spaña, e que por fin e muerte de su padre los yndios que tenya se pusieron en cabeza de Su Magestad; suplica a Vuestra Señoría, atento, que padesce neçesidad, e no tiene sino son çien pesos que se le dan en la caxa, aya memoria de hazelle merçed en lo del rrepartimyento.

1110.—Pedro TIRADO, dize

Que es hijo legítimo de Joan Tirado defunto, e de Andresa rramyrez, e que el dicho su padre fué conquistador desta çiudad, e la dicha su madre hija de Françisco rramyrez conquistador, como es notorio; suplica atento que los yndios que tenya su hermano mayor se an puesto en cabeça de Su Magestad, se tenga memoria de hazelle merçed en lo del rrepartimyento; e que padesçe neçesidad, él y su madre e vna hija casada que tiene.

1111.—Antonyo VELÁZQUEZ, dize

Ques natural de Cuéllar, hijo de Joan Velázquez e de Marina Corral, hijodalgo, e que ha seruido a Su Magestad en Italia, diez años, en la conpanya de Martín de rratia, e pasó con Don Hernando de Soto al descubrimyento de las probinçias de la Florida, donde siruió, e pasó los trabajos notorios, e en la armada que se ynbiaua a la paçificaçión del Perú contra los alterados, en ella yva a seruir a Su Magestad, y como cesó, se casó, a fin de permanesçer en esta tierra, atento lo qual, suplica se le haga merced.

1112.—Pero SÁNCHEZ DE VILLANUEVA, dize

Ques natural de Villanueua de los Cauallos, en Castilla la Vieja, hijo de rrodrigo Alonso de Villanueva y de Inés Sánchez, e que pasó a esta Nueua Spaña, veynte y çinco o veynte y seys años, e que ha seruido a Su Magestad, en compañya del capitán Xriptóual Flores, quando fué a paçificar çiertas prouinçias, que se habían reuelado en lo de Mechoacán, e después, a lo de Pánuco, a cosas que auía neçesidad de asentar e paçificar, e que después, por mandado de Matienço, e Delgadillo, fué con Berrio al asyento e poblazón de la çiudad de Guaxaca, e que es de los primeros pobladores della, e ques casado en ella, e que en el húltimo alçamyento de los de Titiquipa, sirvió en lo que se ofresçió.

1113.—Nyculás de GIBRALTAR, dize

Ques hijo de Joan rruyz Camacho e de María Ximénez legítimo, vezino de Gibraltar, e ques casado en Guacaqualco, e tiene hijos, e que á seruido en la conquista de Cuba con el gobernador Diego Velázquez, e que vino al descubrimyento desta Nueua Spaña, con el capitán Francisco Hernández de Córdoua, e tornó a boluer a ella con el piloto Alamynos a la conquista della, e que ha seruido en compañya de muchos capitanes, ansí en lo de Mechoacán e Pánuco, e los Çipotecas e las Higueras e Chiapa e Guaçaqualco; e después acá á seruido en todo lo que se á ofresçido; pide se tenga memoria de hacelle merçed.

1114.—Antonyo PÉREZ, dize

Ques hijo de Antonio Gonçález de Salas, natural de Medina del Campo, e que es casado con Isabel Pacheco, muger que quedó de Françisco de Alamylla, conquistador que dize que fué desta Nueua Spaña, e que la dicha su muger, es hija del capitán Francisco de Paradinas, el qual dize auer seruido a Su Magestad en Italia e otras partes, pide se le haga merçed como a casado con muger de conquistador, e por los méritos de su marido e padre.

1115.—Antonio de CISNEROS, dize

Que es natural de Toro, hijo legítimo de Pedro de las Armas e de María de Idoble, e ques hijodalgo, e casado en esta tierra, e que su padre siruió de hombre darmas en Granada, Perpiñán e Salsas, e quél ha que salió Despaña a seruir a Su Magestad treynta años, e á seruido en Tierra Firme en el Darién y en las yslas; que bino a esta Nueua Spaña con Françisco de Garay, en cuya conpañya siruió en toda la paçificaçión de Pánuco y en los Çapotecas, y en la jornada de las Higueras y en el peñón de Coatlán, con el veedor; dize que se le encomendaron tres pueblos; haze presentaçión de dos cédulas de los doss, por que la otra se le perdió, los quales dize que se le quitaron por andar en seruiçio de Su Magestad fuera de las comarcas desta çiudad.

1116.—Hernán GÓMEZ DE LA PEÑA, dize

Que es vezino en la villa de Sant Miguel, en la provinçia de Culuacán, e que ha seruido a Su Magestad catorze

años en Tierra firme y en esta Nueua Spaña, en la jornada de Çíbola, con armas e cauallos; quiere rresidir e permanesçer en la tierra.

1117.—Joan de ALAEJOS, dize

Ques vezino de Guadalajara, y natural de la villa de Alaejos, e hijo legítimo de Alonso Manjarrás y de María de Castejón, y que abrá treynta años que pasó a las yslas de Santo Domingo y Cuba, de donde pasó a esta Nueua Spaña, con los de Joan Ponce, y siruió a Su Magestad en la conquista de México, después en la de Guatimala, con Don Pedro de Aluarado, y es vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, y después se á allado en la paçificación de todos los alçamyentos que en ella an suçedido, todo a su costa; y tiene su casa poblada y no yndios nyngunos en rrepartimiento, y es casado, y padesçe neçesidad.

1118.—Joan de BORGOÑA, dize

Que es vezino de Guadalajara, de la Nueua Galizia, y natural de la villa de Sola, que es en el Condado de Borgoña, e hijo de Helipe Guión Archero y de Simona Simonta, y que á veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y es vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia; y después se ha hallado en todos los alçamyentos y rrebeliones que en ella han suçedido; y que solía tener en encomyenda vnos yndios en la barranca de la dicha çiudad, y por ser rruynes y sin provecho, hizo dexación dellos en cabeça de Su Magestad, por lo qual está pobre y padesçe neçesidad, y no tiene otra cosa de qué se sustentar sino de

la merçed que Vuestra Señoría le haze de un alguazilazgo.

1119.—Xriptóval de ORDÓÑEZ.

No dize de donde es vezino más de questa memoria estaua entre las de los vezinos de Guadalajara, y que es hijo legítimo de Diego de San Martyn y de Elvira Ordóñez; no declara dónde son naturales, y quel dicho su padre es falleçido, y fué vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia y murió en seruiçio de Su Magestad, y quél y la dicha su madre, padesçen grand neçesidad, porque vn pueblo quel dicho su padre tenya en encomyenda, que se dize Chapala, le fué quitado al tienpo quel dicho su padre murió.

1120.—Bartolomé de COCA, dize

Ques vezino de Guadalajara, y natural de la villa de Portillo, e hijo legítimo de Joan de Coca y de María Ortiz, e que á diez años que pasó a esta Nueua Spaña, e á seruido a Su Magestad en todos los alçamyentos que en este tiempo se an ofresçido en la dicha çiudad, y ques casado con hija legítima de Bartolomé Gonçález, conquistador, y es pobre, y no tiene yndios y padesçe neçesidad, y tiene su casa poblada.

1121.—Xxiptóbal del VALLE, dize

Que es vezino de Guadalajara y natural de Aranda de Duero, e hijo legítimo de Antonio del Valle y de Ana de Leyua, y ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con Françisco Vázquez Coronado a la tierra Nueua de Çíbola, donde lleuó armas y cauallos, y gastó mucho, y

que tiene su madre consigo; y es pobre y no tiene ninguna cosa de qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

1122.—Hernando de ARANDA, dize

Que es vezino de Compostela, y natural de la villa de Pedroche, e hijo legítimo de rrodrigo de Aranda y de Isabel Muñoz de Contreras, e que avrá quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y que sus antepasados siempre siruieron a la corona rreal, y quél á estado en la frontera de Orán, siruiendo a Su Magestad con sus armas y cauallos, más de diez años, e se halló en la toma de Fuenterabía; e que es hijodalgo, y sustenta armas y cauallo.

1123.—Joan de PEREA, dize

Que es vezino de Guadalajara y natural de Valladolid, e hijo legítimo de Joan de Perea y de Eluira Sanz, e que ha veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, e que ha seruido a Su Magestad en las conquistas de Guatimala y Honduras, y tuuo yndios en encomyenda, en Sant Myguel, y el Adelantado Don Pedro de Aluarado se los hizo dexar, porque viniese con él a Colima; y se halló en la húltima paçificación de la Nueva Galizia, con Vuestra Señoría Illustrísima, y después fué con el capitán Bolaños en descubrimyento de la mar del sur.

1124.—Pedro ALONSO, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la villa de Agudo, que es el rreygno de Toledo, e hijo legítimo de Diego Alonso y de Beatriz rrodríguez, e que ha catorce años

que pasó a esta Nueua Spaña, e á seruido a Su Magestad en los alçamyentos y rrebelaçiones pasados de la dicha Nueua Galizia, con sus armas y cauallos, a su costa.

1125.—Ioan GONÇÁLEZ DE ARENAS, dize

Que es vezino de Gudalajara, y natural de la villa de Arenas, que es en las Asturias de Obiedo; e hijo legítimo de Gutiérre Alvarez y de María Gonçález, e que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la húltima paçificación de la Nueua Galizia, a su costa, con sus armas y cauallo, y biue con neçesidad.

1126.—Áluaro GUTIÉRREZ, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de Xerez de la Frontera, y hijo legítimo de Joan rrodríguez y de Isabel Gutiérrez, e que á más de treynta años que pasó a estas partes, y rresidió çinco años en la ysla de San Joan, y de allí fué ciertas veces a los caribes, y después fué a Tierra Firme, y tornó a la ysla Spañola, y de allí abrá dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con Don Luys de Castilla a la conquista de la Nueua Galizia; y después fué por la mar del sur, en vna armada que yba a descubrir, de que yua por capitán Diego Hurtado; e ansi mysmo se halló en la húltima paçificación de la dicha Nueua Galizia, con Vuestra Señoría Illustrísima, todo a su costa, sin auer sido remunerado ny auer auido nyngún prouecho.

1127.—Alonso de LANERA, dize

Que es vezino de Gudalajara y natural de la villa de Ber-

langa, ques del Maestradgo de Santiago, e hijo legítimo de Seuastián de Lanera y de Leonor rrodríguez, y que avrá nueue años que pasó a esta Nueba Spaña, y se halló en la húltima pacificaçión de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallo.

1128.—Pedro SÁNCHEZ, dize

Ques vezino de Guadalajara, y natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Bartolomé Sánchez y de Beatriz Vázquez, y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger e hijos, e á siete que reside en la dicha Nueua Galizia, e á seruido a Su Magestad en la húltima paçificación della, con sus armas y cauallo; y que por fallesçimyento de la primera muger, se tornó a casar con hija legítima de Françisco de Santo Domyngo, conquistador desta ciudad de México, el qual tomó encomyenda en vn pueblo, en la Mysteca, y por su fallesçimyento se puso en cabeça de Su Magestad, por no auer a la sazón la merçed que al presente ay, y que padesçe neçesidad.

1129.—Hernando de PALENÇIA, dize,

Que es vezino de Guadalajara, y natural de Palençia, e hijo legítimo de Hernando de Villegas y de María de Mena, y que ha deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, todos los quales ha rresidido en la Nueua Galizia, siruiendo en ella a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones que en este tiempo se han ofresçido; y en la jornada y armada que se hazía para el Perú yua en seruiçio de Su Magestad; e que es casado con hija de Alonso López, conquis-

tador de esta Nueua Spaña, y no tiene yndios, sino solamente vn corregimyento, de que Vuestra Señoría le haze merçed.

1130.—Françisco de TREJO, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la çiudad de Coria, e hijo legítimo de Hernando de Trejo y de Isabel Gonçález, e que ha doze años que pasó a esta Nueua Spaña, e que á seruido a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia y peñoles della; con Vuestra Señoría Illustrísima; e ansí mysmo siruió a los rreyes cathólicos, quinze años, en la conquista de la ysla Spañola y en los Macorifes y en Higuarey, por manera que á veynte y siete años que anda en seruiçio de la corona rreal, donde á cobrado muchas enfermedades; y no tiene yndios ny de qué se poder sustentar, y está pobre y neçesitado.

1131.—Joan CALVO, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la ciudad de Seuilla, e hijo legítimo de Joan Caluo y de Beatriz Hernández Destrada, y que á treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, a su costa, con sus armas y cauallo, y que el dicho su padre fué conquistador de la ysla Spañola, y descubridor della, y questá pobre y no tiene con qué se sustentar, y padesçe neçesidad.

1132.—Antonio de ORTEGA, dize

Ques vezino de la Purificaçión y natural de Guadalcanal

e hijo legítimo de Pedro de Ortega y de Leonor Guillén; e que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia e peñoles della, con Vuestra Señoría Illustrísima, y después en la Purificaçión, todo a su costa.

1133.—Alonso XIMÉNEZ, dize

Que es vezino de Compostela, y no declara dónde es natural, ny cuyo hijo; e que ha catorze años que pasó a esta nueua Spaña, y sienpre en todo este tiempo ha rresidido en la nueua Galizia, en muchas partes de la qual, que se han ido a paçificar, se ha hallado, y ansí mysmo fué a Çíbola.

1134.—Françisco de OJEDA, dize

Que es vecino de la çiudad de Compostela, de la Nueua Galizia, y natural de la çiudad de Seuilla, hijo legítimo de Françisco de Ojeda y de Beatriz Hernández; e que ha beinte años que pasó a esta Nueua Spaña y fué con el Marqués a la ysla de la Californya, y después se halló en la guerra de la çiudad de Compostela y su comarca, con sus armas y cauallos; y nunca ha sido rremunerado.

1135.—Sabina DESQUIVEL, dize

Que es vezina de la Purificaçión de la Nueua Galizia, y que fué muger de Martyn de rrifareche, el qual á tres años que fallesçió, el qual pasó a esta Nueua Spaña luego acabada de ganar esta çiudad de México, y siruió a Su Magestad en las conquistas y pacificaçiones de las probinçias de Mechoacán y Çacatula y los Opelçingos y Colima y Çatlán

y Jalisco, e la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, y después en la húltima paçificaçión de la dicha provinçia, con Vuestra Señoría Illustrísima; y que le dexó vna hija legítima del dicho su marido, y otros tres hijos naturales, y quedó pobre y adeudada y con mucha neçesidad.

1136.—Gerónimo PÉREZ.

No dize de dónde es vezino, y ques natural de Çigüença e hijo legítimo de Joan Pérez y de Isabel de Peregrina, y que á doze años y medio que pasó a esta Nueua Spaña e que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallo, y quel dicho su padre y sus agüelos, siruieron a la corrona rreal, en las guerras de Granada y en África; y que unos yndios que tiene en encomyenda, que conpró, son pocos y no le dan nyngund tributo más de beneficiarle vna huerta de cacao que tiene puesta, por lo qual padesçe neçesidad.

1137.—Martyn ORTIZ, dize

Ques vezino de la Purificaçión de la Nueua Galizia, y natural de Talauera de la rreyna, e hijo legítimo de Miguel Hernández Azeytuno y de Isabel Ortiz, e que ha deziseys años que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué en seruiçio de Su Magestad en una armada, que el Marqués ynbió por la mar del sur a çierto descubrimiento donde fué por capitán Diego Hurtado; y después de benydo, fué en paçificar, los pueblos de Avilan y Mylpa, que estauan rreuelados, y después siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galiza, con Vuestra Señoría Illustrísima en todos los

peñoles y partes que se ofresçió, con sus armas y cauallo, a su costa.

1138.—Bartolomé del BOSQUE, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la villa de Llerena, e hijo legítimo de Bartolomé del Bosque y de María Çapata, y que pasó a la Española el año de veynte y uno, y de allí ha catorçe años que pasó a esta Nueua Spaña, con su casa, muger e hijos, y que siruió a su Magestad en la húltima pacificaçión de la Nueua Galizia, donde gastó mucho y fué bien herido, y que tiene vn hijo y dos hijas, la una para casar, e que se ha sustentado de un corregimyento de que Vuestra Señoría Illustrísima le á hecho merçed, y siempre á sustentado sus armas y cauallos.

1139.—Joan RRUYZ, dize

Ques vezino de Compostela, de la Nueva Galizia, y natural de la villa de Agudo, ques en la horden de Calatraua, e hijo de Hernando Bastardo y de Catalina rruyz, y que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña y siruió a Su Magestad en la conquista de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, donde después acá siempre á estado y rresidido, y no tiene yndios y está pobre y padesçe neçesidad.

1140.—Joan de HURBINA, dize

Ques vezino de Guadalajara de la Nueua Galizia y natural de Çuaço, ques en el valle de Quartango, e hijo legítimo de Joan Ortiz de Gurlier y de Marina de Hurbina, y que á diez y nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, e que á

seruido a Su Magestad en la conquista de la Nueua Galizia, desde el principio que se començó a conquistar, y ques casado y tiene dos hijas, y su casa poblada, e ansy mismo fué en poblar e conquistar a Honduras, con Don Pedro de Aluarado, y questá pobre y no tiene de qué se poder sustentar, a causa de auerle quitado çiertos yndios que tenya en encomyenda en la dicha prouinçia de Jalisco, en el entretanto que fué a Higueras; y padesçe neçesidad, porque para su sustentación no tiene otra cosa más de la merced que Vuestra Señoría le haze de un corregimyento.

1141.—Alonso LORENÇO, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la villa de San Martyn de Trebejo, e hijo legítimo de Alonso Lorenço y de Marina Sánchez, e que á veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es uno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, que fueron con Nuño de Guzmán; y después fué con el Marqués a la ysla Califorya, y que es casado y tiene hijos, y su casa poblada; y se halló en la última paçificaçión de la dicha Nueua Galizia, y no tiene yndios ny otra cosa de qué se poder sustentar más de la merced que Vuestra Señoría Illustrísima le aze.

1142.—Bartolomé GONZÁLEZ, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la çiudad de Braga, ques en Portogal, e hijo legítimo de Gonçalo Pérez y de Clara Gonçález, y que ha beynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el veedor Cherinos a la paçificaçión del peñol de Coatlán, y es vno de los primeros

descubridores y conquistadores de la Nueua Galizia, donde á tenydo yndios en encomyenda, y al presente no los tiene, ny otra hazienda de qué se poder sustentar, y que es casado y tiene hijos, y su casa poblada, la qual sustenta con mucha neçesidad, y sus armas y cauallo; y ansy mysmo siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la dicha probinçia con Vuestra Señoría Illustrísima.

1143.—Pedro QUADRADO, dize

Que es vezino de Guadalajara, de la Nueua Galizia, e natural de la villa de Palazuelos, ques en el obispado de Çigüença, e hijo legítimo de Pedro Quadrado y de María de Villaverde, y que el dicho su padre siruió a los rreyes cathólicos en toda la conquista y guerras del reygno de Granada, e que ha veynte años que pasó a esta Nueva Spaña, y es vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, y después se ha allado en todas las paçificaciones de los alçamyentos della, e ques casado y tiene su casa poblada, y no tiene otra cosa de qué se poder sustentar, sino de la merced que Vuestra Señoría le haze de un corregimyento, por lo qual padesçe neçesidad; y siempre á sustentado armas y cauallos; y que el padre de la dicha su muger, murió en estas partes, en seruiçio de Su Magestad.

1144.—Melchior PÉREZ, dize

Que es vezino de Guadalajara, e hijo legítimo del liçençiado Diego de la Torre y de Catalina Mexía, naturales de la villa de la Torre, que es en el condado de Feria; y que á deziseys años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado

y tiene tres hijas legítimas, y que fué a la tierra Nueua de Çíbola, donde gastó mucho, y bino adebdado, y al presente lo está.

1145.—Alonso de VILLASECA, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Casarrubios, e hijo legítimo de Andrés de Villaseca y de Teresa Gutiérrez, e que á dose años que pasó a esta Nueua Spaña, e ques casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos, e yntento de permaneçer en esta tierra.

1146.—Diego de NAUA, dize

Que rreside en Tasco, y ques natural de los Gallegos, e hijo legítimo de Alonso de Naua y de María rrengel, e que ha çerca de dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y que es casado en Castilla, y tiene vn hijo, y con yntento de permanesçer en esta tierra, á ynbiado por su muger y casa y muchos deudos; y fué el que descubrió la veta rrica en Tasco, donde al presente, tienen casi todos los myneros hazienda, a cuya causa se ha dado y da mucho prouecho a Su Magestad e a sus quintos; y siempre á sustentado sus armas y cauallos, y socorrido a caualleros hijos dalgo que van en seruiçio de Su Magestad al Perú.

1147.—Melchior de CÁRDENAS, dize

Que es natural de la çiudad de Jaén, e hijo legítimo de Joan de Cárdenas y de Isabel de Ulloa, e que pasó a estas partes para el rrío de la plata, en compañya de Don Pedro de Mendoça, donde siruió dos años, y que abrá diez que

pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos; y ques casado y tiene dos hijos, e yntento de permaneçer en esta tierra.

1148.—Martyn DESPINOSA, dize

Ques natural Despinosa de los Monteros e hijo legítimo de Joan Pérez de Biuanco y de Isabel de Salazar, e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y treze ques casado; y tiene tres hijas, y fué con el Marqués a la ysla Californya; e después con Hulloa, a descobrir por la mar del sur; y á tenydo y tiene su casa, poblada con sus armas y cauallos, y que gana salario del Marqués con el qual se ha sustentado, y padesce neçesidad.

1149.—Diego de MONTALEGRE, dize

Ques natural de Tembleque, e hijo legítimo de Diego Sánchez de Mora, e de Olalla Sánchez Calua, e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña, y que se á casado y sienpre á sustentado armas e cauallo; y que vino con Blasco Núñez Vela, quando bino por thesorero de Su Magestad.

1150.—Gonçalo de MENDOÇA, dize

Que es hijo de Diego de Mendoça y de Inés Farfán, vezinos de Granada; es cauallero hijo dalgo, e hijo de conquistador, el qual bino a estas partes antes que esta tierra se descubriese; hallóse en la conquista de la ysla de Cuba; y de allí bino a ayudar a ganar y conquistar esta tierra; y estouo en la conquista della, donde perdió vn braço; boluió a España, donde murió sin gratificación alguna, y Juan Far-

fán de Gaona, su tío, fué así mysmo de los primeros conquystadores desta tierra, en la qual murió sin gratificación; á benydo a esta Nueua Spaña con su muger y casa, para mejor seruir a su Magestad, y permanesçer en ella; suplica sea gratificado en este repartimyento.

1151.—Aluaro HERNÁNDEZ DE ALMONTE, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de la villa de Almonte, e hijo legítimo de Andrés García y de Marina Alonso, y que ha dezisiete años questá en esta Nueua Spaña, y es casado y tiene tres hijos legítimos, y quiere permanesçer en esta tierra.

1152.—Francisco BEJARANO, dize

Ques natural de Truxillo, e hijo legítimo de Hernando Bejarano y de Mari Sánchez, y que á ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la húltima pacificación de Jalisco, e ques casado en Guaxaca, y tiene quatro hijos; e ansí mismo sirbió en el nueuo alçamyento de los yndios comarcanos a ella; y la dicha su muger es hija de Joan Garçía de Piedrahita, conquistador desta tierra, y touo yndios en encomyenda; y ques pobre y padesçe neçesidad.

1153.—Alonso de PAZ, dize

Que es natural de Salamanca, e hijo legítimo de Nyculás Paz y de Beatriz de Eredia, y que pasó a esta Nueua Spaña çinco años ha, con su muger e hijos e casa, la cual tiene poblada en esta çiudad; suplica se tenga memoria dél en el repartimyento.

1154.—Myguel de HERRERA

No dize de dónde es natural, y que es hijo de Bartolomé Gonçález de Torres y Ana de Herrera, vezinos de Ciudad rreal, y quel dicho su padre siruió a los rreyes cathólicos en el rreynno de Granada, con su persona y hazienda; y después murió en la toma de Melilla; y atento que biuen en esta çiudad él y su muger, y tiene en ella hijos, y casa poblada, y el officio de thesorero de la casa de la moneda quel sirue, no es suyo, y que no tiene otra hazienda de qué se sustentar, atento a los gastos desta tierra suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que atento a los seruicios del dicho su padre tenga memoria dél en el rrepartimyento.

1155.—Martyn de PISUETA

No declara dónde es vezino, e que es hijo de Martyn de Pisueta y de Joana de Olea, e ques hijodalgo notorio, e que á que pasó a estas partes, veynte e çinco años, en compañya de Luys Ponçe de León, y quen todo este tienpo á tenydo y sustentado armas y cauallos y criados, para seruir a Su Magestad, e que á seruido en lo que se á ofresçido, e que es casado con Doña Gerónyna de Artiaga: Suplica a Vuestra Señoría que, atento a lo dicho, e a que no tiene bienes nyngunos de qué se sustentar, sea seruido de se acordar dél en este rrepartymiento.

1156.—Güido de LAVAZARES, en nombre de Lázaro MARTÍN VERGER i Xriptóual RRAYZER, alemanes, vezinos de Seuilla, dize

Que los dichos sus partes enbiaron a esta Nueua Spaña a Joan Enchel, alemán, y a otros factores suyos, desde el año de treynta y seys, con aparejos e yndustria para fundir los metales de las mynas de plata que hasta entonçes no se entendían, e hizieron yngenios de moler e fundir los metales de donde se siguió mucho prouecho a la rrepública, y gran seruiçio a Su Magestad, por que se abmentaron los quintos rreales, en lo qual los dichos sus partes gastaron gran suma de dineros en más de diez quintos de marauedís, y de los dichos seruiçios no han sido remunerados; por tanto, pide y suplica a Vuestra Señoría Illustrísima, que en el rreparti-myento tenga memoria dellos, por que quieren venyr a poblar a esta Nueua Spaña.

1157.—Güido de LAVAZARES, dize

Ques natural de Seuilla, hijo legítimo de Sebastián de Lauazares y de Catalina de Chaues; á que pasó a esta Nueua Spaña catorze años, y estouo seys años, y siruió en lo que se ofresçió a Su Magestad; y después, por el año de quarenta y dos, Vuestra Señoría, en nombre de Su Magestad, le nombró por contador de la armada que Vuestra Señoría, en nombre de Su Magestad, despachó para las yslas de ponyente, a donde siruió siete años en yda y buelta, a donde gastó a su costa mucha suma de pesos de oro, en mucha parte de los quales está empeñado, todo por seruir a Su Magestad; y de aver hecho la dicha jornada, á rresultado mucho aprouechamyento a Su Magestad, y a esta Nueua Spaña, ansy de las cosas que traxo, como de los avisos y notiçias que á dado de la navegación, tratos y grangerías;

es casado con Inés Áluarez de Gibraleón, muger que fué de Francisco Rodríguez Çacatula; para permanescer en la tierra, suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que, atento a lo dicho, se acuerde dél en el repartimyento.

1158.—Gregorio de MERCADO DE SOTOMAYOR, dize

Ques natural de la villa de Carmona, e hijo legítimo de Françisco Hernández de bigue y de Joana Díaz de Sotomayor; á deziocho años que rreside en esta Nueua Spaña, sustentando armas y cavallos, y que á seruido en lo que se á ofresçido, espeçialmente en la jornada de la tierra nueua; es casado con Eluira de Salçedo, muger que fué de Diego de Castañeda, vno de los primeros conquistadores y descubridores desta Nueua Spaña; tiene en encomyenda los yndios en que su muger sucedió por fin e muerte del dicho Diego de Castañeda, de poco prouecho; pide se le haga merçed en el rrepartimyento como a poblador.

1159.—Joan RRAMYREZ, dize

Que es natural de Guadalcanal y que á que pasó a esta Nueua Spaña quinze años, y á seruido a Su Magestad en lo que se á ofresçido, y es casado con Isabel Descobar, hija de Joan de Burgos, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña, que siruió muy bien, como a Su Señoría Illustrísima les notorio, e que no tiene yndios e que á mantenydo armas y cauallo; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima se acuerde dél en el rrepartimyento general, atento a que sus padres y agüelos siruieron en lo que se ofresçió a Su Magestad.

Otros pobladores vezinos que tienen yndios.

1160.—Álvaro de RRIBERA, dize

Que es vezino de la villa de Santiago de los Valles, y natural del Algarve, e hijo legítimo del Comendador Vicente rribero y de Catalina Álvarez, y que ha treynta años que pasó a Tierra Firme, donde siruió a Su Magestad, e ansy mismo le siruió en Cuba y en la Habana y en muchas entradas y en Jamaica, de donde avrá veynte y seys años que pasó a esta Nueua Spaña con Françisco de Garay; y que siruió a Su Magestad en la conquista de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, y ques casado con muger Despaña, y tiene çinco hijos e hijas, legítimos, y su casa poblada con sus armas y cauallos; y que tiene en encomyenda la mytad del pueblo de Tanchispa y otros dos poblezuelos que confinan con los Chichimecas, los quales están despoblados y no le dan nyngund prouecho, a cuya causa padesçe neçesidad.

1161.—Joan de ALMESTO, dize

Que es natural de Sevilla, e hijo de Joan de Almesto Ribadeneyra y de Isabel Hernández Guerrero, naturales de León, y que aquel y vn su hermano pasaron a esta Nueua Spaña luego que se acabó de ganar; y que se halló en las conquistas y paçificaçiones de Mechoacán y Colima y Motín y Jalisco y la costa; nonbra testigos que dize que lo saben; y que siruió con sus armas y cauallo, y que gastó çier-

tos puercos y ganados que lleuó a la guerra de la Nueua Galizia en mantener soldados, en lo qual él y su hermano gastaron más de tres myl pesos de mynas; y que después, quando fué Francisco Vázquez a la Purificación, andauan çiertos pueblos y vn caçique alçados, y él fué con çiertos vezinos, y los prendió y ahorcó, y luego estouo todo pacífiço; y que tiene en la Purificación çient yndios, los más de guerra que de paz, y nunca le an dado tres pesos de prouecho.

1162.—ANTÓN PÉREZ BUSCAVIDA, dize

Que es vezino de Conpostela y natural de la villa de Comyl, ques del duque de Medyna Sidonya, hijo legítimo de Alonso Pérez rrezio e de Joana Gonçález, e que á que pasó a esta Nueua Spaña doze años, los diez de los quales á rresidido en la Nueua Galizia; y que fué a Çíbola con Françisco Vázquez, y tiene en Conpostela vn poblezuelo que tenía çinquenta personas muy pobres, que no bastan a darle de comer; y está pobre, y es casado y tiene su muger y casa poblada.

1163.—JOHAN DE BONYLLA, dize

Que es vezino de la villa de Santo Alifonso de los Cipotecas, y natural de la villa de Guadalupe, hijo legítimo de Diego Alonso y de Inés de Bonylla; y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y que siruió a Su Magestad en las conquistas de las prouinçias de los Çipotecas, Myxes y Chontales; y que á más de diez años ques casado, y tiene en la dicha villa su casa poblada con sus armas y cauallo, en rremuneraçión de lo qual, le fué encomendado

la mytad del pueblo de los Guatinycamanes, questán en cabeça de Su Magestad, y después, en los Chontales, el pueblo de Tetetipac y el de Conyltepec, que todos al presente están en cabeça de Su Magestad, por que los corregidores los an aplicado a sus corregimyentos; y sólamente se sirue del pueblo de Amaltepec, que es en los Myxes, que no tiene quarenta casas, muy pobres, y de muy poco prouecho, con los quales no se puede sustentar; y Vuestra Señoría le haze merçed proueer de corregimyentos.

1164.—Hernando ALONSO, dize

Que es vezino de los Çipotecas, y natural de la villa de Palos, y hijo legítimo de Pero Gómez de Benauente y de Isabel Hernández, e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña y siruió a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Guaçaqualco e Xicalango y Tonalá y los Çipotecas y Mixes y Xaltepec y Tiltepec; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo, y ques de los primeros pobladores de la dicha villa, donde está casado con hija de Pedro Hernández de rrodas, conquistador desta çiudad de México y Nueua Spaña; que pasó a ella con el Marqués, y tiene en encomyenda el pueblo de Chichicastepec, de yndios pobres y de muy poco prouecho, que no rrentan quarenta pesos por año, a cuya causa Vuestra Señoría Illustrísima le haze merçed proueerle de corregimyento, y que tiene su casa poblada.

1165.—Johan de ViLLANUEVA, dize

Que es natural de la çiudad de Granada, y no declara

cuyo hijo, y que pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte y seys con Luys Ponce de León e ayudó a conquistar y paçificar las prouinçias de Pánuco y rrio de Palmas y el valle de Oxitipa, en rremuneración de lo qual, y como á vezino de los dichos valles, por Nuño de Guzmán le fué encomendados los pueblos y estançias de Tançuy e Tasclumyçín y Tanchunychia y Tantotuy; y ques casado y tiene quatro hijos.

1166.—Pedro de LEDESMA, dize

Que es vezino de Guadalajara y no declara de dónde es natural ny cuyo hijo, e que pasó a esta Nueua Spaña en el nauío que Vuestra Señoría Illustrísima vino, y fué a la tierra nueva de Cíbola, donde gastó y se adeudó en mucha cantidad; y ques casado con hija de Melchior Pérez, la qual tiene en encomyenda el pueblo de Cuyupuztlán, el qual es tan poca cosa, como Vuestra Señoría Illustrísima lo podrá auer por la uisita que le hizo el electo de Jalisco.

1167.—Françisco de BOUADILLA, dize

Ques hijo de Pedro de Bouadilla y de María de Bobadilla, su legítima muger, y quel dicho su padre ha treynta años que pasó a estas partes y siruió a Su Magestad en la ysla de Santo Domingo, y de allí fué con Garay a Jamayca, de donde pasó a esta Nueua Spaña, y anduuo en todas las conquistas de la Nueua Galizia, hasta que fallesció y le dexó vnos yndios de muy poco prouecho, con los quales no se puede sustentar por que tiene a su madre y a una hermana, y su çasa poblada; no declara de dónde es vezino; estaua esta memoria entre los vezinos de Guadalajara.

1168.—Alonso MARTYN, dize

Ques vezino de Guadalajara y natural de la villa de Loa, en el Maestradgo de Santiago, e hijo legítimo de Joan Sarmyento y de Mari Sánchez; e que ha deziocho años que pasó a esta Nueua España, y es de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia que fueron con Nuño de Guzmán, donde siruió a pié y a cauallo, a su costa; y después se halló en la húltima paçificaçión della; y ques casado y tiene hijos, y su casa poblada, y que los yndios que tiene le costaron myll y seysçientos pesos de mynas de Françisco Godoy; y sienpre sustenta armas y cauallos y famylia.

1169.—Andrés de VILLANUEVA, dize

Ques vezino de Guadalajara y natural de la çiudad de Logroño, e hijo legítimo de Pedro de Villanueva y de Joana Galua, y que á dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y que á seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Mechoacán, y después con Nuño de Guzmán en las de la Nueua Galizia, siendo vno de los primeros conquistadores della; y después se halló en la húltima paçificaçión de la dicha probinçia, todo a su costa; y ques casado y tiene su casa poblada con sus armas y caballos, y tiene en encomyenda el pueblo de Ocotic y otros dos poblezuelos en la barranca, e el pueblo Vyna y estançias de Atotonylco, todo lo qual está destruydo y despoblado, y todo no basta a sustentarle y padesçe neçesidad.

1170.—Joan DELGADO, dize

Que es vezino de Guadalajara y natural de la ciudad de Sevilla, e hijo legítimo de Françisco Morón y de Marina Sánchez, y que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e ques de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia que fueron con Nuño de Guzmán, donde siruió a su costa; y ques casado y tiene hijos; y que tiene encomyendados vnos yndios pobres y chichimecas, y biue con gran neçesidad.

1171.—María GUTIÉRREZ DE VILLACORTA, dize

Ques vezina de Colima, e al presente es muger de Joan de Gurizo, e ques naçida en esta Nueua Spaña e hija legítima de Joan de Villacorta e de Ana Gonçález; y quel dicho su padre fué uno de los conquistadores desta çiudad de México y Nueua Spaña; e ques pobre por que no tiene otra cosa sino vna estançia que tenía hasta veynte yndios, que ouo en casamyento con Gómez Gutiérrez, su primero marido, vno de los primeros conquistadores desta Nueua Spaña.

1172.—Françinsco DELGADILLO, dize

Ques vezino de Guadalajara, y natural de Val de Santo Domingo, ques en el rreygno de Toledo, y no declara cuyo hijo, y que á dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, e que es conquistador de la Nueua Galizia, y después siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión della, con sus armas y cauallos, sustentando quinze y veynte soldados a su costa; y que tiene en encomienda çiertos yndios,

los quales, después que los tiene, no le an dado çien pesos de prouecho, por ser pobres y belicosos, y alçarse sin ocasión; y que á gastado más de trezientos pesos con los yndios de Apoçotl, en dotrinarlos y darles comyda y otras cosas.

1173.—Bartolomé GARÇÍA, dize

Ques vezino de Guadalajara y natural de la villa de Montanchez, ques en el Maestradgo de Santiago, e hijo legítimo de Joan Garçía Fleyro y de Mari Ximénez, y que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña y luego fué a la conquista de la Nueua Galizia, y se halló en toda ella con Nuño de Guzmán, con sus armas y cavallos, a su costa; e ques casado y tiene quatro hijos, y es persona pobre, por quen el pueblo de Noscala que tiene en encomyenda, avrá hasta quarenta casas, y no basta a sustentarle, y padesçe neçesidad.

1174.—Pedro de PLAZENZIA, dize

Que és vezino de la ciudad de Guadalajara, y natural de la de Seuilla, e hijo legítimo de Áluaro de Plazenzia y de Costança Hernández de Oviedo, e que á veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y es vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia; y que fueron a ella con Nuño de Guzmán; y se á allado ansy mysmo en todos los alçamyentos que después acá en ella han suçedido, todo a su costa; y ques casado y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia, con mucha costa; y tiene en encomyenda cierta parte de Contla en que podrá auer çient

honbres, los quales no le dan nynguna cosa, por lo qual padesçe neçesidad; e que en la dicha húltima paçificación, gastó todo cuanto tenya en sustentar en su casa muchos cauallos y soldados.

1175.—Diego VÁZQUEZ, dize

Que avrá veynte y tres años que pasó a estas partes, con el gouernador Nuño de Guzmán; siruió a Su Magestad en la guerra de Pánuco, a cauallo, y fué capitán en la Nueua Galizia, donde es vezino, con dos cauallos, y la visitó para hazer el rrepartimyento; fuéronle quitados los pueblos de Xalpa, que agora tiene Diego de Proaño, y Ayscatlán, y Aguatlán, que tiene Diego de Colio, y Muchistlán, questá en cabeça de Su Magestad, y en Pánuco la provinçia de Tamasondral; tiene en rrepartimyento çiento y sesenta yndios, y con ellos y vn corregimyento que se le dá, no se puede sustentar y padesçe neçesidad; fué el primer español que en la dicha villa se casó con muger despaña, y la tiene de presente, y en ella siete hijos, quatro henbras, y tres varones; á sustentado, y sustenta, casa, armas y cauallos, para seruir a Su Magestad.

1176.—Diego de PROAÑO, dize

Ques vezino de la çiudad de Guadalajara, y natural de la de Sevilla, e hijo legítimo de Joan de Proaño y de Doña Ana Çeruantes, caualleros hijosdalgo; e que ha veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña y fué por capitán a la conquista de la Nueua Galizia con Nuño de Guzmán, donde siruió a Su Magestad en todo aquello que a la sazón

se ofresçió, y después acá se á ofresçido; y que tiene en encomyenda a Xalpa y la mytad del rrío de Tepec, questá en guerra; y por tener, como siempre ha tenydo, su casa poblada con sus armas y cauallos y famylia con mucha costa, á padesçido neçesidad, y está adebdado.

1177.—Pedro RRUYZ DE HARO, dize

Ques vezino de Conpostela, y natural de la villa de Peñaranda, ques del conde de Myranda, e hijo legítimo de Pedro de Haro y de Françisca Muñoz; e que á veynte e vn años que pasó a esta Nueua Spaña, e fué en descubrimyento de la mar del sur; después fué en paçificar la provinçia de Jalisco, con Nuño de Guzmán, y tiene çiertos yndios en aquella provinçia, en encomyenda, los quales son muy pocos y no bastan a sustentarle, por lo qual Vuestra Señoría Illustrísima le probee de corregimyentos; y padesçe neçesidad, y sienpre á tenydo su casa poblada con sus armas y cauallos; y ques hijodalgo.

1178.—Yñygo ORTIZ DE ÇÚÑYGA, dize

Que es vezino de la Purificación de la Nueua Galizia, y natural de Sevilla, e hijo legítimo de Yñigo de Çúñyga y de Doña Françisca Brauo, e que pasó a esta Nueua España en compañya del Marqués del Valle, no dize quándo, e que á seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Mestitán y la Nueua Galizia y los Valles y Culuacán, y desde Jalisco a Pánuco; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y que en la Nueua Galizia tiene dos estançias de yndios que ternán çiento y ueyn-

te yndios, y tiene otro pueblo en encomyenda, en la conquista que se dize los primeros frayles, que no le dan ningún prouecho; e ques casado con hija de Áluaro Gallego, conquistador desta Nueua Spaña, e tiene dos hijos y su casa poblada con sus armas y cauallos, y padesçe neçesidad.

1179.—Alonso ÁLUAREZ DESPINOSA, dize

Ques vezino de Conpostela, y natural de Villanueva de la Serena, ques en el Maestradgo de Alcántara, e hijo legítimo de Luys Áluarez; e que á veynte y quatro años que pasó a estas partes, e que ha seruido a Su Magestad en las Higueras, quando fué con el Marqués, y en Olancho y Chululteca, y en Motín y Jalisco; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; e que en rremuneraçión de sus seruiçios, en el valle de Valderas, ques en Jalisco, se le dieron vnos yndios, pocos y pobres, que no bastan a sustentarle, por lo qual padesçe neçesidad; y para se sustentar ha bendido quanto tenya; y ques casado y tiene su casa poblada, y de los primeros que se aplicaron a plantar cacao en aquella provinçia, de que á rredundado mucho prouecho.

1180.—Melchior ÁLUAREZ, dize

Que es vezino de la Purificaçión de la Nueua Galizia, y natural de la çiudad de Qüenca, e hijo legítimo de Garçía Áluarez y de Catalina Delgada, e que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e que ha seruido a Su Magestad en todas las entradas que se an fecho en la dicha prouinçia de la Nueua Galizia; y nonbra los capitanes, todo a su costa, sin auer sido aprouechado; e ques casado y tiene vn hijo

y dos pueblos en la dicha prouinçia, que ternán çiento y veynte yndios, e questá pobre y padesçe neçesidad.

1181.—Hernando de AZEUEDO, dize

Ques vezino de la Purificación de la Nueua Galizia, y natural de la Puebla de Montaluán, en el rreyno de Toledo, e hijo legítimo de Diego Gómez y de Luis de Azeuedo; e que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la conquista de la Nueua Galizia, a su costa; y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y que quatro estançias de yndios que tiene en la dicha prouinçia, ternán hasta cient honbres, los quales son pobres y de muy poco prouecho; a cuya causa está adebdado y padesce neçesidad; y no se á casado.

1182.—Alonso de TORO, dize

Ques vezino en la gouernación de la Nueua Galizia, y natural de Alcalá de Henares, y hijo legítimo de Pedro de Toro y de Mari Flores; e que á doze años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a Su Magestad en la gouernación de Honduras, con Montejo, y después en la de la Nueua Galizia, con Françisco Vázquez de Coronado, con el qual fué a la tierra nueua de Çíbola, sin auer avido prouecho; y ques casado y tiene tres hijas, y vna estançia de yndios en la probinçia de la Purificación, que tiene sesenta y quatro yndios, y otro pueblo que tiene otros sesenta, del qual no se sirue por estar junto a los de guerra, y otro en la probinçia de Conpostela, del qual tanpoco se sirue por la mesma causa, por lo qual padesçe neçesidad.

1183.—Hernando del VALLE, dize

Ques vezino de la Purificaçión de la Nueua Galizia, y natural de la villa de Olmedo, e hijo legítimo de Alonso del Valle y de Joana Muñoz, y que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e que ha seruido a Su Magestad en los Yopelçingos y en la dicha gouernaçión de la Nueua Galizia, con Françisco Vázquez, con el qual fué a la tierra Nueua, todo a su costa; y ques casado y tiene vna hija; y tiene vna estançia de yndios que terná hasta treynta y quatro hombres, y otros dos pueblos que no le siruen, por lo qual padesçe neçesidad.

1184.—Diego TÉLLEZ, dize

Ques vecino de la Purificaçión de la Nueua Galizia, y natural del pueblo de Garçíez, tierra de Truxillo, e hijo legítimo de Pedro Tello y de Mari Díaz, e que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e que á serbido a Su Magestad en todas las conquistas y paçificaçión de las prouinçias de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán; y nombra los capitanes con quien dice que andubo, todo a su costa; y que no es casado por no tener con qué sustentar las cargas del matrimonyo; e que tiene en aquella prouincia vna estançia de yndios que tiene çinquenta honbres, y otras tres en compañía de otro, que no le siruen por estar eu rruin tierra y lexos, a cuya causa padesçe neçesidad.

1185.—Joan TÉLLEZ dize,

Ques vezino de la Purificaçión de la Nueua Galizia, y

natural de Garçíez, ques en tierra de Truxillo, e hijo legítimo de Pedro Téllez e de Joana Díaz, e que ha siete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que siruió a su Magestad en la paçificación de los peñoles, Tonalá, con Miguel de barra; y que no es casado, por no tener con qué sustentar las cargas del matrimonyo.

1186.—Joan GALLEGO, dize

Ques vezino de la Purificación de la Nueua Galizia, e hijo legítimo de Joan Hernández de Artés y de Mayor rrodríguez, e que pasó a esta Nueua Spaña con Pánfilo de Naruáez, y se halló en la toma desta çibdad de México y en la conquista de las prouinçias a ella comarcanas, y después, en la de Tututepec y Guaçaqualco y Guatimala y Cuzcatán y la Nueua Galizia, y después en la paçificación della; y nonbra los capitanes con quien dize que andubo, todo a su costa, con sus armas y cauallos, por lo qual está enfermo y pobre y enpeñado; y ques casado y tiene hijos, no declara quántos, y padesçe neçesidad.

1187.—Antonio de AGUAYO, dize

Ques vezino de la Purificación de la Nueua Galizia, y natural de la villa de Portillo, e hijo legítimo de Martyn de Aguayo y de Catalina de Ledesma, y que pasó con Pánfilo de Narváez a la conquista de la Florida veynte y dos años ha, de donde bolvió a Cuba y vino a esta Nueua Spaña; y fué con Nuño de Guzmán a la conquista de la Nueua Galizia, en cuya paçificación se halló, y después en la húltima, con Vuestra Señoría Illustrísima, todo a su costa, con sus

armas y cauallos, por lo qual está adebdado y en neçesidad, y enfermo y manco de un brazo, de las heridas; y que vn hermano suyo que se dezía Lorenço de Aguayo, murió en la conquista desta çiudad.

1188.—Joan FERNÁNDEZ DE IXAR, dize

Ques vezino de la Purificación de la Nueua Galizia y natural de la villa de Epila, ques en Aragón, e hijo legítimo de Diego Hernández de Ijar y de Beatriz de Sellán; y que ha veynte y tres años qué pasó a esta Nueua Spaña, y fué a la conquista del rrío de Grijalua y los Çipotecas y Mechoacán y Colima y Motín y la Nueua Galizia; y fundó él la villa de la Purificación, donde á trabajado en la población y sustentamyento della mucho; y descubrió el puerto de la Nauidad; y ques casado y tiene hijos y padesçe neçesidad; e ansy mysmo siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de la Nueua Galizia.

1189.—Martyn PÁEZ, dize

Que es vezino de la Purificación de la Nueua Galizia, y natural de la Fuente del Arco, ques en Estremadura, e hijo legítimo de Alonso Páez y de Catalina la Cana, e que ha diez años ques vezino en la dicha villa de la Purificación, y á seruido a Su Magestad en todas las entradas que en este tiempo se an fecho, con el capitán Joan Hernández de Ijar, y ansy mismo en la húltima paçificación de la Nueua Galizia, donde perdió vn ojo; y ques casado y tiene su muger e hijos en la Fuente del Arco, y por estar pobre y los yndios que tiene ser pocos y pobres, no á enbiado por ellos.

1190.—Joan de CASTAÑEDA, dize

Ques vezino de la Purificación de la Nueua Galizia, y natural de Villaçevil, en el valle de Toranço, en la Montaña, e hijo legítimo de Joan Gonçález de Piedrahita y de María de Castañeda; e que á veynte años que pasó a estas partes; y que de treze años a esta parte, á seruido en la paçificación de la dicha Nueua Galizia, con sus armas y cauallo, y nonbra los capitanes; y que los yndios que tiene en encomyenda, son muy pocos y báruaros, y de nyngund prouecho, por lo qual padesçe neçesidad.

1191.—Joan de ARZE, dize

Ques vezino de Conpostela, y natural del Valle de Buelna, que es en las Montañas de Santander, e hijo legítimo de Hernando de Arze y de Doña Joana de Bustamante; y quel dicho su padre y sus abuelos siruieron a la corona rreal, en las guerras de Granada; e que ha diez años que pasó a esta Nueua Spaña; y se halló en la húltima paçificación de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallo; y que tiene en encomyenda por Françisco Vázquez Coronado, vnos yndios serranos, yndómytos, que no le dan nynguna cosa, por lo qual padesçe neçesidad.

1192.—Marcos de CARMONA, dize

Que es vezino de Compostela de la Nueua Galizia, y natural de la villa de Orcajada, ques en el obispado de Ávila, e hijo legítimo de Joan Sánchez y de Garçía Hernández, y que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió

a Su Magestad en la paçificación de los Yopes, y después en la húltima paçificación de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallo, a su costa; y que avrá tres años que se sirue de la mytad del pueblo de Vanderas, por rrenunçiación que dél le hizo Joan Nychil, y nuevo depósito que le hizo Francisco Vázquez de Coronado; y por ser los yndios pocos y pobres, padesçe neçesidad.

1193.—Joan FERNÁNDEZ ARTILLERO, dize

Que es vezino de Conpostela de la Nueua Galizia, y natural de Eubres, ques en Flandes, e hijo de Bartolomé Hernández y de Malgarida Hernández, y que ha catorze años que pasó a estas partes, y que siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de los peñoles de la Nueua Galizia y Conpostela; y que tiene vnos yndios en encomyenda, que son pocos y pobres, que no bastan a sustentarle, que se dize el pueblo de Totorane; y ques pobre.

1194.—Luys ALONSO, dize

Ques vezino de la çiudad de Conpostela de la Nueua Galizia, y natural de la çiudad de Antequera, e hijo legítimo de Joan Pérez Chacón y de Mari Sánchez, y que ha veynte y vn años que pasó a estas partes, y anduuo en la conquista de Santa Marta, de donde abrá deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e á seruido a Su Magestad en la conquista y paçificación de la Nueua Galizia; y ques casado con hija de conquistador desta Nueua Spaña, cuyo nonbre no declara; y tiene hijos, no dize quántos, y tiene vna estançia de yndios, en los Tecosquines, que son muy pocos y no

les dan con qué poderse sustentar, por lo qual padesçe mucha neçesidad; declara después y dize que su suegro es Rodrigo Ximón, el qual le dió en casamyento la dicha estançia.

1195.—Martyn SÁNCHEZ, dize

Que es natural de Conpostela y natural de la villa de Junquera, e hijo legítimo de Joan Sánchez y de Mari Sánchez, y que pasó con el Adelantado, luego, a la conquista de Santa Marta, donde estouo vn año, y de allí vino a esta Nueua Spaña el año de treynta y çinco, y se halló en la paçificaçión de la Nueua Galizia; y tiene en encomyenda la mytad de los Acasuchiles, en conpañya de Alonso Valiente, donde ha comenzado a hazer vna heredad de cacáo; y por ser los yndios pocos y malos, y en tierra agra, no le puede sustentar.

1196.—Andrés LORENÇO.

No dize de dónde es vezino, y ques natural de Villafranca, que es en Cataluña, e hijo legítimo de Miguel Lorenço y de Marta Orella, y que él siruió a Su Magestad en la guerra de Argel y en los Jelues y en Mylan y en las comunydades de Valençia, y que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, con Garay, y se halló en las conquistas de Pánuco e Higueras, y en todos los alçamyentos y paçificaçiones de la Nueua Galizia, todo a su costa; y que tiene en encomyenda vnos yndios en los Tecosques, que no le dan nyngún tributo; por ser pobres y no bastarle a sustentar, padesçe neçesidad, y va a comer a casas agenas, los quales tiene en compañya de Bartolomé Pérez.

1197.—Françisco DESTRADA, dize

Ques vezino de Guadalajara, y natural de Santo Domyngo de la Calçada, y hijo legítimo de Antonio Destrada y de Doña Mayor de Vallejo, y que ha veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el capitán Joan Rodríguez de Villafuerte a la conquista de los Yopelçingos, y después, de los Chontales; por lo qual le fué encomendado el pueblo de Malcaltepec, en Guaxaca, el qual le fué quitado a pedimento del Marqués, por ser subjeto a Tequantepec, e que agora tiene unos yndios en la Nueua Galizia, que le depositó Françisco Vázquez, por dexaçión de Costança Sarmyento; y ques casado y tiene nueue hijos, y es pobre por que los dichos yndios lo son así mysmo, y de muy poco prouecho, como paresçerá por la visita.

1198.—Joan PASQUAL, dize

Ques vezino de Compostela y natural de Almeyda, ques en Castilla la Vieja, e hijo legítimo de Joan rraposo y de María Paz; e que á veynte y seys años que pasó a estas partes, con Garay, a la conquista de Pánuco, en la qual se halló, y después en la de los Çipotecas y Coatlán y Motín y toda la Nueua Galizia, y nonbra los capitanes; y después se ha hallado en todos los alçamyentos de la dicha provinçia; y ques casado y tiene hijos, y su casa poblada, en la sustentaçión de la qual, padesçe gran neçesidad, por que los yndios que tiene en encomyenda, son en las sierras de Jalisco, y están casi por conquistar y no le dan ny avn mayz para su casa, los quales le depositó Nuño de Guzmán.

1199.—Domingo de ARTIAGA

No declara dónde es vezino, mas de que rreside en la Nueva Galizia y que es natural de Villafranca de Lepúzcua, e hijo legítimo de Joan de Artiaga y de María de Ayesta; e que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y catorse que rreside en la dicha provinçia; y se ha hallado en todas las entradas, conquistas y alcamyentos que en este tiempo en ella han suçedido, en lo qual á gastado quanto tenya, por lo qual está pobre e adebdado, porque solamente tiene encomendado hasta çiento y çinquenta yndios en las sierras, de que no tiene más de el nombre de tener yndios, y otros que tiene en la costa, no le dan otra cosa más de guardarle vna heredad que haze con su trabajo.

1200.—Bartolomé PÉREZ, dize

Ques vezino de Conpostela, y natural de Halhanje, ques en Estremadura, e hijo legítimo de Gonçalo Garçía de la Calle y de Françisca Sanz, y que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña y se halló con Nuño de Guzmán en toda la conquista de la Nueua Galizia, de los primeros, y después, en la paçificaçión de los alçamyentos della, a su costa, con sus armas y cauallo; y que los yndios que tiene en encomyenda, serán hasta treynta honbres, y en las sierras, que no le dan nynguna cosa, por lo qual muchas vezes á estado por hazer dexación dellos; y está muy pobre y padesçe neçesidad, por no tener con qué sustentar su casa; y ques casado y abrá dos años que truxo de Castilla su muger e hijos, en lo qual gastó quanto tenya, y quedó muy adebdado.

1201.—Joan DURÁN.

No declara de a dónde es vezino, mas que dize que rreside en la Nueua Galizia, y ques natural de la villa de Çafra, e hijo legítimo de Garçía Durán y de Catalina Sánchez, y que ha veynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué a la conquista de la Florida, con Pánfilo de Narváez, y después, a la de la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, donde después acá siempre á estado y rresidido, padesçiendo muchos trabajos y heridas; y después se halló ansy mysmo con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de la dicha provinçia, con sus armas y cauallo, a su costa, por lo qual está viejo y pobre, y padesce neçesidad; y que tiene en encomyenda los yndios de Acatispa y Pontoc y Orita, los quales son de tan poco prouecho, que no bastan a sustentarle.

1202.—Antón de la PUEBLA, dize

Ques vezino de Conpostela, y natural de Soria, e hijo legítimo de Antón de la Puebla y de Catalina Garçia; e avrá doze años que pasó a esta Nueua Spaña, rresidiendo sienpre en la prouinçia de la Nueua Galizia, donde á seruido a Su Magestad en todas las entradas y alçamyentos que en este tienpo se an ofresçido, por lo qual está pobre y adebdado, sin aver sido rremunerado mas de en vnos yndios que son en el rrio de Acatlán, que se dizen Caponeta y Guaxicoren, de gente báruara, que no le dan cosa nynguna; y está muy pobre y neçesitado, y no tiene con qué poderse sustentar.

1203.—Joan de ÇUBIA, dize

Que es vezino de la çiudad de Guadalajara, de la Nueua Galizia, y natural de Oñate, en la prouincia de Lipuzcua, y hijo legítimo de Gonçálo de Gueuara y de María de Çubia; e pasó a esta Nueua Spaña el año de beynte y vno, en el armada de Bastidas, estando el Marqués en Tezcuco, haciendo los vergantines, con el qual fué a la conquista y paçificaçión de Pánuco, y después a Higueras y Coatlán e Çacatlán y la Nueua Galizia, y después, ansy mysmo, en su húltima paçificaçión con Vuestra Señoría Illustrísima; y ques casado y tiene quatro hijos legítimos, e vnos yndios en encomyenda en la Nueua Galizia, de muy poca calidad, con los quales no se puede sustentar; por cuya causa Vuestra Señoría le hizo merçed proueerle de vn corregimyento.

1204.—Alonso VALIENTE, dize

Que es vezino de Conpostela, y natural de la villa de Palos, que es en el condado de Nyebla, e hijo legítimo de Françisco Martyn Bueno y de Eluira Ximénez Valiente, e que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e fué en conquistar y paçificar las prouinçias de Higueras y Guatimala y la Nueva Galizia, y nonbra los capitanes; e que Françisco Vázquez de Coronado, siendo gouernador en la dicha prouincia, le encomendó hasta quarenta yndios, en las sierras, que son de nyngún prouecho, por lo qual padesçe neçesidad.

1205.—Tomé GIL, dize

Ques vezino de Conpostela, y natural de Çorita, en Estremadura, e hijo legítimo de Joan de Villegas y de Leonor Áluarez, y que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e fué en conquistar toda la Nueua Galizia, con Nuño de Guzmán, y en todas las paçificaçiones de las prouinçias della que después acá an sucedido; y que Nuño de Guzmán le dió vnos yndios en encomyenda, en nonbre de Su Magestad, que son muy pocos y en las sierras, que no se aprouecha dellos ny avn de mayz; y ques casado y tiene hijos, y su casa poblada, y está pobre y padesçe neçesidad.

1206.—Alonso ÁLBAREZ, dize

Ques vezino de Conpostela y natural de Villanueua de la Serena, e hijo legítimo de Luis Áluarez y de Catalina Hernández, y que ha veynte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el Marqués a Honduras, y después a las conquistas y paçificaçiones de los Çipotecas y Motín y Jalisco; y ques casado, y tiene en encomyenda el pueblo de Tintoc e Xiquián e Izcuyuacán, que son en el valle de Valderas, los quales son pocos y pobres, y muy lexos vnos de otros, y no le dan nynguna cosa; e ques casado y tiene su casa poblada, y padesçe neçesidad; y el dicho su padre siruió a la corona rreal en las guerras de Granada y Orán y los Jelues y en Panplona y Perpiñán.

1207.—Francisço RROXO, dize

Que es vezino de la çiudad, de Conpostela y natural de

la de Çecilia, ques en levante, y hijo de Sebastián Roxo y de Inés Acosta, e que á ueynte y quatro años que pasó a estas partes, con Gil Gonçálex de Ávila, a la conquista de Higueras e Honduras y Nycaragua; y después vino a esta Nueua Spaña, e se halló en la paçificaçión de Motín, y en Jalisco, en algunas entradas; y fué a la tierra nueua de Cíbola, todo a su costa, con sus armas y cauallos, sin auer sido rremunerado en más de unos yndios que le encomendó Françisco Vázquez, en las sierras de Jalisco, que no le dan nyngún prouecho; y tiene hijos y padesçe neçesidad.

1208.—Alonso RODRÍGUEZ, dize

Ques vezino de Conpostela, y natural de Santibáñez de Mascoles, en el Obispado de Coria, e hijo legítimo de Pedro Sánchez Cabello y de Teresa Gómez; y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y dose que rreside en la Nueua Galizia, en cuya paçificaçión se halló, donde gastó quanto avía ganado, a cuya causa está pobre e adebdado, porque los yndios que tiene en encomyenda, son pocos y pobres, y no le dan nynguna cosa más de ayudarle a beneficiar vna heredad de cacao que tiene puesta con mucho trabajo.

1209.—Joan SÁNCHEZ, dize

Que es vezino de Conpostela, y natural del Almendral, que es en el Condado de Feria, e hijo legítimo de Joan Sánchez y de Françisca Sánchez; y que á dose años que pasó a esta Nueua Spaña, y que siruió a Su Magestad en el alçamyento de la dicha cibdad de Conpostela, con sus armas

y cauallos; y que tiene vnos yndios que conpró, que son pocos y pobres y tales, que vna heredad de cacao que començó, se le ha perdido por no la poder benefiçiar, a cuya causa padesçe neçesidad.

1210.—Hernando FLORES, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la çiudad de Salamanca, y hijo legítimo de Pedro de Fuentes y de Catalina Flores; y que a dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué con Nuño de Guzmán a la Nueua Galizia, e se halló en todas las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias della, siendo alférez; y que fué casado y tiene vn hijo, y su casa poblada con sus armas y cauallos.

1211.—Xriptóval RROMERO

No dize donde es vezino, y ques natural de la villa de Luçena, ques en el Andaluzía, y hijo legítimo de Joan rromero y de Leonor Gutiérrez; y ques conquistador desta Nueua Spaña y de Pánuco, por lo qual le fué depositado la mytad del pueblo de Malinalco, y le fué quitado, y sobre él a traydo pleyto con el fiscal, y está concluso; e que ansy mismo es conquistador de la Nueua Galizia, donde tiene en encomyenda el pueblo de Tequecistlán, con el qual no se puede sustentar, a cuya causa se le dan de la caxa çient pesos de salario; y ques casado y tiene nueue hijos legítimos, tress varones y seys mugeres, y su casa poblada.

1212.—Joan de SANTIAGO, dize

Ques vezino de Guadalajara, y natural de la villa de Ta-

laveruela, junto a Badajoz, e hijo legítimo de Françisco Martyn el Gordo, y de Teresa Sánchez; e que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia; y que tiene hasta diez yndios en el partido de Compostela, los quales están alçados y no siruen; y ques casado con hija de Joan de Alaejos, conquistador desta çiudad y de Guatimala y la Nueua Galizia; y no tiene conqué se sustentar.

1213.—Joan RRUYZ, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la ysla Spañola, e hijo de Joan rruyz, natural de Carmona, e que á honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con Francisço Vázquez Coronado a Çíbola; y ques casado con hija de Bartolomé Sánchez, conquistador de la Nueua Galizia; y touo yndios en la villa del Espíritu Santo, y por haberse despoblado, los dexó; y que padesçe neçesidad, por tener su casa poblada.

1214.—Françisco de OLIUARES, dize

Ques vezino de Guadalajara, y natural de Béjar del Castañar, e hijo legítimo de Alonso de Oliuares y de Mari Velázquez; e que á diez y nueve años que pasó a esta Nueua Spaña, e que á seruido a Su Magestad en las paçificaçiones de los Çipotecas y Guatimala y en la Nueua Galizia, en todo aquello que en ella se á ofreçido; y fué a Çíbola; e ques casado con hija legítima de Xriptóval rromero, conquistador desta Nueua Spaña y de la Nueua Galiza, la qual tiene en encomyenda el pueblo del Agualicán, que tiene çient onbres

el qual conpró el dicho Xriptóval rromero de Joan de Alaejos; y quél tiene en encomyenda el pueblo de la Barranca, digo en corregimyento.

1215.—Diego de VILLEGAS, dize

Que es vezino de Compostela, y natural del Valle de Toranço, ques en la Montaña, e hijo legítimo de Joan Díaz de Villegas y de Inés de Temyño, hijosdalgo, e que ha veynte años que pasó a estas partes y siruió a Su Magestad en algunas entradas que se hicieron en Guatemala, con Diego de rrojas; y después fué con el Marqués a la ysla del Cardón, y ha doze años que rreside en la Nueua Galizia, donde á seruido a Su Magestad en todo lo que en ella se á ofresçido; y tiene en encomyenda vnos yndios que son pocos y pobres, y no le dan con qué se poder sustentar, a cuya causa padesçe neçesidad.

1216.—Joan MYCHEL, dize

Ques vezino de Guadalajara, y no dize dónde es natural, e que es hijo de Diego de San Martyn y de Eluira Ordóñez, y ques vno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia; y que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques casado y tiene hijos, no declara quantos, y su casa poblada; y que le fué quitado el pueblo del Agualicán, que solía tener en encomyenda, e agora tiene la estançia de Suchitlán, que terná ochenta onbres, que conpró de Andrés de Villanueva; y por no bastarle a sustentar y padesçer neçesidad, se le prouee de corregimyento.

1217.—Joan SÁNCHEZ DE OLEA, dize

Ques vezino de la Nueua Galizia, no declara de qué parte, y natural de Medina de rrio seco, e hijo legítimo de Pedro Sánchez de Olea y de Inés de Belmonte; y que pasó a la Florida con Pánfilo de Narváez, de donde pasó a esta Nueua Spaña en el tienpo en que era gouernador el thesorero Alonso Destrada, de donde fué a conquistar a Motín, y después con Nuño de Guzmán, a la dicha Nueua Galizia, donde después acá ha rresidido y tenydo casa poblada con sus armas y cauallos; y ques casado con muger que fué de Alonso Romero, conquistador de Pánuco, e que touo yndios en encomyenda en la dicha prouinçia, y no quedaron a su muger por no auer benydo la merçed que agora ay, quando murió; y quél tiene vnos yndios que son pocos y no bastan a sustentarle.

1218.—Françisco CORNEJO, dize

Que es vezino de Guadalajara, y natural de la çiudad de Salamanca, e hijo legítimo de Áluaro Cornejo y de Ana Maldonada; y que avrá veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y es uno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia; y después se á allado en la paçificaçión de todos los alçamyentos que en ella han suçedido, con sus armas y cauallo; y fué a la tierra Nueua, y ques casado y tiene dos hijos legítimos; y quel padre de la dicha su muger, y los suyos, sienpre han seruido a Su Magestad; y que los yndios que tiene en encomyenda son tan pocos, que no bas-

tan a sustentarle, por lo qual Vuestra Señoría le hizo merced proveerle de vn corregimyento.

1219.—Diego HURTADO, dize

Que es vezino de Guadalajara, de la Nueua Galizia, y natural de la villa de Madrid, e hijo legítimo de rrodrigo Hurtado y de Inés de Tapia, y que ha dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y es uno de los primeros conquistadores de la Nueua Galizia, e que es casado con vna hija de los primeros conquistadores de la ysla Española, y tiene en su casa a su suegra y vn cuñado, la qual tiene poblada con sus armas y cauallos; y tiene en encomienda a Cuspatlán que terná hasta sesenta yndios, los quales conpró por sus dineros, y está adebdado, y padesçe neçesidad.

1220.—Françisco de LA MOTA

No dize de dónde es vezino, e que es hijo legítimo de Françisco de la Mota y de Catalina de Mena, e quel dicho su padre fué vno de los primeros conquistadores de la Nueva Galizia, el qual murió en seruiçio de Su Magestad, en el peñol del Mystón; y quedó él y otros dos hermanos, y le quedó el pueblo de Copala, que tenya hasta çinquenta honbres; y todos padescen necesidad; e que el dicho su padre era primero vezino desta ciudad de Méxiço, e para yrse a biuir a la dicha Nueua Galizia, gastó más de quatro myll pesos.

SOLTEROS, E BIUDOS QUE DIZEN TENER SUS MUGERES EN SPAÑA

1221.—HERNANDO DE ALUARADO, dize

Que es natural de las Montañas, e hijo legítimo de Joan Sánchez de Aluarado y de Doña Mençía de Salazar, el qual tiene la casa prinçipal y cabeça de las demás deste apellido; y que á dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, con el Marqués del Valle, los quales ha gastado en seruicio de Su Magestad, en el descubrimyento primero de la mar del sur, y en la jornada que el dicho Marqués hizo, y en la jornada de Çíbola; y por mandado del general descubrió y conquistó más de dozientas leguas adelante, en las quales descubrió las bacas; en todas estas jornadas siruió con cargos de capitán, a su costa, con muchos cauallos y criados, sin lleuar sueldo de Su Magestad ny de otra persona; y no á sido remunerado, a cuya causa biue con neçesidad.

1222.—BALTASAR DE GALLEGOS, dize

Que como es notorio, es de Seuilla; cavallero hijodalgo, y que pasó a esta Nueua Spaña con Luis Ponce de León, á veyntidos años; siruió a Su Magestad en esta tierra, en todo lo que se ha ofresçido, y espeçialmente en Tauasco, donde fué herido; y que le fueron encomendados yndios, los quales, sin causa, se los quitaron; y que fué a la Florida con el Adelantado Soto, donde siruió muy bien; y es casado, y tiene voluntad de permanesçer en esta tierra, y de ynbiar

por su muger; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento.

1223.—Nyculás RRUYZ, dize

Que es natural de la villa de Vellorado, e hijo legítimo de Nyculás rruyz de Ladrera, e que á nueue años que pasó a esta Nueua España, e ha siempre rresidido en las mynas de Tasco, e ha tenydo siempre sus armas y cauallos; e que tiene yntento de permanesçer en esta tierra.

1224.—Joan VELÁZQUEZ, dize

Que es hijo de Gonçalo de Salazar y de doña Catalina de la Cadena, su legítima muger; suplica que atento que a los muchos y señalados seruiçios que su padre á hecho a Su Magestad en estas partes, e que él biene a seruir en ella en todo lo que se ofresçiere, se le haga merced en lo del rrepartimyento.

1225.—Doña Catalina de SALAZAR, dize

Que es hija de Gonçalo de Salazar, e ques notorio que estando su marido de camyno para venyr en estas partes, fallesció, y que ella está en ellas, y truxo consigo dos hijos e una hija, con yntinción de permanesçer, y casallos en estas partes; para que siruan a Su Magestad, como lo an hecho sus antepasados.

1226.—Francisco RRUBIO, dize

Que es vezino de la çiudad de los Ángeles y natural de la villa de las Brozas, que es en Estremadura, y hijo legíti-

mo de Joan Esteuan, el rrubio, e de María Hernández de Sargado; e que ha çerca de veynte años que pasó a esta Nueua Spaña; y sienpre ha tenydo, ansí en la dicha ciudad como en ésta, su casa, poblada con sus armas y cauallos; y es vno de los primeros pobladores de la dicha çiudad de los Ángeles, donde á labrado, y en Atrisco, e cultiuado muchas tierras y puesto árboles e otras plantas de Castilla, y edificado casas con la yntención que sienpre á tenido de perpetuarse en la tierra, en lo qual á gastado más de dos myll pesos de mynas, con que se quiso yr a Spaña; e que tiene yntento de contraer matrimonio, para más arraigarse, y que no lo ha hecho, por no auer thenydo con qué sustentar las cargas del matrimonyo.

1227.—Alonso GONÇÁLEZ DE ARGOTE, dize

Ques natural de la çiudad de Astorga, hijo legítimo de Françisco Gonçálex de Argote e de Florençia Gonçálex, su muger; e que su padre e agüelo, e sus hermanos, han seruido a la corona rreal en todo lo que se á ofresçido en Castilla y en Italia, en su tienpo, a ley de hijosdalgo notorios que son; e que á diez o honze años quél pasó a estas partes con Don Hernando de Soto, al descubrimyento y conquista de la Florida, donde siruió quatro años con armas y cauallo; e le mataron vn sobrino, e do pasó los peligros e trabajos notorios; e que estouo a punto en la compañya de Lope Cherina, para yr a la paçificación de los alterados en el Perú, sin lleuar socorro; e que á sustentado armas y cauallo en esta tierra, e quiere permanesçer en ella; suplica, atento lo dicho e a ques hijodalgo, se tenga memoria de ha-

zelle merçed en el rrepartimiento; y aze presentaçión de vna cédula del príncipe nuestro señor que dize auer dado a Vuestra Señoría Illustrísima.

1228.—Fray CINDOS de SANT FRANCISCO, dize

En efecto, ques natural de Sant Román, dos leguas de Portillo, e hijo legítimo de Sebastián de Portillo y de Catalina Gómez; e que fué vno de los primeros que vinyeron a descubrir esta Nueua Spaña, y después tornó a ella con el Marqués del Valle, y se halló en la conquista, toma y paçificaçión desta çiudad de México y Nueua Spaña, y de otras que declara, y descubrimyento dellas; por lo qual le fueron encomendados, en conpañya de Hernando de Salazar, los pueblos de Tlatlavquitepec e Navcintla e Xomutla Iztepec, Tevtlalpa, Tepayula, que al presente están en cabeça de Su Magestad, los quales, después, él solo touo y poseyó y se siruió dellos, y, por su ynterçisión, dan tan largo tributo como al presente dan, el qual no solían dar, de que se siente muy agrauada su conçiençia; suplica a Vuestra Señoría Illustrísima que, teniendo rrespecto a todo lo que dicho tiene, estos pueblos que nonbra y el solía tener, no se rrepartan ny señalen en este rrepartimyento, a personas particulares, y se queden para Su Magestad y en su rreal cabeça, como al presente están, por que ansí se lo an a él rrogado los mesmos yndios.

1229.—Joan RRODRÍGUEZ, dize

Que es natural de la villa de Alanje, destremadura, e hijo legítimo de Françisco Garçía y de Inés Sánchez; e que ha

dose años que pasó a esta Nueua Spaña, e que sirvió a Su Magestad tres años en la guerra de Chiapa y en Tauasco, y fué a la tierra Nueua de Cíbola, y questá pobre.

1230.—La çiudad de los ÁNGELES.

Suplica por estas seyscosas, A Vuestra Señoría Illustrísima: la primera, que mande que se acabe la puente grande de piedra, y en el entretanto, que se pongan algunas vigas por donde pasen; e la segunda, que los pueblos comarcanos lleuen a aquella çiudad a vender la yerua, por que con la falta que ay della, muchos vezinos dexan de tener cauallos; la terçera, que para las labores de Atrisco y de aquella çiudad, mande se den seys yndios, por que será gran abmentamyento della, y lo contrario gran daño; la quarta, que se adobe el camino que va a Atrisco, y se adereze la puente; la quinta, que se abra el camyno que solía yr desde la dicha çiudad a la venta del pinar, por que se atajan dos leguas de por donde al presente va.

1231.—Sin nonbre (por Sebastián de DUERO).

No declara quién es, mas de que dize que vn pariente suyo que se dezía Sebastián de Duero, murió en esta Nueua Spaña, el qual fué conquistador della, y no dexó hijos; y que da cita a Vuestra Señoría Illustrísima para memoria, por si se ouiere de mandar hacer alguna capellanya por las anymas de los conquistadores que murieron sin ser rremunerados ny dexar hijos.

1232.—Joan de SANDOVAL.

No declara de dónde es vezino, mas de que es natural de Mérida, ques en Estremadura, e hijo de Françisco de Sandoual, alcayde de Cobillana y de Isabel Áluarez; anda en veynte años que pasó a esta tierra, y á seruido en ella en lo que se á ofresçido; suplica sea rremunerado en este rrepartimyento, conforme a lo que con otros de su calidad se hiziere.

1233.—Alonso de MALUENDA, dize

Que es natural de la çiudad de Burgos, e hijo de Martín de Maluenda e de Joana García de Castro, e que ha que pasó a esta Nueua Spaña veynte y tres años, y fué a las Higueras con Françisco de las Casas, y con el bachiller Soto Mayor a la paçificación de çiertos pueblos de Pánuco, donde touo yndios en encomienda, e ansí mysmo los tubo en Soconusco, que rrentaban myll castellanos, los quales le quitó esta segunda Abdiençia, y se pusieron en cabeza de Su Magestad, a la qual siruió así mesmo en la toma de Tornay y en Valençianas, e que su Magestad le á cargo mucha cantidad de pesos de oro.

1234.—Alonso de TRUXILLO, dize

Que es natural de Truxillo, e hijo legítimo de Xriptóval Garçía e de Isabel Ortiz, e que abrá ocho años que, con su casa, muger e hijos, pasó a esta Nueua Spaña; y la dicha su muger avrá año y medio que fallesçió, de la qual le quedaron dos hijos; y tiene su casa poblada con sus armas e cauallo, e yntento de permanesçer en esta tierra.

1235.—Joan de MAZARIEGOS.

No declara dónde es natural, e ques hijo legítimo de Diego de Mazariegos, el qual pasó a esta Nueua Spaña en tienpo que la gouernaua el thesorero Estrada, el qual, yendo a conquistar la probinçia de Chiapa, estando rrevelado el peñol de Suchitepec, lo conquistó y paçificó, por lo qual le fueron encomendados, çiertos pueblos que nonbra, y por su fallesçimyento fueron puestos en cabeza de Su Magestad, después de lo qual él pasó a esta Nueua Spaña, de donde pasó al Perú; y estouo en él nueve años en seruiçio de Su Magestad; e que está pobre e neçesitado; y presenta el traslado de las çédulas quel dicho su padre touo, de los dichos pueblos que le fueron encomendados.

1236.—Miguel HERNÁNDEZ DE BONILLA, dize

Ques natural de la Puebla de Alcoçer, e hijo legítimo de Joan Hernández de Bonilla, y no declara el nonbre de la madre; e que á dezinueue años que pasó a esta Nueba Spaña, y siruió a Su Magestad en la paçificaçión de la probinçia de Pánuco, y después acá á rresidido en las minas de oro y plata, y á dado de prouecho a Su Magestad más de siete myll pesos, y á sienpre tenydo sus armas y cauallos, y sostenydo en su casa poblada personas necesitadas; e quel dicho su padre quando en persona no puede yr a seruir a Su Magestad, da vn honbre con sus armas y cauallo que en su lugar vaya.

1237.—Álvaro RRUYZ, dize

Ques vezino desta çiudad y natural de la de Seuilla, e hijo de Hernando de Córdoua y de Ana rruyz; e que ha dezinueue años que pasó a esta Nueua Spaña, y á sido casado y sienpre á tenido su casa poblada con sus armas y cauallo; y tiene vna hija casada y otra por casar, y dos hijos varones.

1238.—Alonso SÁNCHEZ, escriuano, dize

Ques vezino desta çiudad y natural de la de Toledo, e hijo legítimo de Alonso Sánchez de Toledo y de Inés Núñez; e que ha catorce años que pasó a esta Nueua Spaña, e á seruido a su Magestad en lo que se á ofresçido, y á tenydo y tiene su casa poblada con sus armas y cauallos; y que en esta çiudad tiene el cargo que Vuestra Señoría Illustrísima sabe, el qual sienpre ha husado bien y fiel y diligentemente, y no basta a sustentarle.

1239.—Gonçalo de SALAS, dize

Que es natural de Santo Domingo de la Calzada, e hijo legítimo de Sancho de Salas y de Françisca Hernández, hijosdalgo, e que ha nueue años que pasó a esta Nueua Spaña, en vn navío en que vino el liçençiado Tejada; y sienpre á sustentado armas y cauallos; y tiene yntento de permanesçer en esta tierra; y no se ha casado por no tener con qué sustentar las cargas del matrimonyo, por que no tiene hazienda ny grangería de nyngund género; y si no fuera por la merçed que Vuestra Señoría Illustrísima le ha

hecho en le proueer de corregimyento, ouiera padesçido estrema neçesidad.

1240.—Alonso de BUSTO, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de Medellín, e hijo legítimo de Busto y de Doña Catalina de Mendoça; y que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e que fué con Diego Hurtado a descubrir, donde se perdieron y pasaron muchos trabajos; e que tres hermanos suyos murieron en el Perú, en seruiçio de Su Magestad y por tener su rreal boz, e que sienpre á sustentado armas y caballos.

1241.—Antonio de CONTRERAS, dize

Que es vezino desta çiudad, e hijo legítimo de Diego de Aguilar, natural que fué de Seuilla y de María del Castillo, natural de Marchena, difuntos, vezinos que fueron desta çiudad; e que los dichos sus padres ha más de veynte y çinco años que pasaron a esta Nueua Spaña, y su padre se halló en la conquista de las prouinçias de Pánuco y los Yopes y Çipotecas; y que él á más de veynte y dos años que rreside en esta tierra, y padesçe neçesidad.

1242.—Alonso VÁZQUEZ GALLEGO, dize

Que es natural de la villa de Lobera, ques en el Valle de Çelanueua, he hijo legítimo de Joan rrodríguez y de Teresa Vázquez; y que abrá dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué a paçificar los Yopelçingos, y después, en la húltima paçificación de Jalisco; y que no tiene offiçio y está

pobre, por lo qual no se ha casado; e que rreside al presente en la çiudad de Mechoacán.

1243.—García de VEGA, dize

Que es natural de la villa de Llerena, e hijo legítimo de Lope de Vega y de Eluira de las casas, hijosdalgo; su padre siruió a Su Magestad en la guerra de Granada, con sus armas y cauallos, en la compañya de Don Alonso de Cárdenas; á veynte y tres años que vino a esta tierra, donde sienpre ha mantenydo y mantiene armas y cauallos; á seruido en todo lo que los gouernadores an mandado, en espezial en lo de Motín, con el capitán Pedro Sánchez, y en los Yopes, con el capitán Joan rrodríguez de Villafuerte; á sido casado con Doña Catalina Osorio, hija de Don Luis de Castilla, difunta; ha descubierto muchos metales de oro e plata, en que los quintos han sido muy aprouechados; an benydo a su causa dos hermanas suyas, con su casas y hijos, los quales á sustentado. Yendo a Spaña, le rrobaron françeses diez myll pesos que lleuaua, y de buelta a esta Nueua Spaña ansi mysmo le rrobaron lo que traya; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimyento.

1244.—Melchior MONYZ, dize

En efecto, que es natural de la çiudad de Granada, y vezino desta, donde tiene su muger e hijos; y que por no tratarse su offiçio, ques de la seda, padesçe neçesidad estrema, y no se puede sustentar.

1245.—Gaspar XUÁREZ DE ÁUILA, dize

Ques natural de Avila, e hijo legítimo de Antón de Avila y de Doña María Xuárez; e que vino a esta Nueua Spaña año de beynte y seys, con Luys Ponce, y siruió en la conquista de Yucatán y Honduras, y poblar a Graçias a Dios y Comayagua, donde anduuo quatro años; y le fueron dados yndios en encomyenda, y los dexó; y se vino a esta çiudad por seruir más a Su Magestad; y que fué a la paçificación de la Nueua Galizia, con Vuestra Señoría Illustrísima.

1246.—Joan de PANTIGOSO, dize

En efecto, ques natural de la villa de Fuenteencabada, tierra de Benauente, e hijo legítimo de Joan de Pantigoso y de Inés Díaz de Villacorta; y que á veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la paçificación de las probinçias de Mestitán y Mechoacán y Colima y Çipotecas, y nonbra los capitanes, donde touo yndios en encomyenda, y le fueron quitados; y que tiene yntençión de contraer matrymonio y permanesçer en la tierra, y si no lo á hecho, á sido por no tener posibilidad; y dize que haze presentación de la cédula de los dichos yndios.

1247.—Françisco de HOYOS, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad y natural de Campo, ques es las Montañas, e hijo de Diego de Hoyos y de Eluira de Castañeda, e que en las comunydades siruió a Su Magestad en Burgos, con Don Hernando de Touar; y declara muchas partes donde dize que anduuo tres años, e que á

veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la guerra de los Çipotecas y la costa del sur, y estando en vnas mynas de oro, á más de veynte, myll yndios Yopeçingos fueron una noche a él y a otros españoles, y pelearon con ellos toda la noche; y después fué a los paçificar con Vasco Porcallo, donde gastó en adereços y armas más de dos myll pesos, de donde benydo, fué uno de los primeros que descubrieron metal de plata en Çumpango, por donde á venydo a auer lo que al presente ay; y que sienpre á tenydo su casa poblada, y con sus armas y cauallos; y presenta vna probança fecha en esta çiudad, ante vn alcalde della, de los seruiçios desta tierra que arriba dize.

1248.—Françisco RRUYZ DE RAMALES, dize

Ques natural del lugar de Ramales, que es en las Montañas, e hijo legítimo de Áluaro Diez e Teresa rruyz; e que á dose años que vino a esta Nueua Spaña, e que no se á casado por auer tenydo necesidad, y tiene propósito de lo hazer y permanesçer en la tierra; y que á tenydo sienpre casa y armas y cauallo, e que quando se querían alçar los negros, él fué el primero que lo alcançó y dió notiçia dello a Vuestra Señoría Illustrísima.

1249.—Pedro PANTOJA, dize

En efecto, que es vezino desta çiudad y natural de Alconchel, e hijo de Hernando de Vargas y de Leonor Martínez, y que á veynte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, en el navío que vino Alonso Valiente; e se halló en la paçificaçión de Tustepec y Guaçaqualco, donde touo yn-

dios, y Xaltepec; e vn rrio le lleuó la petaca en questaba la cédula; nonbra personas que dizen que lo saben, y que después, gouernando el factor, le encomendó otros yndios, los mejores de la provinçia de Guçaqualco; y que sirvió en las Higueras y en Guatimala, en las guerras, donde fué dos veces maese de canpo, y en los Çipotecas; y dize que presenta dos cédulas del factor y thesorero de los pueblos de Çacalotepec y Çimatlán, que son en la costa del sur; no declara si los posee al presente ny si no.

1250.—Gonçalo CAMELO, dize

Que es vezino de Colima, y natural de la villa de Tomar, que es en Portogal, e hijo de Enrique Camelo y de Mari Hernández; e que ha deziseys años que pasó a esta Nueua Spaña, donde sienpre á rresidido.

1251.—Antonyo DALLER, dize

Ques natural de la çiudad de León e hijo legítimo de Hernando de Aller y de Isabel de rrobles; e que á veynte y tres años que pasó a estas partes y fué a la Florida por alférez, con el liçençiado Ayllón, y después fué a la conquista del Golfo de Valençuela, con el mesmo cargo; e que á dezinuebe años que bino a esta Nueua Spaña, con su casa y muger, y fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, y tiene su casa poblada, y padesçe neçesidad.

1252.—Johan ORTIZ, dize

Que es vezino de Pánuco, y natural de la villa del Puer-

to de Santa María, e hijo legítimo de Joan Ortiz Esturiano y de Beatriz Ximénez; e quel dicho su padre siruió a la corona rreal con un nabío de armada, en la costa de Granada, y después en Italia, en compañya del Gran Capitán, donde hizo muchos seruiçios; e que él á que pasó a esta Nueua Spaña veynte y quatro años, e á seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las prouincias de Mechoacán y Pánuco e la Nueua Galizia, donde, en rremuneraçión dello, le fueron encomendados yndios; y por hauerse benydo a curar a esta çiudad le fueron quitados; y que fué con el Marqués a la ysla y con Diego de Castañeda a descobrir la tierra a dentro de Pánuco; e questá pobre, y padesçe neçesidad. Suplica a Vuestra Señoría Ilustrísima, en el entretanto que á hefecto el rrepartimyento, le haga merçed proveerle de un corregimyento.

1253.—Joan de TORRES, dize

Ques natural de la çiudad de Sevilla, hijo de Joan de Torres e de Beatriz de Nofuentes, e que á doze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de Jalisco; y tiene tres hijos y su casa poblada con sus armas y cauallos; y quel dicho su padre hizo muchos seruiçios a la Corona rreal, espeçialmente quando la rrebuelta de Seuilla.

1254.—Françisco de VALENÇIA, dize

Ques vezino desta çiudad y natural de la de Astorga, e hijo legítimo de Francisco de Valençia y de María de la Carrera; e que el dicho su padre siruió a Su Magetad de hom-

bre darmas, y hasta que murió, en Spaña y Perpiñán, y en Nápoles; y que ha veynte y tres años que pasó a esta tierra con Garay; e que siruió a Su Magestad en la prouincia de Pánuco, en la conquista della, e que sienpre á sustentado armas y cauallo, y no ha sido rremunerado en cosa alguna, por lo qual á padeçido gran neçesidad y enfermedades; y nonbra por testigos de lo susodicho a Joan de Sámano e a Ángel de Villafaña, e a Diego de Guinea.

1255.—Joan DELGADO, dize

Que rreside en las mynas de Çultepec, e ques natural de la çiudad de Seuilla e hijo legítimo de Diego de la Parra y de María Delgada, e que á más de veynte y cinço años que pasó a esta Nueua Spaña y siruió a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiomes de Pánuco y Çacatlán; y que siendo alcalde mayor de las dichas mynas Martyn Cibay, le dió notiçia cómo los yndios de México y sus provincias estaban conçertados de alçarse; e que sienpre mantiene vn cauallo, y no tiene de qué se poder sustentar, a cuya causa padesce neçesidad; e á ydo con algunas personas que han ydo a visitar algunas provinçias desta Nueua Spaña, a su costa, por yntérpete.

1256.—Pedro DESPINOSA, dize

Que rreside en las mynas de Çultepec, y ques natural de Seuilla, e hijo de Pero Muñoz, contador que fué del rrey Cathólico, y contino de su casa; e que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, e siruió a Su Magestad en la paçificaçión de los Yopes; e que tiene a cargo la hazienda de

Alonso Despinosa su hermano, ques ydo a Spaña, y no tiene otra cosa de qué se poder sustentar.

1257.—Gaspar de ORTEGA, dize

Que rreside en las mynas de Çultepec, y ques natural de Carrión de los Condes, e hijo legítimo de Gaspar de Ortega e de Mari Áluarez; e que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, e que las mynas que tiene son de tan poco prouecho, que no bastan a sustentarle.

1258.—Antón MORENO, dize

Ques natural de la villa de rrágama, ques en el obispado de Alava, e hijo legítimo de Antón Santos Moreno y de María de Sant Miguel; e que abrá veynte y seys años que pasó a estas partes, y traxo su muger, la qual fallesció; y se tornó a casar, y tiene çinco hijos, y hijas para casar; y tiene otra hija biuda, de la primera muger; y pasó con el veedor Tapia, y se halló en la conquista de Pánuco y provinçias de la mar del norte y Tecuantepec y Soconusco y Guatimala y rrío de Chiapa y Grijalua y otras provinçias, y con Vuestra Señoría Illustrísima en la paçificaçión de Jalisco; y á tenydo y tiene, su casa poblada con sus armas y cauallos; es pobre y padesçe neçesidad, y nonbra personas que dize que saben lo susodicho.

1259.—Martyn de ARANDA, dize

En efecto, ques natural de la villa de Hutrera, e hijo legítimo de Joan de Aranda y de Francisca Díaz; e que á veynte y cinco años quél y el dicho su padre pasaron a esta Nue-

ua Spaña, con Xriptóual de Tapia, y quel dicho su padre fallesçió veynte y tres años ha, y él fué con Don Pedro Alvarado a la conquista de Tututepec y Mechoacán; y que á sido casado de beynte años a esta parte, y tiene dos hijos legítimos, y sienpre ha tenydo armas y cauallo, con lo qual estando adereçado para yr con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificaçión de Jalisco, le fué mandado por el liçençiado Tejada que se quedase a despachar la gente y mantenymiento que allá yua, y en ello siruió a Su Magestad.

1260.—Pedro de CASTILLEJA, dize

Ques natural de la villa de Lepe, e hijo legítimo de Joan de Castilleja e de Marina de Torres; e que ha veynte y çinco años que pasó a esta Nueua Spaña, en el armada en que vino el thesorero Alonso Destrada; e siruió a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las provincias de Guaçaqualco e Guatimala y los Yopelçingos e Jalisco; y que fué con el Marqués a la ysla, y después se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima pacificación de Jalisco; y no á sido remunerado, y no tiene de qué se poder sustentar, y tiene sus armas y cauallos.

1261.—Alonso GUTIÉRREZ, dize

En efecto, ques natural de la villa de Palos, e hijo de Pedro Gutiérrez y de Catalina Guerra; e que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña en vn navío suyo, donde truxo bastimento, gente y armas para poblar esta Nueua Spaña, el qual dicho nauío se le perdió a la entrada del rrio de Pánuco; y quedó pobre y necesitado; y es biudo, y tiene hi-

jos, y vna hija para casar; y fué en paçificar el pueblo de Xelitla y Cuzcatlán; y quel dicho su padre y abuelos fueron en descubrir las primeras yslas.

1262.—Diego DESCALANTE, díze

Ques natural de la villa de Medina del Campo, e hijo legítimo de Xriptóual Descalante y Marina de la Guarda; e que á nueue años que pasó a esta Nueua Spaña; en el armada de Don Pedro de Aluarado; y se halló en el socorro de Guadalajara, y después en la paçificaçión y conquista de todos los Peñoles de Jalisco, donde fué muy herido, por lo qual ha biuido y biue con neçesidad.

1263.—Françisco RRAMYREZ, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la villa de Guadalcanal, e hijo legítimo de Alonso rramyrez y de Joana Gonçález; y que ha honze años que pasó a esta Nueua Spaña, y después enbió por su casa muger e hijos, los quales, trayéndolos, fallesçió su muger en la mar, y vn hijo; y al presente tiene biuos dos hijos e dos hijas, e vna sobrina, todos para casar; y no las á casado por no auer tenydo posibilidad; y quél está siempre enfermo de asma, y no ha podido seruir a Su Magestad como á deseado, y padesçe neçesidad.

1264.—Hernán DARIAS DE SAAVEDRA, dize

Ques natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Hernán darias de Saavedra y de Doña Catalina de Guzmán, difuntos; e que ha dezisyete años que vino a esta Nueua

Spaña, y truxo consigo a su muger, la qual dende á poco fallesció, y dexó en Spaña vn hijo legítimo; y traxo quatro criados y dos negros, y ciertos debdos y quatro mugeres españolas; y casó las dos a su costa, y gastó mucho en las jornadas; y sienpre á sustentado armas y cauallos, y fué con el Marqués a la ysla Californya; y después estouo en Culiacán, por mandado de Vuestra Señoría Illustrísima, para proueer la gente y armada que abía llevado Françisco Vázquez a la tierra Nueua; e á tenydo cargos de justicia en esta Nueua Spaña.

1265.—Luys HERNÁNDEZ GARIJO, dize

En efecto, ques natural del Puertollano, hijo legítimo de Diego Hernández de Almagro y de Mari Sanz; y que á diez años que está en esta Nueua Spaña, y sienpre ha sustentado armas y cauallo; y estando adereçado para yr a Cíbola, por cierta enfermedad que touo no fué; y que no tiene ni sabe ofiçio, y padesçe neçesidad; y que en Culiacán trabajó en paçificar çiertas probinçias por todas vías, que no querían seruir; nonbra personas que dize que lo saben,

1266.—Diego de GRAÑÓN, dize

Ques natural de Medellín, e hijo legítimo de Alonso de Grañón y de Antonia López, y que á más de vèynte y tres años que el dicho su padre y él pasaron a esta Nueua Spaña, y el dicho su padre fallesció en ella, el qual y él sienpre siruieron en lo que les fué mandado; y que tiene propósito de contraer matrimonyo y permanesçer en esta tierra, y si no lo ha hecho, á sido por no tener con qué sustentar las cargas dél.

1267.—Pedro de VARGAS,

En efecto, dize, ques natural de la çiudad de Xerez de la Frontera, e hijo legítimo del jurado Pedro de Vargas y de Eluira de Torres, su muger; e que á beynte e vn años questá es esta Nueua Spaña, por que vino en compañya de Luys Ponce de León; y se halló en la paçificaçión de Jacona, con sus armas y cauallo; y ques pobre y no tiene ofiiçio, ny sus antepasados lo tuuieron; nombra personas que dize que saben cómo bino con Luys Ponce.

1268.—Salvador DESTRADA, dize

Que es natural de la çiudad de Úbeda, e hijo legítimo de Myguel Destrada y Blanca Alonso; y que á dezinueue años que bino a esta Nueua Spaña, y fué con el capitán Montejo a la conquista del rrío de Grijalua, y después con D. Pedro de Aluarado, en la de Guatimala, y en la de Jalisco con Nuño de Guzmán; y después fué con el Marqués a la ysla de la California, en todo lo qual siruió a Su Magestad con sus armas y cauallos, y sienpre las á thenydo, y nunca á sido rremunerado, sino es la merced que Vuestra Señoría Illustrísima le hizo el año pasado; y sienpre ha tenydo neçesidad; y que tiene yntento de contraer matrimonyo y permanesçer en Nueua Spaña.

1269.—PERIÁÑEZ, dize

En efecto, ques portugués, y natural de las Açores; y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y de tres años a esta parte tiene la uara de alguazil en el pueblo de

Ocoytuco, para amparar los naturales dél, e que es pobre y viejo, y padesçe neçesidad.

1270.—Hernán RODRÍGUEZ, dize

En efecto, que es natural de la villa de Serena, e hijo legítimo de rruy Gonçález Merino e de Mari Gonçález, su muger, labradores y limpios de todos quatro costados; y quel dicho su padre siruió la corte del rrey Don Enrique, por la pluma, estando medyano; y él pasó en Italia, donde siruió de hombre darmas a Su Magestad doze años, y uelto a Spaña, se casó e ouo vn hijo; e á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el Marqués a la ysla de la Californya; por manera que á seruido treynta años a Su Magestad, y á tenydo siempre armas y cauallos en su Real seruicio; y no tiene offiçio ny hazienda, y está muy pobre; y la edad no le ayuda a trabajar ny ganarlo, por ser persona muy ançiana.

1271.—Gonçalo VARELA, dize

En efecto, ques natural débora de Portvgal, y fué criado de la Enperatriz nuestra Señora, y vezino de Guadalajara, de la Nueua Galizia, e que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y se á hallado en todas las conquistas y paçificaçiones que en este tienpo se an ofresçido en la Nueua Galizia, con sus armas y cauallos, a su costa; e que tiene gran neçesidad, por auer rresidido sienpre en aquella tierra, y auer pasado muchos trabajos.

1272.—Diego DÍAZ, dize

En efecto, que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y que todos los yndios que al presente son offiçiales de cantería, lo son por su yndustria; y que el Abdiencia pasada, porque touiese cargo dellos y de las obras públicas della, le encomendó el pueblo de Chiconavtla, el qual le fué rremouido sin causa alguna; pide se le buelua el dicho pueblo y el dicho cargo de maestro de obras, o se le dé corregimyento, y en el rrepartimyento se tenga dél memoria; no declara de dónde es ny cuyo hijo.

1273.—Alonso BARUA, dize

En efecto, quél es natural de la villa de Çafra, e hijo legítimo de Alonso de Torre Barua y de Eluira Hernández; e que á veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y truxo a su madre y su padrastro, por que se casó su madre segunda vez; y siruió a Su Magestad, con sus armas y cauallo, en la conquista de Honduras, donde perdió vn ojo, y con Vuestra Señoría Illustrísima, en la paçificaçión de Jalisco; e nunca á sido rremunerado; y que tiene yntinçión de contraer matrimonyo y permanesçer en la tierra, y que padesçe neçesidad, y que sienpre ha sustentado, y al presente tiene armas y cauallo.

1274.—Sabastián de RRIBAS, dize

Que siruió a Su Magestad en la conquista y paçificación de Jalisco, quando el alçamyento, y que yendo a las yslas, adolesçió, a cuya causa no fué, en lo qual gastó mucho, y

está adeudado y perdido, y se le fueron çiertos esclauos; no dize de dónde es natural ny cuyo hijo es.

1275.—Pedro de AGUAYO, dize

Ques natural de la çiudad de Córdoua, e hijo legítimo de Rodrigo de Aguayo y de Doña Leonor de Cárdenas; y que ha deziocho años que pasó a la Florida, con Naruáez, el qual murió; y abrá quinze años que bino a esta Nueua Spaña, donde siempre á estado; e se halló en la paçificación de çiertos pueblos que se rebelaron en Pánuco, y en los alardes que se han fecho en esta çiudad, por mandado de Vuestra Señoría Illustrísima.

1276.—Joan de VEGA, dize

Que es natural de la çiudad de Badajoz, y hijo legítimo de Gonçalo Téllez de Vega y de Joana Téllez de Vega; y que pasó con Don Hernando de Soto para la Florida, donde anduuo hasta que vinyeron a aportar a esta Nueua Spaña, que á tres años; y siruió en la tierra con sus armas y cauallo, en todo lo que se ofresçió, y tiene yntento de perpetuarse en ella.

1277.—El hijo de Pedro GALLEGO

No dize cómo se llama ny de dónde es natural, y que es hijo de Pero Gallego y de vna hija de Monteçuma, su muger ligítima, y quel dicho Pero Gallego á veynte y quatro años que pasó a estas partes, y siruió en esta tierra, en lo que se le ofresçió, por lo cual el Marqués del Valle le encomendó el pueblo de Izcuyuquitlapilco; el qual se lo quitó, en mu-

riendo el dicho su padre; y que el dicho Pero Gallego fué natural de Burquillos, ques del Duque de Bejar, e hijo de Hernán Garçía Xaramyllo y de Mayor Gallega de Andrada·

1278.—Alonso de SOLÍS, dize

Ques natural de la villa de Cáceres, e hijo legítimo de Martyn de Aguirre y de Inés Bezerra de Solis; y que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña; y vn tío suyo, hermano de su madre, murió en la conquista y toma desta çiudad, que se llamaua Garci Hernández de Solís, y ansí mesmo Françisco de Solís.

1279.—Françisco de TEMYÑO.

No declara dónde es natural, e que es hijo legítimo de Joan de Temyño y de Doña María de Quirós; y que ha dezseis años questá en esta Nueua Spaña, y fué a la tierra Nueua de Çíbola; y sienpre á tenydo sus armas y cauallo en seruiçio de Su Magestad, y ques pobre.

1280.—Diego de GUINEA, dize

Que ha veynte años que rreside en Antequera, de Guaxaca, desde que se començó a fundar, e que es natural del pueblo de Leçama, ques en Vizcaya, e hijo de Pero Sanz de Guinea y de Mari Sanz de Gutarretena, naturales del dicho pueblo; e que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, con Garay, y se halló en la conquista de las Higueras, y en vn peñol de los Chontales, con sus armas y cauallos, y en otras entradas; y que ha sienpre thenydo mucha costa con personas pobres que ha tenydo en su casa; y

que por Nuño de Guzmán le fué encomendado vn buen pueblo en la prouinçia de Guaxaca, el qual después le fué quitado sin causa alguna, por la prouisión general, por lo qual después acá, se á sustentado con trabajo.

1281.—Gil de MOLINA, dize

Ques natural de la villa de Fuente de Cantos, que es en el Maestradgo de Santiago y hijo legítimo de Joan de Calderón y de Mari Sánchez de Molina; y que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e se halló en las velas desta çiudad, y después trabajó mucho en la Guasteca, por lo qual le fueron encomendado el pueblo de Teçayuca, que al presente está en cabeça de Su Magestad, por que se lo quitó esta rreal Abdiençia; y que él es pobre y viejo, y a esta causa Su Magestad, por sus rreales çédulas, le ha mandado probeer de alguna sustentaçión, lo qual Vuestra Señoría Illustrísima sienpre á fecho; e que agora le vinieron de Castilla vn hijo e vna hija, para casar y padesçe neçesidad.

1282.—Joan BEÇOS, dize

Que es vezino de esta çiudad, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de Xriptóval Beços y de Ana Gómez, su muger, y el dicho su padre fué cómytre de Su Magestad, y le siruió más de quarenta años en la paçificaçión de la ysla Spañola, y en otras cosas; y vn tío suyo fué conquistador de Tierra firme y Santa Marta, y otro que se dezía Pedro Sánchez Farfán, fué conquistador desta Nueua Spaña, y otro en Pánuco; y que él ha veynte y dos años que pasó a esta tierra con Luis Ponçe de León con tres hermanos suyos y se halló

en la paçificaçión de Motín, y á tenydo sienpre sus armas y cauallo; y que Nuño de Guzmán le encomendó el pueblo de Ucareo, y después, esta rreal Abdiençia se lo quitó, como hizo a otras muchas personas; y que por no auer tenydo con qué sustentar las cargas del matrimonyo, no se á casado.

1283.—Françisco ORTEGA, dize

En efecto, que es natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Françisco Ortega y Françisca Sanz de Morales, y que pasó a estas partes el año de quinientos y quatro, y siruió de Capitán en dos carauelas de Su Magestad, doss años, y boluió a España, de donde tornó a la ysla Española con Don Diego Colón, y se casó en la dicha ysla en el año de nueve; y se halló en la conquista de San Joan, donde se fué a biuir, y le fueron dados yndios en encomyenda, donde biuió veynte y quatro años, tenyendo ofiçios rreales, al fin de los quales, le fué mandado por el Audiençia de Santo Domyngo que fuese con dos nauíos de armada que yban por rrescate a la costa de Párias, donde estouo siete meses, y truxo los dos nauíos cargados desclauos para Su Magestad, y perlas, y en este seruicio perdió el oyr, por do está muy pobre; é que ha honze años que dexó su casa, muger e hijos, y pasó a esta Nueua Spaña, y está muy adebdado; y que en la conquista desta Nueua Spaña, le mataron vn hijo y vn primo, y otros debdos; y que si Vuestra Señoría Illustrísima alguna merçed le oviere de hazer, suplica sea en Tepostlán, y tenga rrespecto a su persona, tan ançiano y enfermo de la gota.

1284.—Xriptóval de FUNES, dize

Que es vezino desta çiudad, y natural de Seuilla, e hijo legítimo de rrodrigo de Panales y de Beatriz de Funes; y que á veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, e ayudó a velar la Villa rrica más de vn mes, quando vino de Castilla, porque los yndios comarcanos se querían alçar; y que después acá, á rresidido en esta tierra, y seruido a Su Magestad en lo que se á ofrescido, y tenydo su casa poblada con armas y cauallos, y tiene yntento de casarse y permanesçer en esta tierra.

1285.—Joan PÉREZ SEVILLANO, dize

Ques natural de la ciudad de Sevilla, e hijo legítimo de Diego Pérez Sevillano y de Leonor Pérez de Canaria, y que ha dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, con su muger y casa y hijos, los quales son seys, quatro barones, y dos hijas, la vna para casar; y ques pobre y padesçe extrema neçesidad, tanta que para sustentarse a sí e a sus hijos, sirue en casa ajena.

1286.—Alonso de HERRERA, dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo de Pedro de Herrera y de Isabel de Baeça, y que puede aver veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, con sus armas y cauallo, y por mandado del Marqués fué a Spaña a lleuar a Su Magestad el tiro de plata que le enbió, y a traer muchos ornamentos y cosas neçesarias para el culto dibino, y herramyentas para mynas, de que rresultó

gran hutilidad; y tomó asiento con Su Magestad sobre la zerbeza, y pasado por ello muchos ofiçiales a esta tierra, que rredunda en pro della; y ques casado y tiene hijos y hijas, y está aparejado para seruir a Su Magestad.

1287.—Alonso NÚÑEZ, dize

Ques natural de Badajoz, e hijo legítimo de Bernal Daluarez y de Leonor Núñez, e que á catorze años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre á estado apercibido con sus armas y cauallos para seruir a Su Magestad en lo que se ofreziese; y que uá en los nabíos que al presente están en el puerto, por su muger e hijos, para permanesçer en esta tierra.

1288.—García de FRÍAS, dize

Que es natural de la ciudad de Frías, e hijo legítimo de Gonçalo de Frías e de Joana Martynes de Melgar; e quel dicho su padre rresidió en esta Nueua Spaña, veynte y dos años, y en este tienpo siruió a Su Magestad en lo que se ofresçió en ella, por lo qual touo çiertos pueblos, que nonbra, en encomyenda, y por auérselos dado la primera Abdiençia, por la segunda le fueron quitados; e que ansí mesmo vn hermano suyo fué con el Marqués a Honduras, donde murió; e que él á dezinueve años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos; e que es casado con hermana de Ochoa de Lugando, e al presente vá por ella para permanesçer en esta tierra.

1289.—Françisco HUERTA, dize

Ques vezino desta çiudad y natural de Badajoz, e hijo legítimo de Garçía rrodríguez de Huerta e de Joana rrodríguez; e quel dicho su padre siruió a la corona rreal en las guerras del rreyno de Granada, a su costa, con sus armas y cauallos; e que él á que pasó a esta Nueua Spaña doze años, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos; e ques casado en Sevilla, y tiene doze hijos, los quatro varones, y las demás, mugeres, todos los quales se ofresçe a traer a esta Nueua Spaña; e que enbió a la Tierra Nueua vn hijo, adereçado de armas y cauallos, y los demás a su costa, donde gastó; y después de venydo, pagó mucha cantidad.

1290.—Andrés de SALINAS, dize

Ques natural de la villa de Salinas, e hijo de Alonso Sanz de Salinas e de Maria Alonso de Abança, e que á honze años questá en esta Nuena Spaña, e ques casado en Burgos, y tiene dos hijos e dos hijas, legítimos, y el mayor pasó consigo y fué a Çíbola, y él gastó con él más de myll pesos en cauallos y armas y otros adereços, para seruir a Su Magestad, e que quiere ynbiar por su casa, muger e hijos para permanescer en esta tierra.

1291.—Diego de VILLASEÑOR y Joan de VILLASEÑOR, su hijo, dizen

En efecto, que son naturales de la villa de Myguel Estevan, y hijo legítimo del Comendador Joan de Villaseñor y de Doña Costança de Alarcón, hija de Pero rruiz de Alar-

cón, señor de Valuerde y Fontezillas; e el dicho su hijo á que bino a esta Nueua Spaña, siete años, y él çinco, y quel año de quinientos y çinco, siruió a Su Magestad con sus armas y cauallo, en la guerra de Perpiñán, de Françia, y en la guerra de Nauarra, y en las comunydades; y que su padre, hermanos y deudos y agüelos, murieron en la guerra de Granada, y desto nonbra personas que dize que lo saben; y que padesçe neçesidad; y con Francisco Sanz de Toledo escribió a su muger para traella a esta Nueua Spaña, por que tiene yntençión de permanescer en ella.

1292.—Alonso HERNÁNDEZ DE HERRERA, escriuano, dize

Que es escriuano de Su Magestad, y natural de Seuilla, y no declara cuyo hijo; e que á quatro años que vino a esta Nueua Spaña, y es casado en Seuilla, y tiene diez hijos e hijas, todos para casar; y quiere yr por ellos, y su casa y muger, para permanesçer en esta Nueba Spaña; y que ha husado el ofiçio de escriuano.

1293.—Pedro de VILLEGAS, dize

Ques natural de la Villa de Çafra, e hijo de Françisco de Villegas y de Isabel Gonçález; e que á ocho años que está en esta Nueua Spaña, siruiendo a Su Magestad en el offiçio de rregidor, y en la paçificaçión de la Nueua Galizia; y ques casado y tiene dos hijas, por las quales y por su muger ynbía en los primeros nauíos y que tiene sus armas y cauallos.

1294.—Joan de AÑASCO, dize

Ques natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Pedro de Añasco e de Doña Isabel de las rroelas, e ques casado con Doña Juana de Ayala, y tiene hijos y siruió a Su Magestad çierto tienpo, en las galeras de Nápoles, y después por la costa de Spaña, contra françeses en otra armada; y ansí en ella como en las galeras, tobieron batallas y salió ambas vezes muy mal herido, y se halló en la toma de los Jelues; después fué y lleuó vn hermano suyo, y dos escuderos, todos a punto de guerra, a Viena, para se hallar en seruiçio de Su Magestad en la batalla con el Turco; y después pasó a la Florida, donde fué vno de los que más trabajaron y mejor siruieron a Su Magestad, y declara en qué y cómo; y después dió horden cómo se hiziesen siete bergantines, y por su yndustria binyeron a esta Nueba Spaña, en todo lo qual ha gastado quanto tenya; y está pobre y en esta Nueua Spaña á seruido en lo que le á sido mandado; y en la yda que fué a la Hauana, y ser alcalde mayor en la Veracruz, donde hizo mucho prouecho; y que tiene yntento de permanesçer en esta Nueua España, y traer su casa, muger e hijos.

1295.—Luys CATANO, dize

Que es natural de la çiudad de Sevilla, e hijo legítimo del jurado Xriptóual de Barrios y de Doña Catalina de Morillo; y quel dicho su padre pasó a esta Nueua Spaña, quando vinyeron a ella los oydores Matienzo y Delgadillo, y siruió en la conquista de la Nueua Galizia, siendo capitán de gen-

te; y touo pueblos en encomyenda en la prouinçia de Guaxaca, los quales le fueron qnitados por esta rreal Abdiençia; y touo otros cargos en la tierra, el qual fallesçió; y él y su madre, questá en Sevilla, quedaron pobres.

1296. ANTONIO DE BUSTO, dize

Ques natural de la villa de Ocaña, y hijo legítimo de Antonio de Busto y de Eluira de Torremocho; e que ha quinçe años que pasó a estas partes de Indias, y siruió mucho tiempo a Su Magestad en las çonquistas de Santa Marta y Cartajena, de donde pasó a esta Nueua Spaña; y se halló en la húltima paçificaçión de Jalisco, con Vuestra Señoría Illustrísima; y después pasó al Perú, donde estouo tres años; y por seruidor de Vuestra Magestad, Gonçalo Pizarro le desterró a él y a otros; y ques casado en Castilla, y padesçe neçesidad.

1297.—HERNANDO DE LA CADENA, dize

Ques natural de la villa de Medellín, en Estremadura, e hijo legítimo de Lope de la Cadena y de Eluira Núñez de Parada; y que pasó a esta Nueua Spaña el año de treynta y seys; y ques casado en Villanueva de la Serena, donde tiene su muger y dos hijos y vna hija; y tiene yntento de permanesçer en esta tierra, y enbiar por ellos; y fué a Cíbola, donde gastó mucho; y está pobre y adebdado, y padesçe neçesidad; y tiene presentada a Vuestra Señoría Illustrísima, cédula de Su Magestad para que se le dé corregimyento.

1298.—Xriptóual de QUESADA, dize

Que es natural de la villa de Carmona, en el Andalucía, e hijo legítimo de Joan de Aldana y de Beatriz de Quesada; y ques casado y está su muger en Seuilla, y tiene dos hijas para casar; e que ha doze años questá en esta Nueua Spaña, y que ha tenydo, y tiene, armas y cauallos para seruir a Su Magestad; y que fué a Çíbola por mandado de Vuestra Señoría Illustrísima, para pintar las cosas de la tierra; y gastó más de myll pesos, y no ha sido rremunerado; y aziéndole merçed, traerá a su muger a esta tierra.

1299.—Diego de la PALMA, dize

Ques natural de Trigueros, ques en el Condado de Niebla, e hijo legítimo de Alonso de la Palma y de María de Arauz; e que ha veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, e ayudó a velar, e rrondar esta çiudad, y fué con el Marqués a las Higueras, y tiene tres hijas, la vna casada y vn hijo.

1300.—Andrés DÍAZ,

No declara de dónde es natural y que á veynte y dos años que pasó a esta Nueua Spaña, con su padre, el qual falleçió en ella; y siempre a tenydo sus armas y cauallos; e tiene yntento de permanesçer en esta tierra.

1301.—Hernando BOTELLO, dize

Ques natural de la villa de Alcántara, e hijo legítimo de Gutierre de rraodona e de Mari Gómez de Buyça; e que ha

diez años que pasó a esta Nueua Spaña, y que fué a la tierra Nueua, con sus armas y cauallos; y que tiene yntento de permanesçer en esta tierra; y que touo vn hermano en ella, e que se halló en muchas conquistas, desde Mechuacán hasta Culiacán, el qual es fallesçido, y biuió en neçesidad y dexó deudas, quél á pagado algunas dellas.

1302.—Miguel de SANTIAGO, dize

Que es natural de Alcázar de Consuegra, e hijo legítimo de Françisco de Santiago y de María de Montoya rramyrez; y que pasó a esta Nueua Spaña el año veynte y siete, y fué a la guerra y paçificaçión de los Yopelçingos y Motín, donde en conversión de los naturales trabajó mucho y evitó muchas ofensas que se azían a Dios Nuestro Señor; y quando lo de Çíbola, queriendo yr a aquella jornada a seruir a Su Magestad, adoleçió y enbió vn honbre, a su costa, y le dió armas y cauallos y sesenta pesos cada año, que se dezía Joan Muñoz, el qual murió allá; e que siruió en la húltima paçificaçión de Jalisco, e yendo a este hefecto cayó vn caballo con él, y le quebró vn braço; y sienpre á tenydo sus armas y cauallos; y biue en gran trabajo y neçesidad.

1303.—Joan PÉREZ DE CARDONA, dize

Ques vezino de Pánuco, y natural de Córdoua, e hijo legítimo de Joan Sánchez, de Castro, y de Antona rrodríguez; e que pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte y nueue, y se halló en la conquista de los Valles de Oxitipa, donde touo en encomyenda el pueblo de Coatlán, y lo dexó, y Nuño de Guzmán lo encomendó a otros; y a él, como a tal con-

quistador de los dichos valles, le tornó a dar el pueblo de Cimapán, sobre el qual trae pleyto con Xaramyllo, por que se le sirue dél, el qual á enbiado a Spaña para que Su Magestad haga justicia; e que tiene sus armas y cauallos, e que quando pasó a esta Nueua Spaña, trajo su muger e hijos, los quales se le murieron.

1304.—Joan RRUYZ, dize

Ques vezino de Conpostela, de la Nueua Galizia, y natural de la Villa de Agudo, ques en la horden de Calatraua, e hijo de Hernando Bastardo e Catalina rruyz; e que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en toda la conquista de la Nueua Galizia, quando Nuño de Guzmán fué a ella, y nonbra los capitanes con quien dize que andubo; y no tiene yndios, y está enfermo y padesçe neçesidad.

1305.—Alonso RROMO CARDINOSA, dize

Ques natural de la ciudad de Badajoz, e hijo legítimo de Gutierre Garçía de Cardeñosa y de Mari rromo; e que avrá nueve años que salió de Spaña con el Adelantado Soto; y anduuo en la Florida todo el tiempo que en ella estouo la gente, siendo capitán de treynta honbres de a cauallo, hasta que hizieron los vergantines conque vinyeron a esta Nueua Spaña, en vno de los quales vino por capitán; y que en todos pasó grandes trabajos y naufragios.

1306.—Rodrigo de ÇÚÑYGA, dize

Ques hijo legítimo del licenciado Rodrigo de Sandoual y

de Doña María de Çúñyga; difuntos, los quales fueron naturales de Valladolid, y rresidieron mucho tienpo en Granada, y después en esta Nueua Spaña, donde tuuieron su casa poblada con sus armas y cauallos y criados; y el dicho su padre fué thenyente de gobernador en Guatimala y Santa Marta, donde en vna entrada murió vn hermano suyo; y que los yndios que tenya su padre, quedaron, y los tiene el liçençiado Sandoual, su hermano, sin darle nynguna parte de los tributos, y padesçe neçesidad; y que tiene yntento de casarse y permanesçer en esta tierra.

1307.—Françisco VERDUGO, dize

Ques natural de la villa de Arévalo, e hijo legítimo de Joan Velázquez y de María Verdugo; e que á veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué a la paçificaçión del Peñol de Coatlán; y quando fué Nuño de Guzmán a la guerra de Jalisco, le mandó para ello dar dos cauallos, los quales dió; y que touo en encomyenda la mytad del pueblo de Yautepec, y por traello el Marqués señalado para su Marquesado, se lo quitó; y no á sido rremunerado y está pobre; y tiene intento de permanesçer en esta tierra; y quel dicho su padre, y sus debdos, siempre han seruido a la corona rreal de Castilla, y muerto en este seruiçio; e á tenydo siempre sus armas y cauallos y criados.

1308.—Gaspar CARRILLO, hijo de rrodrigo de Baeça, dize

Que nació en Cuba, e ques de hedad de veynte y dos años, e ques hijo legítimo de rrodigo de Baeça y de Mari

López de Obregón; y declara las mysmas calidades y méritos del dicho su padre a la letra, que Bartolomé de Obregón y Luis de Obregón, sus hermanos, dizen y declaran por las dos memorias adelante.

1309.—ANA OSORIO, hija de Rodrigo de Baeça, dize

Que naçió en esta Nueua Spaña, e ques de hedad de doze años, e ques hija legítima de rrodrigo de Baeça y de Mari López de Obregón, y declara las mesmas calidades y méritos del dicho su padre a la letra, que Bartolomé de Obregón y Luys de Obregón y Gaspar Carrillo, sus hermanos, dizen y declaran por las tres memorias que adelante están.

1310.—BARTOLOMÉ OBREGÓN, hijo legítimo de rrodrigo de Baeça, difunto, dize

Lo mysmo que dizen estos hermanos suyos, como detrás desta dize a la letra.

1311.—LUYS DE OBREGÓN, hijo de rrodrigo de Baeça, dize

Que naçió en esta tierra, e ques hijo legítimo de Rodrigo de Baeça y de Mari López de Obregón, y quel dicho su padre fué vno de los primeros pobladores que pasaron a esta Nueua Spaña, e antes abrá treynta y ocho años había pasado a la ysla española, de donde fué con Diego Velázquez a la conquista y paçificación de Cuba, e allí tuuo cargos de thesorero y contador de Su Magestad; e binyendo con Narváez a la conquista desta Nueua Spaña, el dicho capitán,

desde la Hauana, lo mandó boluer a paçificar çiertos pueblos que en la dicha ysla, se auían rreuelado; e ansí lo hizo, e después traxo en socorro desta tierra vn nauío cargado de cauallos, armas y bastimientos, que fué cosa muy necesaria; y que ansí mysmo touo cargos de factor e alguaçil mayor en esta Nueua España, y fué con Matiençó a visitar la prouinçia de Pánuco; y quel dicho su padre fallesçió y le dexó pobre a él y a sus hermanos, porque el pueblo que tenya, lo tiene y quedó a Baltasar de Obregón, su hermano mayor; e quél es de hedad de diez e seys años, y no tiene de qué se sustentar, y tiene yntento de permanesçer en esta tierra; y quel dicho su padre sienpre mantuuo armas y cauallos, y que yendo a Honduras el Marqués, yba con él por su Secretario, y del camyno lo mandó boluer, y fué a la Abdiençia rreal de la ysla Española, a negoçiar çiertas cosas que tocauan al seruiçio de Su Magestad; y entonces traxo a su madre a esta Nueua España.

1312.—Garci RRODRÍGUEZ, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de Alcáçar, e hijo legítimo de Alonso Almodóuar y de Catalina Sánchez; y que ha siete años y medio que pasó a esta Nueua España, y fué a la tierra Nueua, donde fué por capitán Françisco Vázquez Coronado, con sus armas y dos cauallos; e que á tenydo mynas y esclauos en esta Nueua España, y á dado prouecho a Su Magestad en los quintos; y sienpre ha tenydo sus armas y cauallos, sin auérsele dado nynguna cosa de ayuda de costa.

1313.—Álvaro de PALENÇUELA, dize

Que es natural de la çiudad de Burgos, y hijo legítimo de Álvaro de Palençuela y de Isabel de Miranda; y que ha treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de la Nueua Galizia, con sus armas y cauallo.

1314.—Andrés OREJÓN, dize

Ques natural de la çiudad de Ávila, y hijo legítimo de Rodrigo Orejón y de Ana Vázquez de Áuila; e que á más de diez años que pasó a esta Nueua Spaña, y sienpre ha tenydo sus armas y cauallo, y fué a Çíbola, y después siruió en la guerra de Jalisco; y ques casado en Castilla, y tiene dos hijos, y está presto de ynbiar por ellos y su muger, para permanesçer en esta tierra; y que en las dichas jornadas, perdió y gastó mucho.

1315.—Alonso SÁNCHEZ DE BUIÇA, dize

Ques natural de la Villa de Alcántara, e hijo legítimo de Sebastián Sánchez rriberos y de María de Buyça; y que á seys años questá en esta Nueua Spaña, y sienpre á tenydo sus armas y cauallo; y fué con Vuestra Señoría Illustrísima a la paçificaçión de Jalisco, donde le hirieron muy mal; y que ua a Spaña para venyr de más asiento a esta tierra.

1316.—Sancho de BULLÓN, dize

Que es natural de la ciudad de Áuila, e hijo legítimo de Francisco de Bullón y de Doña María de la Torre; y el dicho

su padre siruió en la guerra de Granada y Nauarra y Villalar, y quél siruió a Su Magestad contra la comunydad; y que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la guerra de los Çipotecas y Jalisco y Çacualpa y otros pueblos, y en Xitipa, y en la húltima paçificaçión de Jalisco con Vuestra Señoría Illustrísima, todo con sus armas y caballos, e a su costa, sin auer sido remunerado; y padesçe neçesidad.

1317.—Rodrigo de CORIA, dize

Ques natural de la villa de Utrera, e hijo legítimo de Mateo de Coria y de Ana de Baena; e que á tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué alguazil mayor en la çibdad de los Ángeles, todo el tiempo que en ella duró la rresidençia, y lo á sido desta corte y desta çiudad, y con el mesmo cargo fué a Guaxaca, con el liçençiado Arévalo; y á seruido en todo aquello que por esta rreal Audiençia le ha sido mandado y cometido; y ques casado en Castilla, y espera a su muger en los primeros nauíos; y tiene yntento de permanesçer en esta tierra, y no tiene de qué se sustentar; y si no fuese por las merçedes que Vuestra Señoría Illustrísima le ha hecho, ouiyra padesçido neçesidad,

1318.—Françisco GUTIÉRREZ, dize

Ques natural de Xerez, çerca de Badajoz, e hijo legítimo de Joan Núñez, y no declara el nonbre de la madre; e que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de los Yopelçingos, Çipotecas y Chontales, y Guatimala, y

nonbra los capitanes con quien dize que anduuo, todo a su costa; y nunca á sido rremunerado; e ques pobre y no tiene offiçio ny otra cosa de qué se sustentar, y padesce neçesidad; y sienpre á sustentado sus armas y cauallos; y ques desposado con çierta donzella pobre, que no declara, y por no tener con qué sustentarla, no se á efectuado más de por palabra.

1319.—Alonso PONCE DE LEÓN, es muerto, dize

Ques vezino de Guaxaca, y natural de la çiudad de Çamora, e hijo legítimo de Luis Ponce de León y de Leonor Vázquez de Mella; e que á veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, e se halló en ayudar a paçificar el pueblo de Oçelotepec y Çiltepec, en los Çipotecas; y que la Audiençia pasada, por çédula de Su Magestad, le encomendó, en rremuneración de sus seruicios, el pueblo de Oxomulco, e después, en la general suspensión, le fué quitado; y que no se á casado por no tener con qué poderse sustentar, y que sienpre ha padesçido neçesidad; y pasó al Perú, donde siruió al visorrey en nombre de Su Magestad, con su persona y dos cauallos; y sienpre ha sustentado sus cauallos y armas y casa.

1320.—Rodrigo de TAMARA, dize

Ques natural del pueblo de Castañedo, ques en las Montañas, e hijo legítimo de rruy Díaz de Agüero; e que ha veynte años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué el primero descubridor de las mynas del çerro de San Martyn de Çunpango, y el cerro rrico de Tasco y de las de Nyxapa y Culia-

cán, de que Su Magestad á sido muy seruido e aprouechado; é que fué a Cíbola, y sienpre á sustentado armas y cauallos; y está pobre.

1321.—Joan de CEPEDA, dize

Ques natural de la ciudad de Toledo, e hijo legítimo de Pedro de Cepeda y de Catalina Áluares; y que al tiempo que se descubrió el Perú, él y vn su hermano, vendieron çierta hazienda que tenyan de su patrimonio, y pasaron a Tierra firme; y en el Nonbre de Dios andauan çiertos negros alçados, en cuya paçificaçión se halló, y mataron a su hermano; y que en Cartajena y en Santa Marta, siruió a Su Magestad en çiertas entradas; y que abrá diez años que vino a esta Nueua Spaña, y fué en la armada de Cíbola hasta Cuyoacán, donde quedó enfermo, de donde vino con ciertos despachos a Vuestra Señoría Illustrísima, que se ynbiauan de Cíbola, y mató en la jornada dos cauallos; y no tiene offiçio, y siempre á estado aparejado con sus armas y cauallos; y que está presto de casarse, y si no lo ha hecho, á sido por no tener con qué poder sustentarse; y questá adebdado.

1322.—Diego de MENA, dize

Ques natural de Huelua, e hijo legítimo de Juan de Mena e de María Tou de Cardeña; e que pasó a Santo Domingo el año de veynte y quatro, de donde fué a Honduras y siruió a Su Magestad en lo que allí se ofresçió; de donde luego pasó a esta Nueua Spaña, y sirvió en la paçificaçión de çiertos pueblos de Pánuco y los Çipotecas; y que sienpre ha sustentado sus armas y cauallos.

1323.—Juan PANTOJA, dize

Ques natural de Marchena, e hijo legítimo de Françisco Pantoja, natural de Mérida, y de María de la Fuente, natural de Osuna; e que pasó a esta Nueua Spaña el año de veynte y dos, y que fué con Xriptóual Dolid a las Higueras; y siruió a Su Magestad en las paçificaçiones de las prouinçias de Guaçaqualco; e fué a Apazco a derrribar los cúes; y después, fué a la paçificación de Pánuco, y pasó ochenta leguas la tierra adentro, en demanda de las siete çiudades; e á tenydo sienpre sus armas e cauallos y famylia.

1324.—Johan de VILLALOBOS, dize

Que es natural de la villa de Almadén de los Azogues; e hijo legítimo de Joan de Carrança y de Catalina Hernández Sayauedra; e que á ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en la guerra de Jalisco, desde prinçipio, quando murió Don Pedro de Aluarado, y después con Vuestra Señoría Illustrísima, donde perdió quanto tenya en çiertos esclauos que a la sazón conpró, que se le fueron; e que no tiene offiçio ny hazienda, y padesçe neçesidad; e que Vuestra Señoría le á dado esperança sienpre de le hazer merçed.

1325.—Pedro SÁNCHEZ, dize

Ques natural del pueblo de Illan de Vacas, ques en el rreygno de Toledo, e hijo legítimo de Marcos Gómez y de Inés Gómez, e que ha dezisiete años que está en esta Nueva Spaña, y se halló en la paçificación de los Yopes y Çi-

potecas y Tiltepec, y nonbra los capitanes con quien dize que fué, e ansy mysmo se halló con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima paçificaçión de Jalisco, donde fué muy herido, y que si no se á casado, á sido por la poca posibilidad, lo qual tiene yntento de hazer.

1326.—Alonso de INOJOSA, dize

Ques natural del lugar Descalonylla, ques en el rreygno de Toledo, e hijo legítimo de Pedro de Inojosa y de Inés Gonçález, e que á dose años que salió de Spaña para estas partes; y se halló en muchas conquistas que nonbra, en Santa Marta, después en la paçificaçión de çiertas prouinçias de Guatimala, y después, quando Vuestra Señoría Illustrísima fué personalmente a la paçificación de Jalisco; y en todo siruió a Su Magestad; y que no se á casado, por no tener con qué poder lleuar las cargas del matrimonyo.

1327.—Françisco CARRILLO, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la villa de Ocaña, e hijo legítimo de Diego Carrillo y de Isabel de Vega; e que ha quatro años que pasó á esta Nueua Spaña, e vno que se casó con hija de Xriptóual Gonçález, conquistador de Pánuco, el qual fallesçió y dexó a su muger pobre; y padesçe neçesidad extrema.

1328.—Andrés PÉREZ, dize

En efecto, que es vezino de los valles de Pánuco, y no nombra su naturaleza ny padres; e que á veynte y dos años questá en esta Nueua Spaña, e se alló en las conquistas de

Motín e Jalisco, y en muchas entradas en la prouinçia de Pánuco; y nunca á sido remunerado; y tiene, y sienpre ha tenydo, sus armas e cauallos, en serviçio de Su Magestad; y se á allado en otras conquistas desta Nueua Spaña; no espeçifica mas de las susodichas, y todo á sido a su costa, y padesçe neçesidad.

1329.—Alonso SÁNCHEZ, dize

Ques natural de San Pedro de Yanguas, çerca de Soria, no declara cuyo hijo, y que á dos años que pasó a esta Nueua Spaña; y con yntento que tiene de permanesçer en ella, enbía en estos nauíos vn hijo suyo, por su muger y siete hijos, los quatro varones, y tres hijas, legítimos.

1330.—Garçi ÁLUAREZ CHICO, dize

Que es natural de Villanueua del Fresno, e hijo legítimo de Hernán Dáluarez Chico e de Leonor Galuana, su muger, hijosdalgo; y su agüelo siruió a los rreyes Cathólicos en las guerras del rreygno de Granada, y quel dicho su padre ha treynta y ocho años que pasó a estas partes, y se alló en la conquista de San Joan de Puerto rrico, donde murió, que lo mataron los yndios; y que á veynte y tres años que pasó a esta Nueua Spaña, y se halló en las velas y rrondas que se hizieron en esta ciudad, estando el Marqués en Higueras; y fué con don Pedro de Aluarado a Guatimala, y se halló en la conquista de muchas prouinçias della, y, con Luis de Moscozo, en la paçificaçión y poblaçión de Sant Myguel; y después fué a la ysla con el Marqués, donde siruió, todo a su costa; e ansí mysmo siruió en la paçificaçión de muchos

pueblos comarcanos a Chiametla; e que se hallaron en la toma desta ciudad y conquista desta Nueua Spaña, Rodrigo Áluarez Chico y Françisco Áluarez, sus tíos, teniendo cargo de gente; y el dicho Rodrigo Áluarez fué veedor de Su Magestad, los quales touieron en encomyenda muchos pueblos que nonbra; y que él es heredero del dicho Rodrigo Áluarez, y por tal le dexó por su testamento; y no se á casado por no tener con qué, y está pobre y padesçe neçesidad; y sienpre á tenydo sus armas y cauallos.

1331.—Tomé GONÇÁLEZ, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la villa de Medellín, e hijo legítimo de Martín Arias y de María Méndez; e que ha veyntidos años que pasó a esta Nueua Spaña, y se á allado en las velas y rrondas desta çiudad, y en todos los alçamientos de la Nueua Galizia, y espeçialmente con Vuestra Señoría Illustrísima en la húltima, y que nunca á sido rremunerado, e á mantenydo sus armas y cauallos.

1332.—Alonso BARBA, dize

Ques natural de la villa de Portillo, e hijo legítimo de Pedro Barua y de Antonya Sant Myguel, e que á veynte y quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, en la armada de Garay, y siruió en la conquista de Pánuco y Çipotecas y Guatimala, y por no aver sido rremunerado, padesçe neçesidad.

1333.—Joan GARÇÍA, dize

Ques natural de la villa de Frexenal, y hijo legítimo de

Joan García y de Mayor García, y que á siete años que pasó a esta Nueua Spaña, y traxo su casa, y muger; y en el camino fallesció su muger, de la qual tiene dos hijas casaderas, e vn hijo mançebo; y no tiene hazienda, ofiçio ny grangería de qué se sustentar, y es pobre y padesçe neçesidad, por ser viejo.

1334.—Luis de FIGUEREDO, dize

Ques natural de Ebora, en Portogal, e hijo legítimo de Gonçalo de Figueroa e de Margarida Cordosa; e que á veynte y vn años que pasó a estas partes, e siruió a Su Magestad en las conquistas de las prouinçias de Cartajena y Santa Marta, e Venezuela e Cubagua, a su costa, con sus armas e cauallo, de donde avrá ocho años que pasó a esta Nueua Spaña; e ques hijodalgo y pobre, y no sabe ofiçio, y padesçe neçesidad.

1335.—Joan de VARGAS, dize

Que es hermano de Françisco de Vargas, conquistador, hijo legítimo de Joan de Vargas; e que á más de doze años questá en esta tierra; á seruido en lo que se á ofresçido; es soltero; tiene voluntad de permanesçer en esta tierra.

1336.—Joan de CARASA, dize

Que á dezisiete años questá en esta tierra, e que ha seruido a Su Magestad en lo que en ella se á ofresçido, espezialmente con el capitán Becerra fué en descubrymiento de la mar del sur, donde por le defender, le dieron muchas heridas; e después fué con el Marqués a las yslas, e buelto,

Vuestra Señoría le mandó que tornase en vn bergantín con socorro, donde pasó mucho trabajo; e que siempre ha sustentado armas e cauallos, y es casado en la merindad de Trasmyera, donde es natural; e tiene voluntad de ynbiar por su muger, e permanesçer en esta tierra.

1337.—Sebastián GRANADO, dize

Ques natural de Santa Fee, junto a Granada, e hijo legítimo de Antón de Çetina y de Olalla Hernández del Castillo, de los primeros pobladores que allí poblaron quando las guerras de Granada, e que á veynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña, quando vino Luys Ponce; e se halló en la paçificaçión de Motín, y en toda aquella costa, hasta los Yopelçingos, y en lo de Colima; e que á descubierto mynas de oro, e ques casado en Spaña, e á enbiado por su muger para rresidir en esta tierra, e que de todo tiene ynformaçión.

1338.—Joan XIMÉNEZ DE PUERTOLLANO, dize

Ques hijo de Rodrigo Hernández y de Joana Ximénez, vecinos de Puertollano; á doze años que vino a esta Nueua Spaña, y en este tiempo ha tenydo y tiene su casa poblada en esta çiudad y en Tezcuco; di notiçia a Vuestra Señoría Illustrísima cómo tenya ynteligençia del trato de hazer paños, cordellates, fraçadas, y lo puse por obra, de que redundó grande pró a la rrepública; y gasté en adereços muchos pesos de oro, y á sido tan útil, que otros muchos se an sustentado, e sustentan, con el dicho trato de lanas, por auer sido él el fundador dello; por estar ocupado en el dicho obraje, ynbió a la guerra de Jalisco vn criado con armas y

cauallos, y siruió a Su Magestad en la dicha paçificación; tiene sus armas y cauallos para servir a Su Magestad; suplica que, por padesçer neçesidad, se tenga dél memoria.

1339.—Diego de CASTAÑEDA, dize

Que rreside en las mynas de Çunpango, y natural de Salamanca, e hijo legítimo de Joan de Castañeda y de María de Andino, naturales de las Montañas, e que avrá treynta años que pasó con el Obispo que al presente es de Chiapa, que fué gouernador a las Perlas, y veynte y seys que pasó a esta Nueua Spaña; e ayudó a velar esta çiudad, e ayudó a conquistar las provinçias de Mechoacán y los Çipotecas y Motín y los Yopes; y nombra los capitanes con quien dize que andubo; e ques de los primeros descubridores de mynas, y que al presente está pobre, porque á estado preso por debdas y las á pagado.

1340.—Diego de PUELLES, dize

Que es natural de Myranda de Ebro, hijo legítimo de Alonso Gonçález de Puelles y Sancha Hurtado, vezinos de Myranda de Ebro, naturales del pueblo de Irçio; es casado con Joana de Frías; es hijodalgo; e que pasó a esta Nueua Spaña á ocho años, con voluntad de permaneçer en ella en seruiçio de Su Magestad; fué a la conquista de la tierra Nueua; hallóse en la guerra de Nauarra, en la guerra que se dió a los françeses el año de las comynidades; estouo en Panplona como onbre de armas, seys años; suplica se tenga dél memoria en este repartimiento, porque luego ynbiará por su muger e hijos.

1341.—Diego MARTYN INFANTE, dize

Ques vezino e rregidor de la çiudad de Mechoacán, por merçed de Su Magestad, natural de la çiudad de Seuilla, e hijo legítimo de Françisco Infante y de Antonya de Vargas; personas muy onrradas; á nueve años que vino a esta Nueua Spaña a permanesçer y seruir a Su Magestad en ella; truxo vn su hijo; es casado, y tiene su muger en la çiudad de Sevilla; tiene otros dos hijos con ella; no á ynbiado por ella, por la poca posibilidad para la sustentar, y a sus hijos; á tenydo en la dicha cibdad sus armas y cauallos y casa, padesçiendo neçesidad en la sustentación dello; quando vuestra Señoría Illustrísima fué a la guerra, lleuó dozientos tamemes cargados de bastimentos al pueblo de Çepotla; á seruido a su Magestad con el dicho rregimyento, y fecho lo que á sido obligado; tiene cédula de Su Magestad para ser proueído de corregimyento, por virtud de la qual le fué dado vno en Çacatula, del qual á dado buena quenta; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimyento.

1342.—Xriptóual DESPÍNDOLA, dize

Ques vezino de Sevilla, hijodalgo notorio, casado con Doña Françisca Castaño, hija de muy honrados padres; á deziocho años que se casó, tiene tres hijos de hedad para casarse; desea biuir en esta çiudad y permanesçer en ella; á diez años que pasó a la Florida con el Adelantado Soto, y para benyr a seruir a Su Magestad, vendió su hazienda, donde pasó grandes trabajos, y bino desnudo a esta tierra.

1343.—Gaspar MEXÍA, dize

Ques natural de Alcaráz, hijo legítimo de rrodrigo Mexía y de Doña Nestesia de Molina, su muger, hijosdalgo; á questá en estas partes doze años, donde siempre á sustentado armas y cauallos, para seruir a Su Magestad, como siruió en la guerra de Jalisco.

1344.—Gaspar de TAPIA, dize

Que es hijo de Diego de Tapia y de Inés Gutiérrez Altamyrano, natural de la villa de Aréualo; á veynte y quatro años que, con vn su hermano, pasó a estas partes; á seruido a Su Magestad en todo lo que se le á mandado, con sus armas y cauallos, a su costa, así en la probinçia de la Nueua Galizia, como en la de Pánuco; y el dicho su hermano murió en seruiçio de Su Magestad; suplica se tenga memoria dél en este rrepartimyento.

1345.—Françisco LÓPEZ TENORIO, dize

Que es vezino y rregidor de la çiudad de Antequera, de Guaxaca, natural de Segura de León, hijo de rruy López Tenorio e de Leonor Bernáldez, sus legítimos padres, hijosdalgo; vino en el navío de Miguel Ferrer; enbarcóse en Sanlúcar de Barrameda por el año de veynte y quatro, día de San Felipe y Santiago; llegó a San Joan de Lúa a veynte y vno de Agosto; entró a seruir a Su Magestad, con el capitán Diego de Figueroa, en las prouinçias de los Cipotecas, Myges y Chontales, desde principio hasta que quedaron paçíficas, y en todos los alçamyentos que después ouo en las di-

chas prouinçias, tiempo de nueue años, y en los de Tiltepec, Sant Alifonso, con el capitán Francisco Maldonado; hallóse con el capitán Sayavedra en la paçificaçión de Tepeltotutla, y en la paçificaçión de Jalisco; y fué de los primeros, y en otras cosquistas; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimyento.

1346.—Joan de RRABANAL, dize

Que á que pasó a esta Nueua Spaña siete años, con yntençión de seruir a Su Magestad; es natural del pueblo de Trezeño, en las Montañas, hijo legítimo de Gonçalo de Trezeño y de María de rrabanal, personas onrradas, hijosdalgo; hallóse en la guerra de Nauarra, con su padre y dos sus hermanos, donde murió el dicho su padre y tíos y sobrinos; y se alló en la guerra de Fuenterrabía, y en la de Túnez, pasando sienpre trabajos y neçesidades; es casado en la villa de Mondéjar, con hija de Alonso de Aguilar; tiene boluntad de ynbiar por ella; suplica se tenga dél memoria en este rrepartimyento.

1347.—Andrés de VILLASECA, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la villa de Casarrubios, hijo legítimo de Andrés de Villaseca y de Teresa Gutiérrez, e que abrá quatro años que pasó a esta Nueua Spaña, y ques pobre y tiene yntento de permanesçer en esta tierra, y sienpre á sustentado armas y cauallo.

1348.—Françisco de TERRAZAS, el moço, dize

Ques natural de la villa de Llerena, e hijo legítimo de

Alonso de Vera y de Catalina de Terrazas, hijodalgo; e que á deziocho años que pasó a esta Nueua Spaña, en compañya del dicho su padre, con el qual fué en seruiçio de Su Magestad a la California; y después fué con Françisco de Vlloa a descubrir por la mar del sur, donde lleuaua cargo de veedor; y que no se ha casado por no tener con qué sustentar las cargas del matrimonyo; y tiene yntento de permanesçer en esta tierra, e sienpre á sustentado armas e cauallos.

1349.—Diego CARAUALLOS, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la de Cuenca, e hijo legítimo de Joan rrodríguez de Alcoçer y de Joana Gonçález, y que á nueue años que pasó a esta Nueva Spaña, y que siruió a Su Magestad en la húltima paçificación de Jalisco, y sienpre á sustentado armas y cauallos.

1350.—Françisco de BURGOS, dize

Ques natural de la ysla de Palma, ques en Tenerife, e hijo de Françisco de Burgos y de Leonor de Luxán; y que á más de quinze años que pasó a esta Nueua Spaña.

1351.—Joan LARIOS, dize

Que rreside en las mynas de Ayoteco e ques natural de la villa de Nauamorquende, e hijo legítimo de Joan Hernández Larios y de María Hernández Blanca; e que á dezinueve años y medio que pasó a esta Nueua Spaña, e siruió a Su Magestad en la pacificación de la Prouinçia de los Yopes, quando se rreueló; e que touo en encomyenda por el Au-

diençia pasada, el pueblo de Çapotales, en la mar del sur, y que le fueron quitados por Vuestra Señoría Illustrísima, y por auer sienpre estado pobre no se á casado, y tiene yntento de lo hazer.

1352.—Francisco ÁLUAREZ, dize

Ques vezino desta çiudad, y natural de la villa de Hutrera, e hijo legítimo de Françisco Áluarez y de Francisca Áluarez; y que á dezisiete años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con el Marqués a las Higueras, y después, con Vuestra Señoría Illustrísima, en la húltima paçificación de Jalisco; y no es casado, y el año pasado Vuestra Señoría le hizo merçed mandarle çierta ayuda de costa, de la caxa; y sienpre á sustentado armas y cavallos.

1353.—Gutierre XUÁREZ, dize

Que rreside en Colima, y ques natural de la çibdad de Cangas, que es en las Asturias, e hijo legítimo de Joan Áluarez y de Inés Áluarez; e que á veynte y vn años que pasó a esta Nueua Spaña; y á sustentado armas y cauallos.

1354.—Antonio CORREA, dize

Ques vezino de Colima, y natural de Viana de Camyno, que es en Portugal, e hijo legítimo de Françisco Correa y de Mari rrodríguez; y que á treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y que siruió a Su Magestad en el armada que Vuestra Señoría Illustrísima enbió con el capitán Bolaño, y en la del capitán Joan rrodríguez, que fué azia el poniente, y

en la armada que fué a las Barbacoas, y en las del Adelantado Don Pedro de Aluarado.

1355.—Joan de AYLLÓN, dize

Ques natural de la vílla de Medina del Campo, e hijo de Bernaldo de Ayllón y de Brígida de Velasco; e que á ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e se halló en la húltima pacificaçión de la Nueua Galizia, a su costa, y sienpre á sustentado armas y cauallo.

1356.—Luys RRAMYREZ DE VARGAS, dize

Ques hijo legítimo del secretario Joan rramyrez y de Doña Ana de Vargas, naturales de Madrid; y que su padre, hermanos y agüelos an seruido e siruen a Su Magestad; á que vino a esta tierra dose años, y en ella á seruido a Su Magestad, y piensa permanesçer en ella, haziéndole Su Magestad merçedes.

1357.—Françisco de AYLLÓN, dize

Ques natural de Medina del Canpo, e hijo de Hernando de Ayllón y de Brígida de Velasco; e que á que pasó a esta Nueua Spaña nueue años, y siruió a Su Magestad en la paçificaçión de la rrebelaçión de Jalisco, e nonbra personas que dizen que lo conoçen; y de presente suplica a Vuestra Señoría Illustríssima le mande proueer con que se pueda sustentar.

1358 —Alonso de RROA, dize

Ques natural de Villamayor de la Mancha, que es en la

horden de Santiago, e hijo legítimo de Pedro de Enbite y de Eluira López Valero; e que á dose años que pasó a esta Nueua Spaña, e que sirbió a Su Magestad en la húltima pacificaçión de la Nueua Galizia.

1359.—Alonso MARTYNEZ, dize

Que rreside en las mynas de Mystepec, y ques natural de Sant Çebrián, tierra de Áuila, hijo legítimo de Alonso Gonçález de la Puente y de Françisca Vázquez, su muger, hijosdalgo, y muy onrrados; antes que pasase a esta tierra siruió a Su Magestad en Castilla, en las guardas viejas, en la capitanya de Françisco de Tejada, thenyente de Don Hernando de Toledo, questá debaxo de la gouernación del señor Marqués de Mondéjar, donde rresidió mucho tienpo; á que pasó a esta Nueua Spaña veynte años, con propósito de seruir a Su Magestad y permanesçer en ella, sustentando sienpre armas y cauallos; fué con el Marqués a la ysla Californya, y bino adebdado; es debdo, en el quarto grado, del doctor Vázquez que fué del Consejo de Su Magestad, y de Martyn Vázquez, quel vno y el otro siruieron a Su Magestad, sin otros muchos deudos que an seruido a Su Magestad; por no auer tenydo con qué sustentar las cargas del matrimonyo, no se á casado.

1360.—Pedro DESCOBEDO, dize

En efecto, ques vezino desta çiudad, y natural de Villanueua de Ariscal, ques en el Axarafe de Seuilla, e hijo legítimo de Joan Descobedo y de Antona rrodríguez, difuntos, y que á veynte y cinco años que pasó a estas partes, y se

detuuo en las yslas mucho tienpo, por que auía neçesidad de gente; e ayudó a paçiguar çierta parte dellas; e que siruió a la corona rreal en Tripol de Beruería, y en los Jelues, y en la rrota de Viçencia, çerca de Venesçia, por lo qual, Su Magestad le mandó hazer toda la costa, hasta Santo Domingo, por que pasó su casa, muger e hijos, de donde avrá dezisiete años que enbió a esta çiudad vn hijo, e avrá quinze que enbió vna hija, con la qual casó Françisco de Villegas, y agora está biuda, e con un hijo e vna hija; y quél tiene tres hijos, la una hija y tres nyetos; e que se á sustentado de un alguazilazgo de que Vuestra Señoría Illustrísima le á fecho merçed.

1361.—Andrés de VRDANETA, dize

Ques natural de la provincia de Guipúzcoa, y ques hijo de Joan Ochoa Vrdaneta e de Doña Gutierra de Çerayuvez-nios de Villafranca; e que á que sirue a Su Magestad veynte y tres años, sin ocuparse en otra cosa, los honze en la armada que Su Magestad enbió a la Especería, año de veynte e çinco, de que fué general Loaysa, donde siruió de soldado e capitán e oficial de la rreal hazienda, en las guerras contra los portogueses, en la qual jornada boluió a Spaña a la rreal hazienda por myll quinientos e tantos ducados de gastos, los quales no se le pagaron; y fué presto para yr con las naos e armada que Françisco de Camargo lleuaua a la prouinçia de Chila, la qual no uuo efecto, e gastó en ella lo que tenya, e se bino a estas partes con la armada y conpañya de Don Pedro de Aluarado, para yr al descubrimyento de las yslas; e a causa de auer cesado el efecto de la jorna-

da, se quedó en esta çiudad, y fué a la paçificación de los de la Nueua Galizia, a donde siruió en todo, hasta que se acabó, con armas e cauallos; y lo mysmo á fecho en todo lo que después se á rrecreçido, ansí en el despacho de la armada del Perú, de que yua por almyrante, como en cargos de justizia e otras cosas que en nonbre de Su Magestad le an sido mandadas; pide y suplica se le haga merçed en el rrepartimyento.

1362.—Pedro de ALCALÁ, dize

Que á que pasó a esta tierra desde las yslas, veynte años, con armas y cauallos, con prosupuesto de seruir a Su Magestad en la jornada que hizo Nuño de Guzmán, en la Nueua Galizia; e que por ser ya ydo, y enfermedades que touo, se quedó en esta tierra, donde á seruido en todo lo que se á ofresçido, con armas y cauallos y criados, a su costa; y pasó con el Marqués del Valle a la tierra nueva de la mar del sur, e siruió en la jornada en todo lo que se ofresçió, y en el aprestamiento que se hazía en esta Nueua Spaña contra los alterados en el Perú, en todo lo qual gastó mucha cantidad de pesos de oro, lo qual dize ser notorio, e muchas personas darán dello notiçia; pide se le haga merçed en el rrepartimyento.

1363.—Rodrigo de GUZMÁN, dize

Ques vezino desta çiudad de México, hijo legítimo de Alonso Núñez de Guzmán y de Joana Ferreyra, su legítima muger, naturales de Portillo; pasó con su padre a esta Nueua Spaña año de veynte y siete, y en el camyno murió su

padre; y él después acá á seruido a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de la prouinçia de Jalisco, siendo gouernador della Nuño de Guzmán, y debajo de la bandera y exército de Vuestra Señoría Illustrísima; tiene armas y cauallos, para seruir a Su Magestad, con la qual yua a la paçificación del Perú; tuuo vn hermano que se llamaua Estéuan de Guzmán, y siruió en esta Nueua Spaña, y en las Igueras fuéle depositado el pueblo de Tonastico; y en la armada que ynbió el Marqués del Valle a la espeçería, ynbió por veedor, el qual no á buelto, y el pueblo fué puesto en cabeça de Su Magestad.

1364.—Inés ÁLVAREZ DE CONTRERAS, dize

Ques natural de Alcalá la rreal, fué casada en Castilla con Pedro de Valdiuia, hijodalgo, el qual fallesció en Argel, en seruiçio de Su Magestad, y quedó pobre con vn hijo, e vna hija; e que biue en esta Nueua Spaña con el dicho my hijo, que se llama Andrés de Valdiuia, ocho años á, para que en ella siruiese a Su Magestad, como lo hizo su padre, y es notorio; y ba el dicho su hijo a la paçificación del Perú; padesçen gran necesidad.

1365.—Diego de IBARRA, dize

Ques natural de la villa de Eybar, ques en Guipúzcua, e hijo legítimo del liçençiado Ibarra y de Doña Maria Pérez de Marquilgui; e que avrá ocho años que pasó a esta Nueua Spaña, e se halló en la húltima paçificación de la Nueua Galizia, antes que Vuestra Señoría Illustrísima a ella fuese, como después de ydo y benydo; y quel dicho su padre sir-

uió siempre en cargos premynentes; é que yua a la jornada del Perú a seruir a Su Magestad.

1366.—Joan de ORDUÑA, dize

Ques natural de Toledo, e hijo legítimo de Joan de Orduña y de María de Ayala, e ques mançebo y por casar, e que á treze años que pasó a esta Nueua Spaña, y fué con Françisco Maldonado a paçificar los Chontales, y después fué a Çíbola, y estando en Culuacán, fué con el capitán Bastidas a pacificar ciertos pueblos que en aquella probinçia se rrebelaron, todo a su costa; y que en la tierra Nueua, le quebraron vn ojo de flechazo, y padesçe neçesidad.

1367.—Rodrigo de ENCALADA, dize

Que es natural de Villalpando, y hijo legítimo del liçençiado Encalada e de Doña María de Villalpando, hijosdalgo; e que á doze años que pasó a estas partes, y siruió a Su Magestad en la húltima paçificaçión de Jalisco, e antes auía seruido en Cartajena y en el Perú, e que al presente está para yr a las yslas, y padesçe neçesidad.

1368.—Joan de PRADA, dize

Ques naçido en esta tierra, y ques vezino de Guaxaca, e hijo de Joan Hernández de Prada, conquistador que fué desta Nueua Spaña; y ques casado con hija de Joan Ome, así mysmo conquistador della; e que siruió a Su Magestad en la conquista de Canpeche e Coçumel, y agora en Guaxaca, en el nueuo leuantamyento; y que es pobre, y no tiene ofiçio de qué se sustentar.

1369.—Don Alonso MANRRIQUE, dize

Ques hijo de Don Antonio Manrrique e de Doña Catalina de Aragón, vezinos de Valladolid; e que á quinze años que pasó al rrío de la Plata, con don Pedro de Mendoça, e catorze que vino a esta Nueua Spaña, donde siruió en la paçificaçión de Tauasco, y socorro que se hizo a lo de Yucatán, y en la jornada de Çíbola y pacificación de la Nueua Galizia, y en la jornada de las Indias de ponyente, en todo lo qual siruió a su costa, y en las más dellas, de capitán, donde gastó quanto tenya; y el día de oy está muy adebdado; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento, atento que quiere permanesçer en la tierra y seruir a Su Magestad, como lo an fecho sus padres.

1370.—Diego de SILUERA, dize

Ques hijo de rruy de Siluera y de Teresa rrodríguez das Segas, natural de San Payo, ques en el rreygno de Galizia; y quél bino a la Isla de Cuba con el Obispo Don Diego Sarmyento, y que desde allí pasó con Don Hernando de Soto al descubrimyento de la Florida, a donde siruió en todo lo que se ofresçió, con cargo de gente; y quél y otro compañero, descubrieron la probinçia de Chiscar, y que después que salió en esta çiudad, á estado a punto para seruir a Su Magestad en todo lo que se ofresçiese, con armas y cauallos; pide se le haga merçed en el rrepartimyento.

1371.—Anote DURÁN, dize

Ques natural de Barçelona, hijo legítimo de Pero Durán

e Isabel Villel, e que pasó a estas partes con Don Françisco de Montejo, veynte años há, en el armada que trajo para la conquista de Yucatán, en la qual traya vn navío con todo lo que en él benya, e se lo tomó el dicho Adelantado, e se perdió todo por dar como dió al traués; y sobrello á tratado pleytos en el Audiençia rreal, a causa de lo qual está muy necesitado; e que siruió nueue años en la conquista de Yucatán, y dió horden y yndustria cómo se hiziese un barco para ser proueydos de bastimentos, sin carpintero ny persona que lo supiese hazer; e siruió ansí mesmo en lo de Çoçumel y Tauasco; hasta que de neçesidad se ouieron de salir de la tierra, por la mucha guerra de los naturales, e por amotinarse algunos spañoles; e vino a esta çiudad de México, donde á rresidido y quiere permanesçer; pide y suplica que, atento a los muchos trabajos que en los dichos seruiçios pasó, e a la calidad y hedad de su persona, y que padesçe neçesidad, se le haga merçed en el rrepatimyento general.

1372.—Don Antonyo HUITLIMENGARI, dize

Ques hijo legítimo de Don Fraçisco Caçonçi, natural de Mechoacán; haze rrelación de la cédula que Su Magestad le hizo merçed, para que se touiese memoria dél en el rrepartimyento, e de trezientos pesos que se le dan cada año; y como su padre fué sienpre amigo de seruir a la corona rreal, y lo mostró siendo persuadido por los xriptianos quando esta tierra se ganó, y que en toda aquella prouinçia siruió con toda fidelidad, y que después de la muerte de su padre suçedió en la gouernación, y oy día la tiene, la qual sienpre antiguamente fué costumbre pasase de padre a hijo e nyeto,

conforme a lo que se husa en Spaña, tenyendo mucha rrazón e conçierto, y dello dió ynformaçión; y si neçesario es de nueuo, haze presentaçión della, pide y suplica, atento ques persona ábil y en quien cabe toda merced, se le aga en el rrepartimyento general con que se pueda sustentar, por que lo que tiene es muy poco.

1573.—Iñigo ORTIZ DE RRETES, dize

Ques hijo de Iñigo Ortiz de rretes y de Doña María Sanz de rretes, cuya fué la tierra de Ayala; y que á diez años y medio que pasó a estas partes, con el Adelantado Don Pedro de Aluarado, en la armada que se hizo para las siete çiudades; y que como no ouo efecto, se quedó en esta çiudad de México; y siruió en el alçamyento de la guerra de Xalisco, de alférez, todo el tienpo que duró asta se acabar, donde puso su persona a muchos peligros, y salió herido en los rrenquentros de los peñoles; y benydo della, fué al descubrimyento de las yslas de ponyente, por alférez mayor del armada, y siruió de capitán en muchas entradas, hasta que fué proueído por maestre de canpo, y vino a descubrir la derrota de la buelta de las yslas a esta tierra, donde anduuo más de seys meses, con gran peligro y trabajo, así de tienpos contrarios, como de guerra de enemygos, espeçial la de los negros de la Nueua Guinea, que en aquella derrota descubrieron; suplica atentos sus seruiçios y el tienpo de los diez años y medio que á que sirue, y quiere permanesçer en esta tierra, y deue muchas debdas sin auer sido rremunerado, se le haga merçed en el rrepartimyento, conforme a la calidad de su persona y seruiçios.

1374.—Françisca VÁZQUEZ, dize

Que es muger de Françisco Díaz, el qual á que pasó a esta Nueua Spaña veynte años, e avrá año y medio que pasó al Perú a cobrar çiertas debdas que allá le debían, y cada día le espera; y que tienen hijos, y padesçen neçesidad.

1375.—Alonso HERNÁNDEZ, dize

Ques natural de la Fuente del Maestre, hijo legítimo de Alonso Sánchez Morales y de Isabel de Silos, hijodalgo; á que pasó a esta Nueua Spaña veynte años, y en todo este tienpo á seruido a Su Magestad con sus armas y cauallos; y se alló en la conquista de Guatimala, con Don Pedro de Aluarado, siendo su capitán Diego de Aluarado, y en la de la Nueua Galizia; y no á sido rremunerado; tiene armas y cauallos.

1376.—Françisco GÓMEZ, dize

Ques natural de la villa de Valladolid, hijo legítimo de Gonçalo Gómez y de Isabel de León, y su padre fué criado, y siruió al rrey cathólico de rrepostero destrados, y en la guerra de Granada; pasó a esta Nueua Spaña el año de treynta, y fué con Don Luis de Castilla luego a la guerra de Xalisco, donde siruió con sus armas y cauallo; y fué con Diego Hurtado de Mendoça al descubrimyento que hizo por la mar del sur, donde pasó grandes trabajos, y en la paçificaçión y levantamyento de Guatimala, y después acá, sienpre ha seruido, con sus armas y cauallos, a

UPB

Su Magestad, en lo que se le ha mandado; y estaua de camyno para yr al Perú en la capitanya de Baltasar de Gallegos, y por no auer efecto, gastó más de quatro myll pesos; y estouo en Mechoacán comprando cobre para el artillería, y lo ynbió a los ofiçiales de Su Magestad, sin lleuar cosa alguna por el tienpo que se ocupó.

1377.—Xriptóual de MAYORGA, dize

Ques natural de Benauente, hijo de Joan Mayorga y de Beatriz Coco, e ques hijodalgo, e que su padre e agüelo siruieron a la corona rreal en todo lo que se ofresció, en espeçial en lo de Panplona, a sus costas, e que á deziocho años que pasó a estas partes, donde ha seruido a Su Magestad en la paçificaçión de los valles, y con Nuño de Guzmán en lo de la Nueua Galizia, hasta que se pobló Conpostela y en el descubrimyento de la costa del sur, e en la poblaçión de la villa del Espíritu Santo, ques en Chiametla, a donde se le encomendaron çiertos yndios; e por no se poder sustentar con ellos, los dexó, e boluió a seruir en la jornada de Cíbola, en todo lo qual dize que gastó mucha suma de pesos de oro; oy dia deue mucho dello; suplica que como a conquistador e poblador, se le haga merçed.

1378.—Joan PANYAGUA, dize

Ques natural de Éçija, hijo de Luis Hernández Panyagua e Mençia Marruquin; dize que á quinze años que siruió en estas partes a Su Magestad, speçialmente en Cartajena, y en la jornada de Çíbola, con Francisco Vázquez de Coronado; e que de nynguna dellas á sacado prouecho, y está

adeudado; e que rreside en Culiacán, donde á seruido, e sirue, en las entradas que se an ofresçido e ofrescen; y questouo a punto para yr en la jornada del Perú, a la paçificaçión de los alterados; atento a lo qual, e a ques hijodalgo, suplica se le haga merçed.

1379.—Joan de CÉSPEDES.

No dize dónde es natural, mas de que siruió en Orán a Su Magestad, en conpañya de vn tio suyo; e que á quinze años que pasó a esta Nueua Spaña, donde á seruido, y specialmente en lo de Çíbola, de Alférez; e que agora tornó a esta Nueua Spaña, con el birrey Don Luis de Velasco; llámase su tio Luys Picieno. Suplica que porque él no á sido remunerado de sus seruicios, se le haga merced en lo tocante al repartimyento general.

1380.—Tomás de BRACAMONTE, dize

Que ha treze años que passó a esta Nueua Spaña, y ques hijo legítimo de Estaçio de Bracamonte y de Isabel Calderón, vezinos de Granada, hijosdalgo; que ha seruido en el alçamyento de la Nueua Galizia, a su costa, con sus armas y cauallos; y que se señaló, assí en la batalla de Guadalajara, como en la toma del peñol de Nuchistlán, y en el del Mistón fué vno de los primeros que subieron en lo más alto de las albarradas; por ello le fué prometido premio, y no se le dió, porque fué luego en seruiçio de Su Magestad al descubrimyento de las yslas del ponyente, donde estuuo diez años; y passó mucho trabajo y estuuo catiuo, y otra vez fué herido, con veynte y tres heridas, y se rrescató

en valor de más de quatro myll pesos, todo lo qual dize ques notorio a Vuestra Señoría.

1381.—Joan MÚÑOZ RICO, dize

Que á que pasó a esta Nueua España, honze años, y ques hijo legítimo de Francisco Muñoz Rico e de Isabel Garçía, vezinos de Guadalcanal; y que á seruido en muchas cosas tocantes al seruiçio de Su Magestad, como es notorio a Vuestra Señoría Illustrísima; y para más seruir; va con él en la jornada del Perú, por su secretario.

1382.—Francisco CALEZ DE CASTRO, dize

Ques natural de la villa de Sanlúcar de Barrameda, hijo legítimo de Pedro de Calez y de Joana Hernández; ha que passó a estas partes diez y nueue años, y siruió en la ysla de San Joan de Puerto rrico, quando vinieron sobre ella los caribes; y murieron en seruicio de Su Magestad quatro hermanos suyos; no ha sido aprouechado en la tierra sino en lo que Vuestra Señoría le ha dado en la caxa; suplica se tenga memoria dél en el rrepartimiento.

1383.—Xriptóual de OÑATE, dize

Ques natural de Vitoria, hijo legítimo de Joan Pérez de Oñate e de Osaña Gonçález, hijosdalgo, y pasó a esta Nueua Spaña avrá veynte y siete años; y que á seruido a Su Magestad en todo lo que se ha offreçido, y en la conquista y paçificaçión de la Nueua Galizia, y en los alcamyentos della, con cargos de gouernador y capitán general, donde hizo muchos seruicios a Su Magestad, y grandes gastos; y

que con voluntad de permanesçer en esta tierra, se ha casado con Doña Catalina de Salazar, hermana del fator, e hija de Gonçalo de Salazar, el qual también ha seruido en esta Nueua Spaña; tiene en encomienda el pueblo de Tacámbaro, ques en Mechuacán, y el de Culiacán, en la comarca de México, de donde es vezino; suplica se tenga consideración a la calidad de su persona y servicios y gastos, para que se le haga merced en el rrepartimiento general.

1384.—ANTONIO DÁUILA, dize

Que es hijo legítimo de Alonso Dáuila, diffunto, que fué uno de los conquistadores de la Nueua Spaña, y de Joana López; es casado con Doña Isabel de Salazar, y vezino de Méxíco; tiene en encomienda el pueblo de Tlachichilpa, con el qual no se puede sustentar; suplica se le haga merçed en el rrepartimyento general, atento a ques hijo de conquistador, y así mysmo nyeto de conquistador.

1385.—El thesorero JOAN ALONSO DE SOSA.

Es vezino desta çibdad, hijo mayor de Lope de Sosa y de Doña Inés Cabrera, vezinos de la çibdad de Córdoua, caualleros notorios de los prinçipales de la çepa della; y que sus padres siruieron a la corona rreal, y que estando su padre Lope de Sosa por gouernador en la ysla de Canaria, Su Magestad le escriuió, teniendo noticia de su persona, linaje y experiençia, y de lo que avía servido a los reyes cathólicos, teniendo por çierto que dello le avía seruido, le avía nonbrado por gouernador de Tierra firme, llamada Castilla de Oro, y que por seruir a Su Magestad, açetó el

cargo, y lleuó dozientos honbres casados, por el año de diez y nueue, donde gastó mucha parte de su hazienda en socorro dellos; y que en llegando al puerto del Darien, antes de saltar en tierra, murió, y él quedó con toda la gente, aguardando lo que Su Magestad mandaua; y se le mandó que las prouisiones que lleuaua de su padre, las entregasse a Pedrarias, y lo hizo, y se le mandó que lo oviere por encomendado, el qual no lo hizo, y se boluió a España; y el año de treinta y uno, le mandó Su Magestad que boluiese a Tierra firme, y tuuiese cargo de su hazienda, con regreso del cargo que se le avía dado a Pedrarias, y estando despachado, le mandó que viniese por thesorero a esta Nueua Spaña; y vinieron juntos él y el Obispo de Santo Domingo, en sendos nauíos, y el suyo se perdió, y llegado a esta Nueua Spaña, por su persuación se casó, prometiéndole en nonbre de Su Magestad, merçedes; y por el año de treynta y çinco, le fueron dados yndios, los quales, por las nueuas leyes, le fueron quitados; ha seruido y dado buena quenta de los cargos que le an encomendado; suplica que, teniendo respeto a lo dicho, se le haga merçed en el rrepartimyento general.
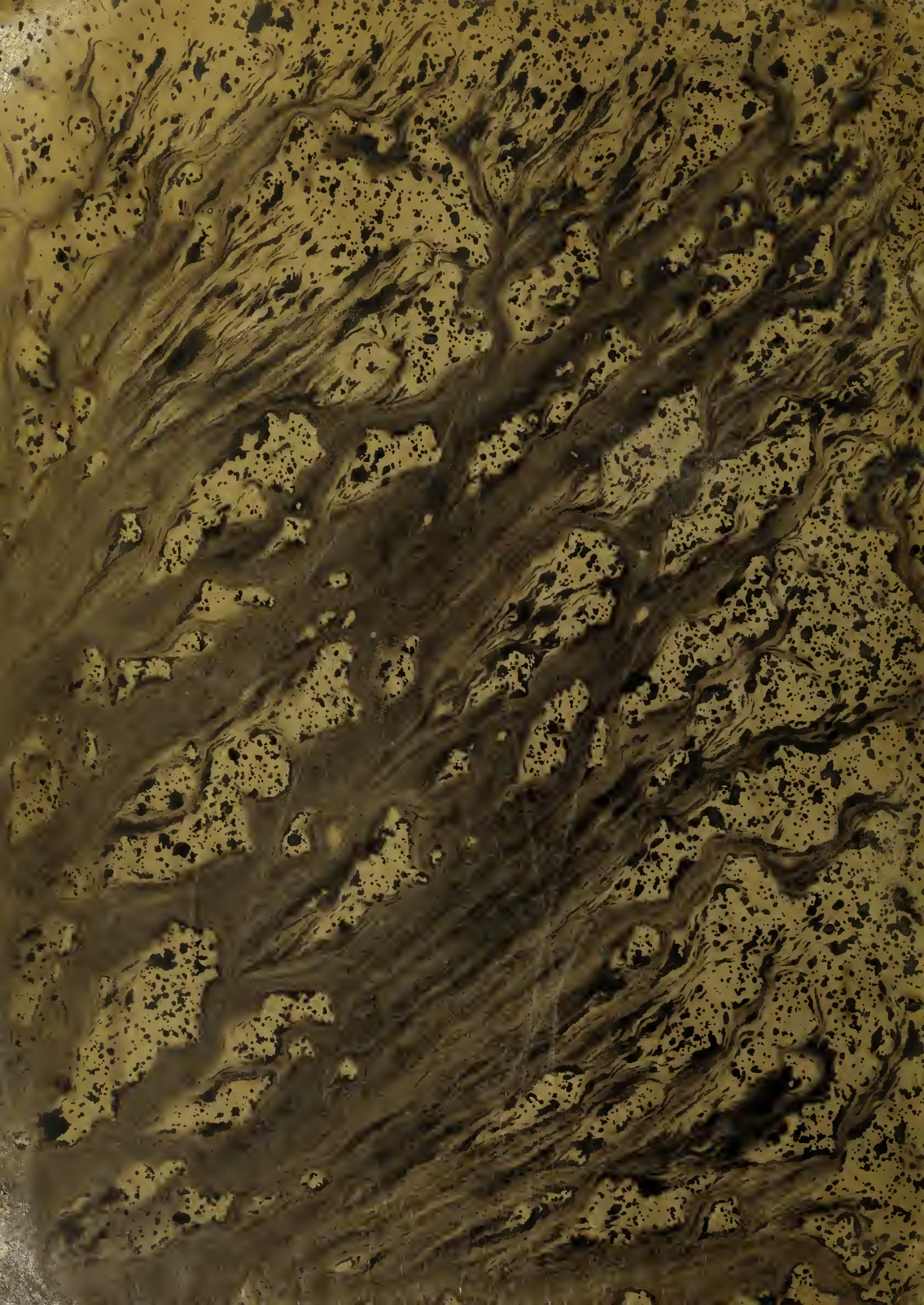
FIN DEL VOLÚMEN II
Y DEL LIBRO DE
CONQUISTADORES
Y POBLADORES